

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, firmado en la Ciudad de México el trece de octubre de dos mil cuatro	2
Decreto por el que se aprueba el Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, 1972, adoptado en la ciudad de Londres, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis	2
Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Transporte Marítimo, firmado en la Ciudad de México, el veinticuatro de enero de dos mil cinco	3
Decreto por el que se aprueba el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el veinticuatro de enero de dos mil cinco	3
Acuerdo por el que se otorga a la Doctora Jean Franco, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia	4
Acuerdo por el que se otorga al señor Theo R. Crevenna, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia	4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se modifican los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo y se adiciona un artículo décimo primero a la autorización otorgada a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero	5
---	---

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social	8
---	---

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se modifica el periodo de vigencia del trámite CNSN-00-010 Permiso de construcción para una instalación radiactiva inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que corresponde aplicar a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	20
--	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el registro de los talleres familiares ante la Secretaría de Economía	21
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	24
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	24
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	25
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 13 de enero de 2006	25

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que presentan el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Convergencia	26
---	----

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Uricont, S.A. de C.V.	1
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Educativos Computacionales, S.A. de C.V.	1
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación Médica Internacional, S.A. de C.V.	2
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Alfonso Cruz Fernández	3
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Herba Seguridad Privada e Intendencia, S.A. de C.V.	4

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades responsables del Sector Central, al Organó Administrativo Desconcentrado y entidades paraestatales que conforman el Sector Laboral	5
--	---

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera El Tobari y Los Mayas, Municipio de Etchojoa, Son.	7
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 339-21-04 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.	8
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manzanillal y El Cilindro, con una superficie aproximada de 140-00-00 hectáreas, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.	9
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 240-00-00 hectáreas, Municipio de Aldama, Chih.	9
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 240-00-00 hectáreas, colindando al Norte con el ejido Maclovio Herrera, Municipio de Aldama, Chih.	10

AVISOS

Judiciales y generales	11
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal	33

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, firmado en la Ciudad de México el trece de octubre de dos mil cuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS) relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, firmado en la Ciudad de México el trece de octubre de dos mil cuatro.

México, D.F., a 4 de octubre de 2005.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, 1972, adoptado en la ciudad de Londres, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el PROTOCOLO DE 1996 RELATIVO AL CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MAR POR VERTIMIENTO DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS, 1972, adoptado en la ciudad de Londres, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Transporte Marítimo, firmado en la Ciudad de México, el veinticuatro de enero de dos mil cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA SOBRE TRANSPORTE MARITIMO, firmado en la Ciudad de México, el veinticuatro de enero de dos mil cinco.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2005.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el veinticuatro de enero de dos mil cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, firmado en la Ciudad de México, el veinticuatro de enero de dos mil cinco.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2005.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga a la Doctora Jean Franco, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción VII y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Dra. Jean Franco, de nacionalidad inglesa, especialista y profesora de literatura latinoamericana, considerada como una de las personalidades más eruditas en el campo de los estudios culturales, tanto en lo que se refiere al estudio de la cultura de masas como en lo que respecta a la relación entre cultura y política, una de cuyas obras está dedicada al estudio del género y representación en México;

Que la Dra. Jean Franco ha dedicado parte de su vida académica al estudio y análisis de las obras de autores mexicanos, entre los que destacan Sor Juana Inés de la Cruz, Rosario Castellanos, Elena Garro y Miguel León-Portilla y ha contribuido a difundir la literatura de nuestro país, asimismo ha formado generaciones de destacados especialistas en literatura latinoamericana y mexicana;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a la Dra. Jean Franco, la citada Condecoración en el grado de Insignia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la Dra. Jean Franco, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintisiete de enero de dos mil seis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al señor Theo R. Crevenna, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción VII y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Theo R. Crevenna, de nacionalidad estadounidense, destacado y reconocido académico de la Universidad de Nuevo México, especialista en estudios latinoamericanos, quien ha demostrado un gran apoyo y solidaridad hacia los estudiantes mexicanos matriculados en la mencionada Universidad;

Que el señor Theo R. Crevenna ha apoyado programas para el otorgamiento de becas a nacionales mexicanos, que se encuentran realizando estudios de maestría en la citada institución académica y ha sido un incansable promotor de la igualdad en el ámbito académico de los estudiantes mexicanos en los Estados Unidos de América;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Theo R. Crevenna, la citada Condecoración en el grado de Insignia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Theo R. Crevenna, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Albuquerque, Estados Unidos de América, el veintisiete de enero de dos mil seis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se modifican los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo y se adiciona un artículo décimo primero a la autorización otorgada a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/205/2005

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio DGBA/DGABM/168/2001 de fecha 26 de marzo de 2001, esta Secretaría emitió autorización para que "Banco Santander Central Hispano, S.A." participara en el capital social de "Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V.", con no menos del 51% de dicho capital, constituyéndose así en la Institución Financiera del Exterior de dicha Sociedad Controladora Filial.

2. Esta Secretaría, a través del oficio DGBA/DGABM/268/2001 del 24 de abril de 2001, aprobó la reforma de los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V." a efecto de aumentar la parte fija de su capital social a la cantidad de \$16,944'265,224.00 (dieciséis mil novecientos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

3. Por oficio DGBA/DGABM/309/2001 del 24 de mayo de 2001, esta Secretaría aprobó la reforma a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V.", a fin de reflejar su cambio de denominación social por la de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V."

4. Esta Secretaría mediante oficio DGBA/DGABM/850/2001, del 19 de noviembre de 2001 aprobó la reforma de los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V." a fin de reflejar la extinción de "Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V., Casa de Bolsa", así como de "Factoring Santander Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Mexicano" con motivo de su fusión por absorción por parte de "Casa de Bolsa Santander Mexicano, S.A. de C.V." y "Factoraje Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Serfin", respectivamente, así como el cambio de denominación de las sociedades resultantes de la fusión por "Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin" y "Factoring Santander Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin", respectivamente.

Lo anterior, tiene sustento en los acuerdos por los cuales se modifica la autorización otorgada a "Factoraje Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Serfin", con motivo de, entre otros, su fusión con "Factoring Santander Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Mexicano" y de su cambio de denominación por la de "Factoring Santander Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin" mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 28 de junio de 2001 y 4 de enero de 2002, respectivamente.

Asimismo, en lo que respecta a la Casa de Bolsa, mediante los oficios 366-II-1438 del 22 de diciembre de 2000 expedido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y DGA-726-1226 del 5 de julio de 2001 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se autorizaron, respectivamente, la fusión entre "Casa de Bolsa Santander Mexicano, S.A. de C.V.", como sociedad fusionante con "Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V., Casa de Bolsa", como sociedad fusionada y la reforma de los estatutos sociales de "Casa de Bolsa Santander Mexicano, S.A. de C.V.", entre otras, a efecto de reflejar su cambio de denominación por la de "Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin".

5. Mediante oficio DGBA/DGABM/057/2002 del 29 de enero de 2002, esta Secretaría aprobó la modificación a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V." con motivo de la disminución en su capital mínimo fijo para quedar establecido en la cantidad de \$13,695'393,028.00 (trece mil seiscientos noventa y cinco millones trescientos noventa y tres mil veintiocho pesos 00/100 M.N.).

6. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 101.-00844 del 16 de julio de 2002, declaró la revocación de la autorización otorgada a "Almacenadora Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin" para llevar a cabo las operaciones que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y en consecuencia dicha sociedad entró en estado de disolución y liquidación.

7. Esta dependencia mediante oficio DGBA/DGABM/021/2003 del 20 de enero de 2003, aprobó la modificación a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V." a efecto de prever la extinción de "InverMéxico Household Tarjeta de Crédito, S.A. de C.V.", con motivo de la conclusión de su liquidación.

Lo anterior, resultó de la conclusión del procedimiento de liquidación iniciado por virtud de la Resolución por la que se revoca la autorización de "InverMéxico Household Tarjeta de Crédito, S.A. de C.V." para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 1999.

8. Por oficio DGBA/DGABM/155/2003 del 28 de febrero de 2003, esta Secretaría aprobó la modificación a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V." con motivo de la disminución en su capital mínimo fijo para quedar establecido en la cantidad de \$10,655'714,046.00 (diez mil seiscientos cincuenta y cinco millones setecientos catorce mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

9. Esta Unidad Administrativa mediante oficio UBA/DGABM/710/2004 del 18 de junio de 2004, aprobó la modificación a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V." a efecto de contemplar la fusión de "Seguros Serfin, S.A., Grupo Financiero Santander Serfin" en su calidad de fusionante con "Seguros Santander Mexicano, S.A., Grupo Financiero Santander Serfin" en su calidad de fusionada así como el cambio de denominación de la sociedad resultante de la fusión por la de Seguros Santander Serfin, S.A., Grupo Financiero Santander Serfin".

10. Esta dependencia mediante oficio UBA/DGABM/1353/2004 del 16 de diciembre de 2004, aprobó la reforma a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V.", entre otros, con motivo de la autorización otorgada por esta Secretaría mediante oficio 102-B-214 del 15 de diciembre de 2004 para la fusión entre "Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin", en su carácter de institución fusionante, con "Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin", "Factoring Santander Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin" y "Fonlyser, S.A. de C.V.", con el carácter de fusionadas que se extinguen, así como la aprobación al cambio de denominación de la fusionante por la de "Banco Santander Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin", y

CONSIDERANDO

1. Que la presente modificación a la autorización otorgada a "Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V.", para constituirse como Sociedad Controladora Filial y operar como grupo financiero coadyuvará a lograr un sistema financiero sólido y eficiente, que es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo, de acuerdo a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006;

2. Que con esto, se coadyuvará a que el sector financiero contribuya de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

3. Que en razón a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro- inversión;

4. Que todo ello es congruente con la tarea de impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

5. Que en virtud de lo señalado en los Antecedentes del presente oficio, se debe modificar la Resolución por la cual se autoriza a dicho Grupo Financiero para constituirse como Sociedad Controladora Filial y operar como Grupo Financiero;

6. Que después de analizar la información y documentación presentada, así como de haber determinado la procedencia de su otorgamiento, emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo y se adiciona un artículo décimo primero a la autorización otorgada a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., para constituirse como Sociedad Controladora Filial y operar como grupo financiero, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, esta Secretaría autoriza a Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V., para constituirse como Sociedad Controladora Filial y operar como grupo financiero.

SEGUNDO.- La Sociedad Controladora Filial tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del grupo financiero.

TERCERO.- La denominación de la Sociedad Controladora Filial del grupo financiero será Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V.

CUARTO.- Banco Santander Central Hispano, S.A., será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V.

QUINTO.- Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V., será propietaria en todo tiempo de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de cada uno de los integrantes del grupo financiero.

SEXTO.- El grupo financiero estará integrado por la Sociedad Controladora Filial y por las entidades financieras siguientes:

1. Banco Santander Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin.
2. Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin.
3. Gestión Santander México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander Serfin.
4. Seguros Santander Serfin, S.A., Grupo Financiero Santander Serfin.

Asimismo, la sociedad participa en el capital social de Servicios Corporativos Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin, la cual prestará a la Controladora y a las demás entidades financieras integrantes del Grupo Financiero, de manera preponderante, servicios complementarios o auxiliares, así como en Almacenadora Serfin, S.A. de C.V., actualmente en liquidación.

SEPTIMO.- El capital social es variable.

El capital fijo sin derecho a retiro asciende a la suma de \$10,655'714,046.00 (diez mil seiscientos cincuenta y cinco millones setecientos catorce mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

OCTAVO.- El domicilio de Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V. será la Ciudad de México, Distrito Federal.

NOVENO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza intransmisible.

DECIMO.- Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V., estará sujeto a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DECIMO PRIMERO.- En lo no señalado expresamente en esta autorización, Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V. y sus subsidiarias se ajustarán a las disposiciones del capítulo III, Servicios Financieros del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, así como a las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V.", a su costa.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2005.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla.-**
Rúbrica.

(R.- 224425)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO de la Ley General de Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 9, 10, 11, 29, 35, 39, 43, 51 y demás relativos de la Ley General de Desarrollo Social y 13, 27, 31, 32, 32 bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley General de Desarrollo Social. Sus disposiciones son de orden público e interés social y su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la interpretación de este Reglamento para efectos administrativos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público interpretará las disposiciones que incidan en el ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Además de las definiciones contenidas en el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social, para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Coinversión Social: la participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social;
- II. Convenios o Contratos de Concertación: instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con las organizaciones o con los particulares y, en su caso, con la participación de las Entidades Federativas y de los municipios, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social;
- III. Convenios de Coordinación: instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal con los gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación, en su caso, de los municipios o delegaciones políticas, a efecto de que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- IV. Entidades Federativas: los Estados de la República y el Distrito Federal;
- V. Ley: la Ley General de Desarrollo Social, y
- VI. Programa Nacional: el Programa Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 4.- Los aspectos a que se refiere el presente Reglamento, se aplicarán sin perjuicio de lo que dispongan los ordenamientos que regulen las materias sustantivas de los programas objeto del mismo.

Artículo 5.- Los principios y objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social a que se refieren los artículos 3 y 11 de la Ley, se observarán en:

- I. Los objetivos, estrategias, prioridades y acciones que se definan en el Programa Nacional y, en su caso, en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales de desarrollo social que deriven del Plan Nacional de Desarrollo;
- II. Los programas de desarrollo social;
- III. Los convenios de coordinación y los convenios o contratos de concertación, que se suscriban en los términos de la Ley y de este Reglamento, y
- IV. Las reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables para el acceso a los beneficios de los programas de desarrollo social.

Artículo 6.- La prohibición de cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas de desarrollo social, se entenderá en el marco de los principios señalados en el artículo 3 de la Ley y en lo que establezcan las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II

De la Política Nacional de Desarrollo Social

Sección I

De los Programas de Desarrollo Social

Artículo 7.- Para crear un nuevo programa de desarrollo social, la dependencia o entidad responsable del mismo, elaborará un diagnóstico acerca de su conveniencia, viabilidad y eficiencia, siguiendo los lineamientos que determine la Secretaría.

Los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior y, en su caso, las modificaciones a los mismos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 8.- Los programas de desarrollo social previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y aquéllos nuevos de la misma naturaleza, contendrán las acciones para hacer efectivos los derechos para el desarrollo social establecidos en el artículo 6 de la Ley.

Artículo 9.- El Programa Nacional tiene carácter especial en términos del artículo 26 de la Ley de Planeación. Su formulación y seguimiento corresponden a la Secretaría conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 43, fracción II, de la Ley, sin perjuicio de la competencia que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Artículo 10.- Para formular el Programa Nacional, la Secretaría implementará los procesos de consulta pública en los términos de la Ley de Planeación, y recabará las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, así como de los sectores social y privado.

Artículo 11.- La Secretaría recabará los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los correspondientes en las Entidades Federativas y los municipios, y los remitirá a la Comisión Nacional, para el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 50 de la Ley.

Artículo 12.- El Programa Nacional incluirá, por lo menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico nacional correspondiente al desarrollo social, con enfoque transversal e integral, haciendo especial referencia, entre otros, a los siguientes aspectos:
 - a) Pobreza, marginación y vulnerabilidad;
 - b) Educación;
 - c) Salud;
 - d) Alimentación;
 - e) Vivienda;
 - f) Generación de empleo e ingreso;
 - g) Autoempleo y capacitación;
 - h) Seguridad Social;
 - i) Asistencia Social;
 - j) Desarrollo regional;
 - k) Infraestructura social básica;
 - l) Fomento del sector social de la economía, y
 - m) Los demás aspectos a que se refiere el artículo 19 de la Ley.

La aplicación de este precepto será sin perjuicio de las atribuciones que competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- II. Los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, acciones y metas nacionales correspondientes al desarrollo social, para atender la problemática de cada uno de los incisos a que se refiere la fracción anterior;
- III. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos y de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal responsables de su ejecución;

- IV. Los mecanismos de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, así como de concertación con los sectores social y privado;
- V. Los mecanismos de participación ciudadana en la planeación, definición, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas y programas de desarrollo social;
- VI. Los mecanismos de transparencia, de rendición de cuentas y de contraloría social que serán impulsados en los programas de desarrollo social, y
- VII. Los mecanismos de evaluación que determine el Consejo Nacional de Evaluación.

Artículo 13.- En la consecución de los principios, objetivos y metas de la Política Nacional de Desarrollo Social, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal promoverán la participación de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en acciones que beneficien a la población en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad, a través del servicio social comunitario de sus pasantes.

Artículo 14.- La Secretaría, en el ámbito de su competencia, será la encargada de promover, coordinar y concertar, según sea el caso, acciones con los sectores público, social y privado, para el cumplimiento y la ejecución del Programa Nacional, conforme a lo previsto en la Ley, la Ley de Planeación y el presente Reglamento.

Artículo 15.- Los programas de la Administración Pública Federal que se deriven del Sistema Nacional de Planeación, relativos al desarrollo social, incluirán, según sea el caso, las materias previstas en los artículos 14 y 19 de la Ley, y atenderán a los grupos y personas identificados en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.

Sección II

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 16.- La Secretaría deberá integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas de desarrollo social, que tenga en forma estructurada, actualizada y sistematizada, la información de dichos beneficiarios.

Para su integración, la Secretaría considerará los elementos técnicos y de información que le proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que operen o ejecuten programas de desarrollo social.

Artículo 17.- El Padrón de Beneficiarios es un instrumento de política social que tiene por objeto:

- I. Conocer las características demográficas y socioeconómicas de los beneficiarios de los programas de desarrollo social;
- II. Homologar y simplificar la operación de los programas de desarrollo social;
- III. Hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios;
- IV. Obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo social;
- V. Garantizar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social y evitar la duplicidad en la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa;
- VI. Verificar que las personas que reciban los apoyos o servicios, correspondan con la población objetivo definida en las reglas de operación de cada programa de desarrollo social;
- VII. Determinar la cobertura poblacional y territorial de los programas de desarrollo social para apoyar con mayor efectividad el desarrollo de los beneficiarios;
- VIII. Determinar las necesidades de atención y la aplicación de los programas de desarrollo social especificados en el Plan Nacional de Desarrollo;
- IX. Promover la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios;
- X. Transparentar la operación de los programas de desarrollo social, permitir la oportuna rendición de cuentas y prevenir abusos, discrecionalidad, desviaciones o actos de corrupción en el otorgamiento de apoyos o servicios del Gobierno Federal hacia los particulares, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y

- XI.** Aprovechar las tecnologías de la información y comunicaciones, incluida la geo-referenciación de datos múltiples.

Artículo 18.- Con base en la información proporcionada por los beneficiarios y demás instancias que participen en cada programa de desarrollo social, se constituirán padrones o listados que servirán de base para el Padrón de Beneficiarios, en los que se registrarán las personas beneficiarias, los apoyos que reciben y la información sociodemográfica que se requiera para la correcta operación de los programas, las evaluaciones de impacto de los mismos y la planeación para el desarrollo social.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo de los programas de desarrollo social, con cargo a sus respectivos presupuestos, realizarán las acciones necesarias para validar la información proporcionada por los beneficiarios y demás instancias participantes en los programas de desarrollo social.

La Secretaría emitirá los lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios.

Artículo 19.- El proceso de incorporación de los beneficiarios se apegará a los criterios de selección de localidades y de elegibilidad de beneficiarios que se establezcan en las reglas de operación de los programas de desarrollo social.

La incorporación de beneficiarios se podrá hacer a través de un levantamiento de información socioeconómica en las localidades o la verificación directa del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, de conformidad con los mecanismos que establezcan las reglas de operación de cada programa.

El proceso de incorporación a un programa de desarrollo social concluirá con el registro de las personas que cubran los criterios de elegibilidad y que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa puedan ser atendidos, considerando las metas establecidas en los mismos. Lo anterior, sin menoscabo de la responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo los programas, de contar con la documentación comprobatoria sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de los beneficiarios.

Artículo 20.- Cuando los beneficiarios proporcionen información socioeconómica falsa con el objeto de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los programas de desarrollo social, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal procederán a suspender, en lo sucesivo, la ministración de los mismos. En caso de que ya se hubieren otorgado, solicitarán su reintegro, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que procedan, con base en el procedimiento que determinen las disposiciones legales correspondientes.

El afectado podrá recurrir la resolución en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 21.- Se prohíbe la utilización del Padrón de Beneficiarios con fines político-electorales, comerciales o de cualquier índole distinta a su objeto y fines señalados en la Ley y este Reglamento. Su uso indebido será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III

Del Financiamiento y Gasto para el Desarrollo Social

Artículo 22.- Las acciones que se lleven a cabo para la aplicación de la Ley y del presente Reglamento, en las que se ejerzan recursos de carácter federal, se sujetarán a la disponibilidad de recursos que se hayan aprobado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo programas de desarrollo social. Asimismo, se deberán observar la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y demás disposiciones aplicables en materia presupuestaria.

Artículo 23.- Los recursos provenientes de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, así como las aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado, serán complementarios a los recursos presupuestales federales que se asignen a los programas de desarrollo social, y se aplicarán de conformidad con las reglas de operación y normatividad correspondiente, de acuerdo con los convenios que se suscriban al efecto.

Sección I

Del Financiamiento de los Programas de Desarrollo Social

Artículo 24.- Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la formulación del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, integrar, en términos de las disposiciones aplicables, los recursos para los programas de desarrollo social.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán integrar y prever recursos para tal fin en sus respectivos anteproyectos de presupuesto.

Artículo 25.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que celebren Convenios de Coordinación con las Entidades Federativas, deberán verificar que en el respectivo presupuesto local se establezcan partidas claramente identificables para el programa de desarrollo social de que se trate.

Artículo 26.- En el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, se precisarán los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo social prioritarios y de interés público a que se refiere el artículo 19 de la Ley.

Sección II

Del Ejercicio y la Ejecución del Presupuesto Público Federal

Artículo 27.- En el ejercicio de los recursos públicos federales que se complementen o combinen con recursos de las Entidades Federativas, de los municipios o delegaciones políticas, o bien, con los de los sectores social y privado, se aplicarán las disposiciones jurídicas federales. En los convenios que se celebren deberá señalarse esta circunstancia.

Los ejecutores de recursos federales relacionados con programas de desarrollo social, serán responsables de integrar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto para efectos de registro, control y evaluación, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 28.- En el supuesto del artículo 25 de la Ley, la Secretaría hará una propuesta para la definición del monto del Fondo de Contingencia Social, su distribución, aplicación y reglas de operación, en términos de las disposiciones aplicables, que permitan una administración transparente del fondo.

En su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en las disposiciones aplicables y en los criterios generales de política económica, considerará la propuesta en el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPITULO IV

De las Zonas de Atención Prioritaria

Artículo 29.- La Secretaría determinará anualmente las zonas de atención prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

La Secretaría deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el listado de las zonas de atención prioritaria, a fin de que se presente a la Cámara de Diputados, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, para los efectos del artículo 30 de la Ley.

Artículo 30.- La Secretaría dará a conocer, a través de su página electrónica y en el Diario Oficial de la Federación, los distintos instrumentos de política social y los procedimientos que se utilicen para la determinación de las zonas de atención prioritaria.

Artículo 31.- Las zonas de atención prioritaria servirán de base para promover la concurrencia de otros apoyos de los sectores público, social y privado a esas zonas y en los procesos de planeación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones correspondientes, conforme a las reglas que para ello emita la Secretaría.

Artículo 32.- La Secretaría, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 43, fracción IV de la Ley, diseñará y coordinará programas y apoyos federales en las zonas de atención prioritaria, para lo cual definirá y propondrá la aplicación de políticas específicas que deberán tomarse en consideración en los programas de desarrollo social.

CAPÍTULO V

Del Fomento del Sector Social de la Economía

Artículo 33.- El fomento del sector social de la economía, en tanto actor corresponsable en los procesos de desarrollo social, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Generar condiciones que permitan estimular la productividad y la competitividad del sector social de la economía;
- II. Contribuir al desarrollo de las capacidades productivas de las personas, familias, grupos y organizaciones productivas y sociales, mediante el impulso, fortalecimiento y diversificación de sus actividades;

- III. Ampliar oportunidades y recursos para que los grupos indígenas, las personas adultas mayores, los discapacitados y otras personas y grupos en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad se incorporen a las actividades productivas del sector social de la economía;
- IV. Promover la integración y formación de cadenas productivas;
- V. Promover instrumentos que ofrezcan alternativas de ahorro y financiamiento eficientes y sostenibles, así como adecuados a las condiciones de la población beneficiaria de los programas y acciones de desarrollo social, y
- VI. Vincular los mecanismos de financiamiento de las actividades del sector social de la economía con esquemas de capacitación y asistencia técnica.

Artículo 34.- Los programas y acciones en materia de fomento del sector social de la economía se orientarán por los objetivos marcados en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en los convenios de coordinación o contratos de concertación correspondientes.

Artículo 35.- La Comisión Intersecretarial promoverá el desarrollo de estudios económicos que apoyen las actividades productivas del sector social de la economía, considerando las características de las regiones.

Artículo 36.- Los grupos, organizaciones y representaciones del sector social de la economía que reciban apoyo de los programas de desarrollo social prioritarios y de interés público, deberán actuar conforme a los compromisos y responsabilidades que marca la legislación aplicable, así como a los que se establezcan en las reglas de operación y en los convenios y contratos de concertación que en cada caso se suscriban.

CAPÍTULO VI

De la Definición y Medición de la Pobreza

Artículo 37.- Las personas o grupos sociales en situación de pobreza serán aquéllos que identifique la Secretaría, con sujeción a los lineamientos y criterios que para la definición, identificación y medición de la pobreza establezca el Consejo Nacional de Evaluación. Para tales efectos, el Consejo Nacional de Evaluación deberá mantener actualizados los indicadores referidos en el artículo 36 de la Ley, con base en la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que estime convenientes.

La Secretaría, tomando en consideración la opinión y recomendación del Consejo Nacional de Evaluación, determinará los criterios y lineamientos para la medición de los índices de marginación y la identificación de los grupos vulnerables.

Artículo 38.- Los censos, conteos y encuestas que lleve a cabo el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, deberán generar información suficiente respecto de los indicadores a que se refiere el artículo 36 de la Ley. Para tal efecto, en su diseño, se tomarán en cuenta las opiniones del Consejo Nacional de Evaluación y de la Secretaría.

CAPÍTULO VII

Del Sistema Nacional de Desarrollo Social

Artículo 39.- Al Sistema Nacional se integrarán las siguientes instancias:

- I. La Comisión Nacional;
- II. La Comisión Intersecretarial;
- III. El Consejo Consultivo, y
- IV. El Consejo Nacional de Evaluación.

Dichas instancias normarán su funcionamiento en los términos de sus instrumentos jurídicos específicos de regulación.

Sección I

De la Coordinación para el Desarrollo Social

Artículo 40.- Para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los principios, objetivos y vertientes de la Política Nacional del Desarrollo Social, así como para asegurar la congruencia del Programa Nacional y los demás programas de desarrollo social de los tres órdenes de gobierno, la Secretaría promoverá la celebración de convenios de coordinación.

Los convenios de coordinación serán los instrumentos de convergencia de las políticas, programas, proyectos y acciones de desarrollo social y se sujetarán a lo dispuesto por la Ley, la Ley de Planeación, este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos de la revisión de los convenios de coordinación, por parte de la Comisión Intersecretarial, en términos del artículo 52, fracción V, de la Ley, la Secretaría asegurará su integralidad y correspondencia con el resto de los acuerdos que de ellos pudieran derivar y las políticas sociales aplicadas; asimismo, verificará que se ajusten a las bases contenidas en el siguiente artículo.

Artículo 41.- Las dependencias y entidades del Gobierno Federal para celebrar convenios de coordinación, deberán verificar que los instrumentos respectivos sean acordes con las bases siguientes:

- I. Señalar la congruencia de los programas y acciones de desarrollo social con la planeación nacional y estatal de la materia, previo análisis y dictaminación, en el ámbito federal, de la Secretaría;
- II. Precisar los programas, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social que deban ser ejecutados durante el ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades del Programa Nacional;
- III. Indicar las metas cuantitativas y cualitativas de los programas de desarrollo social, que deban ser ejecutados de manera coordinada, así como los indicadores de resultados, gestión y servicios, previamente aprobados por el Consejo Nacional de Evaluación;
- IV. En su caso, determinar los recursos que las partes deban aportar, señalando:
 - a) La ubicación geográfica y, en su caso, las zonas de atención prioritaria donde serán utilizados;
 - b) Los compromisos para el financiamiento de los programas, acciones, obras y servicios de desarrollo social convenidos, indicando las erogaciones asignadas por la Federación a la Entidad Federativa o municipio, los recursos propios del gobierno de la Entidad Federativa, los aportados por los municipios y, en su caso, los que correspondan a las comunidades beneficiarias, de acuerdo con las reglas de operación de cada programa;
 - c) Los mecanismos para informar a la Secretaría sobre los avances físicos y financieros de los programas, acciones, obras y servicios de desarrollo social convenidos, en los plazos y condiciones señalados en las disposiciones aplicables, y
 - d) Los objetivos y metas acordados.
- V. Establecer las obligaciones que correspondan a cada una de las partes y las sanciones, que podrán consistir en la suspensión de los recursos federales e inclusive, su reintegro, cuando se advierta incumplimiento a lo pactado o desviación de los mismos;
- VI. Indicar los programas que se ejecutarán de manera coordinada por las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y de los municipios y, en su caso, en concertación con las organizaciones de los sectores social y privado;
- VII. Establecer el procedimiento conjunto y el calendario para la integración y actualización de los padrones de beneficiarios federal y de las Entidades Federativas;
- VIII. Establecer el compromiso de los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los municipios con quienes se suscriban los convenios de coordinación, de entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programática-presupuestaria, de avances físicos-financieros y cierres de ejercicio, en relación con los distintos programas, acciones, obras y servicios convenidos, así como la información que en general la misma requiera;
- IX. Incluir mecanismos que garanticen el derecho a la participación social, en los términos previstos por la Ley;
- X. Indicar la vigencia, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión de los gobiernos respectivos;
- XI. Establecer los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar los programas de contraloría social, de acuerdo con los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, y
- XII. Señalar las causales de terminación anticipada.

Artículo 42.- Los convenios de coordinación y las modificaciones a los mismos, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente órgano de difusión oficial local, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

Artículo 43.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, convendrá con los gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación que en su caso corresponda a los municipios, los programas y actividades que permitan garantizar el adecuado control de los recursos públicos federales que éstos reciban mediante los convenios de coordinación.

Sección II

De los Convenios de Concertación

Artículo 44.- La participación social en la ejecución y evaluación de los programas de desarrollo social financiados con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, se formalizará por medio de convenios de concertación, los que se sujetarán a lo previsto en la Ley, en la Ley de Planeación, en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

La celebración de los convenios de concertación corresponderá a la dependencia responsable del programa de desarrollo social de que se trate y, en el caso de las entidades paraestatales, la coordinadora de sector tendrá la participación que le corresponda.

Artículo 45.- En los convenios de concertación se precisarán las aportaciones de la Federación, de los sectores social y privado y, en su caso, de los organismos internacionales, para el desarrollo de las acciones, obras, programas y servicios de desarrollo social que se convengan. Asimismo, se precisarán las aportaciones que realicen las Entidades Federativas y los municipios.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán revisar que las organizaciones de la sociedad civil que tengan como objeto fomentar acciones de desarrollo social y que estén interesadas en celebrar convenios de concertación en los términos del artículo anterior, estén inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil a que se refiere la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y que cumplan con las demás disposiciones aplicables.

Artículo 47.- Los convenios de concertación incluirán, por lo menos, lo siguiente:

- I. La definición de los programas, proyectos, acciones, obras, inversiones y servicios objeto de la concertación, señalando:
 - a) El programa anual de gasto en el que se identifiquen acciones concretas por programa y en el que se cuantifiquen metas, costos, ubicación geográfica, principales características y en su caso, zonas de atención prioritaria, y
 - b) Los compromisos de las partes para el financiamiento de los mismos.
- II. La congruencia de los programas concertados con la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III. El compromiso para los ejecutores de los programas sociales de entregar a la Secretaría de la Función Pública la información relacionada con los distintos programas, acciones, obras y servicios financiados con recursos públicos federales que la misma requiera;
- IV. Los compromisos de las partes de acuerdo con su competencia y objeto, respectivamente, y
- V. Los demás aspectos regulados en la Ley de Planeación, en las disposiciones presupuestarias y programáticas, así como en otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 48.- En los casos en que el cumplimiento de los programas objeto de la concertación requieran la determinación de compromisos específicos entre las partes o con un tercero, se suscribirán los anexos de ejecución que resulten necesarios.

Artículo 49.- La dependencia o entidad de la Administración Pública Federal competente, publicará en el Diario Oficial de la Federación los modelos de convenios de concertación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal de que se trate. Asimismo, durante el transcurso del ejercicio hará lo propio en caso de que sean modificados.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de la Función Pública de los convenios de concertación que celebren, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción.

Sección III**De la Cooperación Técnica para la Formulación y Ejecución de los Programas de Desarrollo Social de las Entidades Federativas y Municipios**

Artículo 50.- El Gobierno Federal podrá suscribir convenios de cooperación técnica con las Entidades Federativas y, en su caso, con la participación de los municipios, con el objeto de coordinar esfuerzos para que la planeación, el diseño y la implementación de los programas se ajusten a la Política Nacional de Desarrollo Social.

En la celebración de dichos convenios se podrá considerar la participación de instituciones académicas y de investigación.

Artículo 51.- La cooperación técnica que se convenga comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Intercambiar los instrumentos tecnológicos, información y bases de datos necesarios para la planeación estratégica de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- II. Diseñar los instrumentos adecuados para la identificación de las personas, hogares o áreas geográficas susceptibles de ser beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo del Gobierno Federal, con base en los resultados de las evaluaciones que realice el Consejo Nacional de Evaluación;
- III. Colaborar en la integración de los padrones de beneficiarios tanto del Gobierno Federal como de las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Colaborar en la formación de recursos humanos para diseñar, implementar y evaluar programas de desarrollo social;
- V. Colaborar en el diseño de programas y apoyo metodológico para la definición de los programas de desarrollo social de las Entidades Federativas, y
- VI. Colaborar en la evaluación integral del impacto de los programas de desarrollo social.

Artículo 52.- En el marco de los convenios de cooperación técnica que se suscriban entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a los municipios, en su caso, se podrán firmar instrumentos complementarios de cooperación.

CAPÍTULO VIII**De la Participación Social**

Artículo 53.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal promoverán la participación social en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la Política Social, conforme a lo que dispone la Ley, la Ley de Planeación, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, este Reglamento y las reglas para la participación social que apruebe la Comisión Nacional.

Artículo 54.- En la consecución de los principios, objetivos y metas de la Política Social, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal promoverán la participación de los beneficiarios, de las instituciones de educación públicas y privadas, organizaciones campesinas y de trabajadores, sociedades cooperativas, comunidades, organizaciones de la sociedad civil y demás formas de organización de los sectores social y privado legalmente reconocidas.

Artículo 55.- La Secretaría elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión Nacional, las reglas que deberán regir la participación social, para garantizar el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la Política Social.

Artículo 56.- La participación social en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la Política Social, se realizará a través de cualquiera de las siguientes acciones:

- I. Difusión y Promoción;
- II. Consultas públicas;
- III. Convocatorias, en el caso de las organizaciones, y
- IV. Coinversión.

Sección I**De la Difusión y Promoción**

Artículo 57.- El Gobierno Federal deberá difundir e informar a la sociedad sobre las reglas y lineamientos de las políticas, programas y acciones de desarrollo social, así como el monto presupuestal asignado para las mismas.

Sección II De las Consultas Públicas

Artículo 58.- El Gobierno Federal, a través de la Secretaría, podrá realizar consultas públicas sobre los programas y acciones de desarrollo social, con el propósito de recibir propuestas y, en su caso, incorporarlas a los mismos.

Artículo 59.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal difundirán los resultados de la consulta pública.

Sección III De las Convocatorias

Artículo 60.- El Gobierno Federal, los de las Entidades Federativas y los de los municipios, con base en la Ley, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y de conformidad con las reglas que apruebe la Comisión Nacional para regir la participación social; harán, cuando menos, las siguientes convocatorias públicas:

- I. Para la participación social en la formulación de las políticas sociales en beneficio de las personas, familias y grupos identificados en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad;
- II. Para la participación social en la formulación de las políticas para el fomento del sector social de la economía;
- III. Para la participación social en la ejecución de programas de desarrollo social y en la instrumentación y sistematización de modelos y prácticas de intervención por medio de la coinversión social, y
- IV. Para que realicen acciones de contraloría social y participen en la supervisión, vigilancia y seguimiento de los programas de desarrollo social.

Artículo 61.- Las convocatorias que se elaboren deberán contener, al menos, la siguiente información:

- I. Fecha, lugar y hora de celebración;
- II. Objetivo y temática;
- III. Características de los proyectos o acciones;
- IV. Recursos financieros requeridos, en su caso;
- V. Criterios, requisitos y modalidades de participación;
- VI. Cobertura, y
- VII. Fecha y medio para la difusión de los resultados de la convocatoria.

Artículo 62.- Las convocatorias deberán darse a conocer a través de los medios masivos de comunicación que garanticen el acceso de la sociedad a la información, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Sección IV De la Coinversión

Artículo 63.- En las convocatorias de proyectos de coinversión social se deberá prever un proceso de dictaminación que definirá cada convocante, en el que invariablemente incluirá a miembros de los sectores social y privado. Los criterios del proceso de dictaminación deberán difundirse previamente a la emisión de la convocatoria.

En la dictaminación podrán ser invitados de manera directa los miembros de los sectores social y privado, de acuerdo con los requisitos que el convocante defina en la invitación o convocatoria respectiva, según sea el caso.

Artículo 64.- Las convocatorias a que se refiere el artículo anterior deberán contener, además de lo establecido en el artículo 61 de este Reglamento, lo siguiente:

- I. Requisitos de participación;
- II. La aportación gubernamental, señalando en su caso, el monto máximo;
- III. Porcentajes de coinversión;
- IV. Criterios de elegibilidad de los proyectos y de priorización aplicables;
- V. Lugares y plazos de recepción de proyectos;
- VI. Esquema de dictaminación, y
- VII. Plazos de dictaminación.

Estas convocatorias se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 65.- Los proyectos de coinversión social serán objeto de control, seguimiento y evaluación en los términos previstos en la Ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IX **De la Denuncia Popular**

Artículo 66.- Toda persona u organización tiene derecho a denunciar cualquier hecho, acto u omisión violatorio de los derechos para el desarrollo social referidos en el Título Segundo de la Ley, y cualquier violación a ésta o a los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

Las denuncias deberán presentarse en la dependencia o entidad responsable, mediante un escrito que reúna los requisitos que establece el artículo 68 de la Ley, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene encomendadas la contraloría social en el artículo 71 de la misma.

CAPÍTULO X **De la Contraloría Social**

Artículo 67.- El Gobierno Federal impulsará la creación de contralorías sociales por parte de los beneficiarios, con el fin de verificar la adecuada ejecución de los programas de desarrollo social, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los que reciban, gestionen o utilicen total o parcialmente recursos públicos federales, observarán los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con la competencia que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los Convenios de Coordinación y demás disposiciones aplicables.

Artículo 68.- Las reglas de operación de los programas de desarrollo social deberán prever mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Para tales efectos, el Gobierno Federal difundirá sus esquemas de contraloría social y proporcionará a los beneficiarios la asesoría y colaboración necesarias para su integración y funcionamiento.

Artículo 69.- La contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

Artículo 70.- Las contralorías sociales deberán registrarse ante la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tenga a su cargo el programa de desarrollo social, señalando mediante escrito libre, el nombre del mismo y ejercicio fiscal respectivo, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus funciones.

Las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal realizarán el proceso de registro para las localidades en las que opere el programa de desarrollo social. La vigencia de dicho registro será válida para el ejercicio fiscal correspondiente.

La dependencia o entidad de la Administración Pública Federal respectiva tomará nota de la solicitud y verificará únicamente la calidad de beneficiarios de los solicitantes en el padrón correspondiente. Si advierte que los solicitantes no tienen esa calidad, deberá señalárselo dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud. Los solicitantes podrán acudir ante la propia autoridad para hacer las aclaraciones conducentes o impugnar la resolución por las vías correspondientes.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, y de no haber ninguna objeción, la autoridad estará obligada a expedir la constancia del registro.

Artículo 71.- Las contralorías sociales emitirán informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de los programas de desarrollo social y en el ejercicio y aplicación de los recursos federales asignados a los mismos, así como de la verificación en el cumplimiento de las metas, los cuales se presentarán ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes; de igual forma, dichos informes se enviarán, en su caso, al órgano interno de control de la dependencia o entidad que corresponda. Asimismo, se podrán presentar ante los órganos estatales de control cuando el programa de desarrollo social esté financiado con recursos federales.

Los informes deberán entregarse dentro de los noventa días siguientes al término del ejercicio fiscal correspondiente, con la información que determinen las reglas de operación del programa respectivo.

Artículo 72.- El Consejo Nacional de Evaluación deberá informar anualmente al Titular de la Secretaría sobre los resultados de las actividades realizadas por las contralorías sociales.

Artículo 73.- Los esquemas de contraloría social que se instrumenten, así como los informes que proporcionen las propias contralorías, deberán ser difundidos por medio de las páginas de Internet de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y por los medios idóneos y de mayor alcance para los propios beneficiarios y la sociedad en general.

Artículo 74.- Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados a los programas de desarrollo social.

CAPÍTULO XI

De la Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Artículo 75.- El Consejo Nacional de Evaluación establecerá los requisitos mínimos que deberán cumplir los organismos evaluadores independientes que participen en las convocatorias que emita o en las que emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de la operación de los programas, acciones y recursos federales destinados al desarrollo social, sujetos a evaluación.

Artículo 76.- El Consejo Nacional de Evaluación definirá los criterios para la elaboración de los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto de los programas sociales.

Artículo 77.- Las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal podrán realizar evaluaciones de los programas, acciones y recursos específicos destinados al desarrollo social que tengan a su cargo, para lo cual deberán observar los criterios, normas y lineamientos que establezca el Consejo Nacional de Evaluación.

Una vez concluidas, deberán ser enviadas al Consejo Nacional de Evaluación para su consideración y, en su caso, revisión.

Artículo 78.- El Consejo Nacional de Evaluación verificará que las evaluaciones que se realicen en los términos del artículo anterior, cumplan con los criterios, normas y lineamientos que al efecto haya emitido.

Artículo 79.- Las evaluaciones de impacto de los programas de desarrollo social podrán realizarse a través de procesos anuales o multianuales, de conformidad con la información y naturaleza del programa.

Artículo 80.- El informe de impacto de los programas de desarrollo social se presentará en los periodos que determine el Consejo Nacional de Evaluación, de acuerdo con la naturaleza del programa sujeto a evaluación.

Artículo 81.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados al desarrollo social, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Coordinarse con el Consejo Nacional de Evaluación;
- II. Implementar un sistema de verificación y seguimiento para sus programas, acciones, fondos y recursos de desarrollo social, de acuerdo con los criterios y lineamientos que establezca el Consejo Nacional de Evaluación y demás disposiciones aplicables;
- III. Cubrir el costo de las evaluaciones de los programas de desarrollo social que realicen, con cargo a sus respectivos presupuestos, y
- IV. Realizar los procedimientos para las evaluaciones externas de sus programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social a través de organismos independientes, con base en los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación.

Artículo 82.- El Consejo Nacional de Evaluación pondrá a disposición del público las evaluaciones de los programas sociales y el informe general sobre el resultado de las mismas, a través de los medios más accesibles a la población y en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- En un plazo de 120 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Secretaría formulará y someterá a la Comisión Nacional las reglas para la participación Social. Una vez que la Comisión Nacional apruebe las reglas, la Secretaría deberá publicarlas en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julio Frenk Mora**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se modifica el periodo de vigencia del trámite CNSN-00-010 Permiso de construcción para una instalación radiactiva inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que corresponde aplicar a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL TRAMITE CNSN-00-010 PERMISO DE CONSTRUCCION PARA UNA INSTALACION RADIATIVA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, QUE CORRESPONDE APLICAR A LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS.

OSCAR JAVIER TORRE GOMEZ, Oficial Mayor de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 69-D fracción III, 69-M y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 fracciones XXI y XXV y 34 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos, expedido por el Titular del Ejecutivo Federal precisa que es imperativo promover nuevas acciones de mejora regulatoria que simplifiquen los trámites inscritos en dicho Registro, que favorezcan su resolución expedita, y que conduzcan a la mejora continua en la actuación del servidor público;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la Administración Pública Federal;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dispone que la dependencia u organismo descentralizado correspondiente no podrá exigir trámites y formatos adicionales, ni aplicarlos en forma distinta a como se establecen en el Registro Federal de Trámites y Servicios, salvo por las excepciones previstas por la propia Ley;

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto resulta procedente, para beneficio de los particulares y empresas, ampliar la vigencia de algunos trámites considerados como de alto impacto, que realizan los interesados ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y darlos a conocer, y

Que como es un compromiso de las dependencias del Ejecutivo Federal propiciar una gestión pública transparente, participando en la instrumentación de medidas de mejora regulatoria y de simplificación en la aplicación de trámites, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL TRAMITE CNSN-00-010
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA UNA INSTALACION RADIATIVA INSCRITO EN EL
REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, QUE CORRESPONDE APLICAR A
LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS**

Artículo Único.- El periodo de vigencia del trámite CNSN-00-010 Permiso de construcción para una instalación radiactiva, que corresponde aplicar a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, se modifica al indicado a continuación:

Homoclave	Nombre	Vigencia anterior	Vigencia del trámite de conformidad con este acuerdo
CNSN-00-010	Permiso de construcción para una instalación radiactiva	1 año	2 años

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 28 de noviembre de 2005.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Energía, **Oscar Javier Torre Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el procedimiento para el registro de los talleres familiares ante la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 351 y 352 de la Ley Federal del Trabajo, y 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que en México, como en muchos otros países, son numerosos los talleres familiares, es decir, las unidades de producción de bienes o prestación de servicios operadas por los miembros de una familia y las personas asimiladas a la familia y que dependen de los ingresos que se generan en el Taller Familiar;

Que las actividades a que se dedican los talleres familiares inciden en los sectores de la economía o ramas del aparato productivo, así como en todas las ciudades, poblaciones o localidades, tanto urbanas como rurales;

Que el 17 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen medidas para impulsar el desarrollo de los Talleres Familiares, que tiene por objeto establecer las medidas para impulsar el desarrollo de los talleres familiares a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y beneficiar a sus integrantes, y

Que de conformidad a los artículos tercero, sexto y segundo transitorio del Decreto antes citado, es responsabilidad de la Secretaría de Economía dar a conocer el procedimiento mediante el cual, los talleres familiares se puedan inscribir en un registro, con la finalidad de tener acceso a los beneficios que otorga el referido Decreto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS TALLERES FAMILIARES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

ARTICULO 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la inscripción en el Registro de los Talleres Familiares.

ARTICULO 2.- La administración y funcionamiento del Registro de los Talleres Familiares estará a cargo de la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

ARTICULO 3.- Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

- I. Constancia:** El documento que expide la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa en el que se hace constar la inscripción en el Registro de los Talleres Familiares;
- II. Decreto:** El Decreto por el que se establecen medidas para impulsar el desarrollo de los talleres familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006.
- III. Pupilo:** A las personas que están asimiladas a la familia y que dependen económicamente de los ingresos que se generan en el taller familiar.
- IV. Registro:** El Registro de los Talleres Familiares ante la Secretaría de Economía;
- V. SE:** La Secretaría de Economía;
- VI. SPYME:** La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la SE, y
- VII. Taller Familiar:** Aquéllos en los que exclusivamente trabajan los cónyuges, sus ascendientes, descendientes y pupilos.

ARTICULO 4.- El Registro tiene por objeto inscribir a los Talleres Familiares que así lo soliciten para que puedan obtener los beneficios previstos en el Decreto.

ARTICULO 5.- La solicitud de inscripción al Registro, estará a disposición de los interesados en la página electrónica: www.talleresfamiliares.gob.mx y contiene los datos siguientes:

A) Datos del propietario del Taller Familiar:

- I.** Nombre(s);
- II.** Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- III.** Clave Unica de Registro de Población (CURP);
- IV.** Fecha de nacimiento;
- V.** Lugar de nacimiento;
- VI.** Sexo;
- VII.** Nacionalidad;
- VIII.** Dirección:
 - Calle;
 - Número exterior y, en su caso, interior.
 - Colonia;
 - Código postal, y
 - Ciudad, Municipio o Estado.
- IX.** Teléfono, fax o correo electrónico para recibir notificaciones;

B) Datos del Taller Familiar:

- X.** En su caso, nombre con el que se identifica el Taller Familiar;
- XI.** Año de inicio de operaciones;
- XII.** Dirección:
 - Calle;
 - Número exterior y, en su caso, interior.
 - Colonia;
 - Código postal, y
 - Ciudad, Municipio o Estado.
- XIII.** Teléfono, fax o correo electrónico para recibir notificaciones;
- XIV.** Sector en el que desarrolla sus actividades (industria, comercio, servicios), y
- XV.** La(s) actividad(es) que se desarrollan en el Taller Familiar.

C) Datos de los familiares y/o pupilos que participan en el Taller Familiar

- XVI.** Nombre;
- XVII.** En su caso, Clave Unica de Registro de Población (CURP);
- XVIII.** Fecha de nacimiento;
- XIX.** Lugar de nacimiento;
- XX.** Sexo, y
- XXI.** Parentesco con el propietario del Taller Familiar.

La edad de los pupilos que participan en el Taller Familiar no podrá ser menor de 14 años.

No se inscribirá en el Registro, el Taller Familiar que:

- I. Cuente con más de 4 pupilos;
- II. En la realización de actividades riesgosas o insalubres participen menores de edad;
- III. No cuente con un domicilio fijo, o
- IV. Desarrolle actividades ilícitas.

ARTICULO 6.- El propietario del Taller Familiar interesado en obtener la inscripción en el Registro, deberá ingresar a la página electrónica: www.talleresfamiliares.gob.mx para capturar en línea la solicitud de inscripción, bajo protesta de decir verdad, de que los datos asentados en la misma son fidedignos y vigentes.

En el supuesto de que el propietario del Taller Familiar no esté en posibilidad de formular en línea su solicitud de inscripción al Registro, podrá acudir a las representaciones federales de la SE a fin de recibir el apoyo necesario para su requisición y obtención.

ARTICULO 7.- Una vez que la solicitud de inscripción al Registro se encuentre debidamente requisitada, se le asignará un número de folio y la página electrónica le expedirá un comprobante de inscripción en el mismo.

Si la solicitud de inscripción al Registro no cumple los requisitos previstos en el presente Acuerdo, no se le asignará número de folio y se tendrá por no presentada la solicitud.

ARTICULO 8.- La SPYME dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición del comprobante de inscripción en el Registro, enviará por correo certificado al domicilio del Taller Familiar que se haya dado de alta en el mismo, la Constancia, a nombre del propietario del Taller Familiar.

ARTICULO 9.- La SPYME tendrá en todo momento, la facultad de verificar y supervisar que los datos del Taller Familiar asentados en la solicitud de inscripción sean fidedignos y vigentes.

ARTICULO 10.- La Constancia que expida la SPYME, o, bien la información que obra en el Registro, será necesaria para que los Talleres Familiares puedan tener acceso a los programas y acciones concretas de fomento que pondrán a su disposición para el desarrollo de sus actividades las secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y de Turismo, así como las entidades coordinadas por éstas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTICULO 11.- Para efectos del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones, programas e instrumentos de fomento por parte de la SE para el desarrollo de las actividades de los Talleres Familiares, se creará el Comité para el Fomento de los Talleres Familiares, que presidirá la Secretaría de Economía y dará a conocer su organización y funcionamiento mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO 12.- En el caso de que por las facultades de comprobación de la SPYME respecto al domicilio, calidad de los integrantes de los talleres familiares y actividad del mismo, se detecte falsedad o irregularidades entre lo declarado a la SPYME y lo que se verifique por la misma, se procederá a cancelar su Registro y no podrá ser sujeto de una nueva inscripción.

ARTICULO 13.- La aplicación e interpretación para efectos administrativos de este Acuerdo, es facultad de la SE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Registro iniciará su operación el día de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- La SE dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el cual las constancias de inscripción en el Registro otorgadas por la SPYME, serán canjeadas por una tarjeta electrónica con las características y en los términos que el mismo aviso establezca, la cual tendrá los mismos efectos legales que el de la Constancia.

México, D.F., a 13 de enero de 2006.- El Secretario Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.5372 M.N. (DIEZ PESOS CON CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 17 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.4100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 17 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 17 de enero de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.37, 3.39 y 3.34, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.93, 3.44 y 3.56, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 17 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 224635)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 13 de enero de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLOES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 13 DE ENERO DE 2006.

(Cifras preliminares en millones de pesos)**A C T I V O**

Reserva Internacional ^{1/}	731,104
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	79,378
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	61,281

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	368,455
Billetes y Monedas en Circulación	368,455
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	266,241
Depósitos del Gobierno Federal	71,378
Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	279,310
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(113,621)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 17 de enero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 224636)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que presentan el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Convergencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG291/2005.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que presentan el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Convergencia.

Antecedentes

I. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria aprobó, el *Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y Diputados por el principio de Representación Proporcional y de Senadores y Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año 2006.*

II. Con fecha diez de noviembre de dos mil cinco, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobaron diversas reformas y adiciones al *Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes*, modificando su denominación para quedar como *Reglamento que establece los Lineamientos para la fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones.*

III. Con fecha ocho de diciembre de dos mil cinco, los Partidos Políticos Nacionales denominados Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia, con fundamento en el artículo 64, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentaron para su registro Convenio de Coalición para postular candidatura para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, documento signado por el C. Leonel Efraín Cota Montaña en su carácter de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, los CC. Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Ricardo Cantú Garza, Rubén Aguilar Jiménez, José Narro Céspedes y Marcos Carlos Cruz Martínez, en su calidad de integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y el C. Dante Alfonso Delgado Rannau en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia.

Dicho convenio fue acompañado de la documentación siguiente:

1. Certificación en la que consta que el Partido de la Revolución Democrática cuenta con registro de Partido Político Nacional ante el Instituto Federal Electoral, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
2. Certificación en la que consta que el Partido del Trabajo cuenta con registro de Partido Político Nacional ante el Instituto Federal Electoral, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el C. Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.
3. Certificación en la que consta que Convergencia cuenta con registro de Partido Político Nacional ante el Instituto Federal Electoral, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el C. Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.
4. Certificación en la que consta el nombre del Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con la que se acredita la personalidad jurídica del mismo.
5. Certificación de la integración de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, emitida por el Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con la que se acredita la personalidad jurídica de los mismos.
6. Certificación en la que consta el nombre del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia, emitida por el Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con la que se acredita la personalidad jurídica del mismo.

7. Certificación del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
8. Certificación de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, emitida por el Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.
9. Certificación de los Estatutos vigentes de Convergencia, emitida por el Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.
10. Original autógrafo del Convenio de la Coalición "POR EL BIEN DE TODOS".
11. Un ejemplar impreso del logotipo de la Coalición "POR EL BIEN DE TODOS".
12. Original autógrafo de la Plataforma Electoral de la coalición.
13. Original autógrafo del Estatuto de la coalición.
14. Original autógrafo de la Declaración de Principios de la coalición.
15. Original autógrafo del Programa de Acción de la coalición.
16. Original autógrafo del Programa Legislativo de la coalición.
17. Original autógrafo del Programa de Gobierno de la coalición.
18. Disco compacto de computadora en el que se contienen los documentos descritos en los puntos 10 al 17 del presente escrito, en medio magnético.
19. Un ejemplar del Manual de Identidad Gráfica del Partido del Trabajo.
20. Acta Notarial suscrita por el C. Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público Número 11, del D.F., que contiene la Fe de Hechos del Sexto Pleno ordinario del VI Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado el 7 de diciembre de 2005, por el cual se aprobó integrar la Coalición con el Partido del Trabajo y Convergencia, contender bajo la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos únicos de la Coalición; así como la Plataforma Electoral, Programa Legislativo y Programa de Gobierno respectivos. Además se aceptó la candidatura del C. Andrés Manuel López Obrador, para el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de la Coalición "POR EL BIEN DE TODOS", postular y registrar a los candidatos de la Coalición que correspondan, de conformidad con el convenio. Además se facultó al C. Leonel Efraín Cota Montaño, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para que suscriba y rubrique el mencionado convenio. (Al testimonio notarial se adjunta un anexo por separado)
21. Acta Notarial suscrita por el C. Lic. Arnulfo Enrique Tovilla Saénz, Notario Público Número 124, del D.F., que contiene la Fe de Hechos de la Convención Electoral Nacional del Partido del Trabajo, celebrada el 5 de diciembre de 2005, por la cual se aprobó integrar la Coalición con el Partido de la Revolución Democrática y Convergencia, contender bajo la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos únicos de la Coalición; así como la Plataforma Electoral, Programa Legislativo y Programa de Gobierno respectivos. Además se aceptó la candidatura del C. Andrés Manuel López Obrador, para el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de la Coalición "POR EL BIEN DE TODOS", postular y registrar a los candidatos de la Coalición que correspondan, de conformidad con el convenio. Además se facultó a los CC. Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Ricardo Cantú Garza, Rubén Aguilar Jiménez, José Narro Céspedes y Marcos Carlos Cruz Martínez, integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, para que suscriban y rubriquen el mencionado convenio.
22. Acta Notarial suscrita por el C. Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público Número 11, del D.F., que contiene la Fe de Hechos de la Cuarta Convención Nacional de Convergencia, celebrada el 5 de diciembre de 2005, por la cual se aprobó integrar la Coalición con el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, contender bajo la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos únicos de la Coalición; así como la Plataforma Electoral, Programa Legislativo y Programa de Gobierno respectivos. Además se aceptó la candidatura del C. Andrés Manuel López Obrador, para el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de la Coalición "POR EL BIEN DE TODOS"; postular y registrar a los candidatos de la Coalición que correspondan, de conformidad con el convenio. Además se facultó al C. Dante Alfonso Delgado Rannau, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia, para que suscriba y rubrique el mencionado convenio.
23. Original autógrafo del acuerdo CEN/184/2005 del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 23 de noviembre de 2005, en la que se acordó solicitar a la Mesa Directiva del IV Consejo Nacional convocar a su Sexto Pleno ordinario, a efecto de discutir y aprobar, en su caso, el tema relativo a la conformación de coaliciones electorales para el proceso electoral 2005-2006.

24. Documentación que acredita la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, del 23 de noviembre de 2005, en la que se acordó convocar a la misma, para que resolviera erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional, el 5 de diciembre de 2005.
25. Documentación que acredita la celebración de la sesión del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia de fecha 16 de noviembre de 2005, en la que acordó convocar a su Cuarta Convención Nacional, a efecto de discutir y aprobar, en su caso, el tema relativo a la conformación de la coalición electoral y los documentos que la sustentan.
26. Documentación que acredita la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Política Nacional de Convergencia, del 30 de noviembre de 2005, en la que ratificó las negociaciones que llevó a cabo el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, respecto a la Coalición en el proceso electoral federal 2005-2006.

IV. Mediante oficio número PC/425/05, de fecha nueve de diciembre de dos mil cinco, signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió la instrucción expresa de colaborar en los trabajos para la integración del expediente respectivo y su verificación preliminar, con base en el artículo 64, párrafo 2, del código de la materia, que a la letra señala *“el Presidente del Consejo General integrará el expediente e informará al Consejo General”*, así como por lo establecido por el numeral 7 del Instructivo señalado en el antecedente I del presente instrumento, que establece: *“el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, o en su ausencia la Secretaría Ejecutiva, una vez que reciba las solicitudes de registro de convenio de Coalición y la documentación que la sustenta, integrará el expediente respectivo para lo cual podrá solicitar el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos”*.

V. Con fecha trece de diciembre de dos mil cinco, mediante oficio DEPPP/DPPF/4248/2005, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y lo establecido por el punto resolutive Segundo del acuerdo citado en el antecedente I de la presente resolución, formuló diversas observaciones y requerimientos a los representantes propietarios de los Partidos Políticos Nacionales: Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia ante el Consejo General.

VI. Mediante escritos de fecha quince de diciembre del año en curso, los representantes propietarios ante el Consejo General del Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, dieron respuesta al oficio citado en el antecedente previo, atendiendo cada una de las observaciones formuladas.

En razón de los antecedentes citados; y

Considerando

1. Que el actual sistema de Partidos Políticos se compone de ocho organizaciones que cuentan con el registro de Partido Político Nacional, establecido por el artículo 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dichas organizaciones partidistas son las siguientes:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Convergencia
Nueva Alianza
Alternativa Socialdemócrata y Campesina

2. Que según lo señalado por los artículos 9o. y 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo preceptuado por los artículos 36, párrafo 1, inciso e); 56, párrafo 2 y 58, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho de los Partidos Políticos formar Coaliciones para postular candidatos en las elecciones federales.

3. Que de acuerdo con los artículos 59 y 63 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo señalado por los numerales 4 al 7 de el *Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y Diputados por el principio de Representación Proporcional y de Senadores y Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año 2006*, de aquí en adelante “EL INSTRUCTIVO”, los partidos políticos integrantes de la Coalición por la que se postule candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, deberán presentar, ante el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral o en su ausencia el Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"a). Original autógrafo del Convenio de Coalición respectivo o, en su caso, copia certificada del mismo por Notario Público, así como una copia en medio magnético. Dicho convenio deberá ser suscrito por los Presidentes Nacionales u órgano colegiado estatutariamente facultado de cada Partido Político Nacional participante de la Coalición.

b). Documentación fehaciente que acredite que el órgano competente de cada Partido Político coaligado se reunió y aprobó, conforme a su respectiva norma estatutaria, lo siguiente:

b.1. Participar en la Coalición correspondiente.

b. 2. Contender bajo la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de uno de los Partidos coaligados o de la propia Coalición, anexando original impreso y en medio magnético de los mismos.

b. 3. Plataforma Electoral de la Coalición, la que se anexará en medio impreso y magnético.

b. 4. Postular y registrar al o los candidatos de la Coalición que correspondan, de conformidad con el respectivo Convenio.

5. Asimismo, para acreditar el inciso b) del numeral anterior, se deberán proporcionar originales autógrafos o copias certificadas por Notario Público de la siguiente documentación de cada uno de los Partidos integrantes de la Coalición:

a) De la sesión de los órganos partidistas que tienen la facultades para determinar que el Partido Político deberá contender en las elecciones dentro de una Coalición, incluyendo al menos Acta o minuta de la sesión, Orden del día, Lista de asistencia y Convocatoria a dicho evento.

b) De las sesiones de los órganos competentes donde se decidió convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una Coalición, incluyendo al menos: Acta o minuta, Orden del día, Lista de Asistencia y Convocatoria.

c) Toda información que permita a la autoridad electoral verificar que la decisión partidaria de participar en una Coalición fue tomada conforme a los Estatutos de cada partido participante.

6. Para efectos de cumplir con lo establecido por el inciso b.2 del numeral 4, relativo a los documentos básicos de la Coalición, los mismos deberán ajustarse a lo siguiente:

a) La Declaración de Principios que presente la Coalición para obtener su registro, deberá establecer al menos:

a.1) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;

a.2) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;

a.3) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; y

a.4) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

b) El Programa de Acción que presente la Coalición para obtener su registro deberá al menos determinar las medidas para:

b.1) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su Declaración de Principios; y

b.2) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales.

c) Los Estatutos que presente la Coalición para obtener su registro deberán establecer:

c.1) La denominación de la Coalición, el emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otros Partidos Políticos o coaliciones. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;

c.2) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

I. Un Comité Nacional o equivalente, que sea el Representante Nacional de la Coalición;

II. Comités o equivalentes en las Entidades Federativas; y

III. Un órgano responsable de la administración de sus recursos y de la presentación de los informes de campaña conforme a los lineamientos que establezca el Consejo General, indicándose en el convenio el domicilio e integrantes del mismo.

c.3) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;

c.4) La obligación de presentar una Plataforma Electoral, sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción;

c.5) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante las campañas electorales en que participen; y

c.6) La obligación de recibir recursos exclusivamente a través de los partidos políticos que la conforman.

Adicionalmente, y para efectos de la debida interpretación del inciso c) anterior, se aplicará, en lo conducente, lo establecido por la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, salvo en aquellos casos en que la Coalición asuma como propios los estatutos de alguno de los partidos políticos coaligados.”

4. Que por su parte, de acuerdo con lo prescrito por los artículos 59, párrafo 2 y 63, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los numerales 12 y 13 de “EL INSTRUCTIVO”, el Convenio de Coalición que postule candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos deberá contener lo siguiente:

“12. El convenio de coalición para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos establecido en los artículos 59, párrafo 2 y 64, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al que se hace referencia en el inciso a) del numeral 4 del presente instrumento, deberá contener lo siguiente:

a) Los nombres de los partidos políticos nacionales que integran la Coalición y el nombre de su o sus representantes legales para los efectos correspondientes.

b) Que la elección presidencial es la que motiva la realización de la Coalición en cuestión.

c) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo, edad, lugar de nacimiento y domicilio del candidato que motiva la Coalición, con la declaración expresa y clara de que se postula al ciudadano citado como candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

d) El emblema y colores que haya adoptado la Coalición o, en su defecto, la determinación de utilizar los emblemas y colores de los partidos a coaligarse.

e) En cual de los lugares que les corresponda en la boleta electoral a los partidos políticos que integran la Coalición, deberá aparecer su emblema o los emblemas de los partidos coaligados.

f) El compromiso de los partidos que forman la Coalición de sostener una Plataforma Electoral, de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, que adopte la Coalición.

g) El orden de prelación para la conservación del registro de los partidos políticos, para el caso de que el porcentaje de la votación obtenido por la Coalición no sea equivalente al dos por ciento por cada uno de los partidos coaligados.

h) Se deberá establecer el porcentaje que de los votos obtenidos por la Coalición le corresponderán a cada Partido Político coaligado. Lo anterior, para efectos de determinar la fuerza electoral que corresponderá a cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición.

i) Quién o quiénes ostentarán la representación de la Coalición para interponer los medios de impugnación previstos en la Ley de la materia.

j) Que los Partidos Políticos integrantes de la Coalición se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido.

k) El monto que aportará cada Partido Político coaligado, ya sea en cantidades o porcentajes, para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes con apego a las disposiciones legales y a los lineamientos que establezca la autoridad federal electoral.

l) El compromiso de los Partidos Políticos Nacionales que forman la Coalición de que en los plazos legales en que se presenten para su registro las candidaturas a diputados y senadores por ambos principios, se deberá informar al Consejo General el Partido Político, en su caso, al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados y el señalamiento del Grupo Parlamentario o Partido Político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.

m) El compromiso de aceptar las prerrogativas en radio y televisión que se otorgarán a la Coalición y la contratación que ésta pueda realizar en dichos medios, como si se tratara de un solo partido, tomando en consideración, para la distribución de los tiempos complementarios y promocionales, al partido integrante de la Coalición que cuente con mayor fuerza electoral, según lo establecido por el artículo 59, párrafo 1, inciso c) del código de la materia.

13. Adicionalmente a lo establecido en el apartado de Disposiciones Comunes del Presente Instructivo, el convenio de coalición deberá acompañarse de un ejemplar impreso y en medio magnético del Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato presidencial en el supuesto de resultar electo, y del Programa Legislativo al que se sujetarán los candidatos a Diputados y Senadores de la Coalición en el supuesto de resultar electos.”

5. Que el artículo 64, párrafo 2, del citado Código, a la letra señala: *“El Presidente del Consejo General integrará el expediente e informará al Consejo General”*. Asimismo, el numeral 7 de “EL INSTRUCTIVO” indica que: *“el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, o en su ausencia la Secretaría Ejecutiva, una vez que reciba las solicitudes de registro de convenio de Coalición y la documentación que la sustenta, integrará el expediente respectivo para lo cual podrá solicitar el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos”*

En ese orden de ideas, mediante oficio número PC/425/05 del día nueve de diciembre de dos mil cinco, signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió la documentación señalada en el numeral III del apartado de “Antecedentes” de la presente resolución, con la instrucción expresa de colaborar en los trabajos para la integración del expediente respectivo y su verificación preliminar.

6. Que en atención a lo arriba descrito, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos auxilió a la Presidencia del Consejo General en la integración del expediente y efectuó el análisis preliminar del mismo, en los siguientes términos:

a) Constató que el Convenio de Coalición se acompañara de los documentos con los que los Partidos Políticos pretenden acreditar los requisitos señalados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por “EL INSTRUCTIVO”, revisando cada uno de ellos.

b) Verificó que el Convenio de Coalición contuviera los requisitos señalados en el artículo 63, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo establecido por los numerales 12 y 13 de “EL INSTRUCTIVO”, constatando que efectivamente las cláusulas del mismo los consignaran.

7. Que con base en la documentación presentada, la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, auxiliándose de los resultados preliminares aportados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, analizó la solicitud de registro de la Coalición denominada “Por el Bien de Todos”, para postular como candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al C. Andrés Manuel López Obrador, la que es suscrita por el C. Leonel Efraín Cota Montaña, en su carácter de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, los CC. Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Ricardo Cantú Garza, Rubén Aguilar Jiménez y José Narro Céspedes, en su calidad de integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y el C. Dante Alfonso Delgado Rannau, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, personalidad que tienen acreditada en los libros de registro que obran en el Instituto Federal Electoral.

8. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, verificó que el Convenio de Coalición se acompañará de la documentación relativa a los órganos facultados para convocar a las instancias partidistas que tienen la atribución para aprobar el citado convenio. A este respecto, del análisis de tal documentación, se desprende lo siguiente:

En lo relativo a la documentación correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, se concluye que la sesión del Comité Ejecutivo Nacional se llevó a cabo en términos de lo señalado por el artículo 11 de su Reglamento vigente toda vez que se llevó a cabo el día, hora y lugar predeterminado, sesionó con la presencia de la mayoría de sus integrantes y contó con la presencia del Presidente y el Secretario General del partido.

En cuanto a la documentación correspondiente al Partido del Trabajo, se desprende que la sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional se llevó a cabo conforme a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos vigentes de dicho partido político, toda vez que fue convocada por la Comisión Coordinadora Nacional con tres días de anticipación, contó con la asistencia del 50% más uno de sus integrantes y sus resoluciones fueron aprobadas por el voto del 50% más uno de sus miembros presentes.

En cuanto a la documentación correspondiente a Convergencia, se desprende que la sesión del Comité Ejecutivo Nacional se llevó a cabo conforme a lo establecido por los artículos 17, numeral 3, inciso e) y 61 de los estatutos vigentes de dicho partido político, toda vez que fue convocada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y contó con la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad electoral considera que se cumple con lo establecido por el numeral 5, inciso b), de "EL INSTRUCTIVO".

9. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, verificó que el Convenio de Coalición se acompañará de la documentación relativa a los órganos facultados que aprobaron contender en elecciones dentro de una Coalición. A este respecto, del análisis de tal documentación se desprende lo siguiente:

En lo relativo a la documentación correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, se concluye que la sesión del Consejo Nacional se llevó a cabo en términos de lo señalado por los artículos 9, numeral 4 y 5; y 11, numeral 13 de los estatutos vigentes del citado partido político, toda vez que fue convocada por la Mesa Directiva a solicitud del Comité Ejecutivo Nacional, su convocatoria fue publicada en un diario de circulación general con al menos 48 horas antes del inicio de la reunión y asistieron la mayoría de sus miembros.

En cuanto a la documentación correspondiente al Partido del Trabajo, se desprende que la sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Nacional Electoral se llevó a cabo conforme a lo establecido por el artículo 39 bis de los estatutos vigentes de dicho partido político, toda vez que fue convocada por la Comisión Coordinadora Nacional con un día de anticipación, contó con la asistencia del 50% más uno de sus integrantes y sus resoluciones fueron aprobadas por el voto del 50% más uno de sus miembros presentes.

En cuanto a la documentación correspondiente a Convergencia, se desprende que la sesión de la Convención Nacional se llevó a cabo conforme a lo establecido por los artículos 16, numeral 3, inciso b); 17, numeral 3; 18, inciso d); 32; y 61 de los estatutos vigentes de dicho partido político, toda vez que fue convocada por el Comité Ejecutivo Nacional y contó con la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad electoral considera que se cumple con lo establecido por el numeral 5, inciso a), de "EL INSTRUCTIVO".

10. Que la Presidencia del Consejo General comprobó que, del contenido de la documentación citada en el considerando anterior, se desprende la aprobación por cada uno de los órganos partidistas, de lo establecido por el artículo 59, párrafo 2 del código de la materia, así como lo señalado por los numerales 4 inciso b) y 13 de "EL INSTRUCTIVO", a saber: Participar en la Coalición correspondiente, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la Coalición; de la Plataforma electoral de la Coalición; de la postulación y registro del candidato de la Coalición a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y del Programa de Gobierno y Programa Legislativo de la Coalición.

En relación con el Partido de la Revolución Democrática, y según se desprende de las páginas 4, 5, 6 y 7 del Instrumento Notarial cuarenta y siete mil seiscientos veintiséis, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público número once del Distrito Federal, que contiene la fe de hechos de la sesión del Consejo Nacional celebrada el día siete de diciembre de dos mil cinco, donde se acordó contender en Coalición Electoral; y se aprobaron por unanimidad la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos adoptados por la Coalición; su Plataforma electoral; la postulación y registro del Licenciado Andrés Manuel López Obrador como candidato de la Coalición a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; su Programa de Gobierno y el Programa Legislativo de la Coalición.

En relación con el Partido del Trabajo, y según se desprende de la página 10 del Instrumento Notarial cincuenta y tres mil novecientos noventa y cuatro, pasado ante la fe del Licenciado Ranulfo Enrique Tovilla Saénz, Notario Público número ciento veinticuatro del Distrito Federal, que contiene la fe de hechos de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional con carácter de Convención Electoral Nacional, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil cinco, la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la Coalición; su Plataforma electoral; la postulación y registro del Licenciado Andrés Manuel López Obrador como candidato de la Coalición a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; su Programa de Gobierno y el Programa Legislativo de la Coalición, fueron aprobados por unanimidad.

En relación con Convergencia, y según se desprende de las páginas 3, 4 y 5 del Instrumento Notarial cuarenta y siete mil seiscientos dieciséis, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público número once del Distrito Federal, que contiene la fe de hechos de la Cuarta Convención Nacional de Convergencia celebrada el día cinco de diciembre de dos mil cinco, contener en Coalición Electoral; la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos adoptados por la Coalición; su Plataforma electoral; la postulación y registro del Licenciado Andrés Manuel López Obrador como candidato de la Coalición a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; su Programa de Gobierno y el Programa Legislativo de la Coalición, fueron aprobados por mayoría de los delegados presentes.

Con base en lo anterior, esta autoridad electoral considera que se cumple con lo establecido por los numerales 4, inciso b), y 13 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Que en lo relativo a los documentos básicos de la Coalición, el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral verificó que los mismos se ajustarán a lo señalado por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO", donde se establecen los elementos que deben estar contenidos en la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de las coaliciones.

12. Que en lo relativo a la Declaración de Principios, dicho documento contiene expresamente en su apartado 19, el contenido del inciso a) del artículo 25 del código de la materia y que se establece como inciso a.1) de "EL INSTRUCTIVO".

De igual forma, del contenido del citado documento se advierte que a lo largo del mismo se describen los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postula la coalición, razón por la cual esta autoridad considera que se cubre con lo señalado por el inciso b) párrafo 1 del artículo 25 del código de la materia, así como por lo prescrito por el inciso a.2) de "EL INSTRUCTIVO".

En relación al inciso c) del artículo 25 del código electoral federal, y lo indicado por el inciso a.3) de "EL INSTRUCTIVO", se observa que el documento en cuestión contiene en su apartado 19 la obligación de no aceptar pacto de acuerdo o subordinación, y el rechazo a los apoyos de las entidades prohibidas por la legislación electoral vigente, razón por la cual se tiene que se cumple con los preceptos legales antes invocados.

Finalmente, el apartado 20 de la Declaración de Principios de la coalición establece lo señalado por el inciso d) del párrafo 1 del artículo 25 del código de la materia, así como señalado por el inciso a.4) de "EL INSTRUCTIVO", relativo a la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

En tal virtud, esta autoridad considera que es de aprobarse la respectiva declaratoria de procedencia constitucional y legal de la Declaración de Principios de la Coalición que motiva la presente resolución.

13. Que por lo que hace al Programa de Acción, dicho documento contiene a lo largo de su exposición las medidas para llevar a cabo los postulados y objetivos de su Declaración de Principios, y las políticas para resolver los problemas nacionales, con lo cual se atiende lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 26 del código de la materia y que se establecen como inciso b.1) y b.2) de "EL INSTRUCTIVO". En tal virtud, esta autoridad considera que es factible aprobar la respectiva declaratoria de procedencia constitucional y legal del Programa de Acción de la citada Coalición.

14. Que a fin de aportar elementos que permitan apoyar la motivación de la presente resolución en lo relativo a los Estatutos de la Coalición, esta autoridad se allega de diversas fuentes de análisis, dentro de las que cabe citar las siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las tesis de jurisprudencia y relevantes S3ELJ 03/2005 y S3EL 08/2005, respectivamente; el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO" e incluso la documentación presentada por los partido político que pretenden el registro de la coalición, documentación que es referida en el antecedente III del presente instrumento.

15. Que con base en las fuentes descritas se derivan diversas razones que para esta autoridad resultan pertinentes para determinar la procedencia constitucional y legal del proyecto de estatutos de la coalición motivo de la presente resolución. En tal sentido el articulado presentado puede clasificarse en tres categorías analíticas, a saber: 1) Aquellas disposiciones que cumplen expresamente lo establecido en los incisos a), c) fracciones II, III y IV; d), e) y f) del artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo señalado por el inciso c) del numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO", incisos que, en lo aplicable, deben interpretarse con base en lo señalado por la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005, o bien, son disposiciones que atienden a diferentes disposiciones de la normatividad electoral aplicable; 2) aquellos artículos que, sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior de la coalición, sí hacen mención a la estructura y organización de diversos aspectos de la vida de la coalición y que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que adicionalmente no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables; y 3) Aquellos artículos de carácter declarativo o que contiene postulados e intenciones de la Coalición y que no contravienen la normatividad electoral vigente. Para efectos expositivos, las categorías descritas habrán de desarrollarse con mayor amplitud en el siguiente orden: Categoría 1, considerando 16; categoría 2, considerando 17 y categoría 3, considerando 18.

16. Que en lo relativo a los artículos 2, 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28 y único transitorio, los mismos atienden expresamente al contenido del artículo 27 del código de la materia, en términos del inciso c) del numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO", o bien diferentes normas electorales aplicables, incluyendo la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005, en virtud de que en tales artículos se establecen la denominación de la coalición y el emblema de la misma, en referencia al convenio de la coalición. Asimismo, no se observa que en tales elementos se presenten alusiones religiosas y raciales.

De igual forma, los citados artículos contemplan la existencia, integración democrática y atribuciones de un órgano equivalente a un Comité Ejecutivo Nacional que se constituye como representante nacional de la coalición, denominado Comisión Coordinadora Nacional, así como de órganos equivalentes a los Comités Ejecutivos Estatales denominados Comisiones Coordinadoras estatales.

Por lo que hace al órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos de la Coalición, también queda estipulada su integración y atribuciones en los artículos 21 y 22 de los referidos estatutos.

Los artículos 10, 24 y 25 señalan expresamente las normas para la postulación de sus candidatos, la obligación de presentar una plataforma electoral sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción y la obligación de sus candidatos de sostener dicha plataforma durante la campaña electoral en la que participen y el compromiso de la Coalición de recibir recursos exclusivamente a través de los partidos políticos que participen de la coalición.

Finalmente, los artículos 26 y Unico transitorio se ajustan a lo señalado por el numeral 42 de "EL INSTRUCTIVO", así como por lo estipulado por el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de los artículos citados.

17. Que por lo que hace a los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 17, 23 y 27, deben entenderse en términos de su carácter organizativo, toda vez que garantizan la autonomía propia de cada partido político, y en ese marco, determina los derechos y obligaciones de cada uno de ellos en lo relativo a su participación dentro de la coalición; determina el domicilio de la coalición; contemplan la figura de un Presidente, un secretario técnico de la Comisión Coordinadora Nacional y comisiones diversas para el apoyo del mismo órgano y la distribución de activos y pasivos entre los partidos políticos participantes de la coalición. A juicio de esta autoridad, tales artículos no violentan disposición electoral alguna y constituyen mecanismos que los propios partidos políticos estiman necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades y en ejercicio de su derecho de autoorganización, según lo establecido por la Tesis Relevante S3EL 008/2005, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por tales razones, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de los artículos citados.

18. Que en relación a los artículos 1, 3, 5 y 6, se tratan de normas que contienen postulados y declaraciones de la voluntad de los partidos políticos participantes de la Coalición y que, como se podrá apreciar más adelante, son concordantes con los términos del Convenio de la Coalición. En consecuencia, esta autoridad estima que procede la respectiva declaratoria de constitucionalidad y legalidad de dichos artículos, y en general, de los Estatutos presentados por los partidos políticos señalados.

19. Que de la declaratoria de procedencia constitucional y legal de los Estatutos presentados por los partidos políticos señalados, se excluye al artículo 10, fracción III, relativo a los procesos electorales a realizarse a nivel local, en el año 2006, sobre lo cual esta autoridad, sin demérito de la anterior declaratoria, no se pronuncia por no tener competencia en materia de elecciones locales.

20. Que el resultado del análisis señalado en los considerandos anteriores se relaciona como anexos UNO, DOS y TRES denominados “Declaración de Principios”, “Programa de Acción” y “Estatutos”, en diez, veinticinco y doce fojas útiles, respectivamente, así como los anexos CUATRO, CINCO Y SEIS denominados “Análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal” de cada uno de los documentos básicos citados, en una, una, y cuatro fojas útiles, respectivamente. Dichos anexos forman parte integral de la presente resolución.

21. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, procedió a verificar que el Convenio de la Coalición denominada “Por el Bien de Todos”, el cual se identifica como anexo SIETE, en veintitrés fojas útiles y que forma parte integral de la presente resolución, contuviera los requisitos establecidos por el artículo 63, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo establecido por los numerales 4, inciso a), 12 y 13 de “EL INSTRUCTIVO”, obteniendo de este análisis las conclusiones siguientes:

El Convenio de la Coalición denominada “Por el Bien de Todos” se presentó en original autógrafo y en medio magnético, y se indica en su rubro de “Declaraciones”, que los Partidos Políticos denominados: Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia son Partidos Políticos Nacionales y por tanto entidades de interés público con registro definitivo ante el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del numeral 22 del código de la materia; asimismo, el citado Convenio de Coalición es suscrito por el C. Leonel Efraín Cota Montaño, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, los CC. Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Ricardo Cantú Garza, Rubén Aguilar Jiménez y José Narro Céspedes, y Marcos Carlos Cruz Martínez, en su calidad de integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y el C. Dante Alfonso Delgado Rannau, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia, todos con facultades estatutarias para hacerlo, conforme a los artículos 9, párrafo 9, inciso e); 44 incisos a) y b); y 17, párrafo 3, inciso a) de los estatutos de cada partido político nacional, respectivamente. En tal virtud, se tiene por acreditado lo establecido por el numeral 4, inciso a) de “EL INSTRUCTIVO”.

En lo relativo al contenido de las cláusulas de dicho Convenio, del análisis realizado se desprende lo siguiente:

a) El Convenio de la Coalición denominada “Por el Bien de Todos” contiene en su cláusula Primera, declaración expresa de que los Partidos de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia, conforman la Coalición, siendo representados cada uno de ellos por quienes suscriben el referido convenio, en términos de lo establecido en el apartado de “Declaraciones” ya citado. En tal sentido, dicha cláusula cumple con lo establecido por el artículo 63, párrafo 1, inciso a) del código de la materia, así como con lo señalado por el inciso a) del numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”.

b) La cláusula Segunda del citado convenio establece expresamente que la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos es la que motiva la Coalición que nos ocupa. En tal sentido, dicha cláusula cumple con lo establecido por el artículo 63, párrafo 1, inciso b) del código de la materia, así como con lo señalado por el inciso b) del numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”.

c) Por su parte, la cláusula Tercera señala expresamente que el C. Andrés Manuel López Obrador es el candidato postulado por la coalición que motiva la presente resolución, al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha cláusula también establece su edad, lugar de nacimiento y domicilio. Por consiguiente, se tiene por cumplido el artículo 63, párrafo 1, inciso c) y d) del código de la materia, así como con lo señalado por el inciso c) del numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”. Cabe precisar que la autoridad electoral, en los plazos previstos, para el registro de candidatos, en el artículo 177, inciso e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, verificará el cumplimiento estricto de los requisitos señalados en el artículo 178 párrafo 1, 2 y 3 del mismo ordenamiento, así como lo preceptuado en el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) En el mismo tenor, las cláusulas Sexta y Séptima hacen referencia al emblema y colores de la Coalición remitiendo al anexo de dicho convenio y en el cual se establece en los términos siguientes:

“Emblema: Cuadro con el filo recortado de color negro.

Diseño: Incluye los logotipos al interior del cuadro de los Partidos Coaligados, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO CONVERGENCIA.

Distribución de Espacio: Cincuenta por ciento en la parte superior para el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, veinticinco por ciento en la parte inferior derecha para el PARTIDO DEL TRABAJO y veinticinco por ciento en la parte inferior izquierda para el PARTIDO CONVERGENCIA.

4.- Colores Corporativos:

a) Partido de la Revolución Democrática.

Emblema: Sol Mexicano estilizado con las siguientes características:

Estructura formada por una circunferencia de dieciséis rayos de trazo ancho, ocho de los cuales son largos y ocho cortos.

La distancia entre el límite exterior de la circunferencia y el extremo del rayo largo es igual al diámetro interior de la circunferencia.

El rayo corto llega a dos tercios de esa distancia.

El emblema se complementa por las siglas PRD, construida con Kabel Extrabold con una altura equivalente al diámetro interior de la circunferencia teniendo las letras P y D un ajuste de diseño y los colores del Partido son el amarillo (Pantones 116) en el fondo y el negro en el sol y las letras.

b) Partido del Trabajo:

Fondeo color rojo al cien por ciento con una estrella de cinco picos colocada en la parte superior de las letras PT. Los colores corporativos son: Rojo (185 c); amarillo (Pantone yellow c); negro (pantone Black c).

c) Partido Convergencia:

Un águila en posición de ascenso, ubicada sobre dos círculos concéntricos; en la parte central se encuentra un listón en movimiento con la palabra CONVERGENCIA.

Los colores del emblema serán, para el águila y para el listón en movimiento que sobresale del emblema, el color anaranjado Pantone CMYK magenta 65, yellow 100 y azul cobalto pantone CMYK CYAN 100 magenta 77 con la palabra CONVERGENCIA en blanco; para los dos círculos concéntricos de afuera hacia adentro, el primero azul cobalto CMYK CYAN 100 magenta 77, el segundo círculo es blanco.

El logotipo lleva un contorno blanco que lo separa del fondo, dicho fondo será anaranjado Pantone Pantone CMYK magenta 65, yellow 100.”

Dicho emblema, se señala, deberá aparecer en el lugar que le corresponde al Partido de la Revolución Democrática en las boletas electorales. En tal sentido, tales cláusulas cumplen con lo establecido por el artículo 63, párrafo 1, inciso e) del código de la materia, así como con lo señalado por los incisos d) y e) del numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”.

e) En el citado convenio, en su cláusula Octava, los partidos políticos que integran la coalición se comprometen a sostener una plataforma electoral de acuerdo con la Declaración de Principios y Programa de Acción de la Coalición, y en congruencia con ello, los Programas de Gobierno y Legislativo, mismos que fueron anexados al citado convenio y que se identifican como anexos OCHO y NUEVE, en treinta y seis y dieciocho fojas útiles y que forman parte integral de la presente resolución. En tal sentido, tales cláusulas cumplen con lo establecido por el artículo 63, párrafo 1, incisos e), f) y g) del código de la materia, así como con lo señalado por el numeral 12, inciso f) y numeral 13 de “EL INSTRUCTIVO”.

f) En cuanto a la cláusula Décima Octava establece el compromiso de los partidos políticos coaligados de aceptar las prerrogativas en radio y televisión y la contratación en dichos medios, como si se tratara de un solo partido, tomando en consideración, para la distribución de los tiempos complementarios y promocionales los que correspondan conforme a derecho, al Partido de la Revolución Democrática. En tal sentido, dicha cláusula cumple con lo establecido por el artículo 63, párrafo 1, inciso h) del código de la materia, así como con lo señalado por el inciso m) del numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”.

g) Asimismo, y de acuerdo a la cláusula Décima Segunda del Convenio de Coalición se estipula que la Coalición referida se sujetará a los topes de gastos de campaña fijados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para cada una de las elecciones federales, como si se tratara de un solo partido político. De igual forma, la cláusula Décima Tercera establece lo siguiente:

“[...]

- a) Para el desarrollo de las campañas para Presidente de la Republica, así como de Senadores y Diputados, por los principios de mayoría relativa, la totalidad de las ministraciones que les correspondan por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49, párrafos 7, inciso b), y 8, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que se integra de los siguientes porcentajes:

Partido de la Revolución Democrática 100%

Partido del Trabajo 100%

Convergencia 100%

El 50% de las aportaciones del Partido del Trabajo y Convergencia serán destinados a gastos generales de campaña y el otro 50% será destinado a gastos de campaña generados por los candidatos propuestos a la coalición por cada uno de los partidos, en los términos que establezca el Reglamento que para tal efecto apruebe la Comisión Coordinadora Nacional y a lo estipulado en la Legislación Electoral.

- b) Adicionalmente a las cantidades a que se refiere el párrafo anterior, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás ordenamientos en la materia.
- c) La distribución de los recursos en las campañas será conforme al presupuesto aprobado por la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición.
- d) Los recursos aportados por los Partidos Políticos Nacionales participantes en la coalición serán administrados por el Consejo de Administración; mismo que presentará los informes de campaña en los términos del artículo 49-A, fracción I, inciso b) del párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

El Consejo de Administración estará integrado por cuatro miembros, que serán: el titular del consejo de administración nombrado por la Comisión Coordinadora Nacional a propuesta del Partido de la Revolución Democrática; un representante designado por el Partido de la Revolución Democrática; un representante del Partido del Trabajo y un representante de Convergencia, y tendrá su domicilio en la calle de Monterrey número 50, Colonia Roma, Delegación. Cuauhtémoc, Código Postal 06700.

- e) El manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, será obligación del Consejo de Administración, quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente la coalición, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, particularmente por lo establecido en el Artículo 3.1., inciso b) y el Reglamento que apruebe la Comisión Coordinadora Nacional para tal efecto y con la fiscalización de una Auditoría Externa.
- f) Los ingresos y egresos serán contabilizados por el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, y en los términos que señale el Reglamento que para tales efectos apruebe la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición.
- g) En caso que hubiera remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de las campañas, activos fijos que hayan sido adquiridos por la coalición o si existieran pasivos documentados, estos deberán ser distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, de acuerdo al porcentaje que representa la cantidad aportada por cada partido político coaligado a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Legislación Electoral.
- h) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de noviembre de 2005 y con vigencia a partir del 1 de enero de 2006.

- i) Los partidos coaligados acuerdan que por ningún motivo, ni el Consejo de Administración o cualquier candidato comprometerán el pago de bienes o servicios a un plazo mayor a 15 días para su liquidación. Ningún partido en lo individual podrá comprometer pagos en un plazo mayor al antes establecido, sin el conocimiento y aprobación del Consejo de Administración. En ningún caso se podrán comprometer pagos posteriores a la fecha de elección, excepto aquellos aprobados en el presupuesto.
- j) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.
- k) La Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición se encargará de definir la forma, términos de acceso y contratación de tiempos en radio y televisión.
- l) Las partes convienen que será el Partido de la Revolución Democrática el responsable de la administración de los recursos de la coalición y, en particular, de administrar y distribuir las cuentas bancarias de la coalición y sus candidatos, y los recursos que todos los partidos integrantes de la coalición destinen a ese objeto, de conformidad con lo que determine el convenio y lo que acuerde el Consejo de Administración.”

En tal sentido, dichas cláusulas cumplen con lo establecido por el artículo 63, párrafo 1, inciso h), así como en el párrafo 2 del mismo artículo del código de la materia, como en lo señalado por los incisos j) y k) del numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”.

h) En lo relativo a la cláusula Novena, la misma establece el orden de prelación para la conservación del registro como partido político nacional será el siguiente: 1) Partido de la Revolución Democrática; 2) Partido del Trabajo y 3) Convergencia. Lo anterior, señala la misma cláusula, en términos del porcentaje de votación que obtenga la coalición en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo que a juicio de esta autoridad no contraviene disposición alguna de la normatividad electoral aplicable. Conforme a lo anterior, dicha cláusula cumple con lo establecido por el artículo 63, párrafo 1, inciso i) del código de la materia, así como con lo señalado por el inciso g) del numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”.

i) Por cuanto a la cláusula Décima del referido convenio de coalición, se establecen los criterios mediante los cuales se determinan los porcentajes de votación que para cada partido político se distribuirán de la votación que obtenga la citada Coalición, conforme a la tabla y criterios siguientes:

% DE VOTACION	% PRD	% PT	% CONV.
1	1.00	0.00	0.00
2	2.00	0.00	0.00
3	2.00	1.00	0.00
4	2.00	2.00	0.00
5	2.00	2.00	1.00
6	2.00	2.00	2.00
7	3.00	2.00	2.00
8	4.00	2.00	2.00
9	5.00	2.00	2.00
10	6.00	2.00	2.00
11	6.70	2.20	2.10
12	7.40	2.40	2.20
13	8.10	2.60	2.30
14	8.80	2.80	2.40
15	9.50	3.00	2.50
16	10.10	3.20	2.70
17	10.70	3.40	2.90

18	11.30	3.60	3.10
19	11.90	3.80	3.30
20	12.50	4.00	3.50
21	13.20	4.20	3.60
22	13.80	4.40	3.80
23	14.40	4.60	4.00
24	15.00	4.80	4.20
25	15.60	5.00	4.40
26	16.20	5.20	4.60
27	16.80	5.40	4.80
28	17.40	5.60	5.00
29	18.00	5.80	5.20
30	18.50	6.00	5.50
31	19.50	6.00	5.50
32	20.50	6.00	5.50
33	21.50	6.00	5.50
34	22.50	6.00	5.50
35	23.50	6.00	5.50
36	24.50	6.00	5.50
37	25.50	6.00	5.50
38	26.50	6.00	5.50
39	27.00	6.25	5.75
40	27.50	6.50	6.00
41	27.84	6.83	6.33
42	28.18	7.16	6.66
43	28.52	7.49	6.99
44	28.86	7.82	7.32
45	29.20	8.15	7.65
46	29.54	8.48	7.98
47	29.88	8.81	8.31
48	30.22	9.14	8.64
49	30.56	9.47	8.97
50	30.90	9.80	9.30

“En el supuesto de que el porcentaje de la votación que obtenga la coalición en la elección de diputados electos por el principio de representación proporcional, no sea en números enteros y se tengan fracciones decimales, éstas serán distribuidas en la misma proporción en que se determinó su crecimiento en números enteros, según se desprende de la presente tabla.

En el caso de que la Coalición rebasara la votación en la tabla antes mencionada, ésta será distribuida de forma igualitaria entre los partidos políticos coaligados.

En el caso de que alguno de los partidos políticos coaligados se encuentre en el supuesto asentado en la cláusula vigésima, su porcentaje de votación se distribuirá de forma igualitaria entre el resto de los partidos coaligados conforme a la tabla indicada en la cláusula anterior.”

Tales criterios, considerando que la cláusula Vigésima contempla en sus términos lo señalado por el numeral 42 de "EL INSTRUCTIVO", a juicio de esta autoridad, no contravienen disposición alguna de la normatividad electoral aplicable.

Con base en lo anterior se tiene que la citada cláusula cumple con lo señalado por el artículo 63, párrafo 1, inciso j) del código de la materia, así como con lo señalado por el inciso h) del numeral 12 de "EL INSTRUCTIVO".

j) En la cláusula Décima Sexta se establece la obligación de los partidos políticos que participan en la Coalición de registrar a sus candidatos a Diputados y Senadores por ambos principios en los plazos legales del artículo 177 del código electoral federal, e informar a la autoridad electoral la pertenencia partidista de origen así como el grupo parlamentario en que quedarán comprendidos. En tal sentido, dicha cláusula cumple con lo establecido por el artículo 63, párrafo 1, inciso k) del código de la materia, así como con lo señalado por el inciso l) del numeral 12 de "EL INSTRUCTIVO".

k) También queda pactado en la cláusula Décima Primera del citado convenio, que la representación de la Coalición, para efectos de la interposición de los medios de impugnación en materia electoral corresponde a:

"[...]"

- a) Los representantes de la Coalición ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, quienes serán designados por la Comisión Coordinadora Nacional.
- b) Los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional o a quien ésta designe.
- c) Los que tengan facultades de representación conforme a los Estatutos de la Coalición, o mediante poder otorgado en escritura pública por los funcionarios de la Coalición facultados para ello en los términos de los propios Estatutos."

En tal sentido, dicha cláusula cumple con lo establecido por el artículo 63, párrafo 1, inciso l) del código de la materia, así como con lo señalado por el inciso i) del numeral 12 de "EL INSTRUCTIVO".

l) Finalmente, en lo relativo al contenido de la cláusula Vigésima Primera, relativa a los procesos electorales a realizarse en entidades federativas, esta autoridad no tiene competencia en dicha materia, por lo que no habrá de pronunciarse con relación a la misma.

22. Que por lo expuesto, se considera que el Convenio de Coalición cumple a cabalidad con lo establecido por el artículo 63, párrafos 1 y 2, y por los numerales 12 y 13 de "EL INSTRUCTIVO".

23. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidencia de este Consejo General concluye que la solicitud de registro del Convenio de la Coalición denominada "Por el Bien de Todos", para postular candidato para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el proceso electoral federal del año 2006, presentada por los Partidos Políticos Nacionales: Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia, reúne los requisitos necesarios para obtener su registro de acuerdo con lo prescrito por los artículos 59 y 63 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con lo señalado por el acuerdo emitido al efecto por el Consejo General.

En consecuencia, el Consejero Presidente propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90. y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., párrafo 2; 23, párrafo 2; 36, párrafo 1, inciso e); 58, 59, 63; 64, párrafo 2, y 93, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 64, párrafos 3 y 4, 81 y 82, párrafo 1, incisos g), h) y z), del último ordenamiento legal invocado, y el multicitado acuerdo del Consejo General, emita la siguiente:

Resolución

PRIMERO.- Procede el registro del Convenio de la Coalición denominada "Por el Bien de Todos", para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que tendrá efectos sobre las cinco circunscripciones plurinominales, las treinta y dos entidades federativas y los trescientos distritos electorales en que se divide el territorio nacional, presentado por los Partidos Políticos Nacionales: Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia, con las reservas descritas en los considerandos 19 y 21, inciso l), de la presente resolución.

Asimismo, se declara la procedencia constitucional y legal de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la citada coalición.

SEGUNDO.- De acuerdo con la manifestación de voluntades descritas en la cláusula Tercera del Convenio, los Partidos Políticos coaligados deberán registrar al candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, objeto de la Coalición, dentro de los plazos señalados por el artículo 177, inciso e), del Código de la materia, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. En caso de no hacerlo así, la Coalición quedará sin efectos automáticamente. El cumplimiento de los requisitos de ley del candidato a registrar será sancionado, en su momento, por el propio Consejo General en términos de lo preceptuado por los artículos 178 y 179 del citado código.

TERCERO.- El emblema y colores que utilizara la Coalición será la estipulada conforme a la descripción transcrita en el considerando veinte de la presente resolución, según lo señalado por la cláusula Sexta del Convenio de Coalición. Dicho emblema deberá colocarse en el lugar que le corresponde al Partido de la Revolución Democrática en las boletas electorales, de acuerdo con lo pactado en la cláusula Séptima del multicitado Convenio.

CUARTO.- El monto que aportará cada uno de los Partidos Políticos coaligados, proveniente del financiamiento público por concepto de gastos de campaña, será el establecido en el considerando 20 de la presente resolución, en términos de lo estipulado por la cláusula Décima Tercera del referido Convenio de Coalición.

QUINTO.- De acuerdo a la cláusula Décima Octava, los tiempos permanentes, especiales, complementarios, y los promocionales de 20 segundos en radio y televisión, que le corresponden a la coalición, serán aquellos que por derecho correspondan al Partido de la Revolución Democrática.

SEXTO.- Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia integrantes de la Coalición denominada "Por el Bien de Todos", que a partir de esta fecha y en un plazo de treinta días, deberá sustituir a sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, así como ante la Comisión de Radiodifusión, por los representantes de la Coalición, de acuerdo a lo señalado por el artículo 59, párrafo 1, inciso b), del código de la materia, así como por lo señalado en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO". Asimismo, y en el momento procesal oportuno, la Coalición deberá nombrar representantes generales y ante Mesas Directivas de Casilla como correspondiera a un solo Partido Político.

SEPTIMO.- El Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia, integrantes de la Coalición denominada "Por el Bien de Todos", para la postulación de candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, seguirán teniendo representación como Partidos Políticos individuales ante las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

OCTAVO.- La Coalición denominada "Por el Bien de Todos" y los Partidos Políticos Nacionales que la integran, en lo relativo a la presentación de informes de ingresos y egresos, deberán observar el *"Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los partidos políticos nacionales que formen coaliciones"*, aprobado por este Consejo General en su sesión extraordinaria del diez de noviembre dos mil cinco.

Adicionalmente, la Coalición "Por el Bien de Todos" deberá remitir a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a más tardar diez días hábiles con posterioridad a su aprobación por parte de la Comisión Coordinadora Nacional, el reglamento a que hace referencia la cláusula Décima Tercera del Convenio de Coalición.

NOVENO.- Atendiendo a la naturaleza legal de las coaliciones, los efectos de la Coalición objeto de esta resolución durarán desde el momento en que se apruebe la presente resolución, según el punto primero del presente instrumento y hasta concluida la etapa de declaración de validez y resultados de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En dicho periodo, los Partidos coaligados deberán actuar como un solo Partido Político, en todos aquellos actos que realicen de naturaleza electoral, con excepción de lo establecido en esta resolución y demás disposiciones aplicables.

DECIMO.- Con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, inscribese en el libro de registro que corresponda, la presente resolución.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente en sus términos la presente resolución a los Partidos Políticos Nacionales que conforman la Coalición denominada "Por el Bien de Todos".

DECIMO SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 19 de diciembre de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DECLARACION DE PRINCIPIOS
COALICION "POR EL BIEN DE TODOS"

DECLARACION DE PRINCIPIOS	
1	POLITICA
2	DEMOCRACIA
3	IGUALDAD
4	JUSTICIA
5	LIBERTAD
6	ETICA POLITICA
7	DIGNIDAD
8	SOBERANIA E INDEPENDENCIA
9	CAMBIO CON RUMBO Y ESTABILIDAD
10	EL ESTADO
11	SOCIEDAD CIVIL
12	UN NUEVO PACTO SOCIAL
13	NUEVA POLITICA ECONOMICA PARA UNA NUEVA SOCIEDAD
14	TRABAJO
15	EL CAMPO
16	EDUCACION
17	MEDIO AMBIENTE
18	ORDEN INTERNACIONAL
19	NUESTRO COMPROMISO CON LA LEY Y LOS INTERESES NACIONALES
20	OBLIGACION DE COALICION.

Los partidos de la **Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia**, en tanto, organizaciones independientes, autónomas y con ideología, valores y proyectos bien definidos— se han aliado mediante un pacto de orden político-electoral, con el propósito de alcanzar el objetivo común de construir un sistema democrático progresista con el más amplio espectro ideológico, que sea incluyente, tolerante, y que propicie la más amplia participación de la sociedad en la toma de decisiones de los problemas y asuntos de la nación con estricto apego al Estado de Derecho.

A fin de establecer una plataforma común de referentes ideológicos, necesaria para realizar el gran propósito de transformar el sistema político que reclama la sociedad mexicana, proponen y aprueban la siguiente:

DECLARACION DE PRINCIPIOS

1. POLITICA

La política permite realizar los valores de la democracia y darle un sentido a la libertad. Su práctica implica el ejercicio prudente y oportuno del poder público, y cuando se hace uso de los instrumentos que pone a nuestro alcance, la solución de los conflictos pasa al plano de lo posible.

La construcción de consensos, el diálogo, el trato civilizado, la confrontación razonada de los puntos de vista opuestos, la tolerancia, el empleo de argumentos y no de acciones autoritarias y represivas, nos dignifican frente al adversario y frente a la sociedad.

La política es el medio legítimo a través del cual se buscan soluciones a los temas y asuntos fundamentales de la agenda nacional. En consecuencia, elegimos y adoptamos esta vía para concretar nuestra alianza político-electoral; discutir sobre los propósitos y alcances del Proyecto de Nación que nos une a las y los mexicanos;

2. DEMOCRACIA

La democracia no es un concepto que se agota en los procesos de elección de los representantes populares destinados a ejercer el poder público; es un sistema de vida que se traduce en la participación activa y constante de las mayorías en las decisiones que transforman la estructura social y en el cual las minorías gozan de los derechos de representación y organización necesarios para defender sus ideas, enriquecer el contenido y el valor de tales determinaciones.

La democracia constituye el único medio legítimo para dirimir las diferencias en el seno de la sociedad, así como la principal forma de decidir sobre el rumbo que tome la nación en su conjunto, lo que significa la búsqueda del mejoramiento constante de las condiciones de vida de las y los mexicanos.

La democracia se funda en la asunción de responsabilidades personales y de grupo frente a los demás, y porque reserva espacios para todo aquel que tenga la voluntad de aportar algo de sí mismo al debate por la solución de los problemas nacionales, regionales y locales del país.

La consolidación de la democracia constituye uno de los grandes propósitos de nuestra Coalición. La suma de voluntades y la conciliación de proyectos partidistas, están dirigidos a conseguir una mayor celeridad en nuestro tránsito hacia un sistema político plenamente democrático.

3. IGUALDAD

La igualdad de derechos y oportunidades de todas y todos los mexicanos es un principio fundamental de nuestra Nación; a la supresión de toda discriminación debe agregarse la abolición de cualquier privilegio proveniente de la riqueza personal o del poder público; la garantía del derecho al disfrute personal y familiar del producto del propio trabajo manual e intelectual; y el logro de un desarrollo integral y equilibrado de las diversas regiones del país.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de diversos grupos generacionales, en todos los terrenos de la sociedad y de la cultura, es condición de civilización y de libertad. Dicha igualdad presupone el reconocimiento de la diversidad de necesidades, demandas y exigencias. Quienes sufren situaciones de pobreza material o cualquier forma de carencia, exclusión, marginación o injusticia deben recibir una atención preferente que les permita alcanzar igualdad de condiciones.

El Estado debe garantizar que los derechos sociales de alimentación, salud, educación, trabajo, descanso, vivienda e ingresos mínimos vitales, entre otros, sean universales para todas las mexicanas y todos los mexicanos como dispone nuestro régimen constitucional. En tanto, la sociedad seguirá velando porque el Estado cumpla con ese objetivo.

La nación mexicana es multicultural, pluriétnica y con diversas lenguas. Entre sus principios rectores deben estar la igualdad de los pueblos indios y su derecho a desarrollarse con pleno respeto a su cultura, su autonomía y sus formas de organización, tal y como lo reivindican los acuerdos de San Andrés.

4. JUSTICIA

Sólo mediante la implantación de un Estado de derecho que garantice y promueva los derechos sociales como eje del progreso individual y del desarrollo colectivo, será posible acceder a una sociedad justa e igualitaria

En un auténtico Estado de Derecho la ley se debe aplicar a todos por igual, sin distinciones ni privilegios; la función pública debe constituir un mandato de servicio a la comunidad y no una fuente de privilegio personal o de grupo; los gobernantes se deben obligar a rendir cuentas sobre el ejercicio de su función; la sociedad debe vigilar el estricto y cabal cumplimiento de las tareas encomendadas a sus mandatarios, ejerciendo su derecho a demandar la plena transparencia de todos los actores del gobierno.

Se debe alentar la autonomía e imparcialidad del Poder Judicial para evitar que la justicia se vuelva su opuesto por el manejo de motivos políticos ajenos al interés de la sociedad.

El propósito de la coalición es pugnar porque en la impartición y procuración de justicia desaparezcan las prácticas corruptas, la ilegalidad y la dependencia del Poder Judicial respecto del Ejecutivo, a fin de erradicar la impunidad que tanta frustración y malestar causa a la sociedad mexicana.

Un Estado democrático requiere de mecanismos que permitan vigilar la acción gubernamental y realizar una investigación imparcial de las quejas de la ciudadanía para impedir y corregir los abusos. Esto dará como resultado el fortalecimiento de la confianza en las instituciones públicas.

Se debe lograr la autonomía real de los organismos defensores de los derechos humanos y ampliar la extensión constitucional de su competencia hacia otros ámbitos para que sus acciones propicien la conservación de la paz social.

5. LIBERTAD

La libertad y la justicia social son principios inseparables que encuentran su expresión en el Estado de Derecho. El fortalecimiento de la sociedad sólo puede darse con mujeres y hombres libres en una sociedad justa, pues una sociedad marcada por la pobreza y la exclusión de la mayoría, no puede garantizar el ejercicio de las libertades ciudadanas.

Las libertades establecidas en nuestra Constitución son principios inviolables necesarios para la convivencia en el país. El reto histórico del Estado mexicano, en la instauración de la democracia integral, radica en lograr la igualdad de oportunidades de los ciudadanos, sin destruir su libertad; en hacer realidad los derechos sociales sin inhibir la iniciativa, creatividad, talento e imaginación de los individuos y comunidades; y en luchar por una sociedad justa.

6. ETICA POLITICA

La Coalición promueve una ética política con base en los principios de responsabilidad, uso honesto de los recursos públicos, desempeño eficaz, así como el actuar de forma transparente y rendir cuentas a la ciudadanía. Todo ello con apego al Estado de Derecho

Por tal motivo rechazamos las prácticas que privilegian el favoritismo, la recomendación, la corrupción, el patrimonialismo, la opacidad en el servicio público, la ineficacia, la ineficiencia; así como el uso deshonesto y con fines clientelares o políticos electorales de los recursos públicos a la ciudadanía.

7. DIGNIDAD

La sociedad debe estar marcada por un principio de dignidad que significa un trato de respeto a las personas, sin importar género, edad, grupo étnico, preferencia u orientación sexual, o condición social. Este principio es fundamental para propósito de alcanzar una sociedad menos desigual y más justa.

8. SOBERANIA E INDEPENDENCIA

Como mexicanos estamos unidos en torno a recursos, valores, tradiciones y símbolos que constituyen un patrimonio político y cultural común; que da sentido a nuestra vida y que representan el legado histórico de diversas generaciones de hombres y mujeres que lucharon y aportaron hasta su vida para darnos patria y libertad. Esta herencia constituye el legado moral que mantiene unido al pueblo mexicano frente a las adversidades y permite continuar su viabilidad como nación.

Entendemos la soberanía como lo establece el artículo 39 Constitucional: "La Soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

Consideramos la independencia como nuestra capacidad de autodeterminación en las decisiones que afecten la estabilidad, el destino y el rumbo de la nación.

Debemos buscar ser universales como lo demandan las condiciones históricas de nuestro tiempo, sin dejar de ser nacionales. No entendemos nuestra soberanía como autarquía o aislamiento, sino como una integridad estatal, histórica y culturalmente definida, que nos permite participar sin perjuicio de nuestra identidad, en un escenario internacional caracterizado por la interdependencia y la globalización.

El interés de la nación debe prevalecer, invariablemente, por encima de cualquier otro de carácter particular, incluyendo las pretensiones derivadas del carácter global de la economía, en cuanto éstas menoscaben o pongan en riesgo la independencia y la dignidad de la nación, o se atente contra la integridad territorial de nuestros mares, plataformas continentales y recursos naturales.

9. CAMBIO CON RUMBO Y ESTABILIDAD

La transformación que requiere nuestro país requiere nuestro país demanda poner en sintonía a las instituciones con las demandas de la sociedad mexicana de hoy. La dimensión del cambio y la dirección del mismo los debe establecer la propia sociedad, porque la imposición vertical o violenta de un nuevo orden social puede generar inestabilidad y resentimientos que se puedan volver agravios y motivos de discordia. Los cambios sociales deben darse atendiendo a las condiciones históricas del país, y a los factores de carácter internacional.

El nuevo rumbo de desarrollo económico, sustentable con equidad social y democracia que postulamos, es la condición y la esencia que brinda certidumbre a la transformación que nos proponemos impulsar en la sociedad mexicana. Ese nuevo rumbo lo garantiza el Proyecto de Nación que como Coalición compartimos y promovemos.

El cambio con rumbo debe mantener la estabilidad social, como condición indispensable para lograr la paz y la tranquilidad que todas y todos los mexicanos

10. EL ESTADO

El Estado es la expresión de la voluntad nacional, traducida en instituciones y en formas de organización política y de gobierno, que responden a los intereses de la población y plasmada en una estructura jurídica; es un medio al servicio de la sociedad para alcanzar los fines que le son propios.

De ahí que la Coalición se pronuncie por impulsar un proyecto de Estado congruente con la pluralidad ideológica que prevalece en la sociedad mexicana; que sea democrático y se apegue a un orden jurídico que responda a las exigencias de una realidad social diversa y cambiante. Un Estado socialmente responsable que no excluya sino que esencialmente proponga la más amplia participación de la ciudadanía en la búsqueda de las soluciones a los problemas que la aquejan.

Se necesita una reforma del Estado Mexicano a la luz de un acuerdo nacional que contemple la solución de los problemas urgentes del presente, y propicie la construcción de las bases que den forma al modelo político que demanda la sociedad. Por eso requerimos de un Estado de Derecho socialmente responsable, capaz de respaldar el proyecto histórico de nación al que aspira el pueblo de México.

El México de hoy requiere de la construcción de un Estado auténticamente democrático que asegure el sufragio efectivo, la división de poderes, el federalismo renovado, el disfrute y ejercicio de los derechos humanos integrales, la satisfacción de las necesidades sociales básicas, y reafirme los derechos de la nación sobre sus recursos naturales.

El Estado mexicano no puede ni debe renunciar a las responsabilidades que le ha conferido el pueblo en aras de corrientes ideológicas o políticas impuestas por otros países u organismos financieros internacionales.

11. SOCIEDAD CIVIL

Fuente originaria del poder político y referente ético en el ejercicio del mismo, la sociedad civil y sus organizaciones constituyen, con el individuo, la razón de toda acción, particular o colectiva. Ningún proyecto político puede prosperar y mantener vigencia, si no tiene como sustento el interés y la participación de los todos sectores de la sociedad.

Ante la complejidad de los problemas que componen la agenda nacional, y dada la composición heterogénea y plural que caracteriza a la sociedad mexicana la Coalición se pronuncia por una mayor apertura de opciones a la participación popular en la toma de las grandes decisiones y en el conocimiento de la información que se requiere para formar un criterio objetivo en la sociedad mexicana.

La consulta popular, el plebiscito, el referéndum, la revocación de mandato, la rendición de cuentas obligatoria y la afirmativa ficta, deben ser puntos de partida para el trabajo político y para otorgar sentido y contenido democrático a la administración pública. De ahí, la importancia de que sean incluidos en el cuerpo Constitucional para normar acciones de los tres ordenes de gobierno.

12. UN NUEVO PACTO SOCIAL

La constitución de 1917 enriqueció con la incorporación de las garantías sociales la Constitución de 1857. La sociedad mexicana del siglo XXI es más compleja, heterogénea y plural; distinta en necesidades y exigencias a la de hace un siglo. En virtud de ello se hace urgente un nuevo pacto social.

Una nueva sociedad supone un nuevo orden político al que debe corresponder, necesariamente, un nuevo orden jurídico. Se trata de actualizar nuestro sistema legal desde la Constitución hasta las leyes reglamentarias, tanto en el ámbito federal como en el local. El nuevo orden jurídico deberá contener las respuestas a las demandas y aspiraciones de la sociedad mexicana actual. Por ello, la Coalición postula un nuevo Pacto Social que sienta las bases para la construcción del país al que aspiramos.

13. UNA NUEVA POLITICA ECONOMICA PARA UNA NUEVA SOCIEDAD

Las políticas económicas de ajuste estructural con base en el llamado Consenso de Washington que ha venido aplicando el gobierno durante los últimos décadas ha provocado crisis recurrentes; ha destruido y debilitado la base productiva de la nación, favoreciendo la especulación financiera; ha causado una inserción desfavorable del país en la economía globalizada, incrementando su vulnerabilidad y dependencia; ha acentuado el deterioro general en el ingreso y en las condiciones de vida de la mayor parte de la población; y ha permitido la concentración excesiva de la riqueza en unos cuantos, lo cual se ha traducido en un clima de violencia, inseguridad, impunidad e injusticia que agravan a una sociedad que cada día confía menos en las instituciones.

México demanda una política económica que no sea producto del ejercicio vertical del poder, sino de la participación democrática de todos los sectores de la sociedad, que responda al sentir ciudadano y popular. Es necesario reconocer que en materia de desarrollo económico y social, el gran desafío que enfrenta nuestro país consiste en generar empleo e incrementar el ingreso y la calidad de vida de todas y todos los mexicanos erradicando la pobreza y la desigualdad.

El Estado debe asumir el mandato Constitucional del desarrollo económico y social del país. No puede seguir dejando al libre albedrío de unos cuantos agentes y corporaciones económicas, la riqueza de la Nación. Lejos de abandonar la economía a las fuerzas del mercado, es necesario establecer un equilibrio entre la libertad de los individuos y las necesidades básicas de la sociedad.

Para avanzar en la nueva estrategia se requiere que México recupere la capacidad de fijar soberanamente su política económica en función de los intereses nacionales, las necesidades de la población y la protección de sus recursos naturales. Es tiempo de establecer un modelo económico de florecimiento humano, que es no solo, atención de necesidades, sino también desarrollo de capacidades, que permitan traducir el cuidado de las cifras macroeconómicas en el mejoramiento del nivel de vida de la población.

14. TRABAJO

El trabajo es un derecho del individuo y un valor esencial para la sociedad; es la única actividad creativa, generadora de riqueza social, por medio de la cual los hombres y las mujeres transforman su entorno, se transforman a sí mismos y transforman su sociedad. Es necesario establecer nuevas formas de organización y división del trabajo a la medida de las necesidades humanas, suprimir las formas de explotación del trabajador que atente contra su dignidad. En tanto se debe fomentar la capacitación permanentemente de los trabajadores en todas las innovaciones laborales, científicas y tecnológicas, ya que son fuentes permanentes de realización personal y aportan a la riqueza social.

Todos los hombres y mujeres en edad y condición de trabajar deben tener el derecho a un empleo que les permita servir a la sociedad y procurar su bienestar y de su familia, así como a recibir la solidaridad de los trabajadores cuando por razones de edad, discapacidad e invalidez no puedan continuar con su vida laboral, a través de las instituciones que al efecto garantice el Estado

15. EL CAMPO

El Estado mexicano debe garantizar la soberanía y seguridad alimentaria y tomar medidas para elevar el ingreso económico de la población rural. Para contrarrestar los efectos negativos derivados de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Se debe asumir un modelo que permita el establecimiento de justicia para los productores del campo con políticas que permitan potenciar desarrollo e inclusión a la vida económica del país.

La reactivación económica y productiva del campo, la elevación de las capacidades productivas agropecuarias y el mejoramiento de las condiciones de vida rural son inaplazables, tanto por razones de justicia social y de soberanía alimentaria como porque ningún país puede sostener un crecimiento sano y equilibrado con un sector primario atrasado e improductivo. Y entre las políticas de reactivación del campo se incluye la revisión del TLCAN en materia agropecuaria.

16. EDUCACION

Mediante el proceso educativo el conocimiento, la información y las pautas culturales fluyen de generación en generación, y se transforman los seres humanos y las instituciones.

Es deber del Estado democratizar la educación procurando la igualdad de oportunidades a todos los miembros de la sociedad, exigiendo que la enseñanza básica obligatoria sea de 12 años, y se promueva el mejoramiento cultural y social de la nación.

La educación no sólo deberá informar y transmitir conocimientos, sino enseñar a pensar, y a juzgar con criterio propio. Nuestra educación debe conservar su carácter universal, científico, crítico, humanista, libertario y plural. Por ello, la educación pública deberá seguir siendo gratuita y laica desde la educación preescolar hasta la educación profesional, asimismo, la educación que impartan los particulares deberá ceñirse a lo estipulado por el artículo 3o. de nuestra Constitución.

Es necesario promover una educación que atienda la formación necesaria para la toma de conciencia social orientada a transformar la realidad, tanto en el orden individual y social.

El sistema educativo debe fortalecer los procesos de enseñanza en todos sus niveles y enaltecer la dignidad de los maestros y su función. Desde los primeros niveles, la escuela debe tender puentes del conocimiento entre la teoría y la práctica, así como inducir y preparar para la comprensión, el estudio y el dominio de las nuevas tecnologías.

La educación, con contenidos y orientación nacionales deberá atender las diferencias y particularidades regionales, así como las exigencias que trae aparejadas a la nueva realidad mundial.

La política educativa deberá privilegiar el fortalecimiento de las universidades e instituciones de educación superior, garantizar su autonomía académica y favorecer la investigación científica y la calidad de la enseñanza, como elementos fundamentales para el desarrollo y el fortalecimiento de nuestra soberanía.

17. MEDIO AMBIENTE

México debe aprovechar racionalmente en beneficio de las presentes y futuras generaciones de una abundante riqueza natural que incluye: extensas superficies de bosque, grandes cuerpos de agua, una gran biodiversidad de flora y fauna, y una extensa variedad de tierras fértiles constituyen un importante patrimonio.

Es necesario conciliar las necesidades que plantean el desarrollo económico con el respeto y la protección de nuestro medio ambiente. De ahí, la importancia de promover una nueva cultura de aprovechamiento racional del medio ambiente en todos los ordenes de la sociedad, que impida que nuestro país se convierta en receptor de desechos peligrosos y contaminantes.

La Coalición promoverá ante instancias nacionales e internacionales el cumplimiento de las medidas de protección y uso adecuado de nuestros recursos naturales y nuestra biodiversidad, así como la regulación de los productos transgénicos.

18. ORDEN INTERNACIONAL

Es imperativo construir un orden internacional justo y eficaz que tenga como base la colaboración y el respeto a la diversidad entre naciones y pueblos, que supere los nacionalismos herméticos y las actitudes de hostilidad o indiferencia entre los mismos.

El nuevo orden internacional debe estar libre de toda amenaza de destrucción y en el que el respeto a la libre determinación sea el principio invariable de las relaciones entre los países y no el uso de la fuerza.

Nada justifica la matanza de seres humanos; nada justifica la producción, distribución y comercio internacional de armamentos, ni la guerra preventiva.

Resulta indispensable fortalecer el multilateralismo para encontrar soluciones a problemas en el ámbito internacional tales como: el narcotráfico, el hambre, la miseria, las pandemias, la preservación y defensa de los ecosistemas y el medio ambiente y los derechos humanos. Asimismo, es preciso desarrollar políticas que tiendan a proteger la vida, los bienes y la seguridad de quienes se ven obligados a salir de sus lugares de origen como los migrantes y los refugiados.

La cooperación internacional para el mejoramiento humano y el desarrollo económico, debe basarse en la promoción y estímulo de las capacidades y potencialidades de cada país, con la adecuación de la política de desarrollo a las características propias de cada comunidad, con respeto a sus costumbres y tradiciones, y con garantía de los derechos humanos en un orden de libertad y justicia.

Cada país tiene la libertad para mantener relaciones políticas y comerciales con todos los miembros de la comunidad internacional, en condiciones de justicia, equidad y respeto para su propio pueblo, para los demás pueblos de la tierra y para el orden internacional.

La política exterior de México debe mantener una participación activa en los foros internacionales y promover iniciativas multilaterales a favor de la paz y la cooperación internacional; también debe proteger los intereses nacionales, manteniendo nuestros principios de política exterior: la autodeterminación de los pueblos; la no-intervención y la solución pacífica de las controversias entre los países y la igualdad jurídica de los estados.

19. NUESTRO COMPROMISO CON LA LEY Y LOS INTERESES NACIONALES

La Coalición reconoce la obligación de observar lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes y las instituciones que de ella emanen. Así también, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fiel a su postura nacionalista y a su autonomía política, establece que no subordinará sus actos, mediante pacto o acuerdo, a ninguna organización, entidad internacional o partido político extranjero y que no aceptará apoyos políticos, económicos o propagandísticos de las instituciones y personas que la ley prohíbe expresamente.

20. OBLIGACION DE LA COALICION.

En la Coalición se establecen las propuestas que conducen nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. No obstante, señalamos que pugnaremos porque desaparezcan las leyes y las políticas que permiten la represión, la discriminación, la exclusión y la explotación del pueblo.

En consecuencia, asumimos el compromiso de representar los intereses nacionales y proyectar las necesidades regionales, realizando aportes para la resolución de los problemas locales, a fin de contribuir a la estabilidad política y social del país.

ANEXO 2**PROGRAMA DE ACCION****COALICION "POR EL BIEN DE TODOS"****I. REFORMA DEL ESTADO Y GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA****Austeridad y Combate a la Corrupción**

1. Reducir el costo del gobierno mediante la disminución de los sueldos de los altos funcionarios, la eliminación del gasto improductivo y establecer el principio de austeridad como criterio rector del servicio público.
2. Plena transparencia en el manejo y aplicación de los recursos públicos. Erradicar el carácter "electorero" y clientelar de las políticas sociales y de combate a la pobreza.
3. Fortalecer la participación de la sociedad en la vigilancia de los actos de gobierno mediante el establecimiento de contralorías ciudadanas.
4. Revisar la legislación penal para que se castiguen, con mayor eficacia, el tráfico de influencias y el conflicto de intereses en todas las esferas del poder público.
5. Revisar los criterios establecidos en la Ley de Transparencia que definen cual es la información reservada, y establecer las bases generales indispensables que deban cumplir las legislaciones estatales de la materia.
6. Garantizar la licitación abierta de la obra y adquisiciones públicas.

Régimen Político

7. Abrir un espacio de convergencia entre las fuerzas económicas, políticas y sociales para definir las bases institucionales del nuevo régimen político.
8. Pactar las reformas necesarias para establecer los mecanismos que propicien la conformación de coaliciones de gobierno y mayorías legislativas estables que contribuyan a la gobernabilidad democrática. Considerar la propuesta de un gobierno de gabinete.
9. Establecer un Estado Social, Democrático de Derecho que garantice la ampliación y el ejercicio pleno de los derechos humanos, y los compromisos económicos y sociales del Estado en beneficio de los menos favorecidos.
10. Incorporar en la Reforma del Estado los conceptos de equidad, y de justicia social, ofreciendo igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, promoviendo políticas públicas integrales con enfoque de género que obliguen al Estado al cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos en esta materia por nuestro país.
11. Construir un sistema electoral que favorezca la equidad y la participación desde la sociedad.
12. Promover una Ley de Partidos que consolide a estos institutos políticos como órganos de interés público, responsables frente a la sociedad y que establezca sus límites y obligaciones en el ejercicio de la representación popular. Ello permitirá además, acotar la injerencia de los Consejos y Tribunales Electorales en la vida interna de los partidos políticos.
13. Concluir la reforma política del Distrito Federal, garantizando a la entidad y a sus ciudadanos los mismos derechos que los del resto del país sin demérito de su calidad como capital de la república y sede de los poderes federales.
14. Reformar la Constitución para reconocer la autonomía de los pueblos indios en concordancia con los órdenes federal, estatal y municipal.

Justicia y Seguridad Pública

15. Reformar el sistema de procuración y administración de justicia para propiciar que esta sea pronta y expedita, disminuyendo a la vez los altos índices de impunidad. Asimismo garantizar a la ciudadanía con programas eficientes la seguridad pública, con medidas como:
 - a) Garantizar la plena autonomía del Ministerio Público sustrayendo sus funciones de la esfera de competencia del poder ejecutivo, imposibilitando así la acción penal por consigna.
 - b) Eliminar el monopolio de la acción penal, a cargo del Ministerio Público.

- c) Permitir que la víctima del delito pueda hacer valer sus derechos directamente ante el juez competente, eliminando la discrecionalidad del ministerio público, la corrupción en el procedimiento administrativo y la pérdida de tiempo.
 - d) Unificar las legislaciones locales para que cualquier delito merezca la misma sanción, sobre todo en lo concerniente a ilícitos como el secuestro, el narcotráfico y el robo de vehículos.
 - e) Contar con juicios simplificados, transparentes y orales, a fin de dictar las sentencias en un plazo no mayor de seis meses.
 - f) Garantizar la reparación del daño a las víctimas del delito o de la incorrecta acción de la justicia.
 - g) Establecer la presunción de inocencia como una garantía exigible al Estado.
16. Reformar integralmente los ordenamientos legales que regulan la actividad del gobierno en la seguridad pública, en particular: la Ley de la policía Federal Preventiva; la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, con el objetivo de garantizar la coordinación y profesionalización de las policías preventivas, investigadores judiciales y ministerios públicos.

Reforma Electoral

Elaborar una profunda reforma de la legislación electoral para:

- 17. Regular las precampañas.
- 18. Reducir los tiempos del proceso electoral.
- 19. Disminuir el monto total de las prerrogativas que reciben los partidos políticos y distribuirlo de forma más equitativa.
- 20. Reducir el tope de financiamiento legal con recursos de origen privado y reglamentarlos para que estos sólo puedan aportarse por los miembros, afiliados o simpatizantes de un partido político.
- 21. Prohibir la contratación directa por parte de los partidos políticos de espacios publicitarios en los medios de comunicación. Estos solo podrán comprarse a través de los órganos electorales.
- 22. Regular las tarifas de los medios de comunicación para evitar los precios diferenciados y establecer tarifas preferenciales para los partidos políticos.
- 23. Eliminar el secreto bancario en relación con el manejo financiero de los partidos políticos.
- 24. Sancionar durante el proceso electoral a partidos y candidatos que violen los topes de gastos de campaña.
- 25. Prohibir expresamente la publicidad de los tres órdenes de gobierno en tiempos electorales.
- 26. Reformular la asignación de diputados de representación proporcional, para eliminar la sobrerepresentación y la subrepresentación.
- 27. Permitir el registro de candidaturas comunes, reducir requisitos para la formulación de coaliciones y normar el registro de candidaturas independientes.
- 28. Promover las reformas necesarias para armonizar los calendarios electorales del país a efecto de celebrar un máximo de cuatro jornadas electorales nacionales y locales en cada sexenio.
- 29. Federalizar los procedimientos y las autoridades electorales locales, bajo responsabilidad de un solo órgano que genere credibilidad, confianza en los procesos electorales a todos niveles y reduzca los gastos excesivos que se derivan de la duplicidad existente.
- 30. Impedir que los consejeros ciudadanos de los organismos electorales federales y estatales ocupen puestos de elección popular o cargos públicos durante los dos primeros años posteriores al término de su encargo.

Reforma al Poder Legislativo

31. Elaborar y proponer una nueva Ley Orgánica del Congreso que:

- a) permita y favorezca las coaliciones legislativas.
- b) aumente las facultades de las comisiones en materia de investigación, control y dictamen.

- c) establezca mecanismos para que las iniciativas no se congelen en las comisiones.
 - d) estreche la vinculación de éstas con las distintas ramas del gobierno, dándoles facultades de planeación y evaluación del desempeño gubernamental, vinculatorias en la asignación del presupuesto.
 - e) promueva la profesionalización de un servicio civil de carrera de los asesores parlamentarios para garantizar un Poder Legislativo eficiente y capaz de dar continuidad a los trabajos de la anterior legislatura.
32. Fortalecer a la Cámara de Senadores en la definición y evaluación de la política exterior.
33. Darle al Congreso de la Unión facultades para promulgar leyes en caso de que, una vez agotado el proceso legislativo, el ejecutivo no lo haga.
34. Promover una nueva Ley de Presupuesto que garantice la participación de la Cámara de Diputados en la elaboración, vigilancia y modificación del presupuesto.

Medios de Comunicación

35. Aprobar una Reforma constitucional y a la Ley Federal de Radio y Televisión para democratizar el ámbito de los medios, definir las funciones y los objetivos de los concesionarios, impedir las presiones gubernamentales; terminar con la discrecionalidad en el otorgamiento de concesiones, y garantizar entre otras cosas, el derecho de réplica.
36. Crear un consejo autónomo y ciudadano que dictamine sobre las concesiones y expida recomendaciones a los medios de comunicación para que se cumplan las funciones de servicio público, defiendan la independencia editorial y coadyuven al respeto de los derechos de la audiencia.
37. Fomentar la calidad televisiva garantizando diversidad, pluralidad y apertura, así como establecer medidas que garanticen plenamente el derecho a la información.
38. Crear un fondo para el desarrollo de proyectos de televisión y radio públicas e indígenas, así como a otros proyectos comunitarios.
39. Establecer una nueva regulación sobre los tiempos oficiales en radio y televisión.

Participación Ciudadana

40. Construir una nueva relación gobierno-sociedad mediante la incorporación al marco jurídico de figuras de democracia participativa como: consulta ciudadana; rendición de cuentas; auditoría social; iniciativa popular; revocación de mandato; referéndum; plebiscito; y derecho a voz ciudadana.
41. Garantizar la participación ciudadana en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas.
42. Establecer políticas de comunicación que fomenten los valores democráticos y de una sociedad participativa, promoviendo de manera prioritaria la construcción de ciudadanía.

Nuevo Federalismo y Municipio Libre

43. Reformar el artículo 41 constitucional para reconocer al municipio como depositario del ejercicio de la soberanía popular.
44. Reformar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para emplear mejor los recursos financieros públicos y lograr que en las participaciones federales haya un nuevo equilibrio basado en los criterios de equidad y compensación a favor de los estados y municipios más pobres del país.
45. Promover las reformas a las leyes orgánicas municipales en las diversas entidades federativas para cumplir con el espíritu del artículo 115 constitucional y que el ayuntamiento sea efectivamente representativo, pueda ejercer a plenitud sus atribuciones y su capacidad como orden de gobierno autónomo y actor de su propio desarrollo.
46. Reformar la Ley de Coordinación Fiscal para aumentar los recursos económicos y las facultades de la administración y finanzas del municipio.
47. Establecer las bases legales que promuevan eficientemente la asociación horizontal entre municipios y la gestión pública mancomunada para que formen sus propias instancias de desarrollo regional, y en zonas metropolitanas, faciliten su mejor administración y gobierno.
48. Reformar la forma de integración, funcionamiento y facultades establecidas en el artículo 115 constitucional para dar cabida a la demanda de autonomía y gobierno propio de los pueblos indios.

49. Instrumentar en los nuevos esquemas de gasto público la planeación regional. Fortalecer a los municipios para que puedan construir la infraestructura que les permita prestar los servicios de agua potable, recolección de desechos sólidos, alumbrado público e infraestructura comunitaria.
50. Establecer criterios claros en la entrega de los recursos asignados para terminar con la administración discrecional de los mismos, de tal manera que haya certeza de cuánto y cuándo se harán las transferencias presupuestales.

Nueva Constitucionalidad

51. Edificar una nueva constitucionalidad en la que se fortalezcan las líneas históricas que nos dan cohesión y continuidad como nación soberana y se establezcan nuevas bases para una legislación ordenada y moderna que satisfaga las necesidades de la realidad social, política y económica de nuestro tiempo.
52. Para ello se propone realizar una consulta amplia y formal con la sociedad. En cualquier caso, la aprobación de una nueva constitución requerirá del refrendo de la mayoría de los ciudadanos mexicanos.

II.- EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos

53. Elaborar una política de Estado en materia de derechos humanos, tomando como referencia el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica firmado por el Gobierno federal y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 1o. de marzo de 2002, así como el diagnóstico de la situación de los derechos humanos en México coordinado también por la oficina del Alto Comisionado.
54. Luchar en forma decidida por alcanzar el pleno respeto a los derechos humanos. Para ello se promoverá la colaboración y reconocimiento de las organizaciones no gubernamentales.
55. Incluir el respeto y defensa de los derechos humanos en los programas de todos los sistemas educativos de la Nación.
56. Ejercer la defensa de los Derechos Humanos (civiles, políticos económicos, sociales, culturales y ambientales) con una visión integral y con perspectiva de equidad de género.
57. Capacitar debidamente a los funcionarios del gobierno en el respeto y atención de los derechos humanos, especialmente aquellos relacionados en las áreas de Procuración de Justicia y los Ministerios Públicos, así como a los jefes y agentes de la policía; además de los mandos y tropa de las fuerzas armadas del país.
58. Pugnar porque la Constitución reconozca los Derechos Humanos textualmente, modificando el contenido del artículo 1o.
59. Armonizar nuestra legislación con los Instrumentos Internacionales aprobados por nuestro país que reconocen y protegen los derechos humanos de 1a., 2a. y 3a. generación.
60. Ampliar el ámbito de competencia y fortalecer las acciones y la autonomía de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
61. Revisar y retomar el proyecto de reforma Constitucional en la materia, elaborada por las organizaciones civiles mexicanas.
62. Exigir que se rechacen las reservas interpretativas para que sean imprescriptibles los crímenes del pasado.
63. Retomar la propuesta para la creación de una Comisión de la Verdad para los crímenes del pasado que ya se presentó en la Cámara de Diputados. Esta comisión en forma paralela a los órganos de procuración de justicia deberá conocer las causas de la violencia, investigar los hechos y establecer las responsabilidades jurídicas correspondientes.

Derechos y Cultura Indígenas

64. Desarrollar políticas públicas que reduzcan los rezagos y desigualdades educativas, sociales y económicas existentes en los pueblos indios. Se requiere diseñar acciones de apoyo y fomento productivo coherentes con las formas particulares de organización y gestión económicas de las comunidades.
65. Revisar la pertinencia de las instituciones encargadas actualmente de atender la problemática de los pueblos indios.

66. Empezar iniciativas transversales que den atención prioritaria a los pueblos indios en materia de desarrollo social y productivo. Transformar a fondo de las dependencias gubernamentales que se relacionan con los pueblos indios para que estos puedan informarse, discutir y tomar decisiones sobre los programas y presupuestos para el desarrollo local y regional.
67. Corresponderá al gobierno federal dar los primeros pasos para el restablecimiento de la confianza mutua y la creación de un clima de negociación adecuado. Para ello, el nuevo gobierno se propone reivindicar el diálogo, la tolerancia y la reconciliación.
68. El nuevo gobierno democrático deberá realizar una verdadera consulta nacional con los pueblos indios para definir los mecanismos de diálogo y negociación, así como los contenidos de los preceptos legales que den lugar a una nueva reforma constitucional.
69. Honrar los Acuerdos de San Andrés. Es necesario cumplirlos. Se requiere por lo tanto una nueva reforma constitucional para reconocer los derechos colectivos de los pueblos indios: el acceso de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, el reconocimiento de sus formas de gobierno; la preservación y desarrollo de sus lenguas y expresiones culturales; una nueva redistribución de los pueblos indios y sus comunidades en nuevos municipios; y nuevas formas de asociación de los ayuntamientos.

Derechos de la Niñez

70. Proteger el derecho de la niñez a la vida haciendo frente a las causas erradicables de mortalidad materno infantil mediante programas especiales de prevención, nutrición y educación.
71. Brindar garantías de protección absoluta a la niñez contra la delincuencia, la drogadicción, la violencia y el abuso sexual, mediante el diseño de servicios de protección y asistencia adecuados.
72. Diseñar y aprobar iniciativas legislativas y políticas públicas que garanticen la suficiencia de recursos para la atención universal de sus necesidades de alimentación, salud y educación, así como para su protección contra la violencia.

Derechos de las Personas con Discapacidad.

73. Crear el Consejo Nacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, que será el organismo encargado de articular y coordinar las acciones de gobierno en beneficio de este sector de la población.
74. Elaborar el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, el cual contará con una base de datos que permitirá planear y programar las acciones prioritarias que abordarán los programas sobre la materia.
75. Establecer programas de corto, mediano y largo plazo, tendientes a crear condiciones adecuadas para la plena integración de las personas con discapacidad, dejando atrás las políticas paternalistas.
76. Fomentar una nueva cultura de las discapacidades, que permita sensibilizar y preparar a la sociedad en una nueva relación de respeto y dignidad para con este grupo social.
77. Impulsar una Reforma Integral a la Legislación vigente, que permita garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad bajo un marco de igualdad de oportunidades. Armonizar esta legislación con los Instrumentos Internacionales vigentes en esta materia.

Derechos de los Jóvenes

78. Redoblar esfuerzos para fortalecer y potenciar la participación de las y los jóvenes en el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.
79. Impulsar una política juvenil que atraviese los diferentes sectores de la administración pública y se corresponda con una política social que les garantice oportunidades en el empleo, la salud, la educación, la vivienda, el deporte y la cultura. Los programas sociales para jóvenes deben tener un enfoque integral y no asistencialista.
80. Diseñar e implementar un programa de salario estudiantil, ya que en el proceso educativo se desarrolla un trabajo intelectual que debe ser recompensado.
81. Alentar espacios de participación política bajo el respeto irrestricto a la libertad de expresión y organización.

82. Establecer mecanismos para limitar o evitar prácticas intimidatorias, incriminatorias o de discriminación contra los y las jóvenes cometidas por servidores públicos, especialmente por la policía.
83. Introducir y fortalecer nuevos programas y establecer mejores y más agresivas campañas de información para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, así como para promover el respeto a la diversidad.
84. Instrumentar campañas permanentes para disminuir el índice de embarazos adolescentes y garantizarles atención médica y social.
85. Garantizar el fortalecimiento de una instancia pública que cuente con autonomía jurídica y recursos institucionales y financieros para responder a las aspiraciones de los jóvenes mexicanos, con la aplicación de una política juvenil en cuya elaboración, aplicación y evaluación participen los mismos jóvenes y sus organizaciones.
86. Elevar sustancialmente la cobertura y calidad en la educación pública media-superior y superior, y aumentar el número de becas para los estudiantes que cursen esos niveles.
87. Elaborar un marco jurídico de reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes a nivel federal, en consulta con ellos mismos, que incluya los mecanismos necesarios para garantizar su exigibilidad.
88. Crear un programa nacional de apoyo a los jóvenes emprendedores.

Diversidad Sexual

89. Promover el respeto y la tolerancia a la diferencia en las preferencias sexuales como parte de los planes y programas educativos, incluyendo el libro de texto gratuito, así como en los medios de comunicación masivos.
90. Diseñar y poner en práctica campañas educativas y de información contra la homofobia y el abuso en materia sexual.
91. Fortalecer, mediante las reformas a la ley, la tolerancia, la protección y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual.

Equidad de Género

92. Luchar contra la discriminación de género y hacer posible la construcción y el ejercicio pleno de los derechos sociales, económicos, laborales, políticos y culturales de todos y todas. La mujer debe tener plena libertad para elegir y ejercer cualquier profesión y empleo; libertad de capacitación, de expresión, de asociación y organización; y libertad de reproducción.
93. Hacer valer los convenios internacionales firmados y ratificados por México, mediante la armonización legislativa a nivel federal y local.
94. Impulsar medidas afirmativas que permitan compensar desigualdades y fincar las bases para un trato igualitario entre hombres y mujeres.
95. Impulsar una política que garantice el derecho constitucional de la mujer y su pareja a decidir libremente el número y espaciamiento de los hijos; que provea los medios para hacer efectiva esta decisión; que asegure información oportuna y confiable sobre los diversos métodos de planificación familiar; y que impulse campañas de educación sexual, sobre todo entre la juventud, para prevenir embarazos no deseados y la propagación del virus del VIH/SIDA.
96. Difundir entre las mujeres la legislación vigente para promover el conocimiento y ejercicio de su derecho a tener un servicio de alta calidad en la atención de un aborto legal, como lo es en casos de violación.
97. Revisar la legislación correspondiente para proteger a las mujeres de las consecuencias del aborto clandestino pues se trata de un problema de salud pública que pone en riesgo la vida de miles de ellas cada año.
98. Mejorar los servicios de las agencias especializadas en atención a víctimas de la violencia familiar, en particular a la mujer maltratada, y proporcionar los recursos que permitan la instalación de albergues temporales en los que se proporcione asesoría jurídica, psicológica y familiar.

99. Impulsar la creación de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer ante el alarmante incremento de la violencia familiar, los asesinatos impunes y el abuso sexual y las violaciones.
100. Impulsar la creación de centros de desarrollo infantil en cantidad y calidad suficientes, promoviendo la organización comunitaria de programas de abasto popular y de comedores comunitarios y la escuela de tiempo completo.
101. Crear, en el ámbito de las autoridades laborales, una instancia especial que atienda las denuncias de violación a los derechos laborales de las mujeres.
102. Procurar que la inversión del Estado destinada a generar empleos se haga desde una perspectiva de género, garantizando así que cada vez más mujeres se incorporen a empleos formales.
103. Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres hacer uso pleno de su derecho al trabajo, entre ellos el requisito del examen de ingravidez para ingresar a un empleo, o el embarazo como causa de despido mediante reformas al sistema de cotizaciones de la Ley del Seguro Social.
104. Incorporar en la normatividad laboral las medidas de acción positiva de carácter temporal que tengan como finalidad la consecución de la igualdad en los hechos entre hombres y mujeres.
105. Impulsar reformas legislativas para incorporar el enfoque de género en la planeación del desarrollo nacional y en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
106. Construir un marco legal que garantice trabajo digno, condiciones de trabajo seguras, equitativas y satisfactorias y una remuneración justa para las mujeres. Desterrar la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo que se practica mediante la coerción psicológica, el abuso de las personas y el hostigamiento sexual. Hacer valer el principio de que a trabajo igual, salario igual.
107. Considerar en la normatividad laboral la reproducción humana como un asunto de interés social y responsabilidad colectiva que por lo tanto debe ser asumida por igual entre hombres y mujeres. Definir los compromisos y obligaciones del Estado y los empresarios en pos de ese objetivo.

III.- POLITICA SOCIAL

Derecho a la salud

El Estado está obligado a proporcionar las condiciones para que la población ejerza su derecho a la salud y a la seguridad social. Para ello será necesario:

108. Llevar a cabo una política de servicios médicos y medicamentos gratuitos para atender a la población no asegurada.
109. Llevar adelante la reforma de las instituciones públicas de salud para lograr su coordinación y eficiencia, abatir la corrupción y fomentar una nueva cultura institucional de servicio al público con calidad y calidez humanas.
110. Avanzar hacia la construcción de un Servicio Unico de Salud (SUS).
111. Realizar los cambios y modificaciones que sean necesarios al marco legal vigente para crear el Sistema Unico de Salud, bajo los siguientes criterios:
 - a) La institución pública debe ser la base de los servicios de salud.
 - b) Para su coordinación hay que considerar como núcleo central al Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - c) El SUS deberá coordinarse de manera gradual para no crear una situación desventajosa para ninguna de las instituciones participantes.
112. Poner en operación un programa de rehabilitación y construcción de clínicas y hospitales que permitan cubrir las necesidades de la demanda de atención médica, poniendo énfasis en los problemas de salud propios de cada región.
113. Establecer un programa de modernización de los sistemas administrativos para agilizar los servicios de atención en materia de salud.
114. Alentar la formación de nuevas generaciones de profesionales en el área médica, con espíritu altruista y solidario, reformulando el servicio social.

115. Fomentar el papel de la medicina alternativa y tradicional, las campañas masivas de información y la práctica de actividades como el deporte.
116. En el caso de los pueblos indios se debe brindar la atención adecuada en armonía con su cultura y sus conocimientos tradicionales.
117. Crear, en relación con el fenómeno de las adicciones, centros de rehabilitación en las comunidades que lo requieran, con la adecuada infraestructura y la creación de puestos de trabajo para los recién rehabilitados.
118. Combatir, como un asunto de capital importancia, la epidemia del VIH-Sida. Aplicar medidas efectivas que garanticen la atención y el suministro de medicamentos gratuitos a los enfermos y la realización de campañas permanentes y abiertas de información y prevención. Para ello se debe dar énfasis a la difusión y fomento del uso del condón y preservativos femeninos, como una de las formas más efectivas para evitar el contagio de ésta y otras enfermedades de transmisión sexual.

Derecho a la Alimentación

Asumimos el compromiso de que todos los mexicanos puedan contar con una alimentación de calidad, derecho que debe ser reconocido constitucionalmente. Para cumplir con ello se deberán:

119. Realizar políticas integrales de producción, distribución, precios, subsidios generales y regulación en la producción agrícola para alcanzar la soberanía alimentaria.
120. Empezar campañas de información para lograr el establecimiento de un nuevo tipo de alimentación más nutritiva.
121. Dictar medidas para la producción de alimentos sanos y vigilar el impacto que sobre éstos produce el uso de biotecnologías que ya han sido rechazadas en otros países.

Seguridad Social Universal

Nuestra meta es la seguridad social universal, con especial orientación a los sectores de la población que no pueden ser cubiertos por las instituciones de seguridad social, ni la medicina privada, por encontrarse fuera de la economía formal. Para ello, será necesario:

122. Impulsar la construcción de un sistema de seguridad social universal desarrollando a la vez vigorosos programas específicos de combate a la pobreza, que incluyan la revisión y evaluación de los ya existentes.
123. Reformar los sistemas de pensiones para promover una política de inversión en infraestructura con los fondos que actualmente administran empresas del capital financiero. De esta manera un 50% de los fondos continuaran en las Afores y el otro 50% restante los manejara el Estado, bajo la figura jurídica más conveniente para los pensionados.

Política de Vivienda

Nos comprometemos a garantizar a todas las familias, de manera paulatina, el derecho de acceso al suelo y a la vivienda digna. Para ello, se requiere:

124. Orientar el financiamiento hacia la promoción de vivienda popular mediante un programa específico, y de un sistema de renta, ahorro y préstamo para el mismo objeto.
125. Promover la vivienda popular en renta, mediante exención fiscal hasta de un salario mínimo a los arrendadores.
126. Establecer en los planes de desarrollo urbano la creación de reservas territoriales para vivienda popular.
127. Crear un sistema de apoyo a la promoción inmobiliaria autogestionaria, con dotación de reservas territoriales, infraestructura, crédito y servicios públicos.
128. Promover el cambio de las reglas de operación del sistema bancario y financiero y del sector público y privado respecto a la vivienda para hacer accesible el crédito a todos, incluyendo los no asalariados.

129. Aplicar los fondos del INFONAVIT y FOVISSSTE para la adquisición, construcción o mejoramiento de vivienda y evitar su desvío para subsidiar las pensiones.
130. Democratizar la organización de las empresas constructoras de vivienda, promoviendo la participación de organizaciones sociales en la formación de cooperativas de profesionales, trabajadores y beneficiarios.
131. Promover una nueva Ley General de Vivienda que establezca una nueva normatividad para los megaproyectos urbanos; permita unificar los lineamientos sobre el mercado de suelo y la construcción; defina, entre otras cosas, el tamaño mínimo aceptable de las viviendas y de los conjuntos habitacionales; y establezca la obligación de destinar una porción de los inmuebles a infraestructura productiva y comercial.

Lucha Frontal Contra la Pobreza

El Estado, por ser instrumento de la sociedad, asumirá un papel protagónico en la erradicación de la pobreza mediante la promoción de una economía productiva que eleve el empleo y los salarios. Además, llevará a cabo diversas políticas públicas adicionales a ese esfuerzo para combatir la pobreza. Para ello, nos comprometemos a:

132. Elaborar un Programa Nacional de Desarrollo Social que sea el eje articulador de la erradicación de la pobreza, el cual identifique las áreas del país más afectadas por las políticas neoliberales.
133. Revisar la legislación vigente en materia de Protección Civil, para actualizar sus contenidos y mejorar su normatividad institucional.
134. Construir con diversos organismos académicos, sociales y ciudadanos, un mecanismo de planeación, información y evaluación de las políticas del desarrollo social en función del bienestar de la población; bajo el nuevo concepto del florecimiento humano.

Asimismo, se impulsarán los siguientes programas:

135. Pensión Alimentaria Universal para Adultos Mayores. Este, como el resto de los programas sociales, tendrá como prioridad las zonas clasificadas como de alta y muy alta marginación.
136. Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, el cual atenderá, prioritariamente a las personas que se encuentren en una situación de pobreza y marginación.
137. Programa de Protección Civil con Todos y Para Todos. Bajo este programa, la población no sólo podrá tomar conciencia de los riesgos a los que se halla expuesta, sino sobre todo, adoptar acciones preventivas y de organización para evitar o mitigar los efectos de los desastres.

IV.- EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Educación

Nos comprometemos a transformar de manera gradual pero a fondo el sistema educativo nacional. Para ello será necesario:

138. Crear el Consejo Nacional de Educación. Este órgano será autónomo y tendrá entre sus funciones realizar la planeación educativa, discutiendo y aprobando los contenidos de los planes de estudio y garantizando el carácter laico, gratuito, universal, científico, promotor de la identidad nacional, pluricultural, tolerante, democrático e incluyente de la enseñanza.
139. Revisar la infraestructura física del sistema educativo nacional, con el propósito de mejorar los espacios educativos.
140. Completar la descentralización del sistema educativo, cuidando mediante fondos y programas federales, que se reduzca radicalmente la asimetría entre las distintas regiones del país.
141. Elaborar y poner en práctica un programa de formación y actualización magisterial, así como terminar con el burocratismo y corrupción en la SEP y con la relación viciada de ésta con el sindicato de maestros.
142. Establecer la escuela de tiempo completo en el nivel de educación básica.
143. Reformar sustantivamente el sistema de formación y capacitación de maestros, cumpliendo la obligación de que éstos se formen en el nivel de licenciatura.
144. Abatir el analfabetismo mediante la ampliación y profundización del sistema de educación de adultos.

145. Promover el deporte y el esparcimiento en los niños y los jóvenes.
146. Promover que las universidades públicas del país cuenten con su propio canal de televisión, su estación de radio y puedan enlazarse con los centros generadores de conocimiento y avances científicos.
147. Respetar en todo tiempo y circunstancia, la autonomía universitaria.
148. Crear nuevas universidades públicas con modelos más flexibles y dinámicos para adaptarse y responder adecuadamente a las nuevas necesidades sociales.
149. Hacer obligatoria la educación media superior, medida indispensable que ayudará a modificar el perfil cultural de la sociedad mexicana, así como al decrecimiento de la tasa demográfica, al abatimiento de la delincuencia y al retraso de la edad laboral.
150. Crear el Sistema Nacional de Bibliotecas y promover decididamente la lectura.

Ciencia y Tecnología

151. Invertir en un primer momento, el 1% del PIB en este rubro, ya previsto en la ley y paulatinamente otorgarle los montos que recomienda la OCDE, compromiso suscrito por el gobierno mexicano.
152. Dotar de infraestructura, recursos humanos y personal académico al desarrollo de la ciencia pura, básica y aplicada.
153. Establecer programas de intercambio académico, promover investigaciones interinstitucionales, aumentar las becas al extranjero y garantizar el repatriamiento de investigadores con base en oportunidades de trabajo académico bien remunerado en instituciones públicas.
154. Transformar el CONACYT en un Consejo de Estado donde estén representados todos los sectores vinculados a la ciencia y a la tecnología, a fin de formular las políticas y lineamientos para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y crear mecanismos para fortalecer la investigación en las instituciones de educación superior.

Cultura

155. Garantizar plenamente la libertad de opinión de los creadores.
156. Estimular la creación artística con distintos sistemas de becas y premios.
157. Sostener una política de defensa del patrimonio histórico y cultural de la nación y fortalecer las instituciones encargadas por ley en esta materia.
158. Promulgar una ley general de cultura que establezca un marco jurídico integral en materia de distribución de competencias, financiamiento, perfil del organismo rector, marco de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, y los instrumentos básicos de promoción cultural.
159. Crear un organismo constitucional ciudadano para definir las políticas culturales. Deberá revisarse la estructura, funcionamiento, atribuciones y, en su caso, desaparición de CONACULTA.
160. Reorganizar el sector público de cultura estableciendo prioridades claras, reagrupando instancias y previendo la reforma general de las instituciones del sector.
161. Emitir una legislación específica de estímulos fiscales, a modo de una ley de mecenazgos, que promueva de manera enérgica la participación social y privada en el financiamiento de la cultura.
162. Duplicar el presupuesto para la cultura para que alcance el nivel mínimo que le designan otros países.

V. POLÍTICA ECONOMICA PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO.

Desarrollo Agropecuario, Pesca y Alimentación

Ante la grave crisis que vive este sector productivo, proponemos:

163. Incluir el desarrollo rural sustentable del sector agropecuario, forestal y pesquero en un sistema nacional de planeación democrática.
164. Impulsar el desarrollo regional para superar el centralismo prevaleciente que ha incrementado la pobreza y generado la migración anual de cientos de miles de mexicanos que buscan en otros países las oportunidades que en México se les niegan.

165. Excluir de inmediato la incorporación del maíz y frijol de la liberación comercial del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).
166. Hacer realidad el derecho a la alimentación y a la soberanía y seguridad alimentaria para toda la población, así como programas especiales de nutrición maternoinfantil.
167. Aumentar el gasto productivo y la inversión pública en este rubro y vincular la ciencia y la tecnología a los sectores agropecuario, forestal y pesquero.
168. Establecer las instituciones financieras, comerciales, de seguro y de servicios necesarias para aumentar el crédito y la cobertura de precios de garantía y poner en operación la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Medio Ambiente

Nos proponemos garantizar la viabilidad futura del país a partir del aprovechamiento racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. Para ello será necesario:

169. Pugnar por la plena observancia de las disposiciones constitucionales en cuanto al dominio de la Nación sobre todos sus recursos naturales de la plataforma continental y de los zócalos submarinos que albergan la biodiversidad, los recursos acuíferos, las selvas, los ríos y las playas, que deben de ser reservados para el provecho de los mexicanos. La propiedad de la Nación sobre sus bienes seguirá conservando su carácter de inalienable e imprescriptible. Manifestamos nuestro rechazo a figuras y sutilezas jurídicas que pretendan su privatización.
170. Reorientar el gasto público y la política fiscal para incentivar la modernización ecológica de las instituciones públicas y privadas con una visión integral de sus efectos ambientales.
171. Promover un reordenamiento del territorio con un enfoque preferentemente de cuencas y municipios, para integrar el marco jurídico en esta materia, los planes rectores de desarrollo urbano, y otros instrumentos sectoriales similares.
172. Garantizar la protección y restauración de áreas naturales, para conservar la biodiversidad en todo el territorio nacional. Se pondrá especial énfasis en los programas de reforestación comunitarios.
173. Aumentar las inversiones materiales y humanas en los programas de investigación y desarrollo dedicados a la ecología y ciencias ambientales.
174. Promover desde el Gobierno una educación y cultura ecológica en la sociedad.
175. Apoyar la agricultura orgánica y la ganadería ecológica.
176. Promover una gestión democrática del agua guiada por principios de responsabilidad ambiental y financiera, equidad en el pago, innovación en tecnología, transparencia, y participación de los usuarios y de quienes viven en las áreas generadoras del recurso.
177. Promover la participación activa de la sociedad en programas de ahorro de energía, así como priorizar las energías renovables para el abastecimiento de electricidad.
178. Fomentar los medios de transporte colectivo.
179. Impulsar políticas de corresponsabilidad con estados y municipios para reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos, fomentando el reuso, reutilización y reciclaje de éstos.
180. Promover en el país el cumplimiento de los acuerdos internacionales en la materia, de manera destacada el Protocolo de Kyoto.

Política Energética

Nuestro objetivo consiste en promover una reforma estructural del sector energético. Esta no requiere de cambios a nuestra constitución sino, por el contrario, cumplirla a cabalidad aplicando las siguientes medidas:

181. Establecer una política energética integral para modernizar el sector energético sin privatizar la industria eléctrica ni la de hidrocarburos, agregándoles valor y generando empleos.
182. Dotar de autonomía administrativa y operativa a las empresas públicas de energía (PEMEX, CFE y LyFC).
183. Devolver al autoabastecimiento y a la cogeneración de energía eléctrica su carácter original y terminar con la figura de productor externo o independiente.

184. Encontrar formas de asociación con las entidades federativas productoras para que puedan participar en la producción energética que ya no es de interés para las empresas públicas federales.
185. Promover la diversificación de fuentes alternativas de energía.
186. Modificar el régimen fiscal de las empresas públicas del sector energético con objeto de utilizar sus excedentes de explotación para financiar su propia expansión.
187. Reconstruir y modernizar las plantas petroquímicas para satisfacer la demanda nacional y exportar productos con el mayor contenido tecnológico y el mayor valor agregado posibles.
188. Revisar la estructura corporativa de PEMEX para reintegrarlo en una sola empresa.
189. Eliminar la política de precios de transferencia que disminuye artificialmente la rentabilidad de las empresas e impide maximizar sus cadenas integrales de valor en perjuicio de su industrialización.
190. Vincular la gestión de las empresas públicas al desarrollo de la industria nacional.
191. Fortalecer la investigación para el desarrollo de todas las fuentes de energía.
192. Promover una cultura del uso racional de la energía.

Política Hacendaria

193. Realizar una profunda y verdadera reforma hacendaria, basada en los principios de equidad y progresividad; establecer mecanismos de tributación modernos que permitan lograr mayor eficacia y aumentar la captación.
194. Adoptar una política de ingreso y gasto público que promueva el crecimiento económico, la generación de empleos y realice obras de infraestructura productiva y beneficio social.
195. Revisar todo el sistema impositivo y su administración con el propósito de incidir significativamente sobre la equidad social, gravando más a quienes más tienen y combatiendo la evasión, omisión y elusión fiscales y, liberando a las finanzas públicas de su excesiva dependencia de los ingresos petroleros.
196. Corregir el impuesto sobre la renta de las personas físicas bajo los principios de generalidad y simplicidad.
197. Aumentar la inversión pública en infraestructura y financiarla de manera que haga compatible el crecimiento con la estabilidad de precios.
198. Establecer y definir los derechos de los contribuyentes con objeto de darles facilidades para su regularización y fortalecer la información, transparencia y rendición de cuentas del gobierno y del sector público.
199. Corregir las fallas estructurales del impuesto sobre las empresas ya que actualmente aporta una recaudación muy baja.
200. Suscribir un nuevo pacto fiscal bajo una nueva Ley de Coordinación Fiscal. Otorgar a los gobiernos de los estados la administración del IVA.
201. Reducir los excesivos sueldos y prestaciones que devenga la alta burocracia y reestructurar la administración pública sobre bases profesionales que aseguren el eficaz cumplimiento de los objetivos.

Financiamiento del Desarrollo

Nos proponemos promover, con políticas públicas eficientes, el desarrollo económico mediante el fomento a la inversión y la reestructuración de los esquemas de financiamiento para las actividades productivas. Para ello se deberá:

202. Restablecer y fortalecer la función de la banca de desarrollo para garantizar créditos suficientes y accesibles a los productores.
203. Revisar el funcionamiento y el marco legal del sector de intermediación financiera empezando por el banco central.
204. Utilizar la política monetaria, fiscal y cambiaria para asegurar un crecimiento alto, sostenido y de largo plazo de la producción y el empleo.

205. Liberar recursos derivados de la reestructuración de la deuda interna y externa para destinarlos a la inversión pública en infraestructura, educación, salud, seguridad pública, rescate del campo y combate a la pobreza. Ello, mediante la reducción del capital, la prolongación de los plazos de vencimiento y la disminución de las tasas de interés.
206. Nombrar con técnicos capaces una Comisión de Reforma Monetaria y Financiera que analice la Ley del Banco de México y toda la legislación de regulación monetaria y financiera para ponerla acorde a las necesidades de un programa de gobierno que garantice el desarrollo sustentable con generación de empleo y estabilidad financiera.
207. El Banco de México podrá financiar, a través de sus fideicomisos, actividades productivas que promuevan el desarrollo económico y social.
208. Conformar un gabinete económico con la participación de los Secretarios de los ramos involucrados y los miembros de la Junta de Gobierno del Banco de México.
209. Crear un Consejo Consultivo Económico y Social que agrupe a representantes del sector financiero privado, empresarial, de los trabajadores y la academia para sugerir políticas económicas que aceleren el desarrollo no inflacionario de la economía.
210. Revisar las leyes de planeación y presupuestación y programación del gasto público para adecuarlas a los cambios económicos, administrativos y políticos del país.
211. Terminar con el compromiso presupuestal que proviene de la quiebra técnica del sector bancario y financiero y que absorbe una parte sustantiva del PIB.

Empleo y Política Laboral

Nos proponemos dar prioridad a la generación de empleos y al aumento de los salarios reales vinculados a los incrementos de la productividad y a un reparto justo del excedente económico. Para ello emprenderemos las siguientes acciones:

212. Impulsar una política industrial activa que promueva la creación de una base tecnológica propia y el crecimiento de aquellas ramas con alta generación de empleo y que fomenten los encadenamientos productivos.
213. Reestablecer gradualmente el poder adquisitivo del salario hasta recuperar su valor histórico más alto (1976) y promover el rescate de la productividad del trabajo, mediante el progreso tecnológico y la capacitación de la mano de obra.
214. Sustentar la política laboral en una legislación que proteja a todos los trabajadores, dignifique el trabajo domestico, respete y apoye a todas las organizaciones laborales de manera que impulsen la vigencia de la democracia sindical. Se buscará hacer realidad el principio de igualdad de los trabajadores ante la ley mediante la revisión y homologación de sus numerosos apartados de excepción creando un piso básico de carácter normativo que permita a todos los trabajadores el ejercicio de sus derechos.
215. Una nueva política laboral fomentará la productividad, la democracia, libertad y autonomía sindicales preservando el derecho de asociación profesional, el derecho al voto directo universal y secreto y a la eliminación de los mecanismos de control, registro y toma de nota. Ello revalidará la contratación colectiva legítima y no simulada.
216. Propiciar la aplicación de una justicia laboral imparcial y expedita.
217. Promover la aprobación del proyecto de reformas laborales "Una reforma democrática para el mundo del trabajo" iniciada ya en la Cámara de Diputados.
218. Impulsar la representación de los trabajadores en los consejos de administración de las empresas públicas y privadas, para aumentar la productividad de las empresas y garantizar un reparto justo de la riqueza que generan.
219. Impulsar la paulatina formalización del sector informal creando las mejores condiciones viables para el ingreso a la legalidad mediante adecuados esquemas fiscales y facilidades para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección y seguridad social.

220. Alcanzar un acuerdo nacional sobre las reformas necesarias a los esquemas de seguridad social, principalmente en materia de pensiones y jubilaciones, que permitan solventar su costo en el futuro, preservando los criterios de solidaridad social.
221. Manejar el ahorro de las pensiones de los trabajadores depositados en las Afores con un criterio de desarrollo regional, abaratando significativamente la intermediación de las sociedades financieras privadas y fortaleciendo la banca de desarrollo. Incorporar a la representación de los trabajadores, futuros pensionados, en el manejo de sus ahorros corrientes. Los recursos depositados en las Afores podrán canalizarse, debidamente protegidos, hacia los sectores estratégicos de la economía.

VI.- GLOBALIDAD, BLOQUES REGIONALES Y PROYECTO DE NACION

Desde la sociedad civil, el gobierno y el Congreso, nos comprometemos a participar en la construcción de una globalización alternativa que sea integradora, equitativa, incluyente y democrática, así como solidaria y edificadora de una paz duradera entre todos los pueblos. Debe privilegiarse la universalización de los derechos humanos, fortalecer el derecho internacional, respetar la autodeterminación de las naciones, rechazar cualquier forma de intervención militar fuera de la normatividad de la ONU y fomentar la sustentabilidad ambiental.

Como parte de estos esfuerzos se trabajará en:

222. Promover una reforma integral del Sistema de Naciones Unidas y de los organismos económicos multinacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial de Comercio y el Banco Interamericano de Desarrollo.
223. Transformar el Comité Económico y Social del organismo mundial, en un Consejo de Seguridad Económica.
224. Fortalecer las atribuciones de la Corte Penal Internacional.
225. Promover, como parte de un movimiento mundial por una globalización alternativa, la regulación internacional de los flujos mundiales de capital mediante el establecimiento de un gravamen sobre las transacciones financieras (impuesto Tobin) y el establecimiento de reglas internacionales de comercio que compensen las disparidades entre naciones, y permitan la protección al trabajo digno y al medio ambiente.
226. Adoptar como responsabilidad propia del Estado mexicano, en este sexenio, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que establecen las prioridades de la comunidad internacional en materia de desarrollo social.

Por su parte, la política exterior se basará en las siguientes metas y objetivos:

227. Definir una política exterior de Estado, basada en los principios constitucionales, el multilateralismo, congruente con las prioridades internas del país y que contribuya al beneficio nacional, respetuosa de la legalidad y que fomente la solución multilateral de los problemas internacionales tales como el armamentismo, el crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo, la conservación de medio ambiente, las pandemias mundiales o los flujos masivos de migración.
228. Practicar una auténtica política exterior de Estado, que involucre a los tres Poderes de la Unión con objetivos y metas claras; redefiniendo sus competencias e introduciendo mecanismos novedosos como la ratificación del Secretario de Relaciones Exteriores por el Congreso o la creación del Consejo Nacional de Política Exterior.
229. Garantizar la participación activa del Senado en los procesos de negociación internacional, así como la aprobación, bajo procedimientos de consulta popular, de los tratados que se suscriban con otros países cuando impacten de manera determinante los intereses de la nación.
230. Evaluar y complementar los tratados de libre comercio vigentes, bajo los siguientes principios: equidad de condiciones en las relaciones económicas; creación de fondos compensatorios de desarrollo regional; libre circulación de la fuerza de trabajo; igualdad de derechos laborales, sociales y políticos para los migrantes; protección del empleo; respeto a las diferencias culturales; y corresponsabilidad ambiental.
231. Apoyar la formación de una comunidad mesoamericana que debe ser producto de un diálogo entre pares, basado en la búsqueda más amplia de consensos entre estados.

232. Sancionar el maltrato de las autoridades nacionales hacia los emigrantes centroamericanos y caribeños, así como garantizar el estricto respeto de todos sus derechos humanos.
233. Poner especial énfasis en la reconstrucción de nuestra relación con Cuba, con una visión de largo plazo y en la perspectiva de los procesos de integración mesoamericano y latinoamericano; y, manteniendo una enérgica y firme condena al bloqueo económico que sufre dicho país.
234. Promover activamente el proyecto para erigir la Comunidad Latinoamericana de Naciones como instrumento regional de integración para el desarrollo económico, social y sustentable.
235. Fortalecer al Parlamento Latinoamericano, mediante la elección universal, directa y secreta de sus miembros.
236. Revisar el capítulo agropecuario del TLCAN e instrumentar programas que atiendan los problemas del campo e impulsen el desarrollo regional.
237. Extender las actividades del Banco de América del Norte para que provea los fondos compensatorios necesarios para las regiones del país afectadas por el Tratado.
238. Impulsar y aprobar la Ley de Protección de Migrantes y Emigrantes en el Congreso de la Unión.
239. Establecer un acuerdo migratorio con el gobierno de los Estados Unidos que reconozca los aspectos positivos de la migración. Promover la amnistía legalización y documentación de todos los inmigrantes mexicanos.
240. Demandar la terminación de todas las amenazas, arrestos, aprehensiones, redadas y otros abusos de las autoridades migratorias estadounidenses contra los trabajadores indocumentados; así como exigir que se suprima la vigilancia antinmigrante que realizan grupos civiles.
241. Pugnar por el reconocimiento de los derechos individuales, económicos, sociales y políticos de los migrantes en su lugar de trabajo y de residencia.
242. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de los mexicanos que residen en el extranjero: derecho a votar, a ser votado y a organizarse para la participación política, incluyendo la iniciativa que plantea una representación propia de los migrantes en el Congreso, conocida como la 6ª circunscripción.
243. Promover proyectos culturales y de defensoría jurídico-política con nuestras comunidades en el extranjero.
244. Establecer un programa de becas para hijos de migrantes que residan en el extranjero para que se incorporen al sistema mexicano de educación superior.
245. Fomentar la creación de redes de pequeños y medianos empresarios mexicano-americanos; así como el establecimiento de asociaciones profesionales transfronterizas.
246. Replantear la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPA) en términos de la defensa de la soberanía e intereses del Estado Mexicano y no de una subordinación a la política de seguridad nacional estadounidense. Al mismo tiempo debe estrecharse la cooperación intergubernamental.
247. Profundizar las relaciones con Canadá más allá del TLCAN, buscando una alianza estratégica que fortalezca la capacidad de negociación conjunta.
248. Consolidar una política con Europa y la Unión Europea que, además de optimizar el Acuerdo Global con esa región del mundo, revierta la tendencia decreciente del intercambio bilateral.
249. Redefinir y fortalecer relaciones con los países de la Cuenca del Pacífico.
250. Establecer una Red de relaciones bilaterales estratégicas, entre las que desatacarían a nivel regional Canadá, Guatemala, Belice y Cuba.
251. Fortalecer las relaciones con países emergentes que incrementen sustancialmente la capacidad de negociación a nivel global, tales como Brasil, India y China.
252. Fortalecer el Servicio Exterior Mexicano a partir de una reforma estructural de la Ley del Servicio Exterior que ayude, entre otras cosas, a privilegiar la capacidad profesional y el mérito laboral entre el personal diplomático.

ANEXO 3
ESTATUTO DE LA COALICION
TITULO PRIMERO
DE LA NATURALEZA DE LA COALICION ELECTORAL PRD-PT-CONVERGENCIA

CAPITULO I
DEL OBJETO DE LA COALICION

ARTICULO 1.- La Coalición electoral tiene por objeto participar en las elecciones de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales, en los términos que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás ordenamientos que en materia electoral estén vigentes para el proceso electoral del año 2006.

ARTICULO 2.- La Coalición Electoral se denomina: "POR EL BIEN DE TODOS"

ARTICULO 3.- El lema de la Coalición es: "POR EL BIEN DE TODOS"

ARTICULO 4.- El emblema de la Coalición contendrá los emblemas de cada uno de los partidos políticos coaligados, de acuerdo al diseño grafico determinado en el convenio de la Coalición. La ubicación de los emblemas de los partidos políticos de la Coalición en las boletas electorales será el que corresponde al Partido de la Revolución Democrática.

ARTICULO 5.- La Coalición electoral, está integrada por los siguientes partidos políticos con registro nacional:

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

PARTIDO DEL TRABAJO.

CONVERGENCIA.

ARTICULO 6.- La Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Coalición, constituyen sus documentos básicos, mismos que regirán las acciones y vida interna de la Coalición.

ARTICULO 7.- La participación de los partidos políticos con registro nacional que integran la Coalición, de ninguna manera deberá ser lesiva o atentar contra la autonomía que sobre ellos ejercen sus órganos estatutarios. Las facultades de la representación de cada partido de la Coalición, serán las que para el efecto otorguen sus normas internas.

ARTICULO 8.- El domicilio oficial de la Coalición electoral es el ubicado en Monterrey # 50, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

TITULO SEGUNDO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS COALIGADOS
CAPITULO I
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS
POLITICOS COALIGADOS

ARTICULO 9.- Son derechos de los partidos políticos coaligados, los siguientes:

- I. Proponer candidatos a cargos de elección popular que les corresponda designar en los términos que lo señalan los presentes Estatutos, el convenio de Coalición y el Acuerdo Político de la Coalición.
- II. Proponer, en su caso, la modificación de los documentos básicos de la Coalición.
- III. Integrar y participar con voz y voto en los órganos de dirección de la Coalición, de acuerdo con los principios y normas de representación que establece este Estatuto;
- IV. Exponer libremente sus ideas y opiniones en todas las instancias de la Coalición.

ARTICULO 10.- Son obligaciones de los partidos políticos coaligados, las siguientes:

- I. Respetar y cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral y los Programas de Gobierno y Legislativo de la Coalición;
- II. Promover la participación democrática de sus afiliados y simpatizantes en las campañas electorales de los candidatos de la Coalición;
- III. Abstenerse de integrar coaliciones, alianzas, frentes, fusiones, candidaturas comunes de cualquier naturaleza con partidos diferentes a los integrantes de la Coalición, en las elecciones locales a celebrarse en el año 2006. En todos los casos se privilegiará el mantenimiento de la Coalición, dejando a salvo el derecho de cada partido a participar de manera independiente;

- IV. Participar en forma activa en el proceso electoral federal y las campañas de los candidatos de la Coalición.
- V. Realizar las aportaciones económicas a las campañas electorales de los candidatos de la Coalición en términos del convenio de la misma.
- VI. Mantener la unidad y disciplina de la Coalición.
- VII. Las demás que les señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones electorales aplicables.

TITULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CAPITULO I DE LOS ORGANOS DE LA COALICION

ARTICULO 11.- La Coalición contará con las siguientes instancias de dirección, representación y organización:

- I. Comisión Coordinadora Nacional
- II. Comisiones Coordinadoras Estatales
- III. Consejo de Administración

Los integrantes de dichas instancias de dirección, deberán ser designados por cada uno de los partidos que integran la coalición con base en los procedimientos democráticos que establecen sus propios estatutos y podrán ser removidos de sus cargos por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio y los documentos básicos, garantizando en todo momento su derecho de audiencia.

No podrán ser miembros de la Coordinadora Nacional y de las Coordinadoras Estatales de la coalición quienes se desempeñen como servidores públicos en mandos superiores de la administración pública, salvo que soliciten o hubieran solicitado con antelación la licencia respectiva. Tampoco se podrá ser simultáneamente miembro de dos o más coordinadoras de la coalición.

Adicionalmente, las propuestas que presenten los partidos políticos para integrar la Coordinadora Nacional y las Coordinadoras Estatales de la coalición, deberán reunir las calidades personales y no deberán estar en los supuestos de incompatibilidad previstos por los estatutos del partido político proponente.

Para los efectos previstos en los tres párrafos anteriores, se estará en todo momento a lo dispuesto por el artículo 7o. del presente Estatuto.

ARTICULO 12.- Las instancias de dirección y organización de la Coalición establecerán los mecanismos y medios necesarios para auxiliarse en el desempeño de sus funciones, dentro del ámbito de su competencia y de sus facultades establecidas en este Estatuto.

CAPITULO II DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL

ARTICULO 13.- La Comisión Coordinadora Nacional es la autoridad máxima de dirección de la Coalición. Sus resoluciones son definitivas, ineludibles y de cumplimiento obligatorio para todas las instancias de la Coalición y los partidos coaligados.

ARTICULO 14.- La Comisión Coordinadora Nacional contará con una presidencia que será rotativa mensualmente, estará integrada por los representantes de los partidos políticos que la constituyen, y del candidato a la Presidencia de la República de la Coalición o su representante de acuerdo a lo siguiente:

- I. Por el Candidato a Presidente de la República o su representante, que recaerá en la persona del Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, contará con voto de calidad en caso de que no haya mayoría en la votación y quien presidirá la Comisión en los meses determinados en el Acuerdo Político de la Coalición.
- II. Por tres representantes designados por el Partido de la Revolución Democrática, quienes contarán con el 50% de los votos.
- III. Por tres representantes designados por el Partido del Trabajo, quienes contarán con el 25% de los votos.
- IV. Por tres representantes designados por Convergencia, quienes contarán con el 25% de los votos.
- V. Por los representantes propietario y suplente ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, quienes tendrán derecho solo a voz.

La Comisión Coordinadora Nacional tomará sus decisiones o resoluciones preferentemente por el método del consenso.

ARTICULO 15.- Corresponde a la Comisión Coordinadora Nacional, lo siguiente:

- I. Dirigir a la Coalición cumpliendo y haciendo cumplir sus Principios, Programa y Estatutos, así como sus resoluciones.
- II. En su caso, someter a consideración de los partidos las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Coalición.
- III. Recibir los informes del titular del Consejo de Administración, del Auditor externo, así como de las Comisiones Coordinadoras Estatales, conocer de sus requerimientos y supervisar su desempeño.
- IV. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la Coalición.
- V. Integrar las comisiones especiales de la Coalición que considere convenientes.
- VI. Adoptar las resoluciones necesarias para el mejor desarrollo de las campañas electorales de la Coalición e informar de ellas a las Direcciones Nacionales de los partidos políticos que la integran.
- VII. Designar y sustituir a los representantes de la Coalición ante los Consejos del Instituto Federal Electoral en consulta con el Candidato a la Presidencia de la República.
- VIII. Registrar legalmente a los candidatos de la Coalición, a través de la representación de la Coalición ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Lo anterior con base en la minuta de la Comisión Coordinadora Nacional certificada por el Secretario Técnico.
- IX. Designar al Consejo de Administración.
- X. Elaborar y aprobar los reglamentos de la Coalición, así como sus reformas y adiciones.
- XI. Designar y sustituir a su Secretario Técnico.
- XII. Otorgar los poderes que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Coalición.
- XIII. Designar representantes de la Coalición ante instancias nacionales o internacionales.
- XIV. Las demás que se establezcan en el presente Estatuto.

ARTICULO 16.- El Pleno de la Comisión Coordinadora Nacional sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, a convocatoria de su presidente, o a solicitud de cualquier partido coaligado.

CAPITULO III

DEL PRESIDENTE DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL

ARTICULO 17.- La Comisión Coordinadora Nacional será encabezada por un Presidente, en los términos del artículo 14 de este ordenamiento legal. Contará además con un Secretario Técnico de carácter permanente, quien se ocupará de convocar a las reuniones, llevar el libro de actas y/o minutas y dar seguimiento a los acuerdos.

ARTICULO 18.- El Presidente de la Comisión Coordinadora Nacional tendrá las siguientes facultades:

- I. La representación legal de la Coalición.
- II. Convocar y presidir a la Comisión Coordinadora Nacional.
- III. Adoptar las resoluciones para el mejor desarrollo de la Coalición entre las sesiones de la Comisión, informando a ésta de las mismas en su sesión subsecuente. En asuntos urgentes, convocará de inmediato a sesión extraordinaria de la Comisión.
- IV. EL presidente firmará los acuerdos y las comunicaciones que deban ser dirigidas a las autoridades electorales, conjuntamente con alguno de los integrantes de la Comisión.

CAPITULO IV

DE LAS COMISIONES COORDINADORAS ESTATALES

ARTICULO 19.- Las Comisiones Coordinadoras Estatales contarán con una presidencia que será rotativa mensualmente, estará integrada por los representantes de los partidos políticos que la constituyen, y del candidato a la Presidencia de la República de la Coalición o su representante, cuya función consiste en ejecutar las resoluciones de la Comisión Coordinadora Nacional y se integran de acuerdo a lo siguiente:

- I. Por un representante del Candidato a Presidente de la República, y contará con voto de calidad.
- II. Por dos representantes del Partido de la Revolución Democrática, quienes contarán con el 50% de los votos.

- III. Por dos representantes del Partido del Trabajo, quienes contarán con el 25% de los votos.
- IV. Por dos representantes de Convergencia, quienes contarán con el 25% de los votos.
- V. Por los representantes propietario y suplente ante los Consejos Locales del Instituto Federal, quienes tendrán derecho solo a voz.

Se pondrá a consideración de la Comisión Coordinadora Nacional la propuesta de que quienes presidan las Coordinadoras Estatales sean sugerencias de los partidos políticos con mayor presencia electoral en la entidad.

ARTICULO 20.- Las Comisiones Coordinadoras Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y representar a la Coalición en el estado, cumpliendo y haciendo cumplir los Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Coalición y las resoluciones de la Comisión Coordinadora Nacional, en el ámbito de su competencia.
- II. Adoptar las resoluciones necesarias para el mejor desarrollo de la Coalición e informar de ellas a la Comisión Coordinadora Nacional.
- III. Aprobar su plan de trabajo.
- IV. Promover la capacitación electoral y la formación política de los ciudadanos que participen en la Coalición.
- V. Promover el voto a favor de los candidatos de la Coalición mediante los mecanismos que para el caso determine la Comisión Nacional.
- VI. Las demás que se deriven de este Estatuto.

CAPITULO V DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 21.- El Consejo de Administración de la coalición estará integrado por representantes de los partidos políticos que integran la coalición, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Por el titular del Consejo de administración, quien será nombrado por la Comisión Coordinadora Nacional, a propuesta del Partido de la Revolución Democrática y tendrá las atribuciones establecidas en el presente Estatuto, el reglamento en la materia y contará con el 25% de los votos:
- II. Un representante del Partido de la Revolución Democrática, quien contará con el 25% de los votos;
- III. Un representante del Partido del Trabajo quien contará con el 25% de los votos;
- IV. Un representante de Convergencia, quien contará con el 25% de los votos.

ARTICULO 22.- El Consejo de Administración tiene, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Formular y aplicar los programas y actividades de financiamiento.
- II. Administrar los recursos con que cuente la Coalición.
- III. Elaborar y presentar los informes que, en materia de manejo de recursos, exija el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el presente Estatuto y el reglamento y acuerdos de fiscalización del Instituto Federal Electoral.
- IV. Las demás que le confiera la Comisión Coordinadora Nacional.

CAPITULO VI DE LAS COMISIONES

ARTICULO 23.- La Comisión Coordinadora Nacional, dentro del ámbito de su competencia, podrá nombrar tantas comisiones como sean necesarias para el mejor logro del objeto de la Coalición, dentro de las cuales deberán estar contempladas las siguientes: Asuntos Electorales, Enlace de campaña, Organización, Asuntos Internacionales, Propaganda, Radiodifusión y Comunicación Social, Jóvenes y de Equidad de Género.

TITULO CUARTO DE LA POSTULACION DE CANDIDATOS

CAPITULO I DE LOS CANDIDATOS DE LA COALICION

ARTICULO 24.- La postulación de los candidatos de la Coalición estará a cargo de los Partidos Políticos que la integran, y se realizará conforme a las siguientes bases:

- I. El candidato a Presidente de la República es el ciudadano que consta en el convenio de la Coalición; en caso de sustitución, será el que resulte del consenso de los partidos coaligados.
- II. Las candidaturas de diputados federales y senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, corresponderán a los partidos de la Coalición según se dispone en el Acuerdo Político, el Convenio de la Coalición y los expedientes de registro de candidaturas.
- III. Los candidatos que corresponda postular a cada partido político, serán seleccionados de conformidad con sus Estatutos, y se entregarán en tiempo y forma, los expedientes respectivos, a la representación de la Coalición ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para su registro y en vía de notificación a la Comisión Coordinadora Nacional.
- IV. En caso de sustitución, ésta corresponderá al partido que haya postulado al candidato.
- V. En caso de que un partido se abstuviera de presentar una o varias de las candidaturas que le correspondan, o bien omitiera entregar los expedientes necesarios para su registro legal, la Comisión Coordinadora Nacional resolverá lo procedente para garantizar que la Coalición registre la totalidad de los candidatos.

ARTICULO 25.- Los candidatos de la Coalición tienen la obligación de sostener y difundir durante sus campañas la Plataforma Electoral sustentada por la Coalición.

La Coalición se obliga a presentar una Plataforma Electoral sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción.

De la misma forma, la Coalición y sus candidatos, se obligan a recibir recursos exclusivamente a través de los partidos políticos que la conforman.

TITULO SEXTO DE LAS PREVENCIONES GENERALES CAPITULO UNICO

ARTICULO 26.- En caso de que alguno de los partidos políticos participantes en la Coalición renunciara a la misma o incumpliera alguno de los requisitos que establece la ley de la materia, todos los efectos legales y convenios subsistirán en beneficio del o los partidos que permanezcan en ella; en su caso, se realizarán las modificaciones correspondientes al presente Estatuto.

ARTICULO 27.- Una vez disuelta la Coalición, los activos y pasivos que resultaren se distribuirán en la misma proporción al monto de las aportaciones de los partidos que la conformaron y se abstendrán de presentar denuncias y/o querellas de carácter penal o civil en perjuicio de algún partido político coaligado.

ARTICULO 28.- Cualquier asunto no previsto en este Estatuto, será resuelto por la Comisión Coordinadora Nacional.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”

**LEONEL COTA MONTAÑO
PRESIDENTE NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**COMISION COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

ALBERTO ANAYA GUTIERREZ

ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ

RICARDO CANTU GARZA

RUBEN AGUILAR JIMENEZ

JOSE NARRO CESPEDES

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

UN NUEVO RUMBO PARA LA NACION

**DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA**

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS
DE LA COALICION DENOMINADA
"POR EL BIEN DE TODOS"**

DOCUMENTO COFIPE	DECLARACION DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
ARTICULO 25 1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos: a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen; b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule; c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos; y d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática."	Apartado 19. De carácter político, apartados 1, 6, 18. De carácter económico, apartado 13. De carácter social apartados 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11,12, 14, 15, 16. Apartado 19. Apartado 20.	Cumple. Cumple. Cumple. Cumple.

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCION
DE LA COALICION DENOMINADA
“POR EL BIEN DE TODOS”**

<i>DOCUMENTO</i>	<i>PROGRAMA DE ACCION</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>COFIPE</i>		
ARTICULO 26 1. El programa de acción determinará las medidas para: a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios; b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales; c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales	Capítulo I al IV Capítulo I al IV No aplica No aplica	Cumple. Cumple.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES
DE LOS ESTATUTOS DE .PRD-PT Y CONVERGENCIA

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
ARTICULO 27		
1. Los estatutos establecerán:		
a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;	Titulo Primero, Capítulo I, artículos 2 y 4	Cumple.
b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;	[No aplica conforme al numeral 6, inciso c) del Instructivo].	
c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:		
I. Una asamblea nacional o equivalente;	[No aplica conforme al numeral 6, inciso c) del Instructivo].	
II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido;	Titulo Tercero, Capítulo II, artículos 11, 13, 14, 15 y 16	Cumple.

COFIPE DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código. d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos. e) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción; f) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; y g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa. La obligación de recibir recursos exclusivamente de los partidos que la conforman TESIS DE JURISPRUDENCIA S3ELJ 03/2005 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un numero razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione validamente.	Capítulo IV, artículos 11, 19 y 20 Capítulo 5, artículos 21 y 22 Titulo Cuarto, Capítulo I, artículo 24 Artículo 25, párrafo segundo Artículo 25, párrafo primero [No aplica conforme al numeral 6, inciso c6) del Instructivo] Titulo Segundo, Capítulo I, artículo 10, fracción V [No aplica conforme al numeral 6, inciso c) del Instructivo].	Cumple. Cumple. Cumple. Cumple. Cumple. Cumple.

DOCUMENTO COFIPE	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de a los afiliados de la agrupación; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación de la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad. 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que puede realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio. 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato.	[No aplica conforme al numeral 6, inciso c) del Instructivo]. [No aplica conforme al numeral 6, inciso c) del Instructivo]. Artículos 11, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 24 Titulo Tercero, Capítulo II, artículo 14, fracción I. Artículo 11	Cumple. Cumple. Cumple.

ANEXO 7

CONVENIO DE COALICION ELECTORAL PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36 PARRAFO 1 INCISO E); 58 PARRAFO 1; 59, 63, 64 Y DEMAS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CELEBRAN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, DENOMINADOS, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- 1o. Que en términos del artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 9 y 19 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberá elegirse al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de julio del año 2006.
- 2o. Que en términos de los artículos 51 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del código invocado, se deberán elegir a los integrantes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 2 de julio del año 2006.
- 3o. Que en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 22 párrafos 2 y 3; 23 y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para los fines de celebrar elecciones a través del voto universal, libre, directo y secreto de los ciudadanos, los Partidos Políticos Nacionales tienen personalidad jurídica; gozan de los derechos y de las prerrogativas, son sujetos de obligaciones y deben ajustar su conducta a las disposiciones legales.
- 4o. Que en términos del artículo 58 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales, podrán formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, así como de Senadores y de Diputados por el principio de representación proporcional.
- 5o. Que en términos del artículo 59 del código electoral invocado, la Coalición por la que se postule candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá efectos sobre las cinco circunscripciones plurinominales, las 32 entidades federativas y los 300 distritos electorales en que se divide el territorio nacional.
- 6o. Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los Partidos Políticos Nacionales, decidieron formar la Coalición que se denomina **"POR EL BIEN DE TODOS"**, para participar en el presente Proceso Electoral Federal, que organiza el Instituto Federal Electoral conforme a lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con base en el "Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para el proceso electoral del año 2006" aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión ordinaria del 31 de octubre del año 2005.

DECLARACIONES

PRIMERA.- El C. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, en representación del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, declara que dicha entidad de interés público, cuenta con registro de Partido Político Nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, para tal efecto exhibe copia de la constancia del registro respectivo, la cual se encuentra certificada por el C. Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar y que en términos del párrafo 2, del artículo 59 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales acreditó:

- a) Que el día 7 de diciembre del año dos mil cinco, se celebró el Sexto Pleno Ordinario del VI Consejo Nacional por el cual se aprobó integrar la Coalición y contender bajo la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos únicos de la Coalición, elaborados en términos de los artículos 25, 26, 27 y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- b) Que el mismo Sexto Pleno Ordinario del VI Consejo Nacional, aprobó la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos únicos de la Coalición.

- c) Que en el propio Sexto Pleno Ordinario del VI Consejo Nacional, se aprobó la Plataforma Electoral de la Coalición para el proceso electoral federal del año 2006, de conformidad con los documentos básicos de la misma.
- d) Que el mismo Sexto Pleno Ordinario del VI Consejo Nacional, ante la fe del Notario Público número 11 del D.F., Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, se aprobó que el ciudadano **ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR**, seleccionado en términos de la normatividad interna del partido, sea candidato de la Coalición, para el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- e) Que el Sexto Pleno Ordinario del VI Consejo Nacional, aprobó el Programa de Gobierno de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatuto y Plataforma Electoral adoptados por la Coalición.
- f) Que en el Sexto Pleno Ordinario del VI Consejo Nacional, aprobaron postular y registrar como Coalición a todos los candidatos a los cargos de Senadores y Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.
- g) Que en el Sexto Pleno Ordinario del VI Consejo Nacional se aprobó el Programa Legislativo en términos del Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos que busquen formar Coaliciones aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al que se sujetarán los candidatos a Diputados y Senadores de la Coalición en caso de resultar electos.
- h) Que en el Sexto Pleno Ordinario del VI Consejo Nacional se aprobó, suscribir el convenio electoral, por parte de su Presidente Nacional.

Finalmente, declaró que el domicilio del Partido de la Revolución Democrática se ubica en el predio marcado con el número 50 de la calle de Monterrey, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la colonia Roma de la Ciudad de México, y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PRD890526PA3, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

SEGUNDA.- Los CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, RICARDO CANTU GARZA, RUBEN AGUILAR JIMENEZ, JOSE NARRO CESPEDES Y MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ en representación del PARTIDO DEL TRABAJO, declaran que dicha entidad de interés público cuenta con registro de Partido Político Nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, para tal efecto exhiben copia de la constancia de registro respectivo, la cual se encuentra certificada por el C. Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar y que en términos del párrafo 2 del artículo 59 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales acreditaron:

- a) Que el día 5 de diciembre de dos mil cinco, se celebró la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, por la cual, con base en el artículo 39 bis de los Estatutos vigentes que rigen la vida interna del Partido del Trabajo, se aprobó integrar la Coalición y contender bajo la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos únicos de la Coalición, elaborados en términos de los artículos 25, 26, 27 y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- b) Que en la misma Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, se aprobó la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos únicos de la Coalición.
- c) Que en la propia Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, se aprobó la Plataforma Electoral de la Coalición para el presente Proceso Electoral Federal, de conformidad con los Documentos Básicos de la Coalición.
- d) Que la misma Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, ante la fe del Notario Público Número 124 del D.F., Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Sáenz en ejercicio en la Ciudad de México, se aprobó que el ciudadano ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, sea postulado en términos de la legislación correspondiente como candidato de la Coalición para el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- e) Que en la propia Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, se aprobó el Programa de Gobierno de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatuto y Plataforma político-electoral adoptados por la Coalición.

- f) Que en la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, se aprobó postular y registrar como Coalición, a todos los candidatos a los cargos Senadores y Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- g) Que en la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, se aprobó el Programa Legislativo en términos del "Instructivo para Coaliciones aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al que se sujetarán los candidatos a Diputados y Senadores de la Coalición en caso de resultar electos".
- h) Que en la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, se autorizó a la Comisión Coordinadora Nacional para que suscriban y rubriquen el convenio de coalición electoral.

Finalmente declararon que el domicilio del Partido del Trabajo se ubica en el inmueble marcado con el número 47 de la Avenida Cuauhtémoc, en la colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México, y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave PTR901211LLO, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

TERCERA.- El C. DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO, en representación de CONVERGENCIA, declara que dicha entidad de interés público cuenta con registro de Partido Político Nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, para tal efecto exhibe copia de la constancia de registro respectivo, la cual se encuentra certificada por el C. Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar y que en términos del párrafo 2 del artículo 59, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales acreditó:

- a) Que con fundamento en los artículos 19 numeral 3 inciso a) y 45 numeral 2 de los Estatutos de Convergencia, la Comisión Política Nacional, en su sesión del 30 de noviembre de 2005, ratificó las negociaciones que llevó a cabo el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, respecto a la Coalición en el presente proceso electoral.
- b) Que el día 5 de diciembre de dos mil cinco, se celebró la Cuarta Convención Nacional, por la cual, con base en los artículos 32 y 45 de los Estatutos vigentes que rigen la vida interna de Convergencia, se aprobó integrar la Coalición y contender bajo la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos únicos de la Coalición, elaborados en términos de los artículos 25, 26, 27 y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- c) Que en la misma Cuarta Convención Nacional, se aprobó la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos únicos de la Coalición.
- d) Que en la Cuarta Convención Nacional, se aprobó la Plataforma Electoral de la Coalición para el presente Proceso Electoral Federal, de conformidad con los Documentos Básicos de la misma.
- e) Que en la Cuarta Convención Nacional, ante la fe del Notario Público Número 11, del D.F., Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, en ejercicio en la Ciudad de México, se aprobó que el ciudadano ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, sea postulado en términos de la legislación correspondiente como candidato de la Coalición para el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- f) Que en la Cuarta Convención Nacional, se aprobó el Programa de Gobierno de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatuto y Plataforma político-electoral adoptados por la Coalición.
- g) Que en la Cuarta Convención Nacional, se aprobó postular y registrar como Coalición, a todos los candidatos a los cargos de Senadores y Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- h) Que en la Cuarta Convención Nacional, se aprobó el Programa Legislativo en términos del "Instructivo para Coaliciones aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al que se sujetarán los candidatos a Diputados y Senadores de la Coalición en caso de resultar electos".
- i) Que en la Cuarta Convención Nacional, se autorizó al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para que suscriba el convenio de coalición electoral.

Finalmente, declaró que el domicilio de Convergencia, Partido Político Nacional, se ubica en el predio marcado con el número 113 de la calle de Lousiana, en la colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810 de la Ciudad de México, y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave CON990630A86, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

CUARTA.- El C. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, declara que en su calidad de Presidente Nacional del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, cuenta con facultades de representación en términos de lo dispuesto por el artículo 9 numeral 9 inciso e) del Estatuto de dicho partido político, así como por el mandato expreso que le confirió el VI Consejo Nacional, para suscribir el convenio de Coalición y por tanto, con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la constancia de registro de su nombramiento, expedida por el C. Lic. Manuel López Bernal, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.

QUINTA.- Los CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, RICARDO CANTU GARZA, JOSE NARRO CESPEDES, MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ Y RUBEN AGUILAR JIMENEZ, en representación del PARTIDO DEL TRABAJO, declaran que en su calidad de integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional, están facultados conforme a los Estatutos vigentes que rigen la vida interna del Partido del Trabajo y además por la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en el punto 6 inciso j) de la Convocatoria respectiva y en los términos establecidos en el acta número 53609 del volumen 796 compulsada y transcrita los días 20 y 21 de agosto de 2005, donde se les confiere capacidad legal para obligarse y obligar a su representado, personalidad que queda debidamente acreditada con la copia certificada y expedida por el C. Lic. Manuel López Bernal, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se acompaña al presente convenio.

SEXTA.- El C. DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO, declara que en su calidad de Presidente de CONVERGENCIA, cuenta con facultades de representación en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 45 de los Estatutos de dicho partido político y por tanto con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados, personalidad que acredita en los términos de la copia del registro de la dirección nacional, expedida y certificada por el Lic. Manuel López Bernal, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se acompaña al presente convenio.

SEPTIMA.- Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personería con que se ostentan; así como que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del derecho y que en el mismo no existen vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar.

OCTAVA.- Las partes declaran que es intención de sus representados constituir una Coalición Electoral Total para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de Diputados y Senadores por ambos principios, en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de las cláusulas que a continuación se describen.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los partidos políticos integrantes de esta Coalición Electoral son:

- a) El PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, en adelante denominado "PRD", representado por su Presidente Nacional, el C. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO.
- b) El PARTIDO DEL TRABAJO, en adelante denominado "PT", representado por los CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, RICARDO CANTU GARZA, JOSE NARRO CESPEDES, MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ Y RUBEN AGUILAR JIMENEZ.
- c) CONVERGENCIA, en adelante denominado "CONVERGENCIA", representado por su Presidente C. DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO.

SEGUNDA.- Las partes convienen constituirse en Coalición Electoral Total, para participar en las elecciones constitucionales a celebrarse el día dos de julio del año dos mil seis; que lo que motiva la realización de la misma es la elección del PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, así como de Diputados y Senadores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos del artículo 59 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERA.- Las partes convienen en postular como candidato de la Coalición al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano **ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR**, cuyos generales se consignan a continuación:

NOMBRE: ANDRES MANUEL
APELLIDO PATERNO: LOPEZ
APELLIDO MATERNO: OBRADOR
EDAD: 52 años
FECHA DE NACIMIENTO: 13 de noviembre de 1953
LUGAR DE NACIMIENTO: Comunidad de Tepetitán, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.
DOMICILIO: Odontología 57 interior 301, Colonia Copilco, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

CUARTA.- La denominación de la Coalición será: "POR EL BIEN DE TODOS".

QUINTA.- El lema de la Coalición será: "POR EL BIEN DE TODOS".

SEXTA.- La Coalición "POR EL BIEN DE TODOS", se identificará con el emblema que tiene las características, proporciones y colores del ejemplar que se anexa al presente convenio.

SEPTIMA.- La ubicación del emblema de la Coalición Electoral "POR EL BIEN DE TODOS" en las boletas electorales que elabore el Instituto Federal Electoral será en el lugar que corresponde al PRD.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a sostener una Plataforma Electoral de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa de Acción y Estatuto de la Coalición Electoral "POR EL BIEN DE TODOS"; así como, los Programas de Gobierno y Legislativo; mismos a los que se sujetarán los candidatos postulados por la Coalición y que se anexan al presente.

NOVENA.- El orden de prelación para la conservación del registro de los partidos políticos nacionales en el presente convenio, en términos de lo que disponen los artículos 58 párrafo 9 y 63 párrafo 1 inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, será el siguiente:

1. Partido de la Revolución Democrática;
2. Partido del Trabajo; y
3. Convergencia.

Para los efectos del párrafo anterior, será la elección de Presidente para los Estados Unidos Mexicanos la que determine el porcentaje de votación de los partidos políticos de la Coalición, en términos de lo señalado en el artículo 32 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DECIMA.- Las partes convienen en determinar que el porcentaje de la votación que obtenga la Coalición en la elección de Diputados electos por el principio de representación proporcional, será distribuida entre los partidos coaligados en el presente Convenio, en virtud de lo dispuesto por el artículo 63 párrafo 1 inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con base en el considerando 23 del Acuerdo CG215/2005 mediante el cual se expide el instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para el proceso electoral del año 2006, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión ordinaria del 31 de octubre del año 2005; de acuerdo a la siguiente tabla:

% DE VOTACION	% Partido de la Revolución Democrática	% PT	% CONV.
1	1.00	0.00	0.00
2	2.00	0.00	0.00
3	2.00	1.00	0.00
4	2.00	2.00	0.00
5	2.00	2.00	1.00
6	2.00	2.00	2.00
7	3.00	2.00	2.00
8	4.00	2.00	2.00
9	5.00	2.00	2.00
10	6.00	2.00	2.00
11	6.70	2.20	2.10
12	7.40	2.40	2.20
13	8.10	2.60	2.30

14	8.80	2.80	2.40
15	9.50	3.00	2.50
16	10.10	3.20	2.70
17	10.70	3.40	2.90
18	11.30	3.60	3.10
19	11.90	3.80	3.30
20	12.50	4.00	3.50
21	13.20	4.20	3.60
22	13.80	4.40	3.80
23	14.40	4.60	4.00
24	15.00	4.80	4.20
25	15.60	5.00	4.40
26	16.20	5.20	4.60
27	16.80	5.40	4.80
28	17.40	5.60	5.00
29	18.00	5.80	5.20
30	18.50	6.00	5.50
31	19.50	6.00	5.50
32	20.50	6.00	5.50
33	21.50	6.00	5.50
34	22.50	6.00	5.50
35	23.50	6.00	5.50
36	24.50	6.00	5.50
37	25.50	6.00	5.50
38	26.50	6.00	5.50
39	27.00	6.25	5.75
40	27.50	6.50	6.00
41	27.84	6.83	6.33
42	28.18	7.16	6.66
43	28.52	7.49	6.99
44	28.86	7.82	7.32
45	29.20	8.15	7.65
46	29.54	8.48	7.98
47	29.88	8.81	8.31
48	30.22	9.14	8.64
49	30.56	9.47	8.97
50	30.90	9.80	9.30

En el supuesto de que el porcentaje de la votación que obtenga la coalición en la elección de diputados electos por el principio de representación proporcional, no sea en números enteros y se tengan fracciones decimales, éstas serán distribuidas en la misma proporción en que se determinó su crecimiento en números enteros, según se desprende de la presente tabla.

En el caso de que la Coalición rebasara la votación en la tabla antes mencionada, ésta será distribuida en forma igualitaria entre los partidos políticos coaligados.

En el caso de que alguno de los partidos políticos coaligados se encuentre en el supuesto asentado en la cláusula vigésima, su porcentaje de votación se distribuirá en forma igualitaria entre el resto de los partidos coaligados conforme a la tabla indicada en la cláusula anterior.

DECIMA PRIMERA.- La representación de la Coalición Electoral, para los efectos de la interposición de los medios de impugnación previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en virtud de lo dispuesto por el artículo 63 párrafo 1 inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponderá a:

- a) Los representantes de la Coalición ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, quienes serán designados por la Comisión Coordinadora Nacional.
- b) Los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional o a quien ésta designe.
- c) Los que tengan facultades de representación conforme al Estatuto de la Coalición, o mediante poder otorgado en escritura pública por los funcionarios de la Coalición facultados para ello, en los términos del propio Estatuto.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes declaran que se sujetarán a los topes de gastos de campaña que determine el Consejo General del Instituto Federal Electoral para cada una de las elecciones federales, como si se tratara de un sólo partido político.

DECIMA TERCERA.- Las partes se comprometen a aportar en efectivo los recursos para el desarrollo de las campañas electorales, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para el desarrollo de las campañas para Presidente de la Republica, así como de Senadores y Diputados, por los principios de mayoría relativa, la totalidad de las ministraciones que les correspondan por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49, párrafos 7, inciso b), y 8, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que se integra de los siguientes porcentajes:

Partido de la Revolución Democrática 100%

Partido del Trabajo 100%

Convergencia 100%

El 50% de las aportaciones del Partido del Trabajo y Convergencia serán destinados a gastos generales de campaña y el otro 50% será destinado a gastos de campaña generados por los candidatos propuestos a la coalición por cada uno de los partidos, en los términos que establezca el reglamento que para tal efecto apruebe la Comisión Coordinadora Nacional y a lo estipulado en la Legislación Electoral.

- b) Adicionalmente a las cantidades a que se refiere el párrafo anterior, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás ordenamientos en la materia.
- c) La distribución de los recursos en las campañas será conforme al presupuesto aprobado por la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición.
- d) Los recursos aportados por los Partidos Políticos Nacionales participantes en la coalición serán administrados por el Consejo de Administración; mismo que presentará los informes de campaña en los términos del artículo 49-A, fracción I, inciso b) del párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

El Consejo de Administración estará integrado por cuatro miembros que serán: el titular del consejo de administración nombrado por la Comisión Coordinadora Nacional a propuesta del Partido de la Revolución Democrática; un representante designado por el Partido de la Revolución Democrática; un representante del Partido del Trabajo y un representante de Convergencia, y tendrá su domicilio en la calle de Monterrey número 50, Colonia Roma, Delegación. Cuauhtémoc, Código Postal 06700.

- e) El manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, será obligación del Consejo de Administración, quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente la coalición, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones*, particularmente por lo establecido en el Artículo 3.1., inciso b) y el Reglamento que apruebe la Comisión Coordinadora Nacional para tal efecto y con la fiscalización de una Auditoría Externa.

- f) Los ingresos y egresos serán contabilizados por el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones*, y en los términos que señale el Reglamento que para tales efectos apruebe la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición.
- g) En caso que hubiera remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de las campañas, activos fijos que hayan sido adquiridos por la coalición o si existieran pasivos documentados, estos deberán ser distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, de acuerdo al porcentaje que representa la cantidad aportada por cada partido político coaligado, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la legislación electoral.
- h) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse al *Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones*, aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de noviembre de 2005 y con vigencia a partir del 1 de enero de 2006.
- i) Los partidos coaligados acuerdan que por ningún motivo, ni el Consejo de Administración o cualquier candidato comprometerán el pago de bienes o servicios a un plazo mayor a 15 días para su liquidación. Ningún partido en lo individual podrá comprometer pagos en un plazo mayor al antes establecido, sin el conocimiento y aprobación del Consejo de Administración. En ningún caso se podrán comprometer pagos posteriores a la fecha de elección, excepto aquellos aprobados en el presupuesto.
- j) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.
- k) La Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición se encargará de definir la forma, términos de acceso y contratación de tiempos en radio y televisión.
- l) Las partes convienen que será el Partido de la Revolución Democrática el responsable de la administración de los recursos de la coalición y, en particular, de administrar y distribuir las cuentas bancarias de la coalición y sus candidatos, y los recursos que todos los partidos integrantes de la coalición destinen a ese objeto, de conformidad con lo que determine el convenio y lo que acuerde el Consejo de Administración.

DECIMA CUARTA.- En términos de lo dispuesto en los artículos 59 párrafo 2 inciso e) y 63 párrafo 1 inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las partes se comprometen a aprobar, postular y registrar como coalición, a todos los candidatos a los cargos de diputados y senadores por ambos principios. El partido político al que pertenecerá cada uno de los candidatos a registrar por la coalición de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa, será de conformidad con los resultados de las elecciones federales del año 2003, y en aquellos casos de entidades y distritos en los que la correlación de fuerzas entre los partidos coaligados señalada con antelación se haya modificado en elecciones locales posteriores al 2003, se tomará como base la nueva correlación de fuerzas para reconocer el derecho de postular candidaturas.

En las entidades federativas y en los distritos electorales en que los partidos de la Coalición no han logrado victorias electorales, se buscará nominar por consenso de la Comisión Coordinadora Nacional, a candidatos con perfiles que estén en condiciones de alcanzar el triunfo. Los criterios a considerar serán la fuerza electoral de los partidos y perfiles de los aspirantes. De no alcanzarse la nominación por consenso la decisión se tomará con base en el Acuerdo Político de la Coalición.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen en postular a los candidatos a Diputados Federales y Senadores por ambos principios, en términos de la cláusula anterior, de lo dispuesto por el Acuerdo Político de la Coalición y de conformidad con el Estatuto de la Coalición y de los procedimientos de elección internos de los partidos coaligados, los que notificarán a la Representación de la Coalición ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral para su registro.

DECIMA SEXTA.- Las partes se comprometen a presentar el registro de los candidatos a Diputados y Senadores de mayoría relativa y representación proporcional, de la coalición electoral, dentro de los plazos legales establecidos en el artículo 177 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Igualmente a informar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, a que partido pertenece originalmente cada uno de los candidatos, así como el Grupo Parlamentario o partido político en que quedarían comprendidos, en caso de resultar electos.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes convienen que, del total de las candidaturas para Diputados y Senadores por ambos principios que a cada partido coaligado corresponda, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, para así, dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 175-A y 175-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DECIMA OCTAVA.- Las partes se comprometen a aceptar las prerrogativas en radio y televisión que se otorgarán a la Coalición y la contratación que ésta pueda realizar en dichos medios, como si se tratara de un solo partido, tomando en consideración, para la distribución de los tiempos complementarios y promocionales, al Partido de la Revolución Democrática como el partido integrante de la Coalición que cuenta con mayor fuerza electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 59, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DECIMA NOVENA.- La representación de la Coalición ante la Comisión de Radiodifusión del Instituto Federal Electoral, corresponderá a los representantes de la Coalición que para tal efecto se designen, de acuerdo con el Estatuto de la Coalición, de manera que en los treinta días siguientes al registro de la presente Coalición, tomen posesión de su cargo.

VIGESIMA.- Si alguno de los partidos que suscriben el presente Convenio, renunciara a la Coalición o incumpliera alguno de los requisitos que establece la ley de la materia, todos los efectos legales y convenios subsistirán en beneficio de los Partidos que permanezcan en ella.

VIGESIMA PRIMERA.- Las partes convienen que conforme a las legislaciones electorales de las entidades federativas en donde se realicen elecciones locales, durante el año 2006, los partidos integrantes de la coalición, acordarán lo conducente para participar de manera conjunta, bajo los principios y compromisos de la coalición nacional; comprometiéndose a que por ninguna circunstancia podrán integrar alianzas, coaliciones, convergencias, candidaturas comunes o participar con fuerzas y/o partidos políticos que no participen en esta coalición. En los casos que no sea posible participar conjuntamente, los partidos firmantes de este convenio, podrán hacerlo independientemente.

VIGESIMA SEGUNDA.- El domicilio legal para oír y recibir notificaciones de la Coalición será el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Edificio A, Planta Baja, del Instituto Federal Electoral, en el local que ocupa la Representación del Partido de la Revolución Democrática.

VIGESIMA TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el presente Convenio será presentado al Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral para su aprobación, registro y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Leído que fue el presente Convenio de Coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen y al calce, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.

“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”

LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO
PRESIDENTE NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
COMISION COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ALBERTO ANAYA GUTIERREZ

ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ

RICARDO CANTU GARZA

RUBEN AGUILAR JIMENEZ

JOSE NARRO CESPEDES

**MARCOS CARLOS CRUZ
MARTINEZ**

UN NUEVO RUMBO PARA LA NACION

DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA

ANEXO 8**PROGRAMA DE GOBIERNO****COALICION "POR EL BIEN DE TODOS"**

En México persisten los síntomas que hace seis años dieron lugar al relevo del régimen que por más de setenta años ejerció el poder con base en instituciones que se encontraban en franco proceso de deterioro. No obstante la alternancia, se mantuvieron las políticas y las complicidades que obstruyen las transformaciones de fondo que se requieren para hacer frente a la desigualdad social, recuperar el crecimiento económico y establecer un verdadero Estado social y democrático de Derecho, de acuerdo con las exigencias actuales de la sociedad mexicana.

Para emprender el cambio verdadero el gobierno de la nueva mayoría se propone:

- Abrir el paso a una auténtica Reforma del Estado para erradicar la corrupción, establecer un nuevo modelo de gestión pública basado en la austeridad y la responsabilidad social, garantizar la seguridad y tranquilidad de la población y construir las instituciones para la gobernabilidad democrática.
- Diseñar e instrumentar políticas públicas fundamentadas en el objetivo de la equidad, el respeto a los derechos humanos de todos, la tolerancia y el respeto a las diferencias.
- Una política social que garantice a todos los derechos a la salud, la alimentación, a la vivienda y a la educación, a la vez que combata directamente a la pobreza y atienda a los grupos más vulnerables como son los adultos mayores y las personas con discapacidad.
- Garantizar la educación pública, laica y gratuita a todos los niveles escolares e impulsar una nueva política de ciencia y tecnología dirigida a mejorar las posibilidades de desarrollo económico de nuestro país.
- Instrumentar una nueva política económica, sustentable y equitativa que articule estabilidad y crecimiento económico.
- Adoptar una política exterior apegada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para aprovechar la globalización y no solo padecerla.

Sobre estas bases esta coalición propone a la Nación el siguiente

PROGRAMA DE GOBIERNO**I. REFORMA DEL ESTADO Y GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA**

La transformación del Estado mexicano, que nos proponemos emprender contempla una estrategia general que apunta a su más profunda democratización y a un ejercicio honesto y republicano del poder, a partir de medidas que contribuyan al establecimiento de instituciones nuevas y congruentes con las aspiraciones de los mexicanos del siglo XXI.

Austeridad y Combate a la Corrupción

Nada aqueja y atormenta tanto a la Nación como la deshonestidad de sus gobernantes. Ningún otro mal ha dañado más a nuestro país que la corrupción política. Ello ha dado al traste con todo y ha sido la causa principal de la desigualdad social y económica.

Para establecer las condiciones que nos permitan construir una administración pública menos costosa para el pueblo, más eficiente y más transparente, estimamos de urgente necesidad realizar cambios en el corto y en el mediano plazo, en el marco de un proceso de rediseño de la estructura administrativa.

1.- Reducir el costo del gobierno mediante la disminución de los sueldos de los altos funcionarios, la eliminación del gasto improductivo y establecer el principio de austeridad como criterio rector del servicio público. En este sentido:

- a) Se reducirá a la mitad el sueldo del Presidente de la República y ningún otro funcionario del Ejecutivo recibirá una percepción mayor.
- b) Se suprimirán las pensiones millonarias de los ex Presidentes de México.
- c) Se destinará el ahorro que por concepto de estos ajustes se acumule, a la atención de las necesidades básicas de la población del país.

El Programa de Austeridad será un eje fundamental con tres propósitos:

- Revertir el aumento desmedido que ha tenido el gasto burocrático de los años recientes.
- Generar ahorros para ser utilizados de manera más eficiente en programas sociales e inversiones que la economía necesita para generar mayor empleo y bienestar.
- Implantar un nuevo modelo de la gestión pública: no puede haber un gobierno rico con un pueblo pobre ni el gobierno puede ser la vía para que los empleados lleguen a ser ricos y a escalar hacia los estratos de ingreso más altos.

2.- Erradicar el carácter electorero y clientelar de las políticas sociales y de combate a la pobreza.

3.- Fortalecer la participación de la sociedad en la vigilancia de los actos de gobierno mediante el establecimiento de contralorías ciudadanas.

4.- Promover la revisión de la legislación penal para que se castiguen, con mayor eficacia, el tráfico de influencias y el conflicto de intereses en todas las esferas del poder público.

Régimen Político

Aspiramos a gobernar bajo reglas de participación política que respondan a la pluralidad ideológica y a la demanda de mayores espacios para el debate de ideas proyectos que caracterizan a la nueva sociedad mexicana. De ahí que nuestra estrategia esté dirigida, en ese sentido, a construir un régimen político tolerante e inclusivo, que contribuya al fortalecimiento de nuestra democracia.

5.- Establecer un Estado social, democrático, de Derecho que garantice la ampliación y el ejercicio pleno de los derechos humanos, y los compromisos económicos y sociales del Estado en beneficio de las capas más desfavorecidas.

6.- Pactar las reformas necesarias para establecer los mecanismos que propicien la conformación de coaliciones de gobierno y mayorías legislativas estables que contribuyan a la gobernabilidad democrática.

7.- Abrir un espacio de convergencia entre fuerzas económicas, políticas y sociales para definir las bases institucionales del nuevo régimen político.

8.- Incorporar en la Reforma del Estado los conceptos de equidad, y de justicia social, ofreciendo igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, promoviendo políticas públicas integrales con enfoque de género que obliguen al Estado al cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos en esta materia por nuestro país.

Justicia y Seguridad Pública.

La justicia es un valor fundamental de convivencia y, en esa medida, un imperativo político cuyo acatamiento impone al Estado el deber de mantener relaciones sociales equilibradas y brindar un servicio judicial expedito, rápido y honesto. De ello y de una apropiada articulación institucional, depende la eficacia de los servicios de seguridad que brinda el gobierno.

En un Estado social y democrático de Derecho la tarea de la seguridad pública debe propiciar un sentimiento generalizado de tranquilidad. La inseguridad que se ha venido sufriendo afecta a todos los sectores. Tenemos claro que, sin atender esta demanda, resultará ociosa cualquier nueva propuesta de Nación.

Pero no es sólo con criterios policíacos como debe resolverse el problema. Suponer que el deterioro de las relaciones sociales se combate únicamente a través del uso de la fuerza pública y de la violencia del Estado, es rotundamente falso y muy peligroso. La ley debe aplicarse, sin duda, pero no por ello disminuirá la delincuencia y cederá el nivel actual de violencia. Sin reformas sociales y sin el fortalecimiento de valores no será posible detener el deterioro de la sociedad.

Claro está que, también, enfrentar a la delincuencia demanda un combate a la corrupción, trabajo coordinado, profesionalismo, reconocimiento a los buenos servidores públicos y mucha firmeza y perseverancia. Ante este fenómeno, se debe tener en cuenta que lo más eficaz es el trabajo de inteligencia y la profesionalización de la investigación. En otras palabras, si hay voluntad, el combate al crimen organizado es más un problema de inteligencia que de fuerza.

9.- Impulsar la reestructuración del sistema de procuración y administración de justicia para que sea expedita y disminuir los altos índices de impunidad, con iniciativas legislativas como:

a) Eliminar el monopolio de la acción penal, a cargo del Ministerio Público.

b) Permitir que la víctima del delito pueda hacer valer sus derechos directamente ante el juez competente, eliminando la discrecionalidad del ministerio público, la corrupción en el procedimiento administrativo y la pérdida de tiempo, y

c) Unificar las legislaciones locales para que cualquier delito merezca la misma sanción, sobre todo en lo concerniente a los delitos de secuestro, narcotráfico y robo de vehículos.

d) Contar con juicios simplificados, transparentes y orales, a fin de dictar las sentencias en un plazo no mayor de seis meses.

e) Garantizar la reparación del daño a las víctimas del delito o de la incorrecta acción de la justicia.

10.- Recomponer la estructura actual del sistema nacional de seguridad pública, en la perspectiva de:

a) Un ajuste en este sector de la administración pública, que otorgue mayor unidad de mando y mejor vinculación operativa a las corporaciones.

b) La efectiva articulación de las diferentes corporaciones policiales para la prevención y el combate a la delincuencia.

c) Una preparación de los elementos adscritos a este servicio público, que contemple no solamente su eficaz adiestramiento físico sino también y sobre todo su formación como seres humanos.

11.- Fortalecer las Fuerzas Armadas como institución fundamental para garantizar la integridad del territorio y la defensa de la soberanía. No utilizaremos al Ejército para resolver conflictos de origen social.

Reforma Electoral

Estimamos que es necesario seguir impulsando la transformación de nuestro sistema electoral, proponiendo cambios y ajustes que son necesarios, ante todo, para responder al justo reclamo de la sociedad por el dispendio y la corrupción vinculados a los procesos electorales, así como para contribuir a su madurez y desarrollo, en uso de las facultades de iniciativa que corresponden al gobierno.

A este respecto, nos proponemos impulsar y respaldar, entre otras, las siguientes iniciativas legislativas:

12. Regular las precampañas políticas y los gastos de los precandidatos.

13.- Promover la construcción de un sistema electoral que favorezca la equidad y la participación desde la sociedad.

14- Reducir los tiempos de campaña y las prerrogativas de los partidos políticos.

15. Reducir el tope de financiamiento legal con recursos de origen privado y reglamentarlos para que estos solo puedan aportarse por los miembros, afiliados o simpatizantes de un partido político.

16. Permitir el registro de candidaturas comunes; reducir requisitos para la formulación de coaliciones; y, normar el registro de candidaturas independientes.

17.- Armonizar los calendarios electorales del país a efecto de celebrar un máximo de cuatro jornadas electorales nacionales y locales en cada sexenio con el objeto de facilitar la participación electoral y reducir sustancialmente el dispendio de recursos públicos en elecciones.

18.- Federalizar los procedimientos y las autoridades electorales locales, bajo responsabilidad de un solo órgano que genere credibilidad y confianza en los procesos electorales en todos los órdenes y reduzca los gastos excesivos que se derivan de la duplicidad existente.

Medios de Comunicación

Nos comprometemos a respetar y garantizar la libertad de expresión, el pluralismo político, social, cultural y lingüístico y a promover una cultura pública que rechace toda forma de discriminación y fomente la tolerancia y la equidad social, por lo cual proponemos como medidas prioritarias en este sector:

19.- Promover una reforma constitucional y a la Ley Federal de Radio y Televisión para democratizar el ámbito de los medios; definir las funciones y los objetivos de los concesionarios; impedir las presiones gubernamentales; terminar con la discrecionalidad en el otorgamiento de concesiones y garantizar, entre otras cosas, el derecho de replica.

20.- Fomentar la calidad televisiva garantizando diversidad, pluralidad y apertura y, asimismo, establecer medidas que garanticen plenamente el derecho a la información.

21.- Terminar con la indefensión jurídica y presupuestal que existe para las estaciones dependientes del gobierno federal, de las universidades o de los gobiernos estatales y ampliar la cobertura de las estaciones culturales de radio y de los canales 11 y 22.

22.- Promover las acciones que procedan para hacer que la contratación de espacios publicitarios de las campañas políticas se realice a través de los órganos electorales y con tarifas preferenciales.

23.- Impulsar la creación de un consejo autónomo y ciudadano que dictamine sobre las concesiones y expida recomendaciones a los medios de comunicación, para que se cumplan las funciones de servicio público, se defienda la independencia editorial y se coadyuve al respeto de los derechos de la audiencia.

24.- Crear un fondo para el desarrollo de los medios de comunicación públicos en apoyo a proyectos de radio, cine y televisión nacional, que fomente la creación de emisoras de televisión y radio públicas, indígenas y comunitarias.

Participación Ciudadana

25. Construir una nueva relación gobierno-sociedad mediante la incorporación al marco jurídico de figuras de democracia participativa como: consulta ciudadana; rendición de cuentas; auditoría social; iniciativa popular; revocación de mandato; referéndum; plebiscito; y derecho a voz ciudadana en cabildo abierto.

26. Establecer políticas de comunicación que ayuden a superar la mentalidad de subordinación y obediencia acrítica a la autoridad para dar paso a nuevas identidades que correspondan a una sociedad democrática y participativa, a un cambio social que promueva de manera prioritaria la construcción de ciudadanía.

27. Garantizar la participación ciudadana en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Nuevo federalismo y Municipio libre

El nuevo federalismo que postulamos, busca fortalecer la estructura del Estado mexicano a partir del desarrollo regional y de la autonomía responsable de sus entidades y, particularmente, de sus municipios.

28.- Definir con claridad las reglas de la convivencia y cooperación entre los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal.

29.- Promover la reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para emplear mejor los recursos financieros públicos y lograr que en las participaciones federales haya un nuevo equilibrio basado en los criterios de equidad y compensación a favor de los estados y municipios más pobres del país.

30.- Incorporar e instrumentar en el ejercicio del gasto público nuevos esquemas de planeación regional.

31.- Fortalecer a los municipios para que puedan construir la infraestructura que les permita prestar los servicios de agua potable, recolección de desechos sólidos, alumbrado público e infraestructura comunitaria que, con la modernización del impuesto predial, puedan incrementar sus ingresos.

32.- Establecer criterios claros en la entrega de los recursos asignados para terminar con la administración discrecional de los mismos, de tal manera que haya certeza de cuánto y cuándo se harán las transferencias presupuestales.

II. EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Uno de los valores fundamentales del trabajo de gobierno que nos proponemos realizar es contribuir a la satisfacción de las necesidades materiales y espirituales del ser humano para lograr en lo individual y en lo colectivo una vida digna y de calidad. Por ello, serán eje de nuestras políticas, planes y programas, la búsqueda de una mayor equidad en las relaciones sociales y el respeto a los derechos humanos.

Derechos Humanos

En este orden, el gran propósito estriba en superar, con la participación de todos los sectores sociales y de las organizaciones de la sociedad civil, las condiciones que hoy mantienen a nuestro país entre las regiones del mundo donde más se lesionan las prerrogativas básicas del hombre y del ciudadano.

33.- Realizar acciones positivas en materia de derechos humanos, tomando como referencia el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica firmado por el Gobierno federal y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 10 de marzo de 2002, así como el diagnóstico de la situación de los derechos humanos en México coordinado también por la oficina del Alto Comisionado.

34.- Alcanzar el pleno respeto a los derechos humanos. Para ello se promoverá la colaboración y reconocimiento de las organizaciones no gubernamentales.

35.- Promover que se incluya los principios de respeto y defensa de los derechos humanos en los programas de todos los sistemas educativos de la Nación.

36.- Defender, con perspectiva de equidad, los Derechos Humanos con una visión integral que comprenda: derechos civiles; políticos; económicos; sociales; culturales; y ambientales.

37.- Capacitar debidamente a los funcionarios del gobierno en el respeto y atención de los derechos humanos, especialmente aquellos relacionados en las áreas de Procuración de Justicia y los Ministerios Públicos, así como a los jefes, mandos y agentes de la policía; además de los mandos y tropa de las fuerzas armadas del país.

Derechos y Cultura Indígenas

El gobierno de esta coalición, se propone abrir opciones viables para restablecer una comunicación más productiva con los pueblos indios, a fin de construir un andamiaje democrático que permita, con responsabilidad y respeto a la dignidad de nuestras etnias, llegar a acuerdos que fortalezcan sus condiciones de vida, el desarrollo pleno de sus capacidades y la realización de sus proyectos.

38.- Empezaremos a pagar la deuda histórica que tenemos con las comunidades indígenas. Se combatirá la discriminación y la pobreza. Reconoceremos los derechos de los pueblos indios y se cumplirán los acuerdos de San Andrés Larráinzar.

39.- Corresponderá al gobierno federal dar los pasos necesarios para el restablecimiento de la confianza mutua y la creación de un clima de negociación adecuado. Para ello, el nuevo gobierno se propone reivindicar el diálogo, la tolerancia y la reconciliación.

40.- Es indispensable establecer un proceso de diálogo nacional con los pueblos indios que permita impulsar las reformas que faltan.

41.- El nuevo gobierno democrático deberá realizar una verdadera consulta nacional con los pueblos indios para definir los mecanismos de diálogo y negociación, así como los contenidos de las reformas legales que den lugar a una nueva reforma constitucional.

42.- Desarrollar políticas públicas que reduzcan los rezagos y desigualdades sociales y económicas existentes en los pueblos indios. Se requiere diseñar políticas públicas coherentes y consistentes de apoyo y fomento productivo coherentes con las formas particulares de organización y gestión económicas de las comunidades.

43.- Empezar iniciativas transversales que den atención prioritaria a los pueblos indios en materia de desarrollo cultural, social y productivo, y en las que se garanticen el pleno ejercicio de sus derechos políticos.

44.- Transformar a fondo de las dependencias gubernamentales que se relacionan con los pueblos indios para que estos puedan informarse, discutir y tomar decisiones sobre los programas y presupuestos para el desarrollo local y regional

45.- Construir una política orientada al desarrollo integral, con participación comunitaria y reconocimiento de los derechos de los pueblos indios. Resulta indispensable fortalecer sus culturas para enriquecer a la Nación.

Derechos de la Niñez

Tenemos la convicción de que una de las vertientes prioritarias de la política de gobierno debe orientarse a establecer y mantener normas e instituciones que propicien una vida digna y sana para la niñez. Por ello, para nosotros es un compromiso de acatamiento insoslayable, asegurar el cumplimiento y la cabal observancia de las prerrogativas establecidas y que se establezcan en provecho de los niños.

46.- Proteger el derecho de la niñez a la vida haciendo frente a las causas de mortalidad materno infantil mediante programas especiales de prevención, nutrición y educación.

47.- Brindar garantía de protección absoluta a la niñez contra la delincuencia, la violencia y el abuso sexual, mediante el diseño de adecuados servicios de protección y asistencia.

48.- Instrumentar políticas públicas para garantizar la suficiencia de recursos para la atención universal de las necesidades de la niñez en materia de alimentación, salud y educación, así como para su protección contra la violencia.

Derechos de las Personas con Discapacidad

Con base en una política regida por los principios de equidad, solidaridad y respeto a la dignidad humana, nos proponemos conducir los actos de gobierno y de administración en materia de atención y tratamiento de personas con capacidades diferentes, hacia el mejoramiento de sus condiciones sociales y de su situación jurídica.

49.- Crear el Consejo Nacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, que será el organismo encargado de articular y coordinar las acciones de gobierno en beneficio de este sector de la población.

50.- Elaborar el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, el cual contará con una base de datos que permitirá planear y programar las acciones prioritarias que abordarán los programas sobre discapacidad.

51.- Establecer programas de corto, mediano y largo plazo, tendientes a crear condiciones adecuadas para la plena integración de las personas con discapacidad, dejando atrás las políticas paternalistas.

52.- Fomentar una nueva Cultura de la Discapacidad, que permita sensibilizar y preparar a la sociedad en una nueva relación de respeto y dignidad para con este grupo social.

Derechos de los Jóvenes

De la juventud depende el futuro del país y hoy, en México, los jóvenes no cuentan con un horizonte de oportunidades amplio y participativo. El gobierno que proponemos apunta a responder cabalmente a este desafío en la formulación y ejecución de sus políticas.

53.- Impulsar una política juvenil que atraviese los diferentes sectores de la administración pública y se corresponda con una política social que garantice a los jóvenes, oportunidades en el empleo, la salud, la educación, la vivienda, el deporte y la cultura. Los programas sociales para jóvenes deben tener un enfoque integral y no asistencialista.

54.- Preparar, diseñar y ejecutar programas que mejoren su calidad de vida y les abran mayores posibilidades para el ejercicio pleno de su libertad.

55.- Redoblar esfuerzos para fortalecer y potenciar la participación de las y los jóvenes en el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

56.- Diseñar e implementar un programa de salario estudiantil, ya que en el proceso educativo se desarrolla un trabajo intelectual que debe ser recompensado.

57.- Alentar espacios de participación política bajo el respeto irrestricto a la libertad de expresión y organización.

58.- Erradicar prácticas de intimidación, incriminación o discriminación de los servidores públicos hacia los jóvenes.

59.- Introducir y fortalecer nuevos programas y establecer mejores y más agresivas campañas de información para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, así como para promover el respeto a la diversidad.

60.- Elevar sustancialmente la cobertura y calidad en la educación pública media-superior y superior y aumentar el número de becas en esos niveles, como una prioridad estratégica del gobierno de coalición.

Diversidad Sexual

La costumbre y el peso de las tradiciones han impuesto una actitud discriminatoria hacia la libertad de las preferencias sexuales, que de hecho ha llevado a expresiones violentas y radicales de intolerancia. Creemos que sí es obligación del gobierno, promover la tolerancia y contribuir al cambio de este tipo de actitudes.

61.- Promover el respeto y la tolerancia a las preferencias sexuales en los planes y programas educativos, incluyendo el libro de texto gratuito, así como en los medios de comunicación masivos.

62.- Realizar campañas educativas y de información contra la homofobia y el abuso en materia sexual.

63.- Fortalecer, mediante las reformas a la ley, la tolerancia, la protección y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas a la diversidad sexual.

Equidad de Género

La reivindicación del derecho de la mujer a participar con mayor plenitud y responsabilidad en los ámbitos social, económico y político, es una justa reivindicación que ha entrado en un proceso de institucionalización. La equidad de género, por ello, es para nuestro programa de gobierno un tema básico y un compromiso que se traducirá en políticas y acciones.

64.- Condenar la discriminación de género y respetar el ejercicio pleno de los derechos sociales, económicos, laborales, políticos y culturales de todos y todas. La mujer debe tener plena libertad para elegir y ejercer cualquier profesión y empleo; libertad de capacitación, de expresión, de asociación y organización; y libertad de reproducción.

59.- Impulsar medidas afirmativas que permitan compensar desigualdades y fincar las bases para un trato igualitario entre hombres y mujeres.

60.- Impulsar una política que garantice el derecho constitucional de la mujer y su pareja a decidir libremente el número y espaciamiento de los hijos; que provea los medios para hacer efectiva esta decisión.

61.- Asegurar información oportuna y confiable sobre los diversos métodos de planificación familiar e impulsar campañas de educación sexual, sobre todo entre la juventud, para prevenir embarazos no deseados y la propagación del virus del VIH/SIDA.

62.- Asegurar los programas y acciones para el acceso de las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva en todo el territorio nacional que comprenda la prevención y atención de la salud en todo su ciclo de vida.

63.- Difundir ampliamente entre las mujeres la legislación vigente para promover el conocimiento y ejercicio de sus derechos para denunciar y acceder a servicios de alta calidad para la atención del aborto legal, como lo es en casos de violación.

64.- Procurar que la inversión del Estado destinada a generar empleos se haga desde una perspectiva de género, garantizando así que cada vez más mujeres se incorporen a empleos formales.

65.- Hacer valer el principio de que a trabajo igual, salario igual.

66.- Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres hacer uso pleno de su derecho al trabajo, entre ellos el requisito del examen de ingravidez para ingresar a un empleo, o el embarazo como causa de despido.

67.- Mejorar los servicios de las agencias especializadas en atención a víctimas de la violencia familiar, en particular a la mujer maltratada, y proporcionar los recursos que permitan la instalación de albergues temporales para la asistencia a las víctimas, en los que se proporcione asesoría en los jurídico, psicológico y familiar.

68.- Impulsar la creación de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer ante el alarmante incremento de la violencia familiar, los asesinatos impunes y el abuso sexual y las violaciones.

69.- Impulsar la creación de centros de desarrollo infantil en cantidad y calidad suficientes, promoviendo la organización comunitaria de programas de abasto popular y de comedores comunitarios y la Escuela de Tiempo Completo.

70.- En la aplicación de las políticas públicas deberán tomarse en cuenta las relaciones de poder al interior de las familias pues de otro modo servirían para reafirmar el machismo, la exclusión, y por ello perderían eficacia para reducir las desigualdades.

71.- Crear, en el ámbito de las autoridades laborales, una instancia especial que atienda las denuncias de violación a los derechos laborales de las mujeres.

III.- POLITICA SOCIAL

La regeneración de la vida pública de México no puede hacerse efectiva mientras no se detenga el empobrecimiento de la gente y se inicie un proceso profundo para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del campo y de la ciudad. Nada se logra sin justicia social. Sin justicia no hay tranquilidad, seguridad ni paz social. Además, progreso sin justicia es retroceso.

En consecuencia, el combate a la pobreza debe ser la principal preocupación y la tarea más apremiante de un gobierno democrático de izquierda y verdaderamente responsable.

Nuestra propuesta consiste en que el Estado aliente con decisión el desarrollo social en dos vertientes: una, impulsar el crecimiento económico y la creación de empleos para mejorar los ingresos de la gente; ello redundará en mejor educación, salud y calidad de vida en general. Por otro lado, en tanto se logra alcanzar ese nivel de desarrollo y, dada la situación de pobreza en que vive la mayoría de los mexicanos, el Estado debe garantizar satisfactores básicos de bienestar. La propuesta consiste en auspiciar un Estado igualitario y fraterno en el que los pobres, los débiles y los olvidados encuentren protección ante incertidumbres económicas, desigualdades sociales, desventajas y otras calamidades, y donde se pueda vivir sin angustias ni temores.

Salud y seguridad social

El problema básico del sistema nacional de salud es que no cumple su responsabilidad sustantiva de garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud a todos los mexicanos. Este derecho no es exigible por más de la mitad de los ciudadanos que no cuentan con servicios de seguridad social. Esto se expresa en una importante desigualdad en el acceso a los servicios requeridos ya que éste depende de la capacidad económica o de la condición laboral.

Al mismo tiempo, la baja inversión en salud y dos décadas de financiamiento insuficiente de las instituciones públicas de salud. Esto ha conllevado a un creciente deterioro del sistema público de salud. Este problema tiene varias expresiones. Ha generado un rezago creciente en la infraestructura de salud y su mala distribución ya que, por un lado, no se ha solucionado el déficit preexistente y, por el otro, no se ha ampliado la infraestructura para hacer frente a las necesidades en salud de una población que crece y envejece.

Adicionalmente, la hipertrofia de las estructuras burocráticas de las instituciones que absorben recursos, particularmente en altos salarios (el director general del IMSS tiene un sueldo bruto de 213,000 pesos, un aguinaldo de 285 mil pesos, más otras prestaciones como gastos de alimentación, representación, 200 mil pesos para préstamos para autos, entre otros) y gastos suntuarios e innecesarios, sin ningún beneficio para la población usuaria. Aclaramos, que no nos referimos al personal que presta los servicios de salud que es indispensable. Estas estructuras burocráticas contribuyen además con la corrupción en todos los niveles de las instituciones.

Por ello, la recomposición y el rediseño de nuestro sistema de salud y seguridad social bajo criterios que contemplen su fortalecimiento para otorgar una cobertura universal y accesible a todos los mexicanos, constituye un compromiso de gobierno que vamos a construir con la más amplia participación social.

Derecho a la salud

El Estado está obligado a proporcionar las condiciones para garantizar el derecho a la salud. Para ello será necesario:

72.- Servicios médicos y medicamentos gratuitos para atender a la población no asegurada.

73.- Llevar adelante la reforma de las instituciones públicas de salud para lograr su coordinación y eficiencia, abatir la corrupción y fomentar una nueva cultura institucional de servicio al público con calidad y calidez humanas.

74.- Avanzar hacia la construcción de un Servicio Único de Salud (SUS) bajo los siguientes criterios: a). La institución pública debe ser el eje central del servicio; b). El SUS deberá coordinarse de manera gradual para no crear una situación desventajosa para ninguna de las instituciones participantes.

75.- Poner en operación un programa de rehabilitación y construcción de clínicas y hospitales que permitan cubrir las necesidades de la demanda de atención médica, poniendo énfasis en los problemas de salud propios de cada región.

76.- Establecer un programa de modernización de los sistemas administrativos para agilizar los servicios de atención en materia de salud.

77.- Alentar la formación de profesionales en el área médica, con espíritu altruista y solidario, reformulando el servicio social.

78.- Fomentar el papel de la medicina tradicional y alternativa, las campañas masivas de información y la práctica de actividades como el deporte.

79.- En el caso de los pueblos indios se debe brindar la atención adecuada en completa armonía con su cultura y sus conocimientos tradicionales.

80.- Establecer, en coordinación con los gobiernos locales, centros de rehabilitación para adictos que cuenten con personal capacitado y la adecuada infraestructura y formular programas de trabajo para los adictos en proceso de rehabilitación.

81.- Combatir, como un asunto de capital importancia, la epidemia del VIH- Sida, la cual se ha extendido en todo el país, especialmente entre la población joven. Aplicar medidas efectivas que garanticen la atención y el suministro de medicamentos gratuitos a los enfermos y a la realización de campañas permanentes y abiertas de información y prevención. Para ello se debe dar énfasis a la difusión y fomento del uso del condón y preservativos femeninos, como una de las formas más efectivas para evitar el contagio de ésta y otras enfermedades de transmisión sexual.

Seguridad Social

Nuestra meta es la seguridad social universal, con especial orientación a los sectores de la población que no pueden ser cubiertos por las instituciones de seguridad social, ni la medicina privada, por encontrarse fuera de la economía formal. Para ello será necesario:

82.- Impulsar la construcción de un sistema de seguridad social universal desarrollando a la vez vigorosos programas específicos de combate a la pobreza, y que incluya la revisión y evaluación de los ya existentes.

83.- Estimular la reforma de los sistemas de pensiones para promover una política de inversión en infraestructura con los fondos que actualmente administran empresas del capital financiero. De esta manera un 500/0 de los fondos continuaran en las Afores y el otro 50% restante, los maneja el Estado, bajo la figura jurídica mas conveniente para proteger los intereses de los pensionados.

Derecho a la Alimentación

Una política alimentaria sujeta a las exigencias y vaivenes del proceso de ajuste de estructuras económicas adoptado para inducir al país a su inserción en la globalidad, ha desembocado en resultados mediocres y en situaciones lamentables de pobreza y exclusión social. Nuestra propuesta de gobierno se propone iniciar un cambio estructural que permita al país recuperar los niveles de autonomía alimentaria perdidos y aun superar en el largo plazo esta meta.

84.- Realizar políticas integrales de producción, distribución, precios, subsidios generales y regulación en la producción agrícola para alcanzar la soberanía alimentaria.

85. Adoptar disposiciones y acuerdos que involucren al sector salud en campañas de información a fin de contribuir a la formación de hábitos alimenticios y de pautas de producción que permitan allegar, sobre todo a la población más desprotegida, alimentos más sanos y saludables.

86- Establecer medidas de control que permitan vigilar con mayor cuidado, los procesos de producción y distribución de alimentos, a efecto de asegurar su calidad.

87.- Vigilar el impacto sobre los productos alimenticios de las biotecnologías orgánicas que ya han sido rechazadas en otros países.

Política de Vivienda

La reserva territorial necesaria para soportar un programa de vivienda amplio, requerirá de la intervención de los organismos estatales de vivienda con políticas unificadas y reglas claras, para aplicar criterios de ordenación del territorio, que desalienten la especulación del suelo, desincentiven la formación de asentamientos irregulares y promuevan una oferta suficiente, ordenada y legal del suelo urbano.

Una de las tareas prioritarias, en los próximos años, tendría que ser redefinir el papel de los organismos nacionales de vivienda, para hacer frente al déficit habitacional existente y a las nuevas demandas.

Para lograrlo, se requiere el establecimiento de una *Política Nacional de Vivienda* con visión de mediano y largo plazo, que considerara la homologación de criterios para actuar, de forma coordinada, con las entidades estatales de vivienda y las instituciones financieras, poniendo especial énfasis en la atención de las necesidades de familias con menores ingresos.

El fortalecimiento institucional de este sector debe profundizar en la reforma estructural de los organismos, preservando su sentido social, ampliando su cobertura de atención y propiciando una mayor coordinación.

A la vez, es necesario mejorar y ampliar los servicios de financiamiento, para promover un mayor flujo de recursos a largo plazo, con costos competitivos y diversificación de esquemas de crédito, de acuerdo con el nivel de ingreso de población.

Es urgente desarrollar un esquema de apoyo para que la población de mayor pobreza pueda adquirir una vivienda a precios accesibles. Estos subsidios deberían considerar la capacidad económica y el esfuerzo de ahorro previo, de tal manera que combine equidad, el ingreso y el ahorro, con la magnitud de la ayuda.

La demanda de la población de bajos ingresos que no tiene acceso a las instituciones nacionales de vivienda, se debe atender desde una política coordinada de gobierno, con lineamientos y reglas uniformes y debe aplicarse por los organismos estatales de vivienda, que deberán ser fortalecidos en sus presupuestos, en sus metas y con procedimientos unificados de operación.

Particular atención ha de darse al mejoramiento y pie de casa de la vivienda rural, tomando en cuenta no sólo la cultura, las tradiciones y el medio ambiente, sino además, un enfoque integral de necesidades y servicios básicos comunitarios. La instancia municipal sería la más adecuada para llevar a cabo este programa.

Se requiere, también, un esfuerzo adicional de simplificación administrativa, para disminuir los costos indirectos mediante la profundización de medidas relacionadas con la desregulación de trámites, permisos y licencias. Esto implicaría la homologación de reglamentos de construcción en los estados, para uniformar los criterios de operación y la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.

Por último, es necesario que la industria de la construcción y el sector inmobiliario lleven a cabo un programa de investigación y desarrollo de tecnologías, para bajar costos directos mediante la utilización de nuevas técnicas y materiales de construcción. Por ello, resultaría indispensable una vinculación más estrecha con las universidades y centros de investigación del país.

88.- Orientar el financiamiento hacia la promoción de vivienda popular mediante un programa financiero específico, y de un sistema de renta, ahorro y préstamo para el mismo objeto. Promover la vivienda popular en renta, mediante exención fiscal hasta de un salario mínimo a los arrendadores.

89.- Establecer en los planes de desarrollo urbano la creación de reservas territoriales para vivienda popular.

90.- Promover la vivienda popular en renta, mediante exención fiscal hasta de un salario mínimo a los arrendadores.

91. Crear un sistema de apoyo a la promoción inmobiliaria autogestionaria, con dotación de reservas territoriales, infraestructura y servicios.

92.- Promover el cambio de las reglas de operación del sistema bancario y financiero y del sector público y privado de vivienda, para hacer accesible el crédito a todos, incluyendo al sector de no asalariados.

93.- Aplicar los fondos del INFONAVIT y FOVISSSTE para la adquisición, construcción o mejoramiento de vivienda y evitar su desvío para subsidiar las pensiones.

94.- Promover la asociación de capital privado, inversión estatal y esfuerzo propio de los sectores demandantes para construir viviendas de interés social y popular.

95.- Impulsar programas de construcción y autoconstrucción de vivienda, vivienda progresiva y servicios públicos para abatir el déficit gigantesco de vivienda y para impulsar esta actividad como fuente generadora de empleo por su efecto multiplicador de la economía.

96.- Democratizar la organización de las empresas constructoras de vivienda, promoviendo la participación de organizaciones sociales en la formación de cooperativas de profesionales, trabajadores y beneficiarios.

Lucha Frontal Contra la Pobreza

Hacer frente a la desigualdad y combatir la pobreza constituye un compromiso esencial en un Estado social y democrático de Derecho e imperativo en todos sus órganos, niveles e instancias.

97.- Elaborar un Programa Nacional de Desarrollo Social que sea el eje articulador de la erradicación de la pobreza, el cual contemple la focalización territorial, identificando las áreas del país más afectadas por las políticas neoliberales

98.- Asimismo, se impulsarán los siguientes programas:

a) Pensión Alimentaria Universal para Adultos Mayores. Este programa como el resto de los programas sociales tendrá como primera prioridad las zonas clasificadas como de alta o muy alta marginación.

b) Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad. El cual atenderá, prioritariamente a las personas que se encuentren en una situación de pobreza y marginación.

Protección Civil

99.- Política de Protección Civil con Todos y Para Todos. En este orden de programas y estrategias destinadas a resguardar los bienes y la vida de la población en trance de algún desastre, la población no sólo podrá tomar conciencia de los riesgos a los que se halla expuesta, sino también de su papel protagónico en la protección de los bienes e intereses propios y ajenos, y, ante todo, del tipo de acciones preventivas y de organización que deben adoptarse para evitar o mitigar los efectos de los desastres. Para realizar los objetivos y metas de esta política, se previene la realización de un conjunto mínimo de acciones:

100.- Promover el establecimiento de la protección civil como garantía social e institucionalizar la participación organizada, informada y corresponsable de la población en los programas y operativos de prevención, auxilio y reconstrucción.

101.- Profundizar en el fortalecimiento de una cultura de autoprotección y prevención para casos de desastre, cuya difusión se realice a través de los medios de comunicación y con la participación de los integrantes del sistema nacional educativo y las organizaciones de la sociedad civil.

102.- Actualizar el Atlas Nacional de Riesgos y los correspondientes estatales y municipales, con el fin de ubicar con precisión las diferentes zonas de riesgo y orientar la reubicación de los asentamientos humanos que están expuestos a situaciones de desastre.

103.- En coordinación con los gobiernos estatales y municipales, realizar de manera gradual las obras de infraestructura necesarias para la prevención de desastres, como es el caso de presas, diques, muros de contención, redes de monitoreo de volcanes y zonas sísmicas, carreteras y caminos, entre otras.

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

El gran propósito en el sector educativo, es extender y mejorar la calidad de los servicios que presta el Estado y abrir la alternativa de acceso a más mexicanas y mexicanos a la educación en todos los niveles, sobre todo en el superior, así como brindar el apoyo solidario del gobierno a quienes, por su condición económica, tienen dificultades para dar continuidad a sus estudios.

104. Conformar un Consejo Nacional de Educación. Este órgano sería autónomo y tendría por funciones realizar la planeación educativa, discutiendo y aprobando los contenidos de los planes de estudio entre otras, garantizando el carácter laico, gratuito, universal, científico, promotor de la identidad nacional, pluricultural, tolerante, democrático e incluyente de la enseñanza. Para afianzar esta propuesta y contar con un criterio local y regionalmente informado que naturalice sus principios fundamentales, en vistas de su eventual adopción, se propone un debate nacional incluyente en el que tengan cabida todas las voces.

105. Revisar la infraestructura física del sistema educativo nacional, con el propósito de ampliar los espacios educativos y hacer posible la formación multidimensional de los educandos, a través de plantas de profesores especializados.

106. Modificar el sistema de evaluación, a efecto de garantizar su autonomía y valorar tanto el desempeño de los educandos, como el de los maestros, los sistemas educativos y los establecimientos escolares. Utilizarlo como instrumento de corrección de las desigualdades y método para la elevación constante de la calidad de la educación.

107. Efectuar una transformación gradual de la educación y del sistema educativo nacional, debe tomar en consideración las capacidades diferentes del sujeto educativo, y que armonice en el individuo la relación entre la inteligencia sobresaliente y las restantes capacidades de menor relieve. El gran propósito es alcanzar mayores niveles de congruencia entre lo que el individuo es y lo que quiere y puede llegar a ser, a partir de sus potencialidades reales.

108. Completar la descentralización del sistema educativo, paralela a una reforma del sistema fiscal de la federación, cuidando mediante fondos y programas federales que se reduzca radicalmente la asimetría entre las distintas regiones del país y sectores de la sociedad.

109. Garantizar presupuestos estatales, federales y municipales suficientes para los programas educativos. Establecer institucionalmente un pacto político y social para la educación en el que se comprometan todas las instituciones públicas, sociales y privadas.

110. Combatir la asimetría en la educación básica que existe entre escuelas urbanas y rurales, garantizando las condiciones mínimas aceptables de estudio y asegurando la calidad, permanencia, responsabilidad y profesionalismo de los docentes, lo que implica un programa de formación y actualización magisterial, así como terminar con el burocratismo y corrupción en la SEP y con la relación viciada de ésta con el sindicato de maestros.

111. Abatir el analfabetismo mediante la ampliación y profundización del sistema de educación de adultos incluyendo un programa nacional de escuelas nocturnas para los trabajadores. Relacionarlo por sectores productivos con la capacitación para el trabajo, otros sectores sociales y la difusión de la cultura.

112. Otorgar atención prioritaria a los niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años, a efecto de corregir desigualdades irreversibles.

- a. Orientación materno-infantil.
- b. Alimentación de la primera infancia.
- c. Extensión del sistema de guarderías.
- d. Universalización y desarrollo de la educación inicial.
- e. Educación para las madres y los padres.

113. Establecer que la educación básica obligatoria, preescolar, primaria y secundaria sea de tiempo completo, apoyada en la alimentación de los educandos, donde la educación sea integral y se relacione a los alumnos con la ciencia, la técnica, la danza, la música, el deporte, etc. Asimismo se deben proporcionar útiles escolares, uniformes y transporte cuando sea necesario. Se debe planear eficazmente para que esa transformación del sistema que por fuerza debe ser gradual se realice lo más pronto posible.

114. Hacer obligatoria la educación media superior, medida indispensable que ayudará a modificar el perfil cultural de la sociedad mexicana, así como al decrecimiento de la tasa demográfica, al abatimiento de la delincuencia y al retraso de la edad laboral.

115. Crear el Sistema Nacional de Bibliotecas y promover decididamente la lectura mediante un programa nacional de formación de lectores tempranos.

116. Atajar la deserción de los estudiantes por motivos económicos, la cual es muy grande a nivel secundaria, a partir de extender el programa de becas otorgadas con criterios socioeconómicos.

117. Reformar sustantivamente el sistema de formación y capacitación de maestros, cumpliendo la obligación de que éstos se formen en el nivel de licenciatura.

118. Construir vasos comunicantes entre todos los niveles educativos para mejorar la calidad de la educación y garantizar una correcta orientación vocacional. Esto es, involucrar a los centros de enseñanza media superior y superior con la enseñanza básica e implementar programas de intercambio académico, evaluación y actualización.

119. Otorgar oportunamente los recursos presupuestales aprobados por Cámara de Diputados a las universidades y exigir transparencia y rendición de cuentas en su ejercicio.

120. Alentar la participación de las universidades en la extensión de su misión hacia la sociedad, por todos los medios de difusión con especial énfasis en los electrónicos, se promoverá que cada una de las universidades cuenten con su propio canal de televisión, su estación de radio y centren sus esfuerzos en desarrollar la conectividad para enlazarse con los centros generadores de conocimiento y avances científicos.

121. Respetar en todo tiempo y circunstancia, la autonomía universitaria.

122. Promover la educación superior en las entidades del interior de la república para reducir la brecha que las separa con las de las megalópolis, estableciendo políticas de compensación con los estados más desfavorecidos.

123. Crear nuevas universidades públicas con modelos más flexibles y dinámicos para adaptarse y responder adecuadamente a las nuevas necesidades sociales

124. Fortalecer el estudio y la investigación en el área de Humanidades.

125. Aprovechar al máximo los flujos de información que la globalidad ha traído consigo, de tal suerte que se impulse una consistente educación cosmopolita e integral, mediante la instalación de computadoras conectadas en red y la enseñanza temprana del Internet.

126. Aprovechar las variantes del sistema de educación virtual: educación a distancia, abierta tradicional, contribución a la capacitación de los trabajadores e inserción del sistema en la comunicación social de masas.

Ciencia y tecnología

127. Fijar una política de investigación científica que coloque, entre los objetivos prioritarios de estudio, los temas relativos a la satisfacción de las necesidades de la población vinculados con el plan nacional y planes regionales de desarrollo.

128. Promover nuevas carreras que se relacionen con la innovación científica y tecnológica como serían las del campo de la informática, la robótica, la biotecnología y las ciencias relacionadas con la investigación de los genes.

129. Considerar el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología una prioridad nacional en los recursos y en las políticas para la formación de mejores científicos. Se debe invertir en ellas, en un primer momento, el 1% ya acordado y paulatinamente otorgarle los montos que recomienda la OCDE, tal como México lo ha suscrito.

130. Dotar de infraestructura, recursos humanos y tradición académica para favorecer el desarrollo de la ciencia pura, básica y aplicada, las cuales se retroalimentan y juntas hacen la base de investigaciones futuras y avances tecnológicos.

131. Hacer que la Ciencia y la Tecnología se vinculen a la planeación estratégica del país y atiendan estrechamente las necesidades nacionales, regionales y de los distintos sectores sociales para favorecer los procesos productivos y otras necesidades de la sociedad, aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos del mundo globalizado. Apoyar mediante mecanismo fiscales a las empresas que desarrollen proyectos de investigación y de renovación tecnológica, que favorezcan el desarrollo de la aplicación de las ciencias a la producción.

132. Establecer programas de intercambio académico, promover investigaciones interinstitucionales, aumentar las becas al extranjero y fomentar la repatriación de investigadores con base en oportunidades de trabajo académico bien remunerado en instituciones públicas, de preferencia en el interior de la república, crear redes nacionales de investigadores. Todo con el objeto de promover el desarrollo de otras universidades a lo largo del país, en lo que se refiere a la investigación científica y la innovación tecnológica.

133. Transformar el CONACYT en un Consejo de Estado donde estén representados todos los sectores vinculados a la ciencia y a la tecnología, a fin de formular las políticas y lineamientos para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y crear mecanismos para fortalecer la investigación en las instituciones de educación superior.

Cultura

134. Proponer la reforma a la Constitución a fin de establecer el compromiso del Estado en materia de cultura, incorporando disposiciones que garanticen el derecho a la cultura y el acceso a sus fuentes, la conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno en el fomento de la cultura y la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno. Establecer en la Constitución que el objetivo de la educación debe ser el fomento de la identidad nacional a través de la preservación y desarrollo de todas sus culturas.

135. Instituir un órgano de Estado dotado de autonomía, patrimonio propio y autoridad pública, con amplia participación de los actores y usuarios, con carácter democrático y federativo que coordine la política cultural del país, y vincular la política cultural a los planes nacional y regionales de desarrollo.

136. Promulgar una ley general de cultura que establezca un marco jurídico integral en materia de distribución de competencias, financiamiento, perfil del organismo rector, marco de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, y los instrumentos básicos de promoción cultural. Emitir una legislación específica de estímulos fiscales, a modo de una ley de mecenazgos, que promueva de manera enérgica la participación social y privada en el financiamiento de la cultura.

137. Reorganizar el sector público de cultura estableciendo prioridades claras, reagrupando instancias y previendo la reforma general de las instituciones del sector.

138. Impulsar la descentralización y concurrencia entre los diversos órdenes de gobierno, transfiriendo a los gobiernos locales funciones que realiza el gobierno federal.

139. Impartir la creatividad artística e intelectual, así como el disfrute de los bienes de la cultura a lo largo del sistema Educativo Nacional.

140. Prever igualmente una legislación de apoyo e impulso a la industria cultural y revisar los compromisos en esta materia contenidos en el Tratado de Libre Comercio para América del Norte.

141. Fortalecer mediante una ley específica las redes culturales de radio y televisión.

142. Asegurar que en el ámbito de las relaciones internacionales, las decisiones en materia cultural sean consultadas y tomen en consideración los criterios y propuestas de las instituciones nacionales responsables de dichas políticas.

143. Incluir la participación de estados y municipios en la formulación de programas relacionados con la cultura, definir programas educativos donde convivan expresiones de las culturas nacionales y las llamadas universales, defendiendo el derecho a ser diferentes en un mundo globalizado, y fortalecer las instituciones ya existentes, como el Instituto Nacional de Antropología e Historia

144. Reforzar las bibliotecas y los acervos, así como los contenidos históricos ya que el patrimonio escrito, el archivístico, bibliográfico, documental, musical videográfico y fotográfico que son la memoria de un país, se están deteriorando y perdiendo.

IV. POLITICA ECONOMICA PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO

El principal problema de la política económica actual ha sido la falta de crecimiento de la economía: en dos décadas, de 1983 a 2003, el crecimiento del PIB promedio anual fue de 2.2 por ciento pero, si consideramos el aumento de la población, el Producto Per Cápita (PPC) creció en apenas 0.3 por ciento; es decir, la política económica aplicada en las dos últimas décadas que no considera, entre otros factores, la distribución del ingreso, ni siquiera en el enfoque cuantitativo, ha demostrado eficacia y progreso para el país.

En la nueva política económica es esencial controlar la inflación y tener bajo déficit, pero también impulsar el crecimiento y no generar desaliento o pesimismo en la inversión productiva con la aplicación de políticas de estabilización. Para ello es necesario ser mucho más cuidadosos con la aplicación de la política fiscal como instrumento de ajuste. En particular, cualquier reducción del déficit fiscal se debe hacer con la reducción del gasto corriente y no de la inversión pública, y menos por periodos tan prolongados como ha sucedido en los últimos veinte años.

Desarrollo Agropecuario, Pesca y Alimentación

Las políticas de desarrollo que proponemos permitirían al campo cumplir sus funciones en el desarrollo de la Nación, revirtiendo el profundo deterioro del sector agropecuario y dando paso al progreso productivo y al bienestar social. Es necesario establecer un programa integral de fomento agropecuario, instrumentado de manera concertada con los productores rurales y bajo un criterio incluyente en las tareas y los beneficios del desarrollo. Se trata de armonizar y apoyar, al mismo tiempo, la producción de autoconsumo, la producción para el mercado interno y la producción para exportar.

145.- Incluir el desarrollo rural sustentable del sector agropecuario, forestal y pesquero en un sistema nacional de planeación democrática y desarrollo regional

146.- Excluir de inmediato la incorporación del maíz y frijol de la liberación comercial del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)

147.- Hacer realidad el derecho a la alimentación y a la soberanía y seguridad alimentaria para toda la población, así como programas especiales de nutrición materno infantil.

148.- Aumentar el gasto productivo y la inversión pública en este rubro y vincular la ciencia y la tecnología a los sectores agropecuario, forestal y pesquero.

149.- Establecer las instituciones financieras, comerciales: de seguro y de servicios necesarias para aumentar el crédito y la cobertura de precios de garantía y poner en operación la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Medio Ambiente

Es necesario impedir una mayor degradación de nuestro territorio. Se debe luchar por la conservación y el mejoramiento del medio ambiente, fomentando en la sociedad una conciencia ecológica que reconcilie a las personas con la naturaleza; se ha de promover el cuidado de nuestra biodiversidad, atendiendo especialmente la flora y la fauna, que se encuentran en vías de extinción e introducir incentivos para el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el desarrollo ambiental.

150. Hacer efectiva la planeación del desarrollo con una política ambiental de largo plazo. Debe existir, por tanto, un requerimiento de sustentabilidad en la definición de los planes, programas y proyectos federales y estatales en todas las áreas de la administración pública, que garantice la atención de los grandes retos ambientales del país (cambio climático, biodiversidad, agua, bosques). Garantizar la viabilidad futura del país a partir del aprovechamiento racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. En particular un programa para el buen uso del agua.

151. Reorientar el gasto público y la tributación para incentivar la modernización ecológica de las instituciones públicas y privadas con una visión integral de sus efectos ambientales, y garantizar la adecuada conservación y restauración del patrimonio natural severamente dañado.

152. Impulsar prioritariamente en las áreas de alta conflictividad ambiental, económica y social, el ordenamiento del territorio con un enfoque preferentemente de cuencas y municipios, que busque integrar los ordenamientos ecológicos territoriales, los planes directores de desarrollo urbano, y otros instrumentos sectoriales similares.

153. Garantizar la protección y restauración de áreas naturales, para conservar e impulsar la biodiversidad presente en el territorio nacional, impulsando acciones que las hagan compatibles con el desarrollo económico y social de las comunidades y ciudadanos que habitan en dichas áreas naturales protegidas. En ese mismo sentido se promoverá el desarrollo del manejo forestal comunitario, buscando que un mínimo de 50% de las autorizaciones de aprovechamiento forestal sean certificadas como bosques con un buen manejo.

154. Aumentar las inversiones materiales y humanas en los programas de investigación y desarrollo dedicados a la ecología y ciencias ambientales, en especial en temas relacionados con los recursos naturales, contaminación, ordenamiento del territorio, ahorro y uso eficiente de agua y energía, entre otros temas.

155. Promover desde el Gobierno una educación y cultura ecológica en la sociedad y sus ciudadanos, para que el país sea ejemplo en la promoción del comercio justo, el etiquetado social y ecológico y el consumo responsable.

156. Apoyar la agricultura orgánica y la ganadería ecológica, de forma que en un periodo breve logre alcanzar como mínimo el 10% de la producción total. Igualmente, se impulsará la práctica de pesca y acuicultura con criterio estricto de sustentabilidad ambiental y justicia social, fortaleciendo la organización cooperativa.

157. Establecer una gestión democrática del agua guiada por principios de responsabilidad ambiental y financiera, equidad en el pago, innovación en tecnología, transparencia, y participación de los usuarios y de quienes viven en las áreas generadoras del recurso.

158. Implantar una nueva política de agua, impulsando el enfoque de la gestión integral por cuencas hídricas, el conocimiento riguroso de los usos y de la calidad del agua, que garantice más eficiencia, más justicia social y mayor protección de sus valores ecológicos y culturales: evaluando con la sociedad la construcción de grandes embalses y trasvases; alcanzando el equilibrio en cuencas hidrológicas superficiales y subterráneas deficitarias en el mediano plazo y estableciendo el objetivo de la depuración de todas las aguas residuales de los municipios que superen los 5 000 habitantes.

159. Promover la participación activa de la sociedad en programas de ahorro de energía, así como priorizar las energías renovables para el abastecimiento de electricidad con una perspectiva de protección del clima y medio ambiente. En ese sentido, se trata de desarrollar y aplicar un programa de fomento de las energías renovables para cubrir un porcentaje significativo de la demanda de energía primaria en los próximos años.

160. Fomentar los medios de transporte colectivo con base en una política y criterios de movilidad sostenible y de seguridad en la planificación de las infraestructuras y de los servicios del transporte, frenando la tendencia a la excesiva concentración de la población en determinadas áreas, reduciendo la necesidad de desplazamientos y promoviendo el retorno del ferrocarril en el transporte de viajeros y de mercancías entre otras medidas.

161. Impulsar políticas de corresponsabilidad con estados y municipios para reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos, fomentando el reuso y reciclaje de éstos. Para ello, se fomentará el desarrollo de sistemas de producción limpia en procesos industriales, productos y servicios a partir, entre otras, de la política de compras y de contrataciones de la administración pública.

162. Proponer la creación de programas y proyectos alternativos para detener la tala inmoderada de los bosques, que a la vez permitan a los productores rurales participar en la conservación del medio ambiente.

Política Energética

Para lograr el crecimiento económico es indispensable utilizar la energía como palanca de impulso a las demás actividades productivas.

El sector energético demanda una atención equivalente a una reforma estructural, aunque no requiera de cambios en nuestra Constitución, sino al contrario: resulta indispensable cumplirla.

163. Impulsar la industrialización de los recursos energéticos del país. Se trata de que el valor añadido con base en la tecnología adecuada y los recursos suficientes, asegure su productividad y competitividad, y maximice los recursos para poder enfrentar la transición energética que se avecina, producto del agotamiento de los hidrocarburos en el mundo.

164. Integrar la industria energética nacional y considerar al sector energético como un todo, hidrocarburos, electricidad, gas natural, energía nuclear y fuentes renovables y alternativas, en especial hidroeléctricas incorporando en forma adecuada a los pueblos y comunidades involucrados. El sector energético demanda una reforma estructural la cual no requiere de cambios a nuestra constitución sino por el contrario, cumplirla a cabalidad. Esta reforma estructural precisa de medidas como:

a. Modernizar el sector energético sin privatizar la industria eléctrica ni los hidrocarburos, agregándoles valor y generando empleos.

b. Establecer una política energética integral

c. Dotar de autonomía administrativa y operativa a las empresas públicas de energía (PEMEX, CFE y LyFC).

d. Devolver al autoabastecimiento y a la cogeneración de energía eléctrica su carácter original y terminar con la figura de productor externo o independiente.

e. Encontrar formas de asociación con las entidades federativas productoras para que puedan participar en la producción energética que ya no es de interés para las empresas públicas federales.

f. Promover la diversificación de fuentes alternativas de energía.

165. Proponer la modificación del régimen fiscal de las empresas públicas del sector energético con objeto de utilizar sus excedentes de explotación para financiar su propia expansión, su desarrollo tecnológico, el desarrollo industrial del país y, mediante un adecuado sistema de precios y tarifas, el bienestar de la población mexicana. La reciente modificación del régimen fiscal (2005) si bien significa un alivio para PEMEX es del todo insuficiente.

166. Aumentar la inversión en exploración de PEMEX para restituir las reservas de hidrocarburos. Asimismo incrementar la capacidad de refinación culminando las obras de reconfiguración de refinerías en marcha, iniciando la construcción de nuevas refinerías y suministrando el crudo y demás materias primas necesarias para operar la capacidad instalada de acuerdo con un óptimo nacional. Es igualmente necesario reconstruir y modernizar las plantas petroquímicas para satisfacer la demanda nacional y exportar productos con el mayor contenido tecnológico y el mayor valor agregado posibles. Con ello dejar de ser exportadores de petróleo crudo e importadores de gas natural y derivados, gasolinas y petroquímicos.

167. Revisar la estructura corporativa de PEMEX para reintegrarlo en una sola empresa que consolide sus estados financieros para en una sola cuenta que permita evaluar y maximizar los resultados del conjunto.

168. Restringir el uso de gas para producir energía eléctrica sustituyéndolo con petrolíferos disponibles y baratos y evitar la instalación de nuevas plantas generadoras de ciclo combinado que operen con gas. Construir plantas eléctricas adyacentes a las refinerías que operen con combustibles líquidos.

169. Eliminar la política de precios de transferencia que disminuye artificialmente la rentabilidad de las empresas e impide maximizar sus cadenas integrales de valor en perjuicio de su industrialización. Determinar los precios y tarifas en función de costos reales; estos deben ser equitativos, sustentados en criterios técnicos, económicos y sociales, agregando una asignación debidamente ponderada del costo de depreciación.

170. Vincular la gestión de las empresas públicas al desarrollo de la industria nacional y elaborar una política de precios de mercado que tenga en cuenta el beneficio que significa en términos de generación de empleos, pago de impuestos, ahorro de importaciones y aumento del valor agregado de las exportaciones de acuerdo con un plan nacional de desarrollo industrial.

171. Fortalecer la investigación y el desarrollo de potenciales técnicos y económicos de todas las fuentes de energía, así como de desarrollo tecnológico a través del Instituto Mexicano del Petróleo, Instituto de Investigaciones Eléctricas y del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares. La diversificación energética debe beneficiar a la economía nacional y aumentar el bienestar social.

172. Promover una cultura del uso racional de energía y establecer una adecuada política que impulse a nivel nacional el uso eficiente y ahorro de energía.

Política Hacendaria

173.- Realizar una profunda reforma hacendaria, basada en los principios de equidad y progresividad; establecer mecanismos de tributación modernos que permitan lograr mayor eficacia y aumentar la captación.

174.- Adoptar una política de ingreso y gasto publico que promueva el crecimiento económico, la generación de empleos y realice obras de infraestructura productiva y beneficio social que converja con la inversión privada.

175.- Aumentar la inversión pública en infraestructura y financiarse de manera que haga compatible el crecimiento con la estabilidad de precios.

176.- Reducir los excesivos sueldos y prestaciones que devenga la alta burocracia y reestructurar la administración pública sobre bases profesionales que aseguren el eficaz cumplimiento de los objetivos.

177.- Revisar todo el sistema impositivo y su administración con el propósito de incidir significativamente sobre la equidad social, gravando más a quienes más tienen y combatiendo la evasión, omisión y elusión fiscales y, liberando a las finanzas públicas de su excesiva dependencia de los ingresos petroleros.

178.- Corregir el impuesto sobre la renta de las personas físicas bajo los principios de generalidad y simplicidad.

179.- Establecer y definir los derechos de los contribuyentes con objeto de darles facilidades para su regularización y fortalecer la información, transparencia y rendición de cuentas del gobierno y del sector público.

180.- Fortalecer los institutos de seguridad social para brindar los servicios de salud preventiva, de atención médica, con la colaboración de los gobiernos estatales, ampliando la cobertura de protección social a la población no asegurada.

181.- Aumentar el gasto social para cumplir en coordinación con los gobiernos estatales con la educación obligatoria a nivel de preprimaria, primaria y secundaria.

182.- Corregir las fallas estructurales del impuesto sobre las empresas.

183.- Otorgar a los gobiernos de los estados la administración del IVA.

184.- Suscribir un nuevo pacto fiscal bajo una nueva Ley de Coordinación Fiscal.

Financiamiento del Desarrollo

185.- Reestablecer y fortalecer la función de la banca de desarrollo para garantizar créditos suficientes y accesibles a los productores.

186.- Liberar recursos que se destinaran a la inversión publica en infraestructura, educación, salud, seguridad publica, rescate del campo y combate a la pobreza, derivados de la reestructuración de la deuda interna y externa mediante la reducción del capital, la prolongación de los plazos de vencimiento y la disminución de las tasas de interés.

187. Conformar un gabinete económico con la participación de los Secretarios de los ramos involucrados y los miembros d de la Junta de Gobierno del Banco de México.

188.- Promover con políticas públicas eficientes el desarrollo económico mediante el fomento a la inversión y reestructuración de los esquemas de financiamiento para las actividades productivas.

189.- Utilizar la política monetaria, fiscal y cambiaria para asegurar un crecimiento sostenido y de largo plazo de la producción y el empleo.

190.- Crear un Consejo Consultivo Económico y Social que agrupe a representantes del sector financiero privado, empresarial, laboral y la academia para aplicar políticas económicas que aceleren el desarrollo no inflacionario de la economía.

191.- Revisar las leyes de planeación y presupuestación y programación del gasto público para adecuarlas a los cambios económicos, administrativos y políticos del país.

192.- Terminarse con el compromiso presupuestal que proviene de la quiebra técnica del sector bancario y financiero y que absorbe una parte sustantiva del PIB.

193.- Revisar todo el sector de intermediación financiera empezando por el banco central.

194.- Nombrar con técnicos capaces una Comisión de Reforma Monetaria y Financiera que analice la Ley del Banco de México y toda la legislación de regulación monetaria y financiera para ponerla acorde a las necesidades de un programa de gobierno que garantice el desarrollo sustentable con generación de empleo y estabilidad financiera.

Empleo y Política laboral

195.- Impulsar una política industrial activa que promueva la creación de una base tecnológica propia y el crecimiento de aquellas tramas con alta generación de empleo y que fomenten los encadenamientos productivos.

196.- Sustentar la política laboral en una legislación que proteja a todos los trabajadores, dignifique el trabajo domestico, respete y apoye a todas las organizaciones laborales de manera que impulsen la vigencia de la democracia sindical. Se buscará hacer realidad el principio de igualdad de los trabajadores ante la ley mediante la revisión y homologación de sus numerosos apartados de excepción creando un piso básico de carácter normativo que permita a todos los trabajadores el ejercicio de sus derechos.

197.- Una nueva política laboral fomentará la democracia, libertad y autonomía sindicales preservando el derecho de asociación profesional, el derecho al voto directo universal y secreto y a la eliminación de los mecanismos de control, registro y toma de nota. Ello revalidará la contratación colectiva legítima y no simulada.

198.- Propiciar la aplicación de una justicia laboral imparcial y expedita.

199.- Promover la aprobación del proyecto de reformas laborales "Una reforma democrática para el mundo del trabajo" iniciada ya en la Cámara de Diputados.

200.- Impulsar la paulatina formalización del sector informal creando las mejores condiciones viables para el ingreso a la legalidad mediante adecuados esquemas fiscales y facilidades para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección y seguridad social.

201.- Alcanzar, un acuerdo nacional sobre las reformas necesarias a los esquemas de seguridad social, principalmente en materia de pensiones y jubilaciones, que permitan solventar su costo en el futuro.

202.- Manejar el ahorro de las pensiones de los trabajadores depositados en las Afores con un criterio de desarrollo regional abaratando significativa mente la intermediación de las sociedades financieras privadas, fortaleciendo la banca de desarrollo e incorporando a la representación de los trabajadores, futuros pensionados, en el manejo de sus ahorros corrientes. Los recursos depositados en las Afores podrán canalizarse, debidamente protegidos, hacia los sectores estratégicos de la economía.

203.- Impulsar la representación de los trabajadores en los consejos de administración de las empresas publicas y privadas para garantizar un reparto justo de la riqueza que generan.

V. GLOBALIDAD, BLOQUES REGIONALES Y PROYECTO DE NACION

Desde la sociedad civil, el gobierno y el Congreso, nos comprometemos a participar en la construcción de una globalización alternativa de manera que esta sea integradora, equitativa, incluyente y democrática, así como solidaria y edificadora de una paz duradera entre todos los pueblos. Debe privilegiarse la universalización de los derechos humanos, fortalecer el derecho internacional, respetar la autodeterminación de las Naciones, rechazar cualquier forma de intervención militar fuera de la normatividad de la ONU y fomentar la sustentabilidad ambiental.

Como parte de estos esfuerzos se trabajará en la Reforma Integral del Sistema de Naciones Unidas y de los organismos económicos multinacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial de Comercio, y en transformar el Comité Económico y Social del organismo mundial, en un Consejo de Seguridad Económica. Asimismo, en fortalecer las atribuciones de la Corte Penal Internacional.

El Estado mexicano adoptará como responsabilidad propia en este sexenio los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que establecen las prioridades de la comunidad internacional en materia de desarrollo social.

Como parte de un movimiento mundial por una globalización alternativa se promoverá la regulación internacional de los flujos mundiales de capital mediante el establecimiento de un gravamen sobre las transacciones financieras (impuesto Tobin) y el establecimiento de reglas internacionales de comercio que compensen las disparidades entre naciones, así como la protección al trabajo y al medio ambiente.

Asimismo, nos comprometemos a:

204.- Promover una reforma integral del sistema de Naciones Unidas y de los organismos económicos multinacionales como el Banco Mundial, El Fondo Monetario Internacional y la organización Mundial de Comercio.

205.- Transformar el Comité Económico y Social del organismo mundial, en un Consejo de Seguridad Económica.

206.- Fortalecer las atribuciones de la Corte Penal Internacional.

207.- Promover como parte de un movimiento mundial por una globalización alternativa, la regulación internacional de los flujos mundiales de capital mediante el establecimiento de un gravamen sobre las transacciones financieras (impuesto tobin) y el establecimiento de reglas internacionales de comercio que compensen las disparidades entre naciones, y permitan la protección al trabajo digno y al medio ambiente.

208.- Definir una política exterior de Estado, basada en el multilateralismo, congruente con las prioridades internas del país y que contribuya al beneficio nacional, respetuosa de la legalidad y que fomente la solución multilateral de los problemas internacionales tales como el armamentismo, el crimen organizado, el terrorismo, la conservación de medio ambiente, las pandemias mundiales o los flujos masivos de migración.

209.- Practicar una auténtica política exterior de Estado, que involucre a los tres Poderes de la Unión con objetivos y metas claras; redefiniendo sus competencias e introduciendo mecanismos novedosos como la ratificación del Secretario de Relaciones Exteriores por el Congreso o la creación del Consejo Nacional de Política Exterior.

210.- Evaluar y complementar los tratados de libre comercio vigentes, bajo los siguientes principios: equidad de condiciones en las relaciones económicas; creación de fondos compensatorios de desarrollo regional; libre circulación de la fuerza laboral; igualdad de derechos laborales, sociales y políticos para los migrantes; protección del empleo; respeto a las diferencias culturales; y corresponsabilidad ambiental.

211.- Apoyar la formación de una comunidad mesoamericana que debe ser producto de un diálogo entre pares, basado en la búsqueda más amplia de consensos entre Estados.

212.- Sancionar el maltrato de las autoridades nacionales hacia los emigrantes centroamericanos y caribeños, así como garantizar el estricto respeto de todos sus derechos humanos.

213.- Poner especial énfasis en la reconstrucción de nuestra relación con Cuba, con una visión de largo plazo y en la perspectiva de los procesos de integración mesoamericano y latinoamericano; y, manteniendo una enérgica y firme condena al bloqueo económico que sufre dicho país.

214.- Promover activamente el proyecto para' erigir la Comunidad Latinoamericana de Naciones como instrumento regional de integración para el desarrollo económico, social y sustentable.

215.- Revisar el capítulo agropecuario del TLCAN e instrumentar programas que atiendan los problemas del campo e impulsen el desarrollo regional.

216.- Extender las actividades del Banco de América del Norte para que provea los fondos compensatorios necesarios para las regiones del país afectadas por el tratado.

217.- Establecer un acuerdo migratorio con el gobierno de los Estados Unidos que reconozca los aspectos positivos de la migración. Promover la amnistía legalización y documentación de todos los inmigrantes mexicanos.

218.- Demandar la terminación de todas las amenazas, arrestos, aprehensiones, redadas y otros abusos de las autoridades migratorias estadounidenses contra los trabajadores indocumentados; así como exigir que se suprima la vigilancia antinmigrante que realizan grupos civiles; Pugnar por el reconocimiento de los derechos individuales, económicos, sociales y políticos de los migrantes en su lugar de trabajo y de residencia.

219.- Garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de los mexicanos que residen en el extranjero: derecho a votar, a ser votado y a organizarse para la participación política, incluyendo la iniciativa que plantea una representación propia de los migrantes en el Congreso, conocida como la 68 circunscripción.

220.- Promover proyectos culturales y de defensoría jurídico-política con nuestras comunidades en el extranjero.

221.- Establecer un programa de becas para hijos de migrantes que residan en el extranjero para que se incorporen al sistema mexicano de educación superior.

222.- Fomentar la creación de redes de pequeños y medianos empresarios mexicano-americanos; así como el establecimiento de asociaciones profesionales transfronterizas.

223.- Replantear la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPA) en términos de la defensa de la soberanía e intereses del Estado Mexicano y no de una subordinación a la política de seguridad nacional estadounidense. La cooperación intergubernamental en asuntos judiciales debe profundizarse.

224.- Profundizar las relaciones con Canadá más allá del TLCAN, buscando una alianza estratégica que permita fortalecer la capacidad de negociación conjunta.

225.- Consolidar una política con Europa y la Unión Europea que, además de optimizar el Acuerdo Global con esa región del mundo, revierta la tendencia decreciente del intercambio bilateral.

226.- Redefinir y fortalecer las relaciones con los países de la Cuenca del Pacífico.

227.- Establecer una Red de relaciones bilaterales estratégicas, entre las que desatacarían a nivel regional Canadá, Guatemala, Belice y Cuba.

228.- Fortalecer las relaciones con países emergentes que incrementen sustancialmente la capacidad de negociación a nivel global, tales como Brasil, India y China.

229.- Fortalecer el servicio Exterior Mexicano a partir de una reforma estructural de la Ley del Servicio Exterior que ayude entre otras cosas a privilegiar la capacidad profesional y el mérito laboral entre el personal diplomático.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS !

**LEONEL COTA MONTAÑO
PRESIDENTE NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**COMISION COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

ALBERTO ANAYA GUTIERREZ

ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ

RICARDO CANTU GARZA

RUBEN AGUILAR JIMENEZ

JOSE NARRO CESPEDES

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

UN NUEVO RUMBO PARA LA NACION

**DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA**

ANEXO 9**PROGRAMA LEGISLATIVO
COALICION "POR EL BIEN DE TODOS"****INTRODUCCION**

El programa legislativo de la coalición PRD – PT – Convergencia, será la que enarbolan sus candidatos al Congreso de la Unión bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en la contienda federal electoral de 2006.

En tal sentido, se promoverán las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se elaborarán las iniciativas de reformas a leyes secundarias que respondan a los nuevos requerimientos que demanda el pueblo.

Por lo tanto, el programa legislativo que propone la Coalición, abarca diversos ámbitos de la vida económica, política, social y cultural de nuestro país, las cuales se presentan a continuación:

I. REFORMA DEL ESTADO, GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y NUEVA CONSTITUCIONALIDAD

- Reforma constitucional para definir las bases institucionales del nuevo régimen político, que permita establecer mecanismos que propicien la conformación de coaliciones de gobierno y mayorías legislativas estables, que contribuyan a la gobernabilidad democrática.
- Promover una Ley de Partidos Políticos que los consolide como órganos de interés público, responsables frente a la sociedad y que establezca sus límites y obligaciones en el ejercicio de la representación popular.
- Revisar la legislación penal para que se castiguen, con mayor eficacia, el tráfico de influencias y el conflicto de intereses en todas las esferas del poder público con el propósito de eliminar los niveles de corrupción e impunidad.
- Revisar los criterios establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que definen cuál es la información reservada.
- Reforma constitucional que establezca las bases generales indispensables que deban cumplir las legislaciones estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública local.
- Concluir la reforma política del Distrito Federal, garantizando a la entidad y sus ciudadanos los mismos derechos que los del resto del país sin demérito de su calidad como capital de la República y sede de los poderes federales.
- Nueva reforma constitucional para honrar los Acuerdos de San Andrés, que reconozca los derechos de los pueblos indios a acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales y de sus tierras, el reconocimiento de sus formas de gobierno; crear una nueva distribución de los pueblos indios y sus comunidades en nuevos municipios y construir nuevas formas de asociación de los ayuntamientos.

Justicia y Seguridad Pública

- Reforma al sistema de procuración y administración de justicia, para propiciar que ésta sea pronta y expedita y disminuir los altos índices de impunidad. Para lograr lo anterior proponemos las siguientes reformas legales:
- Garantizar la plena autonomía del Ministerio Público sustrayendo sus funciones de la esfera de competencia del poder ejecutivo
- Eliminar el monopolio de la acción penal, a cargo del Ministerio Público.
- Hacer valer ante el juez competente los derechos de la víctima eliminando la discrecionalidad del ministerio público, la corrupción en el procedimiento administrativo y la pérdida de tiempo.
- Unificar las legislaciones locales para que cualquier delito merezca la misma pena, sobre todo en lo concerniente a los delitos de secuestro, narcotráfico y robo de vehículos.
- Contar con juicios simplificados, transparentes y orales, a fin de dictar las sentencias en un plazo no mayor de seis meses.
- Garantizar la reparación del daño a las víctimas del delito o de la incorrecta acción de la justicia.
- Establecer la presunción de inocencia como una garantía exigible al estado.

- Reformar integralmente los ordenamientos legales que regulan la actividad del gobierno en la seguridad pública, particularmente respecto a: la Ley de la policía Federal Preventiva; la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, con el objetivo de garantizar la coordinación y profesionalización de las policías preventivas, investigadores judiciales y ministerios públicos. De igual forma, para dar agilidad y transparencia a la justicia penal debemos reformar: la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; la Ley de Amparo y el Código Penal; y el Código Federal de Procedimientos Penales.
- Someter a todas las autoridades judiciales a la transparencia y a la rendición de cuentas. Para ello, es indispensable revisar la integración y funcionamiento del Consejo de la Judicatura, dada su ineficiencia en materia de corrupción, responsabilidades, evaluación y administración imparcial de nombramientos y promociones.

Reforma Electoral

Reforma el marco jurídico vigente para:

- La regulación de las precampañas y el gasto de los precandidatos.
- La reducción del tiempo de las campañas, los límites y origen del financiamiento privado y las sanciones penales en su caso.
- Disminuir el monto total de las prerrogativas que reciben los partidos políticos y distribuirlo de forma más equitativa.
- Reducir el tope de financiamiento legal con recursos de origen privado y reglamentarlos para que éstos solo puedan aportarse por los miembros, afiliados o simpatizantes de un partido político.
- Prohibir la contratación directa por parte de los partidos políticos de espacios publicitarios en los medios de comunicación. Estos solo podrán comprarse a través de los órganos electorales. Regular las tarifas de los medios de comunicación para evitar los precios diferenciados y establecer tarifas preferenciales para los partidos políticos.
- Eliminar el secreto bancario en relación con el manejo financiero de los partidos políticos.
- Sancionar durante el proceso electoral a los partidos y los candidatos que violen los topes de gastos de campaña.
- Prohibir expresamente la publicidad de los tres órdenes de gobierno en tiempos electorales.
- Reformular la asignación de diputados de representación proporcional, para eliminar la sobrerrepresentación y la subrepresentación.
- Permitir el registro de candidaturas comunes; reducir requisitos para la formulación de coaliciones; y normar el registro de candidaturas independientes.
- Promover las reformas necesarias para armonizar los calendarios electorales del país a efecto de celebrar un máximo de cuatro jornadas electorales nacionales y locales en cada sexenio, en lugar de las setenta que actualmente se realizan, con el objeto de facilitar la participación electoral y reducir sustancialmente el dispendio de recursos públicos en elecciones.
- Federalizar los procedimientos y las autoridades electorales locales, bajo responsabilidad de un solo órgano que genere credibilidad, confianza en los procesos electorales a todos niveles y reduzca los gastos excesivos que se derivan de la duplicidad existente.
- Impedir que los consejeros electorales ciudadanos federales y estatales, durante los dos años inmediatamente posteriores al término de su encargo, ocupen puestos de elección popular y cargos públicos.

Reforma al Poder Legislativo

- Reformar la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y su Reglamento para alentar las coaliciones legislativas; aumentar las facultades de las comisiones en materia de investigación, control y dictamen; establecer mecanismos para que las iniciativas no se congelen en las comisiones; estrechar la vinculación de éstas con las distintas ramas del gobierno, dándoles facultades de planeación y evaluación del desempeño gubernamental, vinculatorias en la asignación del presupuesto; y establecer el servicio civil de carrera de los asesores parlamentarios para garantizar un Poder Legislativo eficiente y capaz de dar continuidad a sus trabajos.
- Otorgar al Congreso de la Unión la facultad para promulgar leyes y decretos en caso de que, una vez agotado el proceso legislativo, el titular del Ejecutivo Federal no lo haga.

- Promover una nueva Ley de Presupuesto de Egresos que garantice la participación de la Cámara de Diputados en la elaboración, modificación, aprobación y vigilancia del presupuesto.
- Realizar modificaciones al marco normativo de la gestión gubernamental y endurecer las acciones de fiscalización sobre el ejercicio del gasto público.
- Reforma a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación con el objeto de fortalecer las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, coadyuvante de la Cámara de Diputados para revisar el ejercicio del gasto.

Medios de Comunicación

- Reforma constitucional y a la Ley Federal de Radio y Televisión para democratizar el ámbito de los medios, que equilibre las voces, y establecer un marco jurídico que defina las funciones y los objetivos, impida las presiones gubernamentales, democratice, transparente y termine con la discrecionalidad en el otorgamiento de concesiones, y garantice entre otras cosas, el derecho de réplica.
- Impulsar una Iniciativa que establezca como obligación la calidad televisiva, garantizando diversidad, pluralidad y apertura, así como establecer medidas que garanticen plenamente el derecho a la información.
- Impulsar la creación de un Consejo Autónomo y Ciudadano que oriente la política sobre el otorgamiento de las concesiones, supervise, evalúe y expida recomendaciones a los medios de comunicación para que se cumplan las funciones de servicio público, defienda la independencia editorial y coadyuve al respeto de los derechos de la audiencia.

Participación Ciudadana

Elevar a rango constitucional las figuras jurídicas de:

- Iniciativa popular
- Plebiscito
- Referéndum
- Revocación del mandato.

Incorporación al marco jurídico de figuras de democracia participativa como: consulta ciudadana; rendición de cuentas; auditoría social; revocación de mandato; y derecho a voz ciudadana en cabildo abierto.

Nuevo Federalismo y Municipio Libre

- Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal para lograr que en las participaciones federales se refleje un nuevo equilibrio basado en los criterios de equidad y compensación a favor de los estados y municipios más pobres del país, y en el Presupuesto de Egresos sean distribuidos en función de lo señalado.
- Reformar la Ley de Coordinación Fiscal para aumentar los recursos económicos y las facultades de la administración y finanzas del municipio.
- Reformar el artículo 41 constitucional para incluir el reconocimiento al municipio como depositario del ejercicio de la soberanía popular.
- Reformar el Artículo 115 constitucional para reconocer la diversidad municipal. Establecer las bases que promuevan la asociación de municipios y permitan la gestión mancomunada de servicios que son indispensables tanto para facilitar el desarrollo regional, como para el mejor gobierno de las zonas metropolitanas del país.
- Reestructurar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para emplear mejor los recursos financieros públicos y lograr que en las participaciones federales haya un nuevo equilibrio basado en los criterios de equidad y compensación a favor de los estados y municipios más pobres del país.

Nueva Constitucionalidad

- Edificar una nueva constitucionalidad en la que se fortalezcan las líneas históricas que nos dan cohesión y continuidad como nación soberana y se establezcan nuevas bases para una legislación ordenada y moderna que satisfaga las necesidades de la realidad social, política y económica de nuestro tiempo.
- Para ello se propone realizar una consulta amplia y formal con la sociedad. En cualquier caso, la aprobación de una nueva constitución requerirá del refrendo de la mayoría de los ciudadanos mexicanos.

II.- EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS

- Introducir en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el reconocimiento de los Derechos Humanos Integrales: Individuales, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales, Culturales, Colectivos, de Género, Étnicos y Medioambientales, modificando el contenido del Artículo 1o.
- Armonizar nuestra legislación con los Instrumentos Internacionales aprobados por nuestro país que reconocen y protegen los derechos humanos de 1a., 2a. y 3a. generación.a.
- Revisar y retomar el proyecto de reforma Constitucional en materia de derechos humanos, elaborado por las organizaciones civiles mexicanas. Asimismo, exigir que se rechacen las reservas interpretativas para que sean imprescriptibles los crímenes del pasado.
- Impulsar la aprobación de la iniciativa para la creación de una Comisión de la Verdad para los crímenes del pasado que ya se presentó en la Cámara de Diputados. Esta comisión en forma paralela a los órganos de procuración de justicia deberá conocer las causas de la violencia, investigar los hechos y establecer las responsabilidades jurídicas correspondientes.

Derechos y Cultura Indígenas

- Honrar los Acuerdos de San Andrés. Es necesario cumplirlos. Se requiere por lo tanto una nueva reforma constitucional para reconocer los derechos colectivos de los pueblos indios a acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, el reconocimiento de sus formas de gobierno; crear una nueva redistribución de los pueblos indios y sus comunidades en nuevos municipios; y construir nuevas formas de asociación de los ayuntamientos.
- Reconocer el derecho a la participación política plena de los pueblos indios en los órganos de representación local y nacional, en particular en el Congreso de la Unión requiere, además, de reformar los artículos 115 y 116 de la Constitución.

Derechos de la Niñez

- Proteger el derecho de la niñez a contar con igualdad de oportunidades mediante iniciativas legislativas y el diseño de políticas públicas que garanticen la suficiencia de recursos para la atención universal de sus necesidades de alimentación, salud y educación

Derechos de las Personas con Discapacidad

- Impulsar una Reforma Integral a la Legislación vigente, que permita garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad bajo un marco de igualdad de oportunidades. Armonizar esta legislación con los Instrumentos Internacionales vigentes en esta materia.

Derechos de los Jóvenes

- Elaborar, en consulta con los jóvenes, un marco jurídico de reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes a nivel nacional que incluya los mecanismos necesarios para garantizar su exigibilidad.

Diversidad Sexual

- Fortalecer, mediante las reformas a la ley, la tolerancia, la protección y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas con preferencias sexuales diferentes.

Equidad de Género

- Hacer valer los convenios internacionales firmados y ratificados por México, mediante la armonización legislativa.
- Revisar la legislación correspondiente para proteger a las mujeres de las consecuencias del aborto clandestino pues se trata de un problema de salud pública que pone en riesgo la vida de miles de ellas cada año.
- Incorporar en la normatividad laboral las medidas de acción positiva de carácter temporal que tengan como finalidad la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Impulsar reformas legislativas para incorporar el enfoque de género en la planeación del desarrollo nacional y en la política de gasto público.

- Reformas a la Ley Federal de Trabajo, al Código Penal Federal y a las leyes correspondientes para garantizar trabajo digno, condiciones de trabajo seguras, equitativas y satisfactorias y una remuneración justa para las mujeres. Así como para desterrar la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo que se practica mediante la coerción psicológica, el abuso y el hostigamiento sexual.
- Considerar en la normatividad laboral la reproducción humana como un asunto de interés social y responsabilidad colectiva y por lo tanto ser asumida por igual entre hombres y mujeres y definir los compromisos y obligaciones del Estado y los empresarios en pro de ese objetivo.

III.- UNA NUEVA POLITICA SOCIAL

Una Política de Salud para Todas y Todos

- Reformar el marco jurídico para crear el Sistema Unico de Salud (SUS), bajo los siguientes criterios:
- Primera, la institución pública debe ser el eje central del servicio.
- Segunda, para su coordinación hay que considerar como núcleo central al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tercera, el SUS deberá coordinarse de manera gradual para no crear una situación desventajosa para ninguna de las instituciones participantes.
- Dotar de atención médica y medicamentos gratuitos a todas y a todos los mexicanos.

Derecho a la Alimentación

- Reforma constitucional que contemple el derecho de que todos los mexicanos puedan contar con una alimentación de calidad, con políticas integrales de producción, distribución, precios, subsidios y regulación para alcanzar la soberanía alimentaria.
- Reformas a la legislación que contemplen medidas para la producción de alimentos sanos y evitar el impacto que sobre éstos produce el uso de biotecnologías orgánicas que ya han sido rechazadas en otros países.

Seguridad Social Universal

- Reforma constitucional que contemple el derecho de todas y todos los mexicanos a la seguridad social universal, desarrollando a la vez vigorosos programas específicos de combate a la pobreza, que incluyan la revisión y evaluación de los ya existentes.
- Se impulsará la reforma a los sistemas de pensiones para promover una política de inversión en infraestructura con los fondos que actualmente administran empresas del capital financiero. De esta manera un 50% de los fondos continuarán en las Afores y el otro 50% restante los manejará el Estado, bajo la figura jurídica más conveniente para proteger a los pensionados. Uno de los objetivos de esta reforma sería liberar recursos para la inversión en infraestructura como la actividad energética -gas y electricidad- y petroquímica.

Política de Vivienda

- Reformas a la legislación relativa a la vivienda que garantice efectivamente el derecho constitucional de todas las familias mexicanas para que de manera paulatina, puedan tener acceso al suelo y a la vivienda digna.
- Promover la unificación de la normatividad sobre el mercado de suelo y vivienda en propiedad y renta, incluido el informal y popular, en una nueva Ley General de Vivienda, que permita recuperar la promoción de la construcción de vivienda por parte del gobierno Federal.
- Revisar el marco legal para definir, entre otras cosas, el tamaño mínimo aceptable de las viviendas y el tamaño de los conjuntos habitacionales.

Lucha Frontal Contra la Pobreza

- Se legislará sobre un Programa Nacional de Desarrollo Social (PNDS) que sea el eje articulador de la erradicación de la pobreza, el cual contemple una evaluación territorial para identificar las áreas del país más afectadas por las políticas de ajuste estructural.
- Modificar el marco jurídico para poner en ejercicio los siguientes programas.
- Pensión Alimentaria Universal para Adultos Mayores.
- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.
- Revisar la legislación vigente en materia de Protección Civil y del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), para actualizar sus contenidos y mejorar su normatividad institucional.

Evaluación Independiente del Desarrollo Social

- Revisar la Ley de Desarrollo Social para garantizar la existencia de mecanismos de planeación, información y evaluación de las políticas del desarrollo social, con la participación de los diversos organismos académicos, sociales y ciudadanos, en función del bienestar de la población, bajo el nuevo concepto del florecimiento humano

IV.- EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

- Reforma a la Ley General de Educación para crear el Consejo Nacional de Educación. Este órgano será autónomo y tendrá entre sus funciones realizar la planeación educativa, discutiendo y aprobando los contenidos de los planes de estudio y garantizando el carácter laico, gratuito, universal, científico, promotor de la identidad nacional, pluricultural, tolerante, democrático e incluyente de la enseñanza.
- Reformar el marco jurídico correspondiente para modificar el sistema de evaluación, a efecto de garantizar su autonomía y valorar tanto el desempeño de los educandos, como el de los maestros, los sistemas educativos y los establecimientos escolares. Utilizarlo como instrumento de corrección de las desigualdades y método para la elevación constante de la calidad de la educación.
- Reforma a la Ley General de Educación para que la educación básica obligatoria, preescolar, primaria y secundaria sea de tiempo completo, apoyada en la alimentación de los educandos, donde la educación sea integral y se relacione a los alumnos con la ciencia, la técnica, la danza, la música, el deporte, etc. Asimismo se deben proporcionar útiles escolares, uniformes y transporte cuando sea necesario. Se debe planear eficazmente para que esa transformación del sistema que por fuerza debe ser gradual se realice lo más pronto posible.
- Reformas a la Ley de Bibliotecas Nacionales y a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro para crear un Sistema Nacional de Bibliotecas y un Programa Nacional de dotación de libros a los estudiantes de nivel básico para la formación de lectores tempranos.
- Iniciativa de ley para incorporar a proyectos productivos comunitarios a los egresados de las instituciones de educación superior y tecnológica mediante el otorgamiento de becas laborales.
- Reforma constitucional y a la Ley General de Educación, para que la educación media superior sea obligatoria.

Ciencia y tecnología

- Considerar el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología una prioridad nacional y destinar los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Se debe invertir, en un primer momento, el 1% ya acordado y paulatinamente otorgarle los montos que recomienda la OCDE, tal como México lo ha suscrito.
- Hacer que la Ciencia y la Tecnología se vinculen a la planeación estratégica del país y atiendan estrechamente las necesidades nacionales, regionales y de los distintos sectores sociales para favorecer los procesos productivos y otras necesidades de la sociedad.
- Apoyar mediante mecanismo fiscales a las empresas que desarrollen proyectos de investigación y de renovación tecnológica, que favorezcan el desarrollo de la aplicación de las ciencias a la producción.
- Reforma a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para transformarlo en un Consejo de Estado donde estén representados todos los sectores vinculados a la ciencia y a la tecnología, a fin de formular las políticas y lineamientos para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y crear mecanismos para fortalecer la investigación en las instituciones de educación superior.

Cultura

- Reformar la Constitución a fin de establecer el compromiso del Estado en materia de cultura, incorporando disposiciones que garanticen el derecho a la cultura y el acceso a sus fuentes, la conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno en el fomento de la cultura y la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno. Establecer en la Constitución que el objetivo de la educación debe ser el fomento de la identidad nacional a través de la preservación y desarrollo de todas sus culturas.
- Reformas a la Constitución para crear un órgano de Estado dotado de autonomía, patrimonio propio y autoridad pública, con amplia participación de los actores y usuarios, con carácter democrático y federativo que coordine la política cultural del país, y vincular la política cultural a los planes nacional y regionales de desarrollo.

- Iniciativa de ley general de cultura que establezca un marco jurídico integral en materia de distribución de competencias, financiamiento, perfil del organismo rector, marco de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, y los instrumentos básicos de promoción cultural.
- Iniciativa de ley para otorgar estímulos fiscales, a modo de una ley de mecenazgo, que promueva de manera enérgica la participación social y privada en el financiamiento de la cultura.
- Iniciativa de ley para fortalecer las redes culturales **alternativas** en radio y televisión.

V. POLITICA ECONOMICA PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO.

Desarrollo Agropecuario, Pesca y Alimentación

- Reforma para elevar a rango constitucional la autosuficiencia y soberanía alimentaria para toda la población, así como programas especiales de nutrición materno infantil.
- Iniciativa de ley para la creación de las instituciones financieras, comerciales, de seguro y de servicios necesarias para aumentar el crédito y la cobertura de precios de garantía.

Medio Ambiente

- Reformar el marco jurídico para garantizar la protección y restauración de áreas naturales, para conservar e impulsar la biodiversidad impulsando acciones que las hagan compatibles con el desarrollo económico y social de las comunidades y ciudadanos que habitan en dichas áreas naturales protegidas
- Actualización del marco jurídico para el reordenamiento del territorio con un enfoque preferentemente de cuencas y municipios y lograr la coordinación de los planes directores de desarrollo urbano, y otros instrumentos sectoriales similares.
- Reforma al marco jurídico correspondiente para crear programas y proyectos alternativos para detener la tala inmoderada de los bosques que a la vez permitan a los productores rurales participar en la conservación del medio ambiente.

Política Energética

- Promover una reforma legal en materia de energía que aumente las capacidades productivas del país y permita su viabilidad en el largo plazo y que incluya petróleo, gas y electricidad.
- Integrar la industria energética nacional y considerar al sector energético como un todo, hidrocarburos, electricidad, gas natural, energía nuclear y fuentes renovables y alternativas, en especial hidroeléctricas incorporando en forma adecuada a los pueblos y comunidades involucrados. El sector energético demanda una reforma estructural la cual no requiere de cambios a nuestra constitución sino por el contrario, cumplirla a cabalidad. Esta reforma estructural precisa de medidas como:
 - a. Modernizar el sector energético sin privatizar la industria eléctrica ni los hidrocarburos, agregándoles valor y generando empleos.
 - b. Establecer una política energética integral
 - c. Dotar de autonomía administrativa y operativa a las empresas públicas de energía (PEMEX, CFE y LyFC).
 - d. Devolver al autoabastecimiento y a la cogeneración de energía eléctrica su carácter original y terminar con la figura de productor externo o independiente.
 - e. Encontrar formas de asociación con las entidades federativas productoras para que puedan participar en la producción energética que ya no es de interés para las empresas públicas federales.
 - f. Promover la diversificación de fuentes alternativas de energía.
- Modificar el régimen fiscal de las empresas públicas del sector energético con objeto de utilizar sus excedentes de explotación para financiar su propia expansión.
- Adecuación de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos para reintegrar su estructura corporativa en una sola empresa.
- Incorporación en las leyes respectivas de las empresas energéticas de la figura de la Contraloría Social, que supervise el correcto uso de los recursos públicos y la calidad de los programas y las obras.

Política Hacendaria

- Reformas a diversos ordenamientos para avanzar en una Reforma Hacendaria Integral, incluyendo sus cuatro componentes fundamentales, ingreso-gasto-deuda-pública y fiscalización y basada en los principios de equidad y progresividad;
- Revisar todo el sistema impositivo y su administración con el propósito de incidir significativamente sobre la equidad social, gravando más a quienes más tienen y combatiendo la evasión, omisión y elusión fiscales y, liberando a las finanzas públicas de su excesiva dependencia de los ingresos petroleros.
- Reformas al la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las personas físicas bajo los principios de generalidad y simplicidad, para que tributen más los que más ganan.
- Corregir las fallas estructurales del impuesto sobre la renta a las empresas que soportan una tarifa recortada del 30%
- Revisar la ley correspondiente para aprovechar plenamente el potencial recaudatorio del IVA, manteniendo exentos por razones de equidad social, alimentos y medicinas.
- Establecer y definir los derechos de los contribuyentes con objeto de darles facilidades para su regularización y fortalecer la información, transparencia y rendición de cuentas del gobierno y del sector público.
- Otorgar a gobiernos de los estados y municipios mayores potestades tributarias.
- Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal para modificar el esquema de reparto entre las entidades federativas y la federación.
- Reformas a la Ley General de Deuda Pública para acotar la discrecionalidad del Ejecutivo Federal de contratar pasivos sin fines productivos, así como para conocer con fidelidad el total de los pasivos públicos y los avales del gobierno federal.
- Reforma integral del marco jurídico e institucional de sus leyes y reglamentos correspondientes que afectan el ejercicio del presupuesto, la cuenta pública, el procedimiento administrativo, adquisiciones, arrendamientos y obra pública y lo relativo a las comisiones de Competencia Económica y Reguladora de Energía, entre otros, a la luz de la política de combate a la corrupción

Financiamiento del Desarrollo

- Reforma Constitucional y a la Ley del Banco de México para que su objetivo prioritario no sea sólo la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, sino también apoyar el desarrollo nacional.
- Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para conformar un gabinete económico con la participación de los Secretarios de los ramos involucrados y los miembros de la Junta de Gobierno del Banco de México.
- Iniciativa de ley para crear el Consejo Consultivo Económico y Social que agrupe a representantes del sector financiero privado, empresarial, laboral y académicos de reconocido prestigio para que formule políticas económicas que aceleren el desarrollo económico.
- Modificación de las leyes de planeación y presupuesto para adecuarlas a los cambios económicos, administrativos y políticos del país.
- Revisar el marco jurídico correspondiente para terminar con los compromisos presupuestarios que no provienen de inversiones públicas sino de la quiebra técnica del sector bancario y financiero y que absorben una parte sustantiva del PIB.
- Revisar el marco legal del sector de intermediación financiera para que el crédito a las empresas productivas llegue con mayor eficiencia y menor costo.
- Iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones de Crédito para restablecer y fortalecer la función de la banca de desarrollo y garantizar créditos suficientes y accesibles a los productores.

Empleo y Política Laboral

- Reformar la Ley Federal del Trabajo para proteger a todos los trabajadores, dignificar el trabajo domestico, respetar y apoyar a todas las organizaciones laborales hacer vigente la democracia sindical y se rompa con el monopolio corporativo de los sindicatos no representativos de la voluntad de los trabajadores. Se buscará hacer realidad el principio de igualdad de los trabajadores ante la ley mediante la revisión y homologación de sus numerosos apartados de excepción creando un piso básico de carácter normativo que permita a todos los trabajadores el ejercicio de sus derechos. En especial se promoverá la propuesta laboral "Una reforma democrática para el mundo del trabajo".

- Reformas a la Ley Federal del Trabajo para que los trabajadores tengan representación en los Consejos de Administración de las Empresas Públicas y Privadas para asegurar un reparto justo de la utilidad generada.
- Reformas al marco jurídico correspondiente para impulsar la incorporación paulatina de los trabajadores del sector informal a las ocupaciones productivas y bien remuneradas, previa capacitación laboral que incluya para las empresas esquemas fiscales y facilidades para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección y seguridad social.
- Reforma Integral a la legislación del Sistema de Pensiones del país, sin romper con las conquistas de los trabajadores, pero buscando soluciones viables que hagan funcionales a éstos sistemas.
- Reforma a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro que permita el manejo del ahorro de las pensiones de los trabajadores depositados en las Afores para canalizarlos a la inversión en la infraestructura de los sectores estratégicos de la economía.

VI.- GLOBALIDAD, BLOQUES REGIONALES Y PROYECTO DE NACION

- Reforma constitucional para establecer una política exterior de Estado de tal manera que su orientación sea definida por el Poder Ejecutivo federal y el Congreso de la Unión.
- Proponer una reforma constitucional para la ratificación del Secretario de Relaciones Exteriores por el Congreso.
- Creación del Consejo Nacional de Política Exterior.
- Reformar el marco jurídico para garantizar la participación activa del Senado en los procesos de negociación internacional, así como la aprobación bajo procedimientos de consulta popular de los tratados que se suscriban con otros países cuando impacten de manera determinante los intereses de la Nación.
- Reforma a la Ley del Servicio Exterior Mexicano para fortalecer el servicio diplomático de carrera y se privilegie así la capacidad profesional y el mérito laboral como criterios básicos en el ascenso del personal.
- Reforma Constitucional para garantizar la participación activa del Senado en los procesos de negociación internacional, así como la aprobación bajo procedimientos de consulta popular de los tratados que se suscriban con otros países cuando impacten de manera determinante los intereses de la Nación.
- Impulsar y aprobar la Ley de Protección de Migrantes y Emigrantes en el Congreso de la Unión.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS !

**LEONEL COTA MONTAÑO
PRESIDENTE NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
COMISION COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

ALBERTO ANAYA GUTIERREZ

ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ

RICARDO CANTU GARZA

RUBEN AGUILAR JIMENEZ

JOSE NARRO CESPEDES

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

UN NUEVO RUMBO PARA LA NACION

**DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA**

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Uricont, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Área de Responsabilidades.- Oficio 12/1.0.3.0.1/2464/2005.- Expediente DS-025/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "URICONT, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 3, apartado D, 63 segundo párrafo y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 2, 49 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive octavo de la resolución de fecha treinta de diciembre de dos mil cinco, dictada en el expediente número DS-025/2005, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Uricont, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, **Guadalupe Enríquez Mendoza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Educativos Computacionales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Área de Responsabilidades.- Oficio 12/1.0.3.0.1/2435/2005.- Expediente DS-026/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "SERVICIOS EDUCATIVOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 3 apartado D, 63 segundo párrafo y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 2, 49 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive octavo de la resolución de fecha treinta de diciembre de dos mil cinco, dictada en el expediente número DS-026/2005, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Servicios Educativos Computacionales, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, **Guadalupe Enríquez Mendoza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación Médica Internacional, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Área de Responsabilidades.- Oficio 12/1.0.3.0.1/2432/2005.- Expediente DS-028/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "CORPORACION MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 3 apartado D, 63 segundo párrafo y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 2, 49 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo ordenado en el

resolutivo octavo de la resolución de fecha treinta de diciembre de dos mil cinco, dictada en el expediente número DS-028/2005, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Corporación Médica Internacional, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, **Guadalupe Enríquez Mendoza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Alfonso Cruz Fernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSPC/016/2005.

OFICIO CIRCULAR TARAQ/009/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. ALFONSO CRUZ FERNANDEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 7 y 8 segundo párrafo, 51, 78 fracción IV, 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 217 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del oficio número TARAQ/007/2006 de fecha 3 de enero del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/016/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Alfonso Cruz Fernández, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación el sancionado no ha pagado la multa impuesta, los efectos de la presente Circular subsistirán hasta que se realice el pago de la infracción.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de enero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Duran**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Herba Seguridad Privada e Intendencia, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 0008/2005.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/001/2006

Empresa: Herba Seguridad Privada e Intendencia, S.A. de C.V.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA HERBA SEGURIDAD PRIVADA E INTENDENCIA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las Entidades Federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 Letra D y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-3293/2005 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, que se dictó en el expediente número 0008/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Herba Seguridad Privada e Intendencia, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a nueve de enero de dos mil seis.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las unidades responsables del Sector Central, al Organo Administrativo Desconcentrado y entidades paraestatales que conforman el Sector Laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2006

CALENDARIO DE GASTO AUTORIZADO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

		Total	MESES											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Unidad Responsable		3,262.1	193.9	300.2	293.1	336.2	297.5	264.5	305.3	270.3	294.4	328.0	204.7	173.9
	Sector Central	3,055.7	178.4	285.1	277.2	319.3	281.0	248.2	284.4	253.6	278.1	311.4	185.7	153.4
100	Secretaría	49.1	3.6	3.7	3.8	5.6	4.1	4.0	4.4	3.9	4.1	4.1	4.0	3.8
110	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	508.3	49.7	44.0	41.6	51.4	40.0	37.0	43.0	37.0	39.1	39.5	38.7	47.3
111	Dirección General de Comunicación Social	29.5	2.5	2.5	2.9	3.8	1.6	1.9	1.9	3.6	1.9	3.4	1.7	1.8
112	Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	24.6	1.9	1.9	2.1	2.1	2.0	2.0	2.2	2.0	2.1	2.1	2.0	2.3
113	Unidad de Funcionarios Conciliadores	25.0	2.1	1.9	2.0	2.2	2.2	2.0	2.2	2.0	2.1	2.1	2.0	2.2
114	Unidad de Asuntos Internacionales	97.6	1.7	76.8	1.9	2.2	2.2	1.7	2.0	1.7	1.8	2.0	1.7	1.9
115	Organo Interno de Control	23.4	1.9	1.9	2.0	2.4	2.1	1.6	2.3	1.6	1.8	2.1	1.8	2.0
121	Delegación en Aguascalientes	6.1	0.5	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
122	Delegación en Baja California	8.7	0.7	0.9	0.7	0.7	0.7	0.7	0.8	0.7	0.7	0.7	0.7	0.8
123	Delegación en Baja California Sur	6.4	0.5	0.6	0.6	0.5	0.5	0.5	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
124	Delegación en Campeche	7.4	0.6	0.7	0.6	0.6	0.6	0.6	0.7	0.6	0.6	0.6	0.6	0.7
125	Delegación en Coahuila	12.3	0.9	1.3	1.0	1.1	1.0	0.9	1.1	1.0	0.9	1.0	1.0	1.1
126	Delegación en Colima	6.0	0.4	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.4	0.5	0.5	0.5
127	Delegación en Chiapas	7.7	0.6	0.8	0.6	0.7	0.6	0.6	0.7	0.6	0.6	0.7	0.6	0.6
128	Delegación en Chihuahua	10.3	0.9	1.0	0.8	0.9	0.8	0.8	0.9	0.8	0.8	0.9	0.9	0.8
130	Delegación en Durango	6.7	0.5	0.7	0.6	0.6	0.5	0.5	0.6	0.5	0.5	0.6	0.5	0.6
131	Delegación en Guanajuato	8.7	0.7	0.9	0.7	0.7	0.8	0.7	0.8	0.7	0.6	0.7	0.7	0.7
132	Delegación en Guerrero	9.7	0.8	1.0	0.8	0.8	0.8	0.7	0.9	0.7	0.7	0.8	0.8	0.8
133	Delegación en Hidalgo	8.3	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.6	0.7	0.6	0.7	0.7	0.7	0.8
134	Delegación en Jalisco	12.3	0.8	1.1	1.0	1.0	1.0	0.9	1.1	0.9	1.0	1.0	1.1	1.3
135	Delegación en México	17.3	1.6	1.5	1.4	1.4	1.4	1.3	1.6	1.3	1.4	1.4	1.5	1.4
136	Delegación en Michoacán	7.1	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.5	0.7	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
137	Delegación en Morelos	7.9	0.7	0.7	0.7	0.7	0.6	0.6	0.7	0.6	0.6	0.6	0.6	0.8
138	Delegación en Nayarit	6.5	0.6	0.6	0.6	0.5	0.5	0.5	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6
139	Delegación en Nuevo León	10.1	1.1	0.7	0.6	1.2	0.6	0.6	1.6	0.6	0.6	1.2	0.6	0.8
140	Delegación en Oaxaca	9.3	0.8	0.9	0.8	0.8	0.7	0.6	1.0	0.6	0.7	0.8	0.7	0.7
141	Delegación en Puebla	10.5	0.9	0.9	0.9	0.8	0.9	0.8	0.9	0.8	0.8	0.8	0.8	1.1

	Total	MESES											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
142	Delegación en Querétaro	7.7	0.7	0.7	0.6	0.6	0.6	0.7	0.6	0.6	0.6	0.6	0.7
143	Delegación en Quintana Roo	6.7	0.4	0.7	0.6	0.6	0.6	0.5	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5
144	Delegación en San Luis Potosí	7.9	0.7	0.7	0.7	0.6	0.6	0.7	0.6	0.6	0.6	0.6	0.7
145	Delegación en Sinaloa	8.9	0.7	0.9	0.7	0.7	0.7	0.8	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7
146	Delegación en Sonora	9.5	0.7	0.9	0.8	0.9	0.8	0.7	0.9	0.8	0.7	0.8	0.8
147	Delegación en Tabasco	8.1	0.6	0.7	0.7	0.7	0.6	0.8	0.6	0.6	0.7	0.7	0.6
148	Delegación en Tamaulipas	14.2	1.0	1.4	1.3	1.1	1.1	1.2	1.1	1.2	1.2	1.3	1.1
149	Delegación en Tlaxcala	7.2	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.7	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
150	Delegación en Veracruz	15.9	1.2	1.9	1.3	1.4	1.2	1.2	1.4	1.2	1.2	1.3	1.3
151	Delegación en Yucatán	8.8	0.6	1.0	0.7	0.7	0.7	0.8	0.6	0.7	0.7	0.7	0.9
152	Delegación en Zacatecas	7.3	0.6	0.6	0.6	0.6	0.5	0.7	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
153	Delegación Metropolitana en el Distrito Federal	29.1	2.6	2.3	2.2	2.4	2.5	2.8	2.6	2.1	2.3	2.4	2.2
200	Subsecretaría del Trabajo, Seguridad y Previsión Social	13.7	1.0	1.1	1.3	1.2	1.2	1.1	1.2	1.1	1.2	1.2	1.1
210	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	25.9	2.1	1.8	1.9	2.2	2.0	2.6	2.9	1.9	2.3	2.1	1.9
211	Dirección General de Registro de Asociaciones	16.8	1.2	2.8	1.2	1.2	1.3	1.2	1.3	1.2	1.4	1.3	1.4
212	Dirección General de Asuntos Jurídicos	29.6	2.4	2.3	2.3	3.0	2.6	2.2	2.6	2.3	2.4	2.5	2.3
213	Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo	30.0	1.9	1.7	1.8	2.9	3.6	2.0	2.3	3.9	2.0	2.2	3.8
300	Subsecretaría de Empleo y Política Laboral	34.9	1.8	1.9	2.7	3	3.2	2.7	5.2	2.6	3.0	3.4	3.2
310	Coordinación General de Empleo	1,123.2	36.2	69.8	129.8	135.9	117	104.7	106.1	110.2	127.7	149	25.6
311	Dirección General de Política Laboral	30.9	2.4	1.9	2.7	2.9	2.2	4.3	2.4	2.2	2.2	3.4	2.3
312	Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo	75.9	2.8	2.0	2.1	7.0	11.9	4.7	16.5	5.9	9.5	5.8	5.6
400	Subsecretaría de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo	19.4	1.5	1.5	1.6	1.8	1.7	1.5	1.8	1.5	1.6	1.6	1.5
410	Dirección General de Equidad y Género	38.5	2.6	3.0	3.2	7.0	5.8	3.1	4.0	1.7	1.4	3.9	1.4
411	Dirección General de Capacitación	227.8	12.7	9.5	14.2	21.1	20.6	18.7	20.1	20.3	23.8	28.8	35.5
412	Dirección General de Productividad	37.7	2.2	2.1	2.4	5.9	2.9	5.0	3.3	4.5	2.0	3.9	2.0
500	Oficialía Mayor	89.7	3.5	8.8	13.6	9.8	6.0	6.1	5.6	4.9	6.0	5.4	6.3
510	Dirección General de Desarrollo Humano	77.9	6.8	5.7	6.1	6.9	7.8	6.1	6.6	6.0	6.2	6.4	6.4
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	26.1	2.1	2.0	2.1	3.0	2.1	2.0	2.3	1.9	2.0	2.1	2.0
512	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	59.9	4.3	3.4	4.2	6.6	7.3	4.0	7.3	4.0	4.6	4.9	4.5
513	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	29.4	2.0	1.9	2.3	2.1	2.5	1.9	6.0	1.9	2.0	2.1	2.0
	Organos Administrativos Desconcentrados	206.4	15.6	15.1	15.9	16.9	16.5	16.3	20.9	16.7	16.3	16.6	19
A00	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	158.9	11.9	11.4	11.8	12.9	13.1	12.7	16.3	13.4	13.2	12.7	15.3
	Entidades Paraestatales	47.5	3.6	3.7	4.0	4.1	3.4	3.6	4.7	3.2	3.1	3.9	3.8
P7M	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario	15.2	1.3	1.2	1.5	1.3	1.0	1.3	1.4	1.1	1.0	1.2	1.0
PBJ	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	32.3	2.4	2.4	2.5	2.7	2.3	2.3	3.3	2.2	2.1	2.7	2.8

México, D.F., a 12 de enero de 2006.- El Encargado del Despacho de la Dirección General de Programación y Presupuesto, **Sergio Pochat Delón**.- Rúbrica.

(R.- 224532)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera El Tobari y Los Mayas, Municipio de Etchojoa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "EL TOBARI Y LOS MAYAS"
MUNICIPIO: ETCHOJOA
ESTADO: SONORA
EXPEDIENTE: 88262

ACUERDO DE INEXISTENCIA

Visto para su estudio el expediente general número 88262, integrado con motivo de las investigaciones realizadas en los terrenos donde quedaría ubicada la colonia agrícola y ganadera "El Tobari y Los Mayas", Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A. Mediante declaratoria de fecha 23 de julio de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas de los terrenos de propiedad nacional denominados "El Tobari y Los Mayas", con una superficie de 5,323-40-28 hectáreas, ubicados en el Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora.
- B. No existe plano correspondiente a la colonia agrícola y ganadera "El Tobari y Los Mayas", Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora.
- C. Revisados los libros de registro que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, no se encontraron inscripciones que amparen derechos de propiedad a favor de persona alguna respecto de la colonia agrícola y ganadera que nos ocupa.
- D. Mediante oficio número 02256 de fecha 30 de noviembre del año 2004, el representante agrario en la Región Noroeste, informó a la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, que en cumplimiento al seguimiento del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, mediante oficio número 1191 del 22 de junio del año 2004, comisionó al ingeniero Rodolfo López Muñoz, a efecto de que investigara la situación legal de la colonia, el cual en su informe hace constar que los lotes que la conformarían actualmente se encuentran inmersos en la colonia agrícola y ganadera "Basconcobe" y éstos corresponden a su tierra de uso común, información que fue corroborada mediante acta circunstanciada del 27 de junio del año 2004, suscrita por el Secretario del Ayuntamiento de Etchojoa, en el Estado de Sonora y el Consejo de Administración de la colonia "Basconcobe".

CONSIDERANDO

- I. Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer del presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado.
- II. De conformidad con el oficio número 02256 de fecha 30 de noviembre del año 2004, suscrito por el Representante Agrario en la Región Noroeste, así como del informe de comisión y del acta circunstanciada levantada el 27 de junio del año 2004, por el Secretario del Ayuntamiento de Etchojoa, en el Estado de Sonora y por el Consejo de Administración de la colonia "Basconcobe", se desprende que los lotes que conformarían la colonia agrícola y ganadera "El Tobari y Los Mayas", quedaron inmersas en la colonia "Basconcobe" y éstos corresponden a su tierra de uso común, de lo cual se concluye que la colonia en estudio no se constituyó como tal y en virtud de que la declaratoria emitida con fecha 23 de julio de 1952, descrita en el antecedente A del presente documento, se refiere a una declaratoria de colonización, en una superficie total de 5,323-40-28 hectáreas, resulta procedente declararla inexistente y darle de baja en todos los registros de esta Secretaría de Estado.

Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se procede a declarar inexistente y dar de baja todos los registros en esta Secretaría de Estado, de la colonia "El Tobari y Los Mayas", Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo de Inexistencia a la Representación Agraria en la Región Noroeste, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente documento al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Sonora, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- En consecuencia, archívese el expediente general número 88262, como concluido.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2004.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 339-21-04 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142059 de fecha 11 de abril de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0895 de fecha 19 de mayo de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional, innominado, con una superficie aproximada de 339-21-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, promovido por el C. César Alejandro Abbud Méndez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Camino

AL SUR: Canal

AL ESTE: Guillermo Pacheco Calderón

AL OESTE: Canal

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria con domicilio calle Juárez número 148 esquina Santos Degollado, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 1 de junio de 2005.- El Perito Deslindador, **Jesús Abraham García Campaña.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manzanillal y El Cilindro, con una superficie aproximada de 140-00-00 hectáreas, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MANZANILLAL Y EL CILINDRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 142830, de fecha 9 de mayo de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0213, de fecha 25 de mayo de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Manzanillal y El Cilindro", con una superficie aproximada de 140-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Los Bancos

AL SUR: Ejido Los Bancos

AL ESTE: Ejido Los Bancos

AL OESTE: 3a. ampliación del ejido La Ciudad, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Durango, Dgo., el día 27 de mayo de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Noé Cao Romero Soto**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 240-00-00 hectáreas, Municipio de Aldama, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143036, de fecha 13 de mayo de 2005, en el folio de solicitud número 08/02/0005, autorizó a la Representación Regional Norte para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 933 de fecha 3 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con superficie aproximada de 240-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio "Sin Nombre" de Domingo Ríos Cadena y posesionarios

AL SUR: Ejido "Chorreras"

AL ESTE: Ejido "Chorreras"

AL OESTE: Ejido "Luis L. León" (El Granero)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de junio de 2005.- El Perito, **Armando Acosta Salas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 240-00-00 hectáreas, colindando al Norte con el ejido Maclovio Herrera, Municipio de Aldama, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143008, de fecha 13 de mayo de 2005, en el folio de solicitud número 08/02/0006, autorizó a la Representación Regional Norte para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 930 de fecha 3 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con superficie aproximada de 240-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido "Maclovio Herrera"

AL SUR: Predio "Sin Nombre" de Ylario Valdez Leal y poseisionarios

AL ESTE: Ejido "Chorreras"

AL OESTE: Ejido "Luis L. León" (El Granero)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de junio de 2005.- El Perito, **Armando Acosta Salas**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 713/2005, promovido por Ramona Hernández Baltazar, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Sayula y del Juez Menor de Tapalpa, ambos del Estado de Jalisco, por acuerdo de nueve de diciembre de dos mil cinco, se ordenó: "...se han agotado las instancias posibles para localizar al tercero perjudicado Alfredo Plascencia Navarro; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto de veintiuno de septiembre de dos mil cinco (fojas 166), y se ordena emplazar a juicio a la parte procesal de referencia, mediante edictos"; quedan copias de Ley, así como copias de la ampliación de la demanda de garantías, a su disposición en Juzgado. Hágase saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el trece de diciembre de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez
Rúbrica.

(R.- 224169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado:

El Quinto Patio Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo número 603/2005-III, promovido por Patricia Jeannette Castillo Schwartz contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Distrito Federal, se señaló como tercero perjudicado a El Quinto Patio Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado a la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la resolución de fecha primero de junio de dos mil cinco, dictada en el Toca 1398/2005, en la que se confirmó el proveído de doce de abril de dos mil cinco, dictado por el Juez de Origen en el Juicio Ordinario Mercantil número 834/2003; proveído en el que no acordó de conformidad la solicitud de la ahora quejosa, en el sentido de que habiendo transcurrido el término concedido a la demandada para hacer entrega del bien inmueble materia de la litis, y no habiéndolo hecho, turnará los autos al actuuario adscrito al Juzgado Natural, a fin de poner en posesión del mismo a la actora, aquí quejosa. En auto de veintidós de septiembre de dos mil cinco, se admitió a trámite dicha demanda bajo el número 603/2005-III y mediante proveído de dieciocho de noviembre de dos mil cinco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado El Quinto Patio Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado El Quinto Patio Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos ordenados, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho tercero perjudicado que queda a su disposición en la Mesa III de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2005.
El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 224123)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
EDICTO

Líquidos de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 25/2005, promovidas por Pemex Refinación dirigidas a Líquidos de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, mediante el cual se ordenó notificar por medio de edictos a Líquidos de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable, el procedimiento de rescisión que inició Pemex Refinación respecto del contrato de compraventa de productos petrolíferos de fecha veintiocho de enero de dos mil; haciéndosele saber que tiene un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos para exponer ante la Subgerencia de Ventas Región Norte lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento que dicho organismo le imputa de las obligaciones que a su cargo contiene la cláusula tercera, inciso 3.5 del referido contrato.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Miriam J. Miranda Vargas

Rúbrica.

(R.- 224214)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 109/2005, juicio ejecutivo mercantil, promovido por Felipe Téllez Mejía en contra de José Cruz Benítez Jaimes, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Leona Vicario número mil doscientos ocho, casa veintitrés, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.00 metros con lote diecisiete; al Sur: 15.00 metros con lote quince; al Oriente 6.00 metros con propiedad particular; al Poniente: 6.00 metros con andador; con una superficie de 90.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 683-11292, volumen 277, libro primero, sección primera de fecha uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de José Cruz Benítez Jaimes, sirviendo como base para el remate la cantidad de quinientos siete mil pesos 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalan las doce horas del día dos de febrero de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de enero de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Erika Icela Castillo Vega

Rúbrica.

(R.- 224389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 109/2005-I, promovido por Pablo Soto Ramírez, contra actos del Juez, Notificadores y Ejecutores, todos adscritos al Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal; por auto de diez de marzo de dos mil cinco, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como terceros perjudicados, a Eligio Cartagena Pérez, Sabas Hinojosa Ríos, Luis Arturo, Juan Carlos y Julio César, todos de apellidos Hinojosa Luelmo, José Pedro Valenzuela Escandón, Pablo Rincón Gallardo Corcuera, Quetzal Club, Sociedad Anónima de Capital Variable y Miguel Angel Orozco Romero; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la falta de emplazamiento a juicio, así como todo lo actuado en el expediente 19/88, que se siguió de la vía ordinaria civil y a la fecha no ha sido posible

emplazar a los terceros perjudicados Eligio Cartagena Pérez, Sabas Hinojosa Ríos, Pablo Rincón Gallardo Corcuera, Quetzal Club, Sociedad Anónima de Capital Variable, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Agencia Federal de Investigación (antes Director General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal), Teléfonos de México, Administración de Recaudación Local del Centro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en fecha dos de septiembre y siete de octubre de dos mil cinco, proporcionaron la información sobre los datos de los domicilios de los citados terceros perjudicados en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento en los domicilios proporcionados por dichas dependencias; en consecuencia, hágase del conocimiento por edictos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior por tres veces de siete en siete días a los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de octubre de dos mil cinco.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 24 de octubre de 2005.

La Secretaria

Lic. Domitila Silvia Arenas Mendoza

Rúbrica.

(R.- 224222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Rodolfo Alberto Medina Mendoza.

En el Juicio de Amparo número 1277/2005, promovido por José Alejandro Mora Gómez, en su carácter de apoderado de Concepción Figueroa Balbanera, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, en el que tiene usted el carácter de tercero perjudicado, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con veinticinco minutos del día veinte de diciembre del año dos mil cinco, haciéndole saber que la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama de la citada autoridad, el auto de treinta de septiembre año en curso, en el cual se desechó el recurso de revocación interpuesto por el aquí agraviado, aduciendo que no es parte en el juicio natural. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de siete de diciembre del año en curso, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Dionisio Piña Medellín

Rúbrica.

(R.- 224168)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Son.
EDICTO**

José María Ibarra Morales "La Joya del Mar de San Carlos, Sociedad Anónima de Capital Variable"
(Terceros perjudicados).

En el Juicio de Amparo número 373/2005, promovido por Adriana Camacho Ríos, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, residente en esta ciudad, se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, e igualmente en estrados de este Juzgado, y requerirlos para que dentro de treinta días a partir última publicación señalen domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este Juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndoles de su conocimiento que la copia de la demanda amparo, queda su disposición en este Juzgado.

A).- Quejosa.- Adriana Camacho Ríos.

B).- Terceros perjudicados.- José María Ibarra Morales y "La Joya del Mar de San Carlos, Sociedad Anónima de Capital Variable".

C).- Autoridad Responsable.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil y otras autoridades.

D).- Acto Reclamado.- Procedimiento Seguido bajo expediente número 1185/2004.

Asimismo, se informa que se fijaron las doce horas con cuarenta minutos del veinte de enero del dos mil seis, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 3 de enero de 2006.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
Lic. María Margarita Domínguez Vásquez
Rúbrica.

(R.- 224469)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
EDICTO**

Se convocan postores para primera almoneda.

En los autos del expediente 116/2005, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por José Eduardo Martínez Vaca, en contra de Eduardo Hernández Hernández, el Juez del conocimiento, dicto el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice: "...se señala para la primera almoneda de remate las diez horas del veintisiete de enero del dos mil seis, por lo que anúnciese su venta por dos veces de cinco en cinco días publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, en los términos señalados sirviendo como base para el remate del bien inmueble ubicado en lote veinticinco, manzana seiscientos cuarenta y tres de la calle Tlacopan número ciento cuatro, Fraccionamiento Ciudad Azteca, tercera sección del Municipio de Ecatepec, la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad fijada por peritos".- Notifíquese.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 3 de enero de 2006.

La Secretario Judicial
Lic. Catalina Luna Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 224521)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa III
Juicio de Amparo 893/2005-III
EDICTO**

Terceros perjudicados: Discontrol, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ricardo Ortiz Romero.

En los autos del Juicio de Amparo 893/2005-III promovido por Enrique Colonna García, obra lo siguiente:
Demanda: **I.** Nombre del quejoso Enrique Colonna García,... **II.** Nombre de los terceros perjudicados: Isabel Abregut Lara, Ludwing Linder Salame, Juan Antonio Guerrero, Discontrol, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ricardo Ortiz Romero. **III.** Autoridades responsables: Tercera Sala Civil y Juez Trigésimo Noveno

de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal... **IV.** Actos reclamados: La resolución de ocho de septiembre del dos mil cinco, dictada en el Toca a la Apelación 2092/2005, por la sala responsable, así como su ejecución... Auto admisorio de catorce de octubre de dos mil cinco... Se admite a trámite dicha demanda. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 893/2005-III... Dése la intervención al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción. Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tiene como tercera perjudicada a Isabel Abregut Lara, Ricardo Ortiz Romero y Bancomer, Sociedad Anónima... fórmese el incidente de suspensión respectivo..., Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese y personalmente a los terceros perjudicados..., Lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, quien actúa con el Secretario... Doy fe...". Auto de veintinueve de diciembre del año dos mil cinco ...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las diez horas con cinco minutos del día cuatro de enero del año dos mil seis... "auto de veintinueve de diciembre del año dos mil cinco..." ...y toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación de los domicilios de los referidos terceros perjudicados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados Ricardo Ortiz Romero y Discontrol, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo y del auto que la admitió a trámite, del proveído de veinte de diciembre de dos mil cinco, así como de este proveído, haciendo del conocimiento a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado. ...".

México, D.F., a 29 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jabín Reyna Maldonado

Rúbrica

(R.- 224430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
Amparos I
281/2005
EDICTO

Lomar Constructora, S.A. de C.V. y/o Lomar Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 281/2005-I promovido por Factoring Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Armando Jiménez Olmos, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, licenciado Martín Soto Ortiz, ordenó emplazarlo por medio de edictos por desconocer su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, Excelsior y Diario del Istmo, así como los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene la vía expedita para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, requiérasele para que en el término de tres días, contados a partir de que sean legalmente emplazado, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos, y atento a lo dispuesto por el Acuerdo General 76/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica los artículos 19 y tercero transitorio del Acuerdo General 30/2003, que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública para este Organismo del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distritos, ello en relación con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, requiérase a al tercero perjudicado, al efecto de que manifieste por escrito ante este Juzgado de Distrito, si está de acuerdo con que la sentencia que se dicte en el presente asunto se publiquen su nombre y datos personales, en la inteligencia de que la falta de aceptación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos, asimismo, hágasele del conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará a las nueve horas con veinte minutos del treinta de diciembre de dos mil cinco.

Coatzacoalcos, Ver., a 19 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Anuar Sigfrido Corro Ortiz

Rúbrica.

(R.- 224254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa 1
EDICTO

María Elena Pedroza Reza; Alfredo Torres Arciniega, Miguel Jaimes Antón; Nicéforo Sánchez Monzón, Delia Becerril Cano; Juan Cortés Mendoza; Valentín Anzures Cabrera; Alvaro de la Cruz Rosas; José Cuevas Gallardo; Servando Castro Baños, Eusebio Mejía Juárez; Wulfrano Candela Alva; Fredy Vázquez Flores; Micaela Montes Barragán; Hermenegildo Hernández Monroy; Gloria Bedolla Vega y Margarita Bahena Pineda.

En cumplimiento al auto de trece de diciembre de dos mil cinco, dictado por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Amparo número 561/2005, promovido por Ana María Guadalupe Lidia González Campanella, por su propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje residente en esta ciudad y otra autoridad, se les hace del conocimiento que les resulta el carácter de terceros perjudicados, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primer legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se les mandó emplazar por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, debiendo presentarse ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa, 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas del doce de enero de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los trece días del mes de diciembre de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jessica Reséndiz Jaime

Rúbrica.

(R.- 224386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Construcciones Hoteleras, S.A. de C.V. y Ricardo Robles Jiménez, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Luis Antonio Reséndiz Alvarado apoderado actora, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 27 enero 2005, Toca 1692/2004, apelación interpuesta actora, expediente 84/2002.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 3 de enero de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 224204)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Jorge Gutiérrez y Paola Ramírez.

En el Juicio de Amparo número 465/2005-III promovido por Limpieza Industrial y Mantenimiento del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto su apoderado general Ascensión Pérez García, contra actos de la Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Tijuana, Baja California, y otras autoridades; consistente en el proyecto de resolución en forma de laudo de fecha siete de junio del año dos mil cinco, elevado a la categoría de laudo ejecutoriado con fecha quince de junio de dos mil cinco, en el expediente 1822/5A, promovido en contra de Limanor, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el aquí tercero perjudicado Antonio Velázquez Paniagua.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos a ustedes, en su carácter de terceros perjudicados, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado, quedan a su disposición copias de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Amparo 465/2005-III; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día dos de marzo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia institucional en el juicio de garantías que nos ocupa.

Tijuana, B.C., a 9 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 224398)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.
Amparo 999/2005-VI**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 999/2005-VI, promovido por Paula Pérez Serrano, contra actos del Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil y Cuarta Sala Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha nueve de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada Asociación Pro-mejoramiento de la colonia Monte Alto, Asociación Civil, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las once horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil y Cuarta Sala Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y la Asociación Pro-mejoramiento de la colonia Monte Alto, Asociación Civil, y precisa como acto reclamado la ilegal sentencia definitiva dictada en el juicio con el Expediente Civil número 107/1998 de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, promovido por Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, en contra de Asociación Pro-mejoramiento de la colonia Monte Alto, A.C.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 224427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados:

Fabio Massimo Covarrubias Piffer.

Pablo Ignacio Duhart Aranzubia.

En los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo número 1098/2005-III, promovido por Banca Cremi, Sociedad Anónima (en Liquidación) División Fiduciaria, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez Quincuagésimo de lo Civil y Actuario adscrito a dicho Juzgado, todos del Distrito Federal, se señaló entre otros como terceros perjudicados a Pablo Ignacio Duhart Aranzubia y a Fabio Massimo Covarrubias Piffer, y como acto reclamado, la resolución de fecha once de noviembre del dos mil cinco, dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del Toca 2439/2005, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la ahora quejosa, en contra del auto de ocho de julio de dos mil cinco, dictado en el Juicio Especial de Ejecución de Fideicomiso de Garantía número 1039/2003, promovido por Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, hoy en quiebra, en contra de Grupo Fertinal, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros; auto en el que se ordenó la entrega de los bienes fideicomitados a Agroindustrias del Balsas, Sociedad Anónima de Capital Variable. En auto de siete de diciembre de dos mil cinco, se admitió a trámite dicha demanda bajo el número 1098/2005-III, mismo proveído en el que se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Pablo Ignacio Duhart Aranzubia y Fabio Massimo Covarrubias Piffer, por medio de edictos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles (en virtud de que en diverso juicio de amparo ya se habían agotado los medios de investigación para localizar el domicilio de los mismos, lo cual constituye un hecho notorio). Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Pablo Ignacio Duhart Aranzubia y Fabio Massimo Covarrubias Piffer, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos ordenados, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de tales terceros que quedan a su disposición en la Mesa III de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio, en auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, con la finalidad de evitar un posible detrimento económico a la parte quejosa, se ordenó expedir un solo edicto para emplazar a los terceros perjudicados Pablo Ignacio Duhart Aranzubia y Fabio Massimo Covarrubias Piffer, haciendo del conocimiento de la parte quejosa que el término concedido en proveído de siete de diciembre del año en curso, empezará a correr al día siguiente en que surta sus efectos la notificación de dicho proveído.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2005.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 224479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados:

Fabio Massimo Covarrubias Piffer.

Pablo Ignacio Duhart Aranzubia.

En los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo número 1099/2005-IV acumulado al 1098/2005-III, promovido por Banca Unión, Sociedad Anónima antes Institución de Banca Múltiple en Liquidación, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez Quincuagésimo de lo Civil y Actuario adscrito a dicho Juzgado, todos del Distrito Federal, se señaló entre otros como terceros perjudicados a Pablo Ignacio Duhart Aranzubia y a Fabio Massimo Covarrubias Piffer, y como acto reclamado, la resolución de fecha once de noviembre de dos mil cinco, dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del Toca 2439/2005, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la ahora quejosa, en contra del auto de ocho de julio de dos mil cinco, dictado en el Juicio Especial de Ejecución

de Fideicomiso de Garantía número 1039/2003, promovido por Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, hoy en quiebra, en contra de Grupo Fertinal, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros; auto en el que se ordenó la entrega de los bienes fideicomitidos a Agroindustrias del Balsas, Sociedad Anónima de Capital Variable. En auto de siete de diciembre de dos mil cinco, se admitió a trámite dicha demanda bajo el número 1099/2005-III, mismo proveído en el que se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, y en la que se ordenó suspender el procedimiento en atención al incidente de acumulación iniciado por este Juzgado respecto del expediente 1099/2005-IV, al juicio de amparo en que se actúa. Por sentencia interlocutoria de trece de diciembre de dos mil cinco, se declaró procedente la acumulación del Juicio 1099/2005-IV al juicio radicado bajo el número de expediente 1098/2005-II en auto de diecinueve de diciembre de dos mil cinco, se levantó la suspensión del procedimiento, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con veinte minutos del cuatro de enero de dos mil seis, y se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Pablo Ignacio Duhart Aranzubia y Fabio Massimo Covarrubias Piffer, por medio de edictos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles (en virtud de que en diverso juicio de amparo ya se habían agotado los medios de investigación para localizar el domicilio de los mismos, lo cual constituye un hecho notorio). Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Pablo Ignacio Duhart Aranzubia y Fabio Massimo Covarrubias Piffer, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos ordenados, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de tales terceros que quedan a su disposición en la Mesa III de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio, en auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, con la finalidad de evitar un posible detrimento económico a la parte quejosa, se ordenó expedir un solo edicto para emplazar a los terceros perjudicados Pablo Ignacio Duhart Aranzubia y Fabio Massimo Covarrubias Piffer, haciendo del conocimiento de la parte quejosa que el término concedido en proveído de siete de diciembre del año en curso, empezará a correr al día siguiente en que surta sus efectos la notificación de dicho proveído.

México, D.F., a 2 de enero de 2006.

La Secretaria

Lic. Virginia Gaytán Zuno

Rúbrica.

(R.- 224484)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercera perjudicada:

Melisandra Castro Morales.

En los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo número 800/2005-V, promovido por Blanca Graciela Aranda Castro, contra los actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad: se señaló como tercera perjudicada a Melisandra Castro Morales, y como acto reclamado todo lo actuado, así como la orden de lanzamiento dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente número 678/98, promovido por Melisandra Castro Morales en contra de Enrique Martín del Villar Sánchez, tramitado ante el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Federal.

En auto de treinta y uno de agosto de dos mil cinco se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de dieciséis de noviembre del año que se cursa, agotada la investigación del domicilio de la referida tercera perjudicada se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Melisandra Castro Morales, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del día siguiente al en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 224481)

AVISOS GENERALES

M2 EXHIBIT, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de M2 Exhibit, S.A. de C.V., a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 2 de febrero de 2006 a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en la Calle de Azores número 810, colonia Santa Cruz Atoyac, en México, D.F., código postal 03310, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura y, en su caso, aprobación del informe que en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles presenta el Consejo de Administración en relación a la situación financiera de la sociedad reflejada durante los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, previa lectura del informe presentado por el comisario.

II. Lectura y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad presentados al 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

III. Resolución sobre la aplicación de los resultados obtenidos por la sociedad durante el ejercicio social terminados al 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

IV. Discusión y resolución sobre la renuncia, designación y reelección de los miembros del Consejo de Administración, comisarios y funcionarios.

V. Determinación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración de la sociedad y el comisario de la sociedad.

VI. Revocación de poderes.

VII. Designación de delegados para que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Las personas que asistan en representación de uno o más accionistas podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

Atentamente

México, D.F., a 10 de enero de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Marcela López de Silanes Molina

Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jaime González Yapor

Rúbrica.

(R.- 224527)

COMPAÑIA IMPRESORA SIMON, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

Acuerdo de la asamblea general de accionistas de la sociedad, celebrada el 1 de diciembre de 2005, se acordó la escisión de Compañía Impresora Simón, S.A. de C.V., en dos entidades económicas y jurídicas distintas e independientes entre sí y con régimen normativo individual, subsistiendo Compañía Impresora

Simón, S.A. de C.V., conservando su actual denominación y estatutos sociales como titular de un bloque patrimonial como escidente, surgiendo una sociedad nueva como escindida como titular del patrimonial, bajo la denominación de Inmobiliario J & J Simón, S.A. de C.V. tomándose como base los estados financieros de la sociedad auditados que corrieron del 1 de enero al 30 de septiembre de 2005.

El capital social de Compañía Impresora Simón, S.A. de C.V. quedará representado en la cantidad de \$237,960.00 (doscientos treinta y siete mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) quedando representado por 23,796 (veintitrés mil setecientos noventa y seis) acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una, correspondiendo 2,368 (dos mil trescientas sesenta y ocho) acciones a la parte mínima fija y 21,428 (veintiún mil cuatrocientas veintiocho) acciones en la parte variable.

Inmobiliario J & J Simón, S.A. de C.V., en su calidad de escindida tendrá capital social inicial de \$9,813,060.00 (nueve millones ochocientos trece mil sesenta pesos 00/100 M.N.), quedando representado por 981,306 (novecientas ochenta y un mil trescientas seis) acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de 10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una, correspondiendo 97,632 (noventa y siete mil seiscientos treinta y dos) acciones a la parte mínima fija y 883,674 (ochocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro) acciones en la parte variable.

La escindida adquirirá el dominio directo de los bienes que integran los bloques patrimoniales transmitidos al momento de surtir efecto la escisión acordada. La escindida tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad que resulten en su caso, de los bloques patrimoniales que le han sido transmitidos, en el supuesto caso de que la escindida incumpliera con alguna de las obligaciones con los acreedores asumidas por virtud de la escisión Compañía Impresora Simón, S.A. de C.V., asume la responsabilidad solidaria para el pago de dichas obligaciones.

El texto completo del acta que aprueba la escisión se encontrará a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal de la escritura de protocolización del acta que aprueba la escisión de la publicación de este aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2005.

Delegado Especial de Compañía Impresora Simón, S.A. de C.V.

Jorge Francisco José Simón Guzmán

Rúbrica.

COMPAÑIA IMPRESORA SIMON, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

(cifras sin centavos)

Disponible	
Cuentas por cobrar	
Inventario	
Total activo circulante	
Terreno e inmueble	13,938,278
Depreciación acumulada	13,130,532
Total activo fijo	807,746
Depósitos en garantía	
Total activo diferido	0
Total activo	807,746
Proveedores	
Acreedores diversos	
Impuestos por pagar	
P.T.U. por pagar	
Total pasivo circulante	0
Documentos por pagar a largo plazo	
Total pasivo	0
Capital	
Capital social	237,960
Reservas	79
Resultado de ejercicios anteriores	237,156
Otras cuentas de capital	332,552
Utilidad del ejercicio	
Total capital contable	807,746
Total pasivo y capital contable	807,746

INMOBILIARIO J & J SIMON, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

(cifras sin centavos)

Disponible	4,399,203
Cuentas por cobrar	10,528,297

Inventario	17,318,850
Total activo circulante	32,246,349
Maquinaria y equipo	146,547,108
Depreciación acumulada	135,260,732
Total activo fijo	11,286,376
Depósitos en garantía	4,200
	4,200
Total activo	43,536,926
Proveedores	7,145,552
Acreedores diversos	874,695
Impuestos por pagar	1,471,026
P.T.U. por pagar	2,240
Total pasivo circulante	9,493,514
Documentos por pagar a largo plazo	1,255,858
Total pasivo	10,749,372
Capital	
Capital social	9,813,060
Reservas	3,257
Resultado de ejercicios anteriores	-1,880,049
Otras cuentas de capital	25,374,460
Utilidad del ejercicio	-523,174
Total capital contable	32,787,554
Total pasivo y capital contable	43,536,926

(R.- 224554)

**Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas**

FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Tipo/ ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	76,296,267.00	1,972,900.00	87,819,178.00

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho centros de investigación regional y seis centros de investigación disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	85,635,665.00	Recursos propios (externos y autogenerados)	Los ingresos reportados en el periodo corresponden a devolución de ISR retenido por el fiduciario en diciembre 2004 y devueltos en enero de 2005, así como a recursos propios generados en el ejercicio 2005 para el desarrollo de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria; la disponibilidad al cierre del periodo informado, corresponde a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 10 de enero de 2006.

Responsable de la información:

Coordinadora de Administración y Sistemas

Dra. María Emilia Alejandra Janetti Díaz

Rúbrica.

(R.- 224507)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2006

Servicio	Tarifa
----------	--------

Primera hora o fracción	17.39
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	4.35
Pernocta (24 horas)	91.30
Pensión mensual público en general	334.78
Boleto perdido	91.30

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2006

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	89.57
Autobuses	179.13

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas son aplicables por cada acceso.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses anteriores conocidos, debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES
PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2006

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	129.57
Camiones y autobuses	162.61

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas son aplicables por cada acceso.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses anteriores conocidos, debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

México, D.F., a 12 de enero de 2006.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 224480)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2006

Servicio	Tarifa
----------	--------

Primera hora o fracción	17.39
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	4.35
Pernocta (24 horas)	113.04
Pensión mensual público en general	569.57
Boleto perdido	113.04

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2006

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	66.09
Autobuses	103.48

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas son aplicables por cada acceso.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses anteriores conocidos, debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA EMPRESAS DE CARGA Y PARTICULARES
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2006

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	33.04
Camiones	51.30

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas son aplicables por cada acceso.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses anteriores conocidos, debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES
PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2006

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	129.57
Camiones y autobuses	162.61

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas son aplicables por cada acceso.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses anteriores conocidos, debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

México, D.F., a 12 de enero de 2006.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 224482)

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2006

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	17.39
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	4.35
Pernocta (24 horas)	113.04
Pensión mensual público en general	517.39
Boleto perdido	113.04

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2006**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	118.26
Autobuses	187.83

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas son aplicables por cada acceso.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses anteriores conocidos, debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA EMPRESAS DE CARGA Y PARTICULARES
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2006**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	60.87
Camiones	93.91

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas son aplicables por cada acceso.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses anteriores conocidos, debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES
PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2006**

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	129.57
Camiones y autobuses	162.61

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas son aplicables por cada acceso.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses anteriores conocidos, debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

México, D.F., a 12 de enero de 2006.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 224483)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
DECLARATORIAS DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA:

NRF-057-PEMEX-2005; NRF-105-PEMEX-2005; NRF-038-PEMEX-2005; NRF-013-PEMEX-2005
SUSTITUYE Y CANCELA A LA NRF-013-PEMEX-2001; NRF-032-PEMEX-2005; NRF-144-PEMEX-2005;
NRF-149-PEMEX-2005; NRF-040-PEMEX-2005; PROY-NRF-125-PEMEX-2005

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la declaratoria de vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, mismas que han sido aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, los proyectos de normas de referencia correspondientes se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fechas 20 de julio de 2005 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; no habiendo recibido comentarios en algunos casos y en los casos que sí se presentaron los comentarios recibidos se analizaron, informando al interesado los resultados de dicha revisión. Se declara la vigencia de las normas de referencia antes mencionadas, a los 60 días naturales, contados a partir de la publicación en el DOF de las presentes declaratorias.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

Clave o código	Título de la Norma
NRF-057-PEMEX-2005	Ropa de trabajo para protección contra la lluvia
Campo de aplicación Esta Norma es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de ropa de protección contra la lluvia, que se lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a por lo menos a tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o contratista. Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma internacional por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.	
NRF-105-PEMEX-2005	Sistemas digitales de monitoreo y control
Campo de aplicación Esta Norma es de aplicación general y de observancia obligatoria en la adquisición, arrendamiento o contrataciones de los bienes o servicios objetos de la misma, que se lleven a cabo en las áreas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: Licitación pública, invitación a cuando menos a tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir los proveedores, contratistas o licitantes. Concordancia con normas internacionales La presente Norma concuerda parcialmente con las siguientes normas internacionales: IEC 61131-3; IEC 61000-4.3; IEC 61000-4-2; IEC 62014-1(2001-05); IEC 60546-2(1987-12); IEC60546-1(1987-12); IEC 61131-5(2000-11); IEC 61131-7(2000-8); IEC/TR 61131-8(2003-09); IEC/TR 61131-4(1995-03); IEC 61131-2 Corr.1 (2004-03); IEC 61131-1 (2003-05); IEC61506 (1997-02); IEC 60955-am1 (1992-05); IEC 60955 (1989-07); ISO/IEC 10026-1:1998; ISO 16100-1:2002; ISO 16100-2: ISO 9506-1:2003; ISO 9506-2; ISO/IEC 9506-5:1999 ; ISO/IEC 9506-6:1994; ISO 22093:2003.	
NRF-038-PEMEX-2005	Caminos de acceso a instalaciones petroleras
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria cuando se contraten servicios específicos de diseño, construcción o mantenimiento de los caminos de acceso a instalaciones petroleras, por parte de las compañías contratistas que ejecuten trabajos relacionados con el alcance del documento. Por lo que debe ser incluida en los procesos de contratación, tales como: licitación pública, invitación a cuando menos a tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el licitante y contratista. Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma internacional por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.	
NRF-013-PEMEX-2005 sustituye y cancela a la NRF-013-PEMEX-2001	Diseño y evaluación de líneas submarinas en el Golfo de México

Campo de aplicación

Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de los servicios objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios por las compañías contratistas y prestadores de servicios que desarrollen y/o ejecuten trabajos relacionados con dicho objeto. Por lo tanto, debe ser incluida en los procedimientos de contratación: Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante y, en su caso, el interesado.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma internacional por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.

NRF-032-PEMEX-2005

Sistemas de tuberías en plantas industriales-diseño
y especificaciones de materiales

Campo de aplicación

Esta Norma es de aplicación general y observancia obligatoria en las áreas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para el diseño y la especificación de materiales y accesorios de los sistemas de tubería de proceso y servicios auxiliares de las plantas de producción terrestres y costa afuera e industriales de Petróleos Mexicanos. Por lo tanto, debe incluirse en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o por adjudicación directa, como parte de los requisitos técnicos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con las normas internacionales ISO 13703 e ISO 15649.

NRF-144-PEMEX-2005

Transformadores de potencia

Campo de aplicación

La presente Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de transformadores de potencia trifásicos y monofásicos, y auto transformadores en líquido aislante para instalaciones industriales que se lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con la NMX-J-284 Transformadores de Potencia.

NRF-149-PEMEX-2005

Secadores de aire para instrumentos

Campo de aplicación

Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en las adquisiciones, arrendamientos o contrataciones que se lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en donde se requiera utilizar secadores de aire para instrumentos de tipo industrial, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el fabricante, proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con la norma internacional ISO 7183, Parte 2: "Secadores de aire comprimido-Rangos de funcionamiento", en los puntos 4.1, 4.2 y anexo A.

NRF-125-PEMEX-2005

Sistema contra incendio.-Cámara de espuma

Campo de aplicación

Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria cuando se adquieran o contraten bienes o servicios que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna Norma Mexicana o internacional

NRF-040-PEMEX-2005	Manejo de residuos en plataformas marinas de perforación y mantenimiento de pozos
Campo de aplicación Esta Norma es de aplicación general y de observancia obligatoria en la adquisición, arrendamiento o contrataciones de los bienes o servicios objetos de la misma, relacionados con la identificación, clasificación y manejo de residuos no peligrosos y peligrosos, generados en plataformas marinas de perforación y mantenimiento de pozos que operan en zonas marinas mexicanas. Por lo tanto es requisito indispensable que se incluya en todas las bases de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas y en los contratos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, como parte de la reglamentación o normatividad que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante. Concordancia con normas internacionales Esta especificación no tiene concordancia con normas internacionales.	

México, D.F., a 24 de octubre de 2005.

Presidente suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 224518)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

Norma de Referencia	Nombre
Proyecto de Modificación de la NRF-008-PEMEX-2001	Calzado Industrial de Piel para Protección de los Trabajadores "Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-008-PEMEX-2001 del 9 de junio de 2001"
Proyecto de Modificación de la NRF-049-PEMEX-2001	Inspección de Bienes y Servicios
PROY-NRF-056-PEMEX-2005	Bota Impermeable
PROY-NRF-065-PEMEX-2005	Recubrimientos a base de Cemento a Prueba de Fuego en Estructuras y Soportes de Equipos
PROY-NRF-111-PEMEX-2005	Equipos de Medición y Servicios de Metrología
PROY-NRF-116-PEMEX-2005	Materias Primas Contra Incendio
PROY-NRF-120-PEMEX-2005	Sosa Cáustica Líquida Grado Rayón y Estándar
PROY-NRF-122-PEMEX-2005	Guantes de Protección contra Ácidos, Alcalis y Sustancias Orgánicas
PROY-NRF-137-PEMEX-2005	Diseño de Estructuras de Acero
PROY-NRF-139-PEMEX-2005	Soportes de Concreto para Tubería
PROY-NRF-143-PEMEX-2005	Transformadores de Distribución
PROY-NRF-147-PEMEX-2005	Apartarrayos tipo Estación
PROY-NRF-152-PEMEX-2005	Actuadores para Válvulas
PROY-NRF-159-PEMEX-2005	Cimentación de Estructuras y Equipo

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los subcomités técnicos de normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfono 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F. código postal 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
Proyecto de Modificación de la NRF-008-PEMEX-2001	Calzado industrial de piel para protección de los trabajadores "Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-008-PEMEX-2001 del 9 de junio de 2001"
Campo de aplicación Este documento contiene los requisitos mínimos que debe cumplir el calzado de protección para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria cuando se adquieran o contraten bienes o servicios que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no guarda concordancia específica con otra norma nacional o internacional.	
Proyecto de Modificación de la	Inspección de bienes y servicios

NRF-049-PEMEX-2001	
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y administrativos para realizar los servicios de inspección de bienes y servicios comprendidos en el artículo 3o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que deben cumplir las empresas contratadas por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. En este documento se incluyen los criterios para llevar a cabo la inspección de bienes y servicios y los niveles correspondientes de inspección. Queda fuera del alcance de esta norma de referencia la supervisión de los trabajos contemplados bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM). Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-049-PEMEX-2001" del 29 de abril de 2002. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con otras normas.	
PROY-NRF-056-PEMEX-2005	Bota impermeable
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia establece los lineamientos, especificaciones mínimas y métodos de prueba del calzado impermeable que adquiera Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios para sus trabajadores. Contempla diversos tipos de calzado impermeable para trabajos generales y uso industrial con y sin casquillo. Esta Norma de Referencia no aplica para las botas que utiliza el personal contra incendio. Esta Norma no contempla al calzado de piel de la NRF-008-PEMEX-2005. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no guarda concordancia específica con otra norma nacional o internacional.	
PROY-NRF-065-PEMEX-2005	Recubrimientos a base de cemento a prueba de fuego en estructuras y soportes de equipos
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia es aplicable al diseño y a los materiales utilizados para recubrir y proteger a los elementos estructurales metálicos de soporte de tuberías y equipos expuestos a riesgo de fuego en instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Quedan fuera del alcance de esta Norma las plataformas marinas, donde los conceptos de espaciamientos y peso requieren consideraciones especiales; también se excluyen los recubrimientos intumescentes o materiales aplicados por spray, bloques refractarios, fibras o cintas aislantes. Concordancia con normas mexicanas o internacionales La presente Norma de Referencia concuerda parcialmente con la Norma de Referencia NRF-072-PEMEX-2001, Muros Contra incendio.	
PROY-NRF-111-PEMEX-2005	Equipos de medición y servicios de metrología
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia contempla las características metrológicas que deben cumplir los equipos de medición suministrados a Pemex y los elementos necesarios para la contratación de servicios de metrología que permitan lograr la confirmación metrológica de los mismos, la calificación de equipos de instrumentos analíticos (CEIMA) y la trazabilidad en las mediciones para la mejora continua de los procesos de medición en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Concordancia con normas mexicanas o internacionales La presente Norma de Referencia coincide parcialmente con las siguientes normas mexicanas: NMX-CC-10012-IMNC-2004 (ISO 10012:2002 Parte 1 y 2).- Sistemas de Gestión de Mediciones-Requisitos para Procesos de Medición y Equipos de Medición. NMX-EC-17025-IMNC-2000 (ISO/IEC-17025:1999).- Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración. NMX-Z-055-1997-IMNC Metrología-Vocabulario de Términos Fundamentales y Generales.	

PROY-NRF-116-PEMEX-2005	Materias primas contra incendio
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia contempla las características fisicoquímicas mínimas y los métodos de prueba que deben cumplir las materias primas contra incendio y el bióxido de carbono, para la preservación de vidas humanas, medio ambiente e instalaciones, Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Tiene concordancia total con las siguientes normas: NOM-104-STPS-2001, Seguridad Extintores Contra Incendio de Polvo Químico Seco tipo ABC, a base de Fosfato Mono Amónico. NOM-106-STPS-1994, Seguridad Agentes Extinguidores-Polvo Químico Seco tipo BC, a base de Bicarbonato de Sodio.	
PROY NRF-120-PEMEX-2005	Sosa cáustica líquida grado rayón y estándar
Campo de aplicación Establecer las especificaciones de la sosa cáustica líquida en sus grados rayón y estándar que se adquieran en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no es concordante con alguna Norma Internacional, Norma Oficial Mexicana y es concordante parcialmente con la Norma Mexicana NMX-K-1-1982. Hidróxido de Sodio-Especificaciones.	
PROY-NRF-122-PEMEX-2005	Guantes de protección contra ácidos, álcalis y sustancias orgánicas
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia contempla las características mínimas que deben cumplir los materiales en la fabricación de guantes de protección contra ácidos, álcalis y sustancias orgánicas en las diferentes actividades que se realizan en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la Norma NMX-S-039-SCFI-200 Guantes de protección contra sustancias químicas especificaciones y métodos de prueba.	
PROY-NRF-137-PEMEX-2005	Diseño de estructuras de acero
Campo de aplicación En esta Norma se fijan las características mínimas que se deben cumplir en la contratación de la ingeniería de detalle para el análisis y diseño de las estructuras de acero de tipo civil (señaladas en el inciso 6.11 del capítulo 6 definiciones), requeridas dentro de las instalaciones de Pemex. Se excluyen las plataformas y estructuras marítimas, barcos, estructuras que soportan los equipos de perforación y puentes colgantes, así como recipientes a presión, tanques atmosféricos o aquellas estructuras donde la repetición de ciclos de carga descarga puedan causar fatiga del material, los cuales requieren de consideraciones especiales, la fabricación o montaje de la estructura, el estudio de mecánica de suelos y el diseño de la cimentación Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con las normas mexicanas citadas en el documento.	
PROY-NRF-139-PEMEX-2005	Soportes de concreto para tubería
Campo de aplicación En esta Norma se fijan las características mínimas que se deben cumplir para el análisis y diseño de las mochetas, los marcos y las columnas soporte de los puentes elevados, para soportar tuberías en las áreas de plantas, servicios auxiliares y corredores de integración, así como la documentación generada durante el proceso de análisis y diseño. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia tiene concordancia total con normas mexicanas y normas oficiales mexicanas citadas en el capítulo 5. del documento.	

PROY-NRF-143-PEMEX-2005	Transformadores de distribución
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos para adquisición de transformadores de distribución trifásicos y monofásicos, en líquido aislante, con capacidad de hasta 500kVA hasta 34500V nominales en alta tensión 15000 V nominales de baja tensión de acuerdo a NMX-J-116-200-ANCE, certificado de pruebas de fábrica, planos y diagramas instructivos e información técnica para instalación interconexión y montaje de los mismos empaque, embarque y transporte. Concordancia con normas mexicanas o internacionales NMX-J-116-2000-ANCE; NMX-J-285-1996-ANCE; ANSI/IEEE C57.12.00; ANSI/IEEE C57.12.20; ANSI/IEEE C57.12.21	
PROY-NRF-147-PEMEX-2005	Apartarrayos tipo estación
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos para la adquisición de apartarrayos tipo estación de óxidos metálicos, sin explosores (gaps), con envoltorio de porcelana o de hule silicón, para instalación en el exterior expuestos al medio ambiente, en sistemas con tensión nominal de 13,8 kV a 138 kV, y establece las condiciones de diseño, características de operación y pruebas que deben reunir estos apartarrayos, que son utilizados en subestaciones de enlace entre instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y la compañía suministradora de energía eléctrica (CFE u otro). Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma concuerda parcialmente con la Norma IEC 60099-4 2004 Part 4: Metal-oxide surge arresters without gaps for a.c. systems (apartarrayos de óxidos metálicos sin explosores para sistemas de corriente alterna).	
PROY-NRF-152-PEMEX-2005	Actuadores para válvulas
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia establece los lineamientos técnicos que deben cumplir los actuadores para válvulas de procesos industriales de las instalaciones petroleras nuevas, ampliaciones y remodelaciones, siendo de aplicación y cumplimiento estricto en todas las áreas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma nacional ni internacional.	
PROY-NRF-159-PEMEX-2005	Cimentación de estructuras y equipo
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia establece los lineamientos, especificaciones que debe contener la documentación generada durante la ingeniería y características para la selección de la calidad y resistencia de los materiales que se utilizan en el análisis y diseño de la cimentación de una estructura o equipo. Entre las estructuras más comunes que se tienen en Pemex y Organismos Subsidiarios están: edificios administrativos, laboratorios, almacenes, cobertizos y talleres. Los equipos pueden ser estáticos o dinámicos y entre otros tenemos: bombas, compresores y turbocompresores, transformadores, turbogeneradores; filtros; calentadores; solo aires; incineradores, hervidores, tanques y recipientes: balance, sello, condensados; torres de proceso, telecomunicaciones, quemadores elevados. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia tiene concordancia total con normas mexicanas y normas oficiales mexicanas citadas en el capítulo 5 del documento.	

México, D.F., a 24 de octubre de 2005.

Presidente suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 224519)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección "A", con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección "A"
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: OA1
Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción: Subdirección de Reclutamiento y Selección, Dirección de Planeación y Desarrollo, Dirección General de Recursos Humanos.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: que el subsistema de ingreso se instrumente en apego a la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación. Supervisar el proceso de reclutamiento y selección de personal de las unidades administrativas y órganos desconcentrados, para coadyuvar en la ocupación de plazas vacantes sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera. Coordinar el proceso de alta de puestos vacantes de las unidades responsables y órganos desconcentrados en el sistema trabajaen, para coadyuvar en el proceso de difusión pública y abierta de las convocatorias. Supervisar el proceso de evaluación de los candidatos a ocupar una plaza vacante en las unidades responsables y órganos desconcentrados que le aplique el servicio profesional de carrera, para proponer a los candidatos que cubran los requisitos de ocupación. Verificar la información académica y laboral presentada por los candidatos seleccionados en el filtro curricular, para autenticar que cuentan con los requisitos mínimos establecidos para la cobertura de la vacante. Supervisar la expedición y reexpedición tanto de credenciales institucionales para personal de plaza federal como de gafetes de identificación para personal de honorarios, con el fin de garantizar que el personal que labora en la Secretaría cuente con un instrumento oficial vigente de identificación.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Psicología, Administración o Pedagogía (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años en psicología general, psicología industrial o evaluación y diagnóstico en psicología.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que

participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: dominio de herramientas psicométricas: capacidad para aplicar, calificar e interpretar herramientas especializadas de evaluación psicométrica y técnica de candidatos a ocupar las vacantes existentes. Análisis de información: capacidad para integrar y proporcionar información completa, confiable y oportuna.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

2. Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección "B", con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección "B"

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Reclutamiento y Selección, Dirección de Planeación y Desarrollo, Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que el proceso de reclutamiento y selección del personal se apegue a la normatividad y procedimientos establecidos en la materia, para cubrir las plazas vacantes de carácter federal que no les aplica la Ley del Servicio Profesional de Carrera o por honorarios en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación. Supervisar el proceso de reclutamiento y selección de personal de las unidades responsables y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, para cubrir las plazas vacantes a las que no les aplica la Ley del Servicio Profesional de Carrera. Coordinar la realización de estudios socioeconómicos a candidatos a ocupar una vacante, para determinar si son recomendables o no de acuerdo a sus antecedentes laborales, académicos, socioeconómicos y personales. Supervisar los procesos de aplicación y evaluación de exámenes de conocimientos y psicométricos, para contribuir en la selección de candidatos que cubran los requisitos de las vacantes. Comunicar los resultados de evaluaciones a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, para continuar o suspender el proceso de ingreso de los candidatos a la Secretaría. Proporcionar la documentación de candidatos, a la Dirección de Administración de Personal, para procesar su ingreso a la Secretaría, con base en la normatividad y procedimientos internos. Supervisar la operación y actualización de la base de datos de candidatos, para obtener información que permita contar con una bolsa de trabajo en la Secretaría de Gobernación. Supervisar la gestión de apertura de cuentas de nómina con la institución bancaria, para contribuir a eficientar el proceso de pago de nómina, tanto de personal de plaza federal como de honorarios. Supervisar la gestión para expedición de la Clave Unica de Registro de Población, para el personal que labora en la Secretaría.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Psicología o Pedagogía (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años en psicología general, psicología industrial o evaluación y diagnóstico en psicología.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: dominio de herramientas psicométricas: capacidad para aplicar, calificar e interpretar herramientas especializadas de evaluación psicométrica y técnica de candidatos a ocupar las vacantes existentes. Análisis de Información: capacidad para integrar y proporcionar información completa, confiable y oportuna.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

3. Jefe de Departamento de Seguimiento de Proyectos Tecnológicos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Proyectos Tecnológicos
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	OA1
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción:	Subdirección de Evaluación de Proyectos Tecnológicos, Dirección de Planeación y Normatividad, Dirección General de Tecnologías de la Información.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: que el seguimiento de los proyectos tecnológicos e investigación, apoyen mediante procesos administrativos y documentales a la ejecución y soporte de las evaluaciones técnicas, para la adquisición de bienes y servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones. Atender el proceso de recepción de solicitudes de dictámenes técnicos de las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación en materia de bienes y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, para coadyuvar a su análisis y determinar su viabilidad. Clasificar la documentación oficial que soporte lo relacionado a cada evaluación técnica en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, para contar con el soporte documental que ampare el proceso. Investigar nuevas tendencias, especificaciones, estándares y normatividad en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, para facilitar la elaboración de dictámenes técnicos de las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación. Apoyar en el seguimiento de los procedimientos de adquisición y contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, para verificar la participación de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) en los mismos cuando sea requerido. Apoyar en la asesoría técnica a las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, para asegurar que se cumplan los requerimientos mínimos dictaminados. Mantener actualizada la relación de eventos de contratación en los que ha participado la DGTI, para su posterior análisis y soporte documental. Apoyar en la gestión de acciones de capacitación ante las instancias correspondientes, para atender las necesidades de los servidores públicos adscritos a la DGTI.

Perfil y requisitos:

Académicos: Ingeniería o Licenciatura en Computación, Informática, Eléctrica y Electrónica, Electrónica y Comunicaciones, Sistemas Computacionales o Sistemas Electrónicos (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años en tecnología de las telecomunicaciones, tecnología de los ordenadores o procesos tecnológicos.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: proyectos de tecnologías de información y comunicaciones: conocimiento en tecnología de las telecomunicaciones y de los ordenadores que permita que el seguimiento de los proyectos tecnológicos e investigación, apoyen mediante procesos administrativos y documentales a la ejecución y soporte de las evaluaciones técnicas, para la adquisición de bienes y servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: avanzado), Inglés (leer: avanzado, hablar: básico, escribir: básico). Deseable conocimientos en lenguajes de programación, noción de normas y/o estándares de la industria de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

4. Enlace de Seguimiento y Vinculación de Información Cámara de Senadores, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Enlace de Seguimiento y Vinculación de Información Cámara de Senadores
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: QA
Percepción ordinaria: \$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.)
Adscripción: Departamento de Integración de la Información, Subdirección de Procesamiento de Información Legislativa, Dirección del Sistema de Información Legislativa, Dirección General de Información Legislativa.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: que la actualización de los estatus legislativos y los archivos electrónicos de los asuntos abordados en la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente permita contar con un Sistema de Información Legislativa actualizado y completo. Actualizar el estatus legislativo de los asuntos abordados en la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente para ofrecer al usuario del Sistema de Información Legislativa información actualizada. Actualizar los estatus legislativos históricos de asuntos abordados en la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente, para ofrecer al usuario del Sistema de Información Legislativa información completa. Digitalizar los documentos originales de los asuntos abordados en la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente, para ofrecer al usuario del Sistema de Información Legislativa información completa. Digitalizar los documentos originales de los asuntos históricos abordados en la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente, para ofrecer al usuario del Sistema de Información Legislativa información completa.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho, Comunicación, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Administración, Economía, Humanidades o Relaciones Internacionales (terminado o pasante).

Laborales: experiencia mínima de un año en administración pública, instituciones políticas, derecho y legislación nacionales, sistemas políticos, ciencias políticas o sociología en general.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: actualización del Sistema de Información de los Asuntos Abordados en la Cámara de Senadores: conocimiento en administración pública y ciencias políticas que permita que la actualización de los estudios legislativos y los archivos electrónicos de los asuntos abordados en la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente permita contar con un Sistema de Información Legislativa actualizado y completo.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

5. Subdirector de Vinculación Interinstitucional y Seguimiento de Programas y Convenios, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Vinculación Interinstitucional y Seguimiento de Programas y Convenios
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: NA1
Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)
Adscripción: Dirección de Cultura Democrática, Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: que la instrumentación del Programa Especial para el Fomento de la Cultura Democrática implementado por la Administración Pública Federal se desarrolle bajo esquemas de coordinación interinstitucional para fomentar la cultura política democrática en la población. Mantener acciones en materia de fomento de la cultura democrática y la participación ciudadana en México. Ejecutar las líneas de acción establecidas en el programa especial para el fomento de la cultura democrática, para difundir los valores, prácticas y hábitos de la cultura política democrática en México. Promover líneas de acción en materia de vinculación interinstitucional para fomentar la cultura democrática y la participación ciudadana a través de la Administración Pública Federal. Participar en el establecimiento de los convenios de colaboración, para la promoción de los valores, prácticas y hábitos propios de la cultura democrática y la participación ciudadana dentro de la Administración Pública Federal. Coordinar el proceso de seguimiento de las actividades comprometidas en los convenios suscritos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para verificar el cumplimiento de los acuerdos en materia de fomento de la cultura democrática. Coordinar el proceso de integración de informes de gestión en materia de fomento de la cultura democrática y participación ciudadana, para conocer los avances obtenidos por las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal. Supervisar el proceso de elaboración de informes de gestión para el fomento de la cultura democrática, para coadyuvar a la integración de las acciones realizadas por las instancias e instituciones de la Administración Pública Federal a los informes de gobierno.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Sociales o Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años, en sociología política, sistemas políticos, problemas sociales, administración pública, vida política o asesoramiento y orientación.

Capacidades gerenciales:

1. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

2. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento a logro de las metas: coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su departamento.

Capacidades técnicas: fomento en materia de cultura democrática y fomento cívico: conocimiento en el mantenimiento de acciones que permitan que la instrumentación del Programa Especial para el Fomento de la Cultura Democrática implementado por la Administración Pública Federal se desarrolle bajo esquemas de coordinación interinstitucional para fomentar la cultura política democrática en la población.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

6. Jefe de Departamento de Acervo Documental e Información Accesada a Internet, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Acervo Documental e Información Accesada a Internet
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	OA1
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción:	Subdirección de Documentación e Informática, Dirección de Planeación Estratégica, Difusión y Documentación, Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: que la integración, clasificación y sistematización de los acervos y servicios de apoyo documental opere bajo criterios de eficiencia, para garantizar la disponibilidad de la información necesaria, para el cumplimiento de las funciones de la unidad responsable. Contar con acervos y servicios bibliohemerográficos en materias vinculadas con el desarrollo político. Realizar el seguimiento, integración y clasificación de los acervos documentales en materia de desarrollo político, reforma del Estado, cultura democrática, fomento cívico y participación ciudadana, para proveer los insumos necesarios en el desarrollo de las actividades de la unidad responsable. Desarrollar la difusión de los acervos bibliohemerográficos con que cuenta la unidad responsable, para promover su uso y aprovechamiento. Instrumentar el intercambio de los materiales bibliohemerográficos y documentales bajo resguardo de la unidad responsable con bibliotecas públicas y privadas y organismos que presten servicios similares, para enriquecer el acervo documental y potenciar el uso de los servicios que se prestan. Asegurar el establecimiento, renovación y difusión de los convenios de préstamo interbibliotecario con otras instituciones públicas y privadas, para garantizar la disponibilidad de información necesaria en el desarrollo de las actividades de la Unidad Administrativa. Facilitar la consulta de materiales bibliohemerográficos a través de Internet, para optimizar y potenciar el aprovechamiento de los acervos documentales. Coordinar la actualización continua de la base de datos del acervo bibliohemerográfico en materia de desarrollo político, reforma del estado, cultura democrática, fomento cívico y participación ciudadana, para agilizar la consulta por parte de los usuarios.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias de la Comunicación, Economía, Biblioteconomía, Administración o Computación e Informática (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años, en administración pública, ciencias políticas o tecnología de los ordenadores.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: biblioteconomía en materia de acervos bibliohemerográficos: conocimiento en ciencias políticas y biblioteconomía que permita que la integración, clasificación y sistematización de los acervos bibliohemerográficos y servicios de apoyo documental operen bajo criterios de eficiencia para garantizar la disponibilidad de la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la unidad responsable.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio). Biblioteconomía, Archivonomía.

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18-01-2006
Registro de aspirantes	18-01-2006 al 31-01-2006
Publicación total de aspirantes	1-02-2006 al 2-02-2006
Revisión curricular	1-02-2006 al 2-02-2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	3-02-2006
Presentación de documentos	6-02-2006 al 10-02-2006
Evaluación técnica	6-02-2006 al 10-02-2006
Evaluación de capacidades gerenciales	13-02-2006 al 17-02-2006
Entrevista por el Comité de Selección	20-02-2006 al 24-02-2006
Resolución candidato	27-02-2006 al 28-02-2006

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que

deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:

a. Por segunda ocasión a los tres meses, y

b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

8. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Recursos Humanos

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

El Comité de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 23, 25, 29 párrafo 2o., 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales 1o., 9o. y 10o., de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta PROFEPA 001-2006 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General de Coordinación de Delegaciones		
Nivel administrativo	KB001	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$135,825.97	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		
Funciones principales	1. Coordinar las acciones operativas de las delegaciones. 2. Establecer los criterios y lineamientos para la adecuada coordinación de las delegaciones con las autoridades federales, estatales y municipales a nivel de cada entidad federativa. 3. Participar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos de las delegaciones. 4. Vigilar que las delegaciones cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de sus programas. 5. Promover el sistema de gestión de calidad en las delegaciones. 6. Coordinar el programa de desconcentración y simplificación administrativa.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Administración, Administración Pública.	
	Experiencia laboral:	Ocho años en ciencias forestales, administración pública, agronomía y economía.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación. (Calificación mínima 70).	
	Capacidades técnicas:	Derecho y Legislación Nacionales. Norma ISO 9001-2000. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación. (Calificación mínima 70).	
	Idiomas:	Inglés (intermedio).	
	Otros:	Microsoft Office (intermedio).	

Nombre de la plaza	Director General de Inspección y Vigilancia Forestal		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$119,670.46	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría de Recursos Naturales		
Funciones principales	1. Planear y coordinar la política de inspección y vigilancia en materia forestal y de áreas naturales protegidas. 2. Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia forestal a las áreas naturales protegidas, así como la participación de dicha vigilancia de las autoridades federales, estatales y municipales, de universidades, centros de investigación y demás organizaciones del sector público, social y privado. 3. Evaluar el cumplimiento de las vedas. 4. Planear conjuntamente con las unidades administrativas competentes de la SEMARNAT en la formulación de los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo para la acreditación de las materias primas forestales, el control de las actividades forestales y de áreas naturales protegidas. 5. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan los cambios de uso de suelo forestal y la realización de las actividades primarias, de almacenamiento y transformación sobre recursos forestales y áreas naturales protegidas.		

	6. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en el aprovechamiento de bosque nativo, plantaciones forestales comerciales y a los programas de forestación y reforestación. 7. Atender las peticiones de dictámenes técnicos y periciales que se requieran en el ámbito de competencia de la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio y los órganos jurisdiccionales, el ministerio público federal y demás interesados, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (titulado) en Economía, Ciencias Forestales, Agronomía, Biología, Física, Ingeniería Forestal y Ecología
	Experiencia laboral:	Ocho años en ciencias forestales, administración pública, agronomía, economía, ciencias políticas y medio ambiente.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo. Negociación. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación. (Calificación mínima 70).
	Capacidades técnicas:	Normatividad Forestal. Manejo de los recursos forestales. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 70).
	Idiomas:	Inglés (intermedio).
	Otros:	Microsoft Office (intermedio). *Para las carreras de Biología, Ecología e Ingeniería Ambiental es necesaria la especialidad forestal para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.

Nombre de la plaza	Subdirector de Relaciones Laborales, Prestaciones y Ejercicio del Presupuesto		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$25,254.76	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección de Recursos Humanos		
Funciones principales	1. Proponer y operar el plan de trabajo que demande la Coordinación, Control y Supervisión de las Unidades Administrativas de la PROFEPA en materia de los Seguros Institucionales (de Gastos Médicos Mayores, de Separación Individualizada, Colectivo de Retiro), de fondo de ahorro capitalizable en lo relativo a defunciones en valides y sistema de ahorro para el retiro en lo que se refiere a la designación de beneficiarios para pensión, jubilación y fallecimiento a fin de mantener actualizada la información requerida para el otorgamiento oportuno de las prestaciones. 2. Informar a la Dirección de Recursos Humanos de la Normatividad Aplicable para la operación de los servicios y otorgamiento de prestaciones a que tienen derecho los trabajadores de la PROFEPA y vigilar su cumplimiento. 3. Coordinar la instrumentación y operación del programa de separación voluntaria en la PROFEPA durante los años en que el Gobierno Federal lo autorice. 4. Analizar, integrar y tramitar la información para el entero de los pagos a terceros de la parte patronal en la Procuraduría, así como formalizar y dar seguimiento a las solicitudes de préstamos a corto y mediano plazos, complementarios, hipotecarios y TURISSSTE. 5. Mantener coordinación permanente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública, ISSSTE, FOVISSSTE, así como con las compañías aseguradoras e instituciones bancarias que corresponda, para que el personal reciba oportunamente los servicios y prestaciones que la PROFEPA otorga a través de dichas instituciones. 6. Asesorar alas unidades administrativas de la Procuraduría en el otorgamiento y pago de estímulos, premios y prestaciones sociales y económicas, gestionando en su caso los pagos procedentes. 7. Aplicar y verificar la observancia de las condiciones generales de trabajo, disposiciones y reglamentos emitidos en materia de relaciones laborales así como proponer, controlar y evaluar acciones preventivas y correctivas para atender las situaciones que en materia de política laboral requieren solución.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (titulado): Contaduría, Administración, Ingeniería Industrial e Ingeniero Civil.
	Experiencia laboral:	Tres años en dirección y desarrollo de recursos humanos.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo. Negociación. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación. (Calificación mínima 70).
	Capacidades técnicas:	Administración y otorgamiento de prestaciones sociales. Operación de programas y acciones en materia de política laboral. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación. (Calificación mínima 70).
	Idiomas:	(Ninguno)
	Otros:	Microsoft Office (intermedio)

Nombre de la plaza	Delegado Federal		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	3
Percepción ordinaria	\$85,888.93	Sede	Coahuila, Chiapas y Quintana Roo (una vacante por estado)
Adscripción	Delegación Federal de PROFEPA en los estados de Coahuila, Chiapas y Quintana Roo		
Funciones principales	1. Coordinar la formulación de denuncias y querellas ante el Ministerio Público por hechos u omisiones delictuosas en los que la Procuraduría resulte afectada o aquellos que afecten al medio ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre, los ecosistemas, las cuencas o la gestión ambiental. 2. Coadyuvar en el procedimiento penal, proporcionando todos los datos o elementos de prueba con que cuente, que conduzcan a acreditar los elementos del cuerpo del delito y a establecer la probable o penal responsabilidad del inculcado, según el caso, y la procedencia y monto de la reparación del daño. 3. Establecer y dirigir el módulo de atención al público en general para recibir, atender, investigar y en su caso, canalizar ante las autoridades competentes, las quejas y denuncias de la ciudadanía y de los representantes de los sectores públicos, social y privado, en las materias competencia de la Procuraduría. 4. Programar ordenar y realizar visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la preservación y protección, impacto ambiental y el ordenamiento ecológico. 5. Substanciar y resolver el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, proveyendo conforme a derecho. 6. Actuar como conciliador en los casos de conflicto de intereses entre particulares y entre éstos con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría. 7. Planear en coordinación con los subprocuradores y dirigir en el estado el programa de operativos especiales encaminados a combatir a los infractores de la ley en materia forestal, vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros e impacto ambiental y zona federal marítimo terrestre. 8. Definir las zonas críticas y de ingobernabilidad en materia de recursos naturales para planear operativos especiales de inspección y vigilancia. 9. Planear y dirigir las acciones de coordinación con las instancias de Seguridad Pública Federal, Estatal y Municipal para realizar operativos especiales de inspección y vigilancia. 10. Dirigir y coordinar el seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas resultantes de la Auditoría Ambiental. 11. Dirigir y coordinar las actividades de los estímulos y reconocimientos a miembros de los sectores públicos y privados para que se incorporen al programa de Auditoría Ambiental. 12. Suscribir convenios y contratos en materia de prestación de servicios, presentación de servicios profesionales, capacitación y arrendamiento, de conformidad con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente y a que los que no impliquen la utilización, erogación o recepción de recursos financieros o materiales, de acuerdo a la legislación aplicable y los lineamientos que al respecto determine la Subprocuraduría Jurídica y la Dirección General de Administración. 13. Dirigir los mecanismos de control establecidos por la Dirección General de Administración, respecto de la totalidad de los bienes asegurados o decomisados.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (titulado) en Derecho, Administración, Biología, Agronomía, Economía, Oceanografía e Ingeniería.
	Experiencia laboral:	Ocho años en administración pública, ciencias políticas, derecho y legislación nacionales, derecho internacional y teoría y métodos generales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Visión estratégica. Con ponderación de 70% sobre el total de la evaluación. (Calificación mínima 70).
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de la legislación ambiental. Planeación y administración. Con ponderación de 30% sobre el total de la evaluación (Calificación mínima 70).
	Idiomas:	Inglés (intermedio).
	Otros:	Microsoft Office (básico).

Bases

Requisitos de participación	1.- Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2.- Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o certificado de estudios); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los cuarenta años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica; • Curriculum vitae impreso del portal www.trabajaen.gob.mx; • Clave Unica de Registro de Población (CURP) (si se tiene). La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación requerida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante al ingresar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.	
Registro de candidatos y temarios	3.- La solicitud para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio por vacante al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de la PROFEPA, www.profepa.gob.mx	
Etapas del concurso	4.- El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Publicación de la convocatoria y registro de aspirantes	18 de enero al 1 de febrero de 2006
	Revisión curricular	24 de enero al 2 de febrero de 2006
	Evaluación de capacidades técnicas	3 al 14 de febrero de 2006

Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público	3 al 14 de febrero de 2006
Presentación y/o cotejo de documentos	13 al 16 de febrero de 2006
Entrevista con el comité técnico de selección	16 al 28 de febrero de 2006
Resolución al candidato	27 y 28 de febrero de 2006

Nota: estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso www.trabajaen.gob.mx, derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados	5.- Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la PROFEPA, www.profepea.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluación	6.- Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión del servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir al lugar, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7.- A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso se ha implementado el número telefónico 5449-6300, Exts. 16107 y 16267, o al correo electrónico dsotom@correo.profepea.gob.mx .
Principios del concurso	8.- El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingresos; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Descentralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 10 de enero de 2006.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la PROFEPA
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Director General Adjunto de Administración
C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

QUINCUAGESIMA CUARTA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emite el siguiente:

COMUNICADO a todos los interesados en participar en la siguiente plaza:

Plaza: denominación: Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural; vacantes: 01; nivel: NC02; percepción ordinaria bruta: \$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.); funciones principales: **1.** Promover en coordinación con los gobiernos estatales y municipales la ejecución de proyectos considerados en programas del sector agropecuario, que tiendan a incrementar la productividad agrícola y pecuaria en la región o en el Estado; **2.** Fomentar la constitución de asociaciones de productores agrícolas y pecuarias a nivel estatal, regional o municipal y proporcionarles orientación y asesoría técnica, para contribuir en el impulso de la comercialización e integración de cadenas productivas; **3.** Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas, estrategias, disposiciones legales y normativas en materia agrícola y pecuaria que coadyuven a mejorar la condición sanitaria de los productos agropecuarios; **4.** Coordinar y evaluar los programas de capacitación y asistencia técnica agrícola y pecuaria, así como los grupos de intercambio tecnológico y módulos de demostración de tecnología y difundir sus conocimientos, para ofrecer a los productores alternativas de mejora para sus procesos de producción; **5.** Validar la información estadística agrícola y pecuaria de la Delegación para la integración y elaboración del diagnóstico y pronóstico de las actividades agrícolas y pecuarias en el Estado y para la formulación de los programas sectoriales correspondientes; **6.** Participar en la integración y funcionamiento de los comités por sistema-producto del sector agropecuario, para contribuir en el fomento agropecuario de la entidad y apoyar la comercialización de sus productos; **7.** Participar en la promoción, ejecución y seguimiento de las acciones específicas que le correspondan, derivadas de las reglas de operación de los programas sustantivos de la Secretaría en el ámbito de su competencia, asegurando su estricto cumplimiento; **8.** Controlar y supervisar los sistemas de registro continuo, sobre disponibilidades, demandas y precios de bienes e insumos, así como productos y servicios agropecuarios de la Delegación para coadyuvar en la toma de decisiones; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en Morelos; sede: Cuernavaca, Morelos; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura con título profesional en las carreras de Veterinaria y Zootecnia, Administración, Agronomía o Economía; experiencia laboral: de tres a seis años en áreas de agroquímica, agronomía, producción animal, peces y fauna silvestre, horticultura, fitopatología, ciencias veterinarias, biología animal (zoología), genética, biología vegetal (botánica); capacidades gerenciales: **1.** Orientación a resultados; **2.** Trabajo en equipo; **3.** Negociación; **4.** Visión estratégica; y **5.** Liderazgo; capacidades técnicas específicas: **1.** Planeación y desarrollo agropecuario; **2.** Normatividad de los programas sustantivos de la SAGARPA; **3.** Sanidad e inocuidad agroalimentaria; **4.** Desarrollo Rural sustentable; y **5.** Programa sectorial de la SAGARPA; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; facilidad para viajar: sí.

Se les comunica que queda SIN EFECTO.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública

Los Comités de Selección de la Secretaría de la Función Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA 0020 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Líder de Proyectos de Automatización de Procesos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Modernización Administrativa y Procesos	Sede (radicación)	D.F.
Funciones	Objetivo 1.- Desarrollar sistemas computacionales orientados a reducir los costos y tiempos de operación en la automatización de procesos de información estratégica, organizacional y de innovación y calidad de la dependencia. Función 1.- Analizar, diseñar y desarrollar los sistemas propuestos en base a un requerimiento previo, con el uso de nuevas tecnologías de la información para determinar su viabilidad técnica en el marco de los proyectos asignados, así como transformar los requerimientos de los usuarios en un prototipo funcional del sistema. Función 2.- Desarrollar módulos, clases y componentes genéricos a fin de reutilizarlos para su uso en diversas aplicaciones orientados a la reducción de los tiempos y costos de desarrollo. Función 3.- Verificar la calidad de la aplicación para asegurarse que todas las especificaciones dadas en los requerimientos sean cumplidas. Objetivo 2.- Proporcionar soporte técnico a los Sistemas e-DGMAP (sistemas adquiridos y desarrollados) encomendados por el jefe inmediato con el propósito de mantener el servicio de estos sistemas durante su operación y uso por las Unidades Administrativas de la Secretaría. Función 1.- Proporcionar mantenimiento a las bases de datos de los Sistemas de e-DGMAP asignados, así como dar soporte técnico cuando el usuario lo requiera del sistema asignado. Función 2.- Formular toda la documentación técnica y la correspondiente a los usuarios, en la que se describa el funcionamiento de la aplicación, así como mantenerla actualizada de cualquier cambio de funcionamiento ya sea por un mantenimiento o por cambio de la operación del proceso estratégico. Función 3.- Fortalecer la arquitectura de las aplicaciones informáticas de los sistemas asignados por medio de patrones de diseño orientados a objetos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Computación e Informática y/o Ingeniería. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de TrabaJaen).	
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en tecnología de los ordenadores y/o ciencia de los ordenadores.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 2.	
	Capacidades técnicas:	Administración de proyectos. Diseño y desarrollo de sistemas orientados a objetos. Desarrollo de Tecnologías "JAVA" y Microsoft .NET. Metodología de desarrollo de sistemas informáticos.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	

	Otros:	Base de datos, herramienta CASE y reporteador. Disponibilidad para viajar (requerido).	
Nombre de la plaza	Administrador de Registros Electrónicos y Archivo		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Administración		Sede (radicación) D.F.
Funciones	Elaborar pedidos, a efecto de formalizar las adjudicaciones derivadas de procesos licitatorios y dar seguimiento a su formalización oportuna. Capturar oportunamente toda la información de las licitaciones públicas y las que por su monto de adjudicación se requiera proporcionar al Sistema compraNET. Brindar asesoría al personal de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, en la operación del Sistema compraNET. Elaborar las convocatorias de licitaciones públicas. Operar el Sistema compraNET, en las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, que realice con carácter electrónico la SFP. Elaborar las evaluaciones económicas derivadas de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, a efecto de determinar quiénes son los proveedores que resultarán adjudicados. Elaborar los informes y controles inherentes a la Subdirección de Licitaciones y demás que le solicite dicha Subdirección u otras autoridades superiores, a efecto de cumplir con lo requerido por la normatividad vigente.		
Perfil y requisitos	Académicos	Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración y/o Derecho. Carrera terminada (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en administración pública, organización y dirección de empresas y/o derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo y orientación a resultados. Nivel de dominio: 2.	
	Capacidades técnicas:	Compras gubernamentales. Elaboración de informes.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Procesador de palabras, hoja de cálculo y correo electrónico.	

Nombre de la plaza	Director C de Análisis e Integración		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	MB1
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Información e Integración	Sede (radicación)	D.F.

Funciones	Aplicar el ciclo de inteligencia para analizar información de conductas ilícitas de servidores públicos. Definir el calendario de las actividades a desarrollar durante la investigación y análisis de los casos asignados para controlar el avance y cumplimiento de las tareas. Generar los requerimientos de información para la obtención de pruebas documentales relativas a presuntas actividades ilícitas de servidores públicos. Asesorar a los Organos Internos de Control en acciones correspondientes en materia de investigación para el desarrollo de casos. Fomentar y mantener los enlaces y convenios de colaboración celebrados con otras dependencias e instituciones de carácter público y privado para la atención de investigaciones. Coordinar el programa de capacitación en materia de inteligencia para capacitar a los Organos Internos de Control y Areas Sustantivas de la Secretaría. Desarrollar informes de inteligencia sobre los casos analizados para orientar la investigación respectiva conforme el ciclo de inteligencia. Expedir copias certificadas para realizar las investigaciones de documentos originales que tenga a la vista durante el ejercicio de sus funciones. Proponer acciones para prevenir y/o corregir las conductas ilícitas detectadas en servidores públicos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades, Psicología, Comunicación, Administración, Contaduría, y/o Economía. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	Laborales:	Mínimo cuatro años de experiencia en análisis de inteligencia.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 4.
	Capacidades técnicas:	Herramientas de análisis de información y redes sociales. Técnicas de investigación criminal y análisis de inteligencia. Planeación táctica y estratégica. Métodos analíticos de investigación.
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Procesador de palabras, manejador de presentaciones, hoja de cálculo. Disponibilidad para viajar (requerido).

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Diagnóstico de Clima Organizacional		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede (radicación)	D.F.
Funciones	Llevar a cabo la aplicación del diagnóstico organizacional en la Secretaría, para obtener los resultados de las Unidades Administrativas. Difundir a las Unidades Administrativas el calendario de aplicación de la encuesta de Clima Organizacional, para convocar de forma anticipada su participación. Presentar los resultados obtenidos en la encuesta de clima organizacional a las Unidades Administrativas para la elaboración del plan de acción basado en los resultados del diagnóstico. Solicitar a las Unidades Administrativas, las acciones de mejora que permitan generar un registro de casos de éxito. Dar seguimiento a las acciones establecidas por cada Unidad Administrativa en el plan de acción para mejorar el clima organizacional.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Administración, Psicología Industrial y/o Informática. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en desarrollo organizacional, proceso de certificación de calidad y/o diagnóstico de clima organizacional.
	Capacidades gerenciales:	Negociación y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 2.
	Capacidades técnicas:	Coordinación de proceso de encuestas de clima organizacional. Análisis de información. Coordinación de planes de acción y metas.
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Servicios de Cómputo		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Gobierno Electrónico y Política de Tecnologías de la Información	Sede (radicación)	D.F.
Funciones	Objetivo 1.- Administrar y monitorear la infraestructura de equipo de cómputo de los servicios que proporciona la unidad. Función 1.- Elaborar y mantener actualizados los scripts para llevar a cabo el monitoreo de los equipos de la unidad. Función 2.- Atender y prevenir alertas que obstaculicen el buen funcionamiento de la infraestructura de equipo de cómputo de la unidad. Función 3.- Realizar tareas de optimización de la infraestructura de equipo de cómputo de la unidad. Objetivo 2.- Evaluar y revisar los esquemas de almacenamiento de la información para asegurar su integridad y disponibilidad en toda la infraestructura de cómputo. Función 1.- Elaborar y mantener actualizados los scripts para llevar a cabo las tareas de respaldo de la infraestructura de equipo de cómputo de la unidad, ya sea diariamente, semanal o mensualmente. Función 2.- Respaldo y depurar periódicamente las bitácoras generadas por las transacciones a los servidores de la infraestructura de equipo de cómputo de la unidad, para proporcionar estadísticas de accesibilidad a los mismos. Objetivo 3.- Ejecutar los requerimientos de infraestructura, así como de renovación y actualización, para asegurar el funcionamiento y resguardo de los sistemas de información. Función 1.- Mantener al día la infraestructura y servicios de cómputo de la unidad con respecto a los últimos parches que se vayan publicando por el proveedor para evitar el mal funcionamiento derivado de fallas en el producto (bugs) o accesos no autorizados derivados de "huecos de seguridad". Objetivo 4.- Operación de las bases de datos de la unidad. Función 1.- Ejecutar los procedimientos correspondientes para el óptimo funcionamiento de los servicios proporcionados por la unidad. Función 2.- Elaborar las distintas actualizaciones a los procedimientos de operación de las bases de datos de unidad. Función 3.- Elaboración de reportes que permitan el análisis de tendencias en el uso de las bases de datos de la unidad.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Computación e Informática. Carrera terminada. (Consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en ciencia de los ordenadores y/o tecnología de los ordenadores.
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 2.
	Capacidades técnicas:	Administración de sistemas operativos. Soporte de Hardware y Software. Administración de infraestructura. Diseño de sistemas de información. Administración de base de datos.
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Base de datos, Correo Electrónico y Herramientas CASE.

Nombre de la plaza	Subdirector de Evaluación		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Gobierno Electrónico y Política de Tecnologías de la Información	Sede (radicación)	D.F.

Funciones	Objetivo 1.- Evaluar las Políticas de Gobierno Digital al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de trazar las estrategias de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones. Función 1.- Concentrar la información de la infraestructura tecnológica, planes de desarrollo y sistemas de información instalados en cada una de las dependencias y entidades, a fin de obtener una imagen tecnológica de la Administración Pública Federal. Función 2.- Analizar y obtener un diagnóstico sobre la situación real del Gobierno Digital en la Administración Pública Federal para proponer un plan de acción de mejora. Función 3.- Identificar la metodología aplicable para el proceso de análisis y medición de los tópicos relacionados con el desarrollo del Gobierno Digital. Objetivo 2.- Establecer el modelo de infraestructura y arquitectura tecnológica para medir el avance de desarrollo tecnológico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Función 1.- Elaborar el diagnóstico de nivel de desarrollo tecnológico de la Administración Pública Federal, a fin de situar el estado del Gobierno Digital en relación con otros países. Función 2.- Proponer acciones de mejora y crecimiento en materia de tecnología de información y comunicaciones en cada dependencia del Gobierno Federal, para ofrecer los mejores servicios tecnológicos internos y a la ciudadanía. Objetivo 3.- Registrar y controlar la calidad de la información transmitida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (tablero de control, metas presidenciales, avances tecnológicos, etc.), así como de la información procesada en materia de Gobierno Digital, a fin de garantizar la veracidad y oportunidad de la misma a los organismos requirentes. Función 1.- Registrar los criterios y algoritmos previamente determinados para efectuar la medición. Función 2.- Verificar el cumplimiento de la transmisión de la información de las dependencias y entidades a fin de garantizar la veracidad y oportunidad de la misma. Función 3.- Elaborar los informes de avances y seguimiento de tableros de control, metas presidenciales, avances tecnológicos y en materia de Gobierno Digital, a fin de proponer las acciones necesarias para disminuir las desviaciones en el cumplimiento de logros. Objetivo 4.- Investigar en publicaciones electrónicas relacionadas con la medición y evaluación, conocimiento y mejores prácticas en materia de Gobierno Digital, para identificar las bases metodológicas, criterios y algoritmos como herramientas de cumplimiento de los objetivos de la dirección. Función 1.- Proponer y promover las acciones de mejora en base al análisis de los hallazgos encontrados en las publicaciones electrónicas.												
Perfil y requisitos	<table> <tr> <td data-bbox="483 1554 667 1621">Académicos:</td><td data-bbox="675 1554 1367 1621">Licenciado en Computación e Informática titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).</td></tr> <tr> <td data-bbox="483 1621 667 1688">Laborales:</td><td data-bbox="675 1621 1367 1688">Mínimo tres años de experiencia en tecnología de los ordenadores.</td></tr> <tr> <td data-bbox="483 1688 667 1756">Capacidades gerenciales:</td><td data-bbox="675 1688 1367 1756">Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 3.</td></tr> <tr> <td data-bbox="483 1756 667 1845">Capacidades técnicas:</td><td data-bbox="675 1756 1367 1845">Diseño de sistemas de información y comunicaciones. Evaluación, medición y estadística. Administración pública.</td></tr> <tr> <td data-bbox="483 1845 667 1912">Idiomas extranjeros:</td><td data-bbox="675 1845 1367 1912">No requerido.</td></tr> <tr> <td data-bbox="483 1912 667 1973">Otros:</td><td data-bbox="675 1912 1367 1973">Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint). Disponibilidad para viajar (requerido).</td></tr> </table>	Académicos:	Licenciado en Computación e Informática titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en tecnología de los ordenadores.	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 3.	Capacidades técnicas:	Diseño de sistemas de información y comunicaciones. Evaluación, medición y estadística. Administración pública.	Idiomas extranjeros:	No requerido.	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint). Disponibilidad para viajar (requerido).
Académicos:	Licenciado en Computación e Informática titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).												
Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en tecnología de los ordenadores.												
Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 3.												
Capacidades técnicas:	Diseño de sistemas de información y comunicaciones. Evaluación, medición y estadística. Administración pública.												
Idiomas extranjeros:	No requerido.												
Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint). Disponibilidad para viajar (requerido).												

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																			
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda: Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite) • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. • Documentos que acrediten la experiencia laboral establecida en el curriculum. La Secretaría de la Función Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																			
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta dependencia www.funcionpublica.gob.mx , en el apartado “Información del Servicio Profesional de Carrera en la SFP” asimismo, en el portal se encontrarán los criterios de evaluación de capacidades.																			
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																			
<table><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>18 de enero de 2006</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes</td><td>Del 18/01/06 al 2/02/06</td></tr><tr><td>Revisión curricular</td><td>3/02/06</td></tr><tr><td>* Evaluación técnica</td><td>Del 9/02/06 al 15/02/06</td></tr><tr><td>* Presentación de documentos</td><td>Del 20/02/06 al 24/02/06</td></tr><tr><td>* Evaluación de capacidades (incluye el assessment para las plazas de Director General y Director General Adjunto)</td><td>Del 20/02/06 al 24/02/06</td></tr><tr><td>* Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Del 28/02/06 al 13/03/06</td></tr><tr><td>* Resolución candidato</td><td>Del 2/03/06 al 15/03/06</td></tr></table>			Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006	Registro de aspirantes	Del 18/01/06 al 2/02/06	Revisión curricular	3/02/06	* Evaluación técnica	Del 9/02/06 al 15/02/06	* Presentación de documentos	Del 20/02/06 al 24/02/06	* Evaluación de capacidades (incluye el assessment para las plazas de Director General y Director General Adjunto)	Del 20/02/06 al 24/02/06	* Entrevista por el Comité de Selección	Del 28/02/06 al 13/03/06	* Resolución candidato	Del 2/03/06 al 15/03/06
Etapas	Fecha o plazo																			
Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006																			
Registro de aspirantes	Del 18/01/06 al 2/02/06																			
Revisión curricular	3/02/06																			
* Evaluación técnica	Del 9/02/06 al 15/02/06																			
* Presentación de documentos	Del 20/02/06 al 24/02/06																			
* Evaluación de capacidades (incluye el assessment para las plazas de Director General y Director General Adjunto)	Del 20/02/06 al 24/02/06																			
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 28/02/06 al 13/03/06																			
* Resolución candidato	Del 2/03/06 al 15/03/06																			
* Nota: estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.																				
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																			

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la aplicación de la evaluación técnica, así como la recepción y el cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de esta dependencia, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx y el correo electrónico personal, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La cita será en Av. Insurgentes Sur 1735, mezzanine ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01020, de la Ciudad de México, D.F.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, se atenderán las dudas en el teléfono 1454-3000, Ext. 4030, y para las etapas siguientes, los números de atención de dudas son 1454-3000, Exts. 5189, 5164 y 5144, asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx , de la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de la Función Pública.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente por acuerdo de los Comités de Selección

Lic. Sergio Camacho Mendoza

Rúbrica.

Secretaría de Salud

El Comité de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SSA/2006/002 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General de Calidad y Educación en Salud				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.)	Nivel	CFKC002
Adscripción	Subsecretaría de Innovación y Calidad			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Establecer e impulsar políticas e instrumentos normativos y técnicos que coadyuven a la mejora continua de la calidad en las unidades médicas. 2. Conducir el desarrollo de una cultura de mejora continua de la calidad de los servicios de salud. 3. Determinar directrices que promuevan la capacitación de los trabajadores de la salud, para elevar la calidad de los servicios. 4. Impulsar mecanismos de participación ciudadana que coadyuven a mejorar la atención que reciben los usuarios de los servicios de salud. 5. Promover mecanismos técnicos y de carácter organizacional que contribuyan a mejorar la seguridad de los pacientes en las unidades médicas, desde el enfoque de calidad. 6. Establecer normas y lineamientos en materia de calidad, educación y regulación de la formación de recursos humanos para la salud en los establecimientos de atención médica. 7. Impulsar políticas educativas en el sector salud de manera coordinada con las autoridades e instituciones educativas que incidan en la calidad de la atención médica. 8. Establecer instrumentos para el desarrollo de competencias en los trabajadores de la salud. 9. Dirigir el proceso de acreditación de calidad, capacidad y seguridad de las unidades médicas del Sistema de Protección Social en Salud. 10. Dirigir el proceso del Premio Nacional de Calidad de la Secretaría de Salud. 11. Normar y regular la asignación de campos clínicos, becas de internado de pregrado, servicio social y residencias médicas. 12. Conducir el proceso de regulación de las instituciones de seguros especializados en salud.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría en: Administración, Salud (Pública, Administración en Sistemas de Salud, Administración Hospitalaria y Servicios de Salud, Calidad en Salud). Titulado. Licenciatura en: Administración, Medicina (Cirujano, Epidemiología, Medicina General, Cirujano Partero), Biomédico (Odontólogo). Titulado.			
	Laborales:	De seis a ocho años de experiencia en: ciencias clínicas (gestión de servicios de salud), Medicina y salud pública (gestión de servicios de salud), Salud pública (administración de servicios de salud), Organización y dirección de empresas (innovación y calidad), Consultoría en mejora de procesos (calidad).			
	Capacidades:	Liderazgo y visión estratégica.			
	Técnicos:	Gestión de calidad en salud y formación y gestión de recursos humanos en salud.			
	Idiomas:	Inglés: leer, avanzado; hablar, avanzado; escribir, avanzado.			
	Otros:	Dominio Intermedio de: Excel, PowerPoint e Internet. Necesidad de viaiar: siempre.			

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; documento que acredite los dos niveles académicos (maestría y licenciatura) requeridos por el puesto por el que concurra (sólo se aceptará cédula profesional o título profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados, en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleva a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en los portales www.salud.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx .	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006
	Registro de aspirantes	Del 18 de enero al 1 de febrero de 2006
	Publicación total de aspirantes	2 de febrero de 2006
	* Revisión de documentos	Hasta el 15 de febrero de 2006
	* Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 21 de febrero de 2006
	* Evaluación de capacidades (gerenciales (CDG) y visión de servicio público)	Hasta el 27 de febrero de 2006
	* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de marzo de 2006
	* Resolución	15 de marzo de 2006
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.	

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.salud.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Salud, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en la Secretaría de Salud en el número 50638200, extensión 2270, de 9:00 a 15:00 horas o a través del correo electrónico cingreso@gmail.com .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud, determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 5 de abril de 2004, respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de la Secretaría de Salud, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente Suplente del Comité de Selección de la Secretaría de Salud
Lic. Juan José García Espinosa
 Rúbrica.

Secretaría de Salud

El Comité de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SSA/2006/003 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de la Comisión Nacional de Bioética				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)	Nivel	CFLA001
Adscripción	Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Fungir como interlocutor entre el Consejo y los Directores de Area y los Subdirectores. 2. Coadyuvar al desarrollo de estrategias y de actividades con cada uno de los Directores de Area y los Subdirectores. 3. Evaluar periódicamente la eficacia conforme a indicadores desarrollados conjuntamente con cada una de las áreas. 4. Jerarquizar la importancia y urgencia de las actividades de cada una de las áreas administrativas de la Comisión Nacional de Bioética. 5. Colaborar en la identificación de necesidades, debilidades y fortalezas de las unidades administrativas. 6. Conducir estrategias de comunicación y colaboración con las unidades administrativas de la Secretaría. 7. Detectar a personas adecuadas para ocupar los puestos titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Bioética. 8. Evaluar y documentar la idoneidad de las personas identificadas para ocupar los puestos de titularidad de las áreas administrativas. 9. Informar y sustentar frente al Consejo sobre la necesidad de contratar a la persona que aparezca como la mejor para el puesto. 10. Emitir documentos con información general potencialmente útil para la Secretaría de Salud y otras dependencias de la administración, así como específicos a solicitud particular. 11. Asesorar en materia de bioética, la identificación de problemas éticos y vías de solución de los mismos. 12. Establecer actividades de capacitación en bioética tanto para las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud como para otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 13. Autorizar la ampliación del acervo para su constante actualización. 14. Fijar los criterios de mantenimiento y custodia del acervo documental. 15. Asesorar al equipo encargado del acervo con relación a las fuentes idóneas para su enriquecimiento.				

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Medicina; Salud; Biología; Derecho; Filosofía; Psicología; Ciencias Sociales. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo seis años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: ciencias clínicas; antropología cultural; derecho y legislación nacionales; administración pública; estudio psicológico de temas sociales; cambio y desarrollo social; ética de grupo; sistemas filosóficos; ética de individuos.
	Capacidades:	Visión estratégica y liderazgo.
	Técnicos:	Experiencia en comités de Ética de Investigación o de Bioética Hospitalaria o de alguna actividad docente en Bioética y Nociones Generales de Bioética.
	Idiomas:	Inglés: leer: avanzado, hablar: avanzado y escribir: avanzado.
	Otros:	Manejo de Office: intermedio. Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Subdirección de Ética en Políticas Públicas en Salud				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)	Nivel	CFNA001
Adscripción	Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Generar indicadores de evaluación. 2. Cuantificar los resultados de las evaluaciones realizadas. 3. Integrar los resultados de las evaluaciones realizadas. 4. Determinar los agentes y factores involucrados. 5. Elaborar análisis sobre los resultados de evaluación. 6. Modelar escenarios. 7. Elaborar alternativas de acción tomando en cuenta la evaluación y el diagnóstico. 8. Medir eficiencia y eficacia de las alternativas de acción. 9. Comparar alternativas de acción. 10. Coordinar reuniones de trabajo con representantes de todos los sectores relevantes para discutir las propuestas. 11. Integrar el análisis de los resultados de las consultas con los representantes de todos los sectores relevantes. 12. Organizar foros de discusión con grupos interesados y presentación de los resultados. 13. Promover la colaboración sectorial e intersectorial. 14. Apoyar y asesorar el trabajo de las Comisiones de Bioética de las Entidades Federativas en materia de políticas públicas. 15. Organizar reuniones de gestión y foros de especialización en la materia entre los agentes relevantes y pertinentes.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Medicina; Salud; Biología; Ciencias Políticas y Administración Pública; Derecho; Economía; Filosofía; Psicología; Ciencias Sociales; titulado.			
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: inmunología; ciencias clínicas; características de la población organización industrial y políticas gubernamentales; derecho y legislación nacionales; organización y planificación de la educación; cambio y desarrollo social; ética de grupo; administración pública.			
	Capacidades:	Visión estratégica y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Nociones generales de bioética y nociones generales de políticas públicas.			
	Idiomas:	Inglés: leer: avanzado, hablar: avanzado y escribir: avanzado.			
	Otros:	Manejo de Office: intermedio. Necesidad de viajar: a veces.			

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; documento que acredite nivel académico requeridos por el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o título profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados, en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleva a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en los portales www.salud.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx .	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006
	Registro de aspirantes	Del 18 de enero de 2006 al 1 de febrero de 2006
	Publicación total de aspirantes	2 de febrero de 2006
	* Revisión de documentos	Hasta el 6 de febrero de 2006
	* Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 6 de febrero de 2006
	* Evaluación de capacidades (Gerenciales (CDG) y Visión de Servicio Público)	Hasta el 13 de febrero de 2006
	* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 27 de marzo de 2006
	* Resolución	28 de marzo de 2006

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.salud.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Salud, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en la Secretaría de Salud en el número 50638200, Ext. 2270 de 9:00 a 15:00 horas o a través del correo electrónico cingreso@gmail.com
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud, determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 5 de abril de 2004, respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de la Secretaría de Salud, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente Suplente del Comité de Selección de la Secretaría de Salud
Lic. Juan José García Espinosa

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 010

El Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Programación y Presupuesto		
Nivel administrativo	KC1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$153,483.35 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Programación y Presupuesto	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	• Vigilar la gestión de todos los asuntos en materia contable, financiera, presupuestal, programática y económica de la Secretaría. • Cumplir con los requerimientos de información que formulen las dependencias competentes y las instancias que regulen o participen en la operación de programas financiados con recursos fiscales y de crédito externo. • Coordinar el proceso de programación y presupuesto de las entidades sectorizadas y la integración del proyecto del presupuesto anual correspondiente para su autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. • Coordinar el seguimiento, vigilancia y evaluación del ejercicio programático y presupuestal de las entidades sectorizadas de acuerdo con las leyes y disposiciones aplicables a la materia. • Coordinar e integrar el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto sectorial. • Coordinar e integrar la cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría y de las entidades sectorizadas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Lic. en Administración, Lic. en Economía o Lic. en Administración Pública (titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Diez años de experiencia laboral en: • Elaboración de programas y presupuestos. • Conocimiento y aplicación de normatividad presupuestal federal. Dos años de experiencia laboral en: • Análisis e interpretación de estados financieros. • Evaluación de instrumentos y proyectos de inversión. • Conocimiento de normas de crédito con organismos multilaterales. • Conocimiento de la ejecución de programas financiados con crédito externo. • Vigilancia en la operación del manejo de recursos financieros. • Atención a observaciones del Organismo Interno de Control. • Conocimiento de la norma ISO 9001:2000.	
	Capacidades gerenciales:	• Visión estratégica. • Liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	• Administración presupuestal. • Marco jurídico.	
	Idiomas:	Inglés 50%	

	Otros:	• Word y Excel nivel intermedio.
--	---------------	----------------------------------

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original legible o copia certificada y copia simple para su cotejo: 1. Curriculum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o cédula profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx . Si los aspirantes no reúnen al 100% estos requisitos documentales y de experiencia profesional, serán descalificados de este concurso. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de su Secretario Técnico.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/temarios.htm , a partir de la fecha de publicación de la presente en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx .	
	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006
	Registro de aspirantes	Del 18 de enero al 1 de febrero de 2006
	Publicación total de folios	2 de febrero de 2006
	* Revisión curricular	15 días a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el DOF hasta 3 de febrero de 2006
	* Presentación de documentos	Antes del 9 de febrero de 2006
	* Evaluación técnica y de capacidades	Antes del 24 de febrero de 2006
	* Entrevista por el Comité de Selección	Antes del 7 de marzo de 2006
	* Resolución candidato	7 de marzo de 2006

* Estas fechas indicadas con asterisco podrán estar sujetas a cambio previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/resultados.htm identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la oficina sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que desea concursar, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La presentación de la prueba técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades de visión de servicio público y gerenciales que apliquen a cada caso, tendrán que ser presentadas en el lugar, día y hora que sean notificados a través de correo electrónico. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con el motivo de la presente convocatoria.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico reclutamiento@stps.gob.mx y al número telefónico: 30-67-30-00, Exts. 3050, 3052, 3053 y 30-00-27-00, Ext. 2772 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El (los) Comité(s) de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Director General de Desarrollo Humano
Lic. Antonio Casas Vázquez
 Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CONVOCATORIA CNBV-001-2006

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
 Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

NOTA ACLARATORIA

Dice:

3) Nombre de la plaza	Inspector A Insitu		Consecutivo 814
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras D	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones.....

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial
----------------------------	--------------------	--

Debe decir:

3) Nombre de la plaza	Inspector A Insitu		Consecutivo 814
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras D	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones.....

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial
----------------------------	--------------------	---

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Director General de Planeación y Recursos Humanos

C.P. Rafael Pérez Gutiérrez

Rúbrica.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistemas de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0031 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Información		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción ordinaria	\$33,537.07 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Estadística e Información	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Coordinar proyectos de desarrollo (análisis, diseño e implementación) de herramientas para la automatización de procesos para generar información relevante del sistema de ahorro para el retiro; 2. Diseñar y coordinar proyectos de modificaciones a la calculadora del SAR en sus versiones de Internet y telefónica; 3. Elaborar reportes semanales y eventuales, relacionados con las calculadoras del sistema de ahorro para el retiro; 4. Administración (representante de la dirección) del sistema de gestión de la calidad implementado en el área.		
Perfil y requisitos	Académicos:	- Licenciatura titulado en: Computación o Informática o Sistemas.	
	Laborales:	Experiencia: profesional y/o académica de al menos cuatro años en áreas de: • Tecnología de los ordenadores. • Procesos tecnológicos. • Ciencia de los ordenadores. • Estadística. • Procesos de calidad.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados (nivel 3). Trabajo en equipo (nivel 3).	
	Capacidades técnicas:	- Administración de procesos de información. - Desarrollo de sistemas de información (análisis, diseño, implementación). - Estadística. - Sistemas de gestión de calidad.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: hablar, leer y escribir en nivel avanzado.	
	Otros:	Word, Excel, PowerPoint, Visual Basic, SQL, Microsoft Project, Explotadores de Bases de Datos, Sybase, SQL Server.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus
------------------------------------	---

	derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original para su revisión: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y; escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la CONSAR.
Registro de aspirantes y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	
Fecha o plazo	
Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006
Registro de aspirantes	Del 18 al 31 de enero de 2006
Revisión curricular	Hasta el 1 de febrero de 2006
Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 6 de febrero de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 15 de febrero de 2006
Evaluación de las capacidades visión del servicio público y gerenciales	Hasta el 10 de febrero de 2006
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 15 de febrero de 2006
Resolución de candidato(s)	Hasta el 15 de febrero de 2006

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de los resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y	6a. Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista

aplicación de evaluaciones	del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579 en horario de 16:00 a 18:00 horas, asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: yalonso@consar.gob.mx.
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: artículo 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el artículo 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionado. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: www.consar.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx .
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: **Plaza:** denominación: Subdirector de Investigación y Análisis de Política Pública; vacante: 01; nivel: NB1; percepción ordinaria mensual bruta: \$28,741.16 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.); funciones principales: **1.** Supervisar y validar la elaboración de bases de datos referentes a política ambiental para el análisis de nuevas propuestas de política. **2.** Integrar experiencias de política de otros ámbitos de gobierno tanto nacional como internacional para elaborar recomendaciones a las áreas operativas en el diseño e instrumentación de las políticas ambientales. **3.** Supervisar investigación donde se analicen los instrumentos de política disponibles, así como el papel de los diversos actores involucrados en el área específica de política ambiental para apoyar el análisis de políticas públicas ambientales en materia de factibilidad política, diseño de instrumentos, procesos de instrumentación y seguimiento. **4.** Coordinar la investigación y análisis en políticas públicas para definir alternativas y sustentar las recomendaciones que se emitan a la Secretaría y otras instituciones. **5.** Coordinar el proceso de diseño de las alternativas de política pública e instrumentos disponibles para apoyar a las áreas operativas en una mejor instrumentación de las políticas ambientales. **6.** Integrar los principios de política pública para apoyar a las áreas encargadas de gestión de instrumentos económicos y de política. **7.** Integrar y propiciar la elaboración de políticas transversales a otras áreas o sectores para fortalecer la integridad de las políticas ambientales. **8.** Proponer y coordinar la elaboración de artículos y publicaciones sobre los resultados de la investigación y análisis de los temas correspondientes a la subdirección para fortalecer el propósito de difusión de información ambiental del INE; con adscripción en la Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: dos años en ciencia política.- Administración pública, ciencias políticas, ideologías políticas, relaciones internacionales y teoría política. Se requiere experiencia laboral en la administración pública y en la elaboración de políticas públicas, preferentemente en el sector ambiental. Nivel académico: licenciatura titulado en Ciencia Política y Administración Pública, Derecho, Economía, Relaciones internacionales. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: nociones generales de la Administración Pública Federal (básico), análisis de políticas públicas (avanzado) coordinación y desarrollo de investigación (avanzado), capacidad de expresión oral y escrita (avanzado). Idiomas: inglés: lectura: 80%, escrito: 80%, oral: 80%, otros: cómputo: Office, Internet avanzado nivel 90%.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del

cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

* Publicación de convocatoria:	18/01/06
* Registro de aspirantes:	18/01/06 al 31/01/06
* Revisión curricular:	1/02/06
* Presentación de documentos:	6/02/06
* Evaluación técnica:	8/02/06
* Evaluación de capacidades:	9/02/06 y 10/02/06
* Entrevista por el Comité de Selección:	14/02/06
* Resolución:	15/02/06

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensión 13112, Lic. Sofía Cortina Segovia, correo electrónico scortina@ine.gob.mx y extensión 13154, María Elena Cuervo Vergara, cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.
El Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
María Elena Cuervo Vergara
Rúbrica.
Instituto Nacional de Ecología
CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: plaza: denominación: Director de Investigación de Programas Especiales; vacante: 01; nivel: MB1; percepción ordinaria mensual bruta: \$56,206.24 (cincuenta y seis mil doscientos seis pesos 24/100 M.N.); funciones principales: **1.** Facilitar, coordinar y evaluar proyectos de investigación en la interfase entre problemas ambientales globales-energía-sociedad-economía, para definir la dinámica entre estas variables, y sustentar propuestas de programas y políticas públicas. **2.** Consolidar vínculos con organismos internacionales y desarrollar propuestas concretas de colaboración, para obtener su apoyo en el desarrollo y financiamiento de proyectos de investigación sobre los aspectos científico-técnicos relativos a los problemas ambientales globales. **3.** Coordinar los trabajos preparatorios sobre temas científico-técnicos, para desarrollar las posturas de la SEMARNAT ante los foros internacionales relacionados a temas ambientales globales, y asistir asimismo, a las reuniones, conferencias y talleres sobre estos temas que se consideren de mayor relevancia para el INE. **4.** Desarrollar y publicar artículos de divulgación sobre temas relativos a los aspectos científico-técnicos del cambio climático y de otros temas ambientales globales, así como sobre la interfase entre estos problemas y los factores tecnológico y socioeconómico. **5.** Coordinar acciones para la difusión y divulgación de las investigaciones científico-técnicas sobre temas ambientales globales, así como para el desarrollo de capacidades en México respecto a estos temas. **6.** Facilitar y coordinar la asesoría científica y técnica sobre temas relacionados a energía y medio ambiente que son relevantes para el INE; con adscripción en la Coordinación de Investigación e Integración de Programas Especiales de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: cuatro años como Investigador y/o Subdirector con experiencia en Ciencias Económicas: Economía Ambiental y de los Recursos Naturales; Ciencia Política: Ciencias Políticas: Política del Medio Ambiente; Ciencia Política: Relaciones Internacionales: Cooperación Internacional; Investigación Aplicada: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental; Química: Química Ambiental; Ciencias Tecnológicas: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Nivel académico: doctorado titulado con especialidad en Ingeniería y Tecnología: Ingeniería Ambiental; Ciencias Naturales y Exactas: Biología, Ciencias Ambientales; Ciencias Sociales y Administrativas: Economía, Economía Ambiental, Relaciones Internacionales. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: **1.** Experiencia probada dentro del Sector Gubernamental. **2.** Capacidad para coordinar y evaluar estudios de investigación aplicada en México en materia de contaminación del aire, cambio climático, energía, economía ambiental. **3.** Capacidad de negociación en foros internacionales, y conocimiento general de los organismos y acuerdos ambientales internacionales. **4.** Nociones generales de la Administración Pública Federal. Idiomas: inglés: lectura: 90%, escrito: 90%, oral: 90%, otros: cómputo: Microsoft Office avanzado nivel 80%.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público,

ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

* Publicación de convocatoria:	18/01/06
* Registro de aspirantes:	18/01/06 al 31/01/06
* Revisión curricular:	1/02/06
* Presentación de documentos:	6/02/06
* Evaluación técnica:	8/02/06
* Evaluación de capacidades:	9/02/06 y 10/02/06
* Entrevista por el Comité de Selección:	14/02/06
* Resolución:	15/02/06

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensión 13154, asimismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección

publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA PUBLICA SENASICA-01 18/01/2006

Los Comités de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza		Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 470	
Identificación		Ingeniero en mantenimiento	
Nivel administrativo		QC	Número de vacantes 1
Percepción ordinaria		Bruto: \$10,269.13	Sede México, D.F.
Adscripción		Subdirección de Proyectos Especiales de Diagnóstico	
Funciones principales		1. Revisar permanentemente las condiciones de uso de los sistemas, equipos e instalaciones de laboratorio. 2. Detectar oportunamente el mal funcionamiento o deterioro de los sistemas, equipos e instalaciones de laboratorio. 3. Realizar reparaciones, ajustes o reemplazo de piezas de repuesto a los sistemas, equipos e instalaciones de los equipos de laboratorio. 4. Establecer controles para vigilar el funcionamiento de los sistemas, equipos e instalaciones de laboratorio. 5. Elaborar y dar seguimiento a los programas de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio. 6. Proponer las cotizaciones para la corrección de las fallas o deterioros detectados en los sistemas, equipos e instalaciones de laboratorio. 7. Asistir a entrenamiento para la operación, evaluación y corrección de los sistemas, equipos e instalaciones de laboratorio. 8. Proponer adecuaciones para cumplir con la normatividad vigente en relación a los sistemas, equipos e instalaciones de laboratorio.	
Perfil y requisitos		Académicos:	Técnico profesional o ingeniero pasante o titulado en las carreras de Ingeniería Electrónica y Electromecánica.
		Laborales:	Experiencia mínima de dos años en áreas de ingeniería y tecnología eléctricas, electromagnetismo, mecánica y electrónica.
		Técnicos:	Conocimientos en refrigeración, soldadura, aire acondicionado y vapor.
		Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
		Programas de cómputo:	Microsoft Office Ambiente Windows e Internet nivel intermedio.

	Idiomas:	Inglés intermedio.
	Otros:	Capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y discreción en el manejo de la información.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 731		
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	San Luis Potosí
Adscripción	Subdirección de Cordones Norte y Centro		
Funciones principales	1.- Aplicar las medidas y disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional, levantando las actas correspondientes. 2.- Informar sobre las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen en los PVIF. 3.- Asegurar la vigilancia en los PVIF durante las 24 horas del día en tres turnos de 8 horas los 365 días del año. 4.- Informar a la Dirección General cualquier irregularidad en las actividades operacionales y laborales así como en el comportamiento del personal y en su caso levantar las actas administrativas que fueran necesarias al respecto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario y Medicina Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en alguna de las siguientes áreas: fitopatología, ciencias veterinarias, producción animal, biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica) y biología animal (zoología).	
	Técnicos:	Inspección sanitaria de mercancías agropecuarias y marco jurídico en materia de inspección fitozoosanitaria.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.	

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 713		
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Tamaulipas
Adscripción	Subdirección de Cordones Norte y Centro		
Funciones principales	1.- Aplicar las medidas y disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional, levantando las actas correspondientes. 2.- Informar sobre las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen en los PVIF. 3.- Asegurar la vigilancia en los PVIF durante las 24 horas del día en tres turnos de 8 horas los 365 días del año. 4.- Informar a la Dirección General cualquier irregularidad en las actividades operacionales y laborales así como en el comportamiento del personal y en su caso levantar las actas administrativas que fueran necesarias al respecto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario y Medicina Veterinaria y Zootecnia.	

	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en alguna de las siguientes áreas: fitopatología, ciencias veterinarias, producción animal, biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica) y biología animal (zoología).		
	Técnicos:	Inspección sanitaria de mercancías agropecuarias y marco jurídico en materia de inspección fitozoosanitaria.		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.		
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.		
	Idiomas:	No aplica.		
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.		
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace “B” Cons. 142			
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria			
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1	
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Monterrey, Nuevo León	
Adscripción	Subdirección de Aeropuertos			
Funciones principales	1.- Revisar la documentación requerida por la normatividad para la importación de mercancías agropecuarias reguladas por la SAGARPA, para constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios. 2.- Realizar la inspección física a las mercancías a importar, para comprobar la ausencia de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria. 3.- Realizar la toma de muestras y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales, para el análisis correspondiente. 4.- Verificar aleatoriamente los tratamientos cuarentenarios realizados por las empresas aprobadas para asegurar su correcta aplicación conforme a la regulación correspondiente.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Desarrollo Agropecuario y Biología.		
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en áreas de: biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica), fitopatología, ciencias veterinarias, biología animal (zoología) y producción animal.		
	Técnicos:	Marco jurídico en materia de inspección fitozoosanitaria e inspección sanitaria en mercancías agropecuarias.		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.		
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.		
	Idiomas:	Inglés nivel básico.		
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.		

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 520		
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Tabasco
Adscripción	Subdirección de Cordones Sur, Istmo y Peninsular		

Funciones principales	1.- Aplicar las medidas y disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional, levantando las actas correspondientes. 2.- Informar sobre las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen en los PVIF. 3.- Asegurar la vigilancia en los PVIF durante las 24 horas del día en tres turnos de 8 horas los 365 días del año. 4.- Informar a la Dirección General cualquier irregularidad en las actividades operacionales y laborales así como en el comportamiento del personal y en su caso levantar las actas administrativas que fueran necesarias al respecto.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario y Medicina Veterinaria y Zootecnia.
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en alguna de las siguientes áreas: fitopatología, ciencias veterinarias, producción animal, biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica) y biología animal (zoología).
	Técnicos:	Inspección sanitaria de mercancías agropecuarias y marco jurídico en materia de inspección fitosanitaria.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 513		
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Sta. Adelaida, Campeche
Adscripción	Subdirección de Cordones Sur, Istmo y Peninsular		
Funciones principales	1.- Aplicar las Medidas y Disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional, levantando las actas correspondientes. 2.- Informar sobre las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen en los PVIF. 3.- Asegurar la vigilancia en los PVIF durante las 24 horas del día en tres turnos de 8 horas los 365 días del año. 4.- Informar a la Dirección General cualquier irregularidad en las actividades operacionales y laborales así como en el comportamiento del personal y en su caso levantar las actas administrativas que fueran necesarias al respecto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario y Medicina Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en alguna de las siguientes áreas: fitopatología, ciencias veterinarias, producción animal, biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica) y biología animal (zoología).	
	Técnicos:	Inspección sanitaria de mercancías agropecuarias y marco jurídico en materia de inspección fitosanitaria.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.	
	Idiomas:	No aplica.	

	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.
--	---------------	---

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 106		
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Lázaro Cárdenas, Michoacán
Adscripción	Subdirección de Puertos		
Funciones principales	1.- Constatar que se presente la documentación requerida por la normatividad para la importación de mercancías agropecuarias reguladas por la Sagarpa y constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios. 2.- Realizar la inspección física a las mercancías a importar. 3.- Realizar la toma de muestras para diagnóstico y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales. 4.- Asegurar, conforme a la regulación, la correcta aplicación de los tratamientos cuarentenarios por parte de las empresas aprobadas. 5.- Cancelar el trámite de importación cuando las mercancías agropecuarias no cumplan con todos los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios establecidos por la normatividad. 6.- Especificar el dictamen de la inspección mediante la firma del RTI y requisitar y turnar al jefe de turno el certificado de importación fitosanitario o zoosanitario para su validación.		
	7.- Apoyar en el archivo y control de la documentación inherente al despacho de las mercancías de importación. 8.- Compilar la información estadística de las importaciones. 9.- Informar al jefe de turno o jefe de oficina los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades.		
Perfil y requisitos	Académicos	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario y Medicina Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en alguna de las siguientes áreas: fitopatología, ciencias veterinarias, producción animal, biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica) y biología animal (zoología).	
	Técnicos:	Inspección sanitaria de mercancías agropecuarias y marco jurídico en materia de inspección fitozoosanitaria.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.	

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Cría y Esterilización Cons. 1042		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$17,046.22	Sede	Tapachula, Chiapas
Adscripción	Subdirección de Producción Moscamed		

Funciones principales	1.- Programar, dar seguimiento y evaluar las cantidades de dieta a preparar para lograr las metas de producción. 2.- Coordinar y supervisar el proceso de cría en todos los turnos de trabajo para asegurar las metas de producción y calidad. 3.- Reportar periódicamente los resultados y acciones emprendidas para el logro de las metas. 4.- Programar y coordinar la realización de bioensayos para mejorar los índices de producción y calidad del insecto producido. 5.- Coordinarse con el Jefe de Mantenimiento para lograr las condiciones ambientales necesarias para criar el insecto. 6.- Coordinarse con el Jefe de Detección y Combate para la entrega oportuna del insecto estéril.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniero Agrónomo titulado especialista en parasitología agrícola.
	Laborales:	Experiencia mínima de cuatro años en ciencias de la vida: entomología y parasitología vegetal.
	Técnicos:	Conocimiento de cría masiva de moscas de la fruta. Conocimientos de biología de moscas de la fruta. Manejo integrado de moscas de la fruta.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Programas de cómputo:	Microsoft Office.
	Idiomas:	Inglés nivel básico (escritura), intermedio (comprensión y hablado)
	Otros:	Deseable, aunque no indispensable, conocimientos de estadística aplicada al control de calidad de procesos.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 259		
Identificación	Control Biológico		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Tecomán, Colima
Adscripción	Subdirección de Control Biológico		
Funciones principales	1.- Promover el establecimiento y desarrollo de programas de control biológico. 2.- Generar, validar y transferir tecnología sobre sistemas de producción de organismos entomopatógenos. 3.- Coordinar y orientar investigaciones en materia de control biológico. 4.- Coadyuvar en el establecimiento y enriquecimiento de colecciones de referencia de organismos entomopatógenos de plagas agrícolas. 5.- Coordinar la identificación taxonómica de organismos entomopatógenos. 6.- Fomentar la exploración nacional de organismos entomopatógenos de plagas agrícolas. 7.- Coordinar y orientar programas y proyectos nacionales o regionales de control biológico de plagas agrícolas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniero Agrónomo Parasitólogo o Biólogo titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de tres años en ciencias agrarias: fitopatología y ciencias de la vida: biología de insectos (entomología).	
	Técnicos:	Control biológico de plagas agrícolas, conocimientos en materia de control microbiano, en sistemas de producción de agentes microbiales, conocimientos generales de entomología y manejo de equipo de laboratorio.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel y PowerPoint nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	

	Otros:	Conocimientos en administración de recursos humanos y con estudios de maestría en ciencias, terminada o pasante.
--	---------------	--

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace “B” Cons. 9		
Identificación	Control Biológico		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Tecomán, Colima
Adscripción	Subdirección de Control Biológico		
Funciones principales	1.- Promover el establecimiento y desarrollo de programas de control biológico. 2.- Generar, validar y transferir tecnología sobre sistemas de producción de insectos benéficos. 3.- Coordinar y orientar investigaciones en materia de control biológico. 4.- Coadyuvar en el establecimiento y enriquecimiento de colecciones de referencia de organismos benéficos. 5.- Coordinar la identificación taxonómica de insectos benéficos. 6.- Fomentar la exploración nacional de organismos entomófagos de plagas agrícolas. 7.- Coordinar y orientar programas y proyectos nacionales o regionales de control biológico de plagas agrícolas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniero Agrónomo Parasitólogo o Biólogo titulado	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en ciencias agrarias: fitopatología y ciencias de la vida: biología de insectos (entomología).	
	Técnicos:	Conocimientos en materia de control biológico, en sistemas de producción de entomófagos y conocimientos generales de entomología y manejo de equipo de laboratorio.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel y PowerPoint nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Conocimientos en administración de recursos humanos y con estudios de maestría en ciencias, terminada o pasante.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” Cons. 211		
Identificación	Campañas Fitosanitarias		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Departamento de Campañas de Prioridad Nacional		
Funciones principales	1.- Revisar y evaluar los programas de trabajo de las campañas fitosanitarias. 2.- Elaborar, analizar y proponer modificaciones a las normas de las campañas fitosanitarias y sus respectivos apéndices técnicos. 3.- Supervisar y dar seguimiento a las actividades de las campañas fitosanitarias en cada entidad.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniero Agrónomo titulado especialista en Parasitología Agrícola.	
	Laborales:	Experiencia menor de un año en: ciencias agrarias.- Agronomía y agroquímica; ciencias de la vida.- Biología vegetal (botánica), áreas de fitopatología, biología de insectos (entomología).	
	Técnicos:	Conocimiento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Manejo integrado de plagas. Evaluación de Proyectos. Fitopatología. Entomología. Biología Vegetal (Botánica).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	

	Programas de cómputo:	Ambiente Windows, Office e Internet.
	Idiomas:	Inglés nivel básico.
	Otros:	Clasificación, biología y control de plagas agrícolas de importancia cuarentenaria y económica, manejo y coordinación de personal y análisis de proyectos.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” Cons. 212		
Identificación	Campañas Fitosanitarias		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Departamento de Prevención y Emergencias Fitosanitarias		
Funciones principales	1.- Revisar y evaluar los programas de trabajo de las campañas fitosanitarias. 2.- Elaborar, analizar y proponer modificaciones a las normas de las campañas fitosanitarias y sus respectivos apéndices técnicos. 3.- Supervisar y dar seguimiento a las actividades de las campañas fitosanitarias en cada entidad.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniero Agrónomo titulado especialista en Parasitología Agrícola.	
	Laborales:	Experiencia menor de un año en: ciencias agrarias.- Agronomía y agroquímica; ciencias de la vida.- Biología vegetal (botánica), áreas de fitopatología, biología de insectos (entomología).	
	Técnicos:	Conocimiento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Manejo integrado de plagas. Evaluación de Proyectos. Fitopatología. Entomología. Biología Vegetal (Botánica).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Ambiente Windows, Office e Internet.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Clasificación, biología y control de plagas agrícolas de importancia cuarentenaria y económica, manejo y coordinación de personal y análisis de proyectos.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” Cons. 890		
Identificación	Programador		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Departamento de Investigación, Internet y Soporte Técnico		
Funciones principales	1.- Programar sistemas informáticos en las áreas del Senasica que faciliten el cumplimiento de los objetivos. 2.- Dar mantenimiento a los sistemas informáticos de la institución, para garantizar que satisfagan los nuevos requerimientos de los usuarios. 3.- Validar los sistemas informáticos desarrollados para garantizar su adecuado desempeño.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional pasante o titulado en carreras afines a la Computación e Informática.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en: ciencias tecnológicas.- Tecnología de los ordenadores.	
	Técnicos:	Metodología de análisis de información y desarrollo de sistemas informáticos.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Eclipse, Microsoft Office y Tomcat.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	

	Otros:	Lenguaje de programación JAVA, JSP, Servlets, conocimientos generales de la arquitectura J2EE, Lenguaje SQL, conocimiento general del sistema operativo Linux, conocimientos generales del sistema operativo Windows XP, Lenguaje Unificado de Modelado.
--	---------------	--

Nombre de la plaza	Especialista Agropecuario "C" Cons. 1098		
Identificación	Enlace Administrativo		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$17,046.22	Sede	México, Distrito Federal
Adscripción	Unidad de Comunicación con el Usuario		
Funciones principales	1.- Realizar las actividades de planeación, programación, presupuestación y aplicación de los recursos asignados, así como la evaluación de los programas de difusión y de transparencia y combate a la corrupción. 2.- Participar en los eventos de licitación pública para obtener los bienes y servicios. 3.- Vigilar el ejercicio de los recursos federales, así como la correcta aplicación de la normatividad en materia de recursos humanos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante o titulado de las licenciaturas en: Contaduría, Administración y Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	Experiencia mínima de tres años en contabilidad económica, administración pública y dirección y desarrollo de recursos humanos.	
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, nociones generales de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Clasificador por Objeto del Gasto.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Ambiente Windows, Office, Internet y SPSS.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Experiencia en el manejo de los servicios personales, fondo revolvente, afectaciones presupuestales y llenado de requisiciones de adquisiciones y servicios.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 862		
Identificación:	Enlace de Relaciones Laborales		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Departamento de Relaciones Laborales		
Funciones principales	1.- Aplicar las disposiciones legales vigentes en materia laboral administrativa incluyendo las Condiciones Generales de Trabajo de la Sagarpa, para garantizar el respeto y cumplimiento a los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores y la dependencia. 2.- Instrumentar el procedimiento administrativo de investigación en los casos de infracciones a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y/o a las Condiciones Generales de Trabajo, para el restablecimiento del orden institucional.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de: Derecho, Administración y Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en áreas de: administración pública, derecho y legislación nacionales, dirección y desarrollo de recursos humanos, organización industrial y políticas gubernamentales y organización y dirección de empresas.	

	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal. Asesoría legal y administrativa a las áreas del Senasica. Interpretación y aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo de la Sagarpa. Representación y defensa legal del Senasica.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Programas de cómputo:	Microsoft Office nivel intermedio.
	Idiomas:	No requiere.
	Otros:	Capacidad de negociación para atender asuntos con el Sindicato.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 875		
Identificación	Enlace de Análisis de Sueldos		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Departamento de Análisis de Sueldos y Movimientos de Personal		
Funciones principales	1.- Participar en la integración del anteproyecto anual capítulo 1000. 2.- Elaborar los informes de avance del gasto y rendición de cuentas del SII y cuenta pública. 3.- Formular las adecuaciones presupuestarias de ampliación y reducción necesarias para integrar el presupuesto modificado en la materia. 4.- Elaborar y remitir diversos reportes de servicios personales solicitados por áreas internas y externas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Contaduría, Economía, Finanzas, Administración, Matemáticas y Actuaría.	
	Laborales:	Experiencia mínima de tres años en: análisis numérico, contabilidad, economía, política fiscal y hacienda pública nacionales.	
	Técnicos:	Conocimiento y aplicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, conocimiento y aplicación del manual de normas presupuestarias para la Administración Pública Federal, conocimiento y aplicación del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, conocimiento y aplicación del ISR, Arts. 110, 113, 114, 115 y 116.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Ambiente Windows, Office, correo electrónico e Internet.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Cálculo de planillas de liquidación, manejo de tabuladores de sueldo, ISR, manuales de organización y procedimientos administrativos.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 850		
Actividad principal:	Evaluación de Insumos		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	México, D.F.
Adscripción	Departamento de Evaluación de Insumos		

Funciones principales	1.- Analizar los estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas, a fin de determinar si el plaguicida evaluado es o no efectivo contra la plaga a controlar. 2.- Elaborar el Dictamen Técnico de efectividad biológica dirigido a la autoridad federal competente del registro donde se emita la opinión sobre la conveniencia o no de registrar un plaguicida de acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio evaluado. Así como elaborar las consultas técnicas al CONACOFI sobre la efectividad de los plaguicidas presentados para dictamen que se crean convenientes. 3.- Formular la opinión técnica sobre la efectividad biológica de un plaguicida cuando la autoridad competente en el registro solicite a la Sagarpa sobre este tema. 4.- Actualizar la información de los productos que se encuentran en la guía de plaguicidas autorizados de uso agrícola. 5.- Verificar en campo los estudios de efectividad biológica con la finalidad de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el protocolo de estudio aprobado.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniero Agrónomo titulado especialista en parasitología agrícola.	
	Laborales:	Ninguna.	
	Técnicos:	Entomología agrícola, diseños experimentales, paquetes estadísticos, biología y control de las malezas, nematología agrícola, virología agrícola, epidemiología agrícola, bacteriología agrícola, equipos y técnicas de aplicación de plaguicidas.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Office (Word, Excel, PowerPoint) y SAS u otros paquetes de análisis estadístico.	
	Idiomas:	Inglés, lectura intermedio, hablado y escrito básico.	
	Otros:	Reglamento en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, NOM-032-FITO-1995 y aptitud en trabajo en equipo.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 849		
Actividad principal:	Enlace de Biotecnología		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	México, D.F.
Adscripción	Departamento de Evaluación de Insumos		
Funciones principales	1.- Revisión de las solicitudes de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de uso agrícola conforme a la normatividad vigente. Capturar las solicitudes en el sistema de información de organismos genéticamente modificados de uso agrícola, así como manejar la información incluida en el mismo.		
	2.- Envío de las solicitudes a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT para la emisión del dictamen de bioseguridad vinculante correspondiente. Apoyar en la administración del módulo de análisis de riesgos para la importación, movilización y/o liberación de organismos genéticamente modificados de uso agrícola. 3.- Elaboración del Certificado Fitosanitario de Liberación al Medio Ambiente en caso de que el dictamen de bioseguridad sea favorable, o de lo contrario, elaboración del oficio de respuesta negativa.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Biología, Farmacobiología, Química y Bioquímica.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en áreas de biología molecular, agronomía, bioquímica y genética.	

	Técnicos:	Conocimientos en biotecnología agrícola, métodos de detección de OGMS, construcción de OGMS, legislación nacional e internacional de OGMS.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Programas de Cómputo:	Ambiente Windows Office e Internet nivel avanzado.
	Idiomas:	Inglés, lectura intermedio, hablado y escrito básico.
	Otros:	

Nombre de la plaza	Subdirector Administrativo Moscamed-Moscafrut Cons. 947		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$25,259.76	Sede	Tapachula, Chiapas
Adscripción	Dirección de Moscas de la Fruta		
Funciones principales	1.- Coordinar, controlar y ejecutar la correcta aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales con que cuenta el programa Mosca del Mediterráneo. 2.- Cumplimiento cabal y estricto a la normatividad para la transparencia de los recursos con el que cuenta el Programa Mosca del Mediterráneo. 3.- Establecer medidas de control para el adecuado uso de los recursos asignados al Programa Moscamed con eficacia y eficiencia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Administración y Contaduría.	
	Laborales:	Experiencia mínima de cinco años en administración pública y contabilidad económica.	
	Técnicos:	Conocimientos en administración pública y contabilidad.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo y negociación.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel y PowerPoint nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio.	
	Otros:	Requiere capacidad de liderazgo.	

Bases

Primera: Requisitos de participación	1. Podrán participar los Servidores Públicos de Libre Designación, Servidores Públicos de Carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
---	--

Segunda: Documentación requerida	2. Los aspirantes deberán presentar: Una impresión de la información curricular que subió al portal www.trabajaen.gob.mx. Solicitud de empleo con fotografía. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Cédula profesional. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte). 4. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 5. Clave Unica de Registro de Población. 6. Documentación que acredite y soporte la experiencia laboral e información académica incluida en el curriculum del sistema. 7. Comprobante de domicilio y 8. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
Tercera: Registro de candidatos	3. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio de 10 dígitos al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página Web de este Organismo Administrativo Desconcentrado: www.senasica.sagarpa.gob.mx.
Cuarta: Etapas del concurso	4. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: Publicación de convocatoria: 18/01/06 Registro de aspirantes: del 18/01/06 al 31/01/06 Evaluación curricular: 1/02/06 Publicación de folios: 2/02/06 * Evaluación técnica: 7 y 8/02/06 * Evaluación de capacidades: 15 y 16/02/06 * Presentación de documentos: a partir del 21/02/06 * Entrevista por el Comité de Selección: a partir del 21/02/06 * Publicación de la resolución: 28/02/06 y 15/03/06 Nota 1: *Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas. Nota 2: los aspirantes que derivado de la vigencia de los resultados de la evaluación de capacidades de Visión del Servicio Público y Gerenciales o Directivas, tengan derecho a renunciar a los mismos, y así lo deseen, deberán hacerlo del conocimiento del Comité Técnico de Selección correspondiente al momento de recibir el mensaje de "Evaluación de Capacidades No Aceptadas", a través de un correo electrónico a la dirección spc@senasica.sagarpa.gob.mx, mismo que deberá incluir el número de folio y los datos de la plaza que concursa.
Quinta: Publicación de resultados	5. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página de Internet del Senasica www.senasica.sagarpa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Sexta: Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria o de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima: Resolución de dudas	7. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 57-22-73-00, Ext. 21052 y el correo electrónico spc@senasica.sagarpa.gob.mx , o bien podrán acudir a las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur 489, piso 15 de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización de 9:00 a 15:00 horas.
Octava: Principios del concurso	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.senasica.sagarpa.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 13 de enero de 2006.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités de Selección
Lic. Javier Esquinca Andrade
Rúbrica.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
CONVOCATORIA PUBLICA SENASICA-0 2 18/01/2006

Los Comités de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno Y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza		Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 30	
Identificación		Supervisor Distrital	
Nivel administrativo		QB	Número de vacantes 1
Percepción ordinaria		Bruto: \$8,649.06	Sede Delicias, Chihuahua
Adscripción		Subdirección de Sanidad en Especies Mayores	
Funciones principales		1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.	
Perfil y requisitos		Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.
		Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: Ciencias Agrarias.- Producción Animal.- Bovinos; Ciencias Veterinarias.- Inmunología y Microbiología.
		Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.
		Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.
		Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.
		Idiomas:	Inglés nivel intermedio.
		Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.

Nombre de la plaza		Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 382	
Identificación		Supervisor Distrital	
Nivel administrativo		QC	Número de vacantes 1
Percepción ordinaria		Bruto: \$ 10,269.13	Sede Ojinaga, Chihuahua
Adscripción		Subdirección de Sanidad en Especies Mayores	
Funciones principales		1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena.	

	8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: Ciencias Agrarias.- Producción Animal.- Bovinos; Ciencias Veterinarias.- Inmunología y Microbiología.
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio.
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 29		
Identificación:	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Cuauhtémoc, Chihuahua
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: Ciencias Agrarias.- Producción Animal.- Bovinos; Ciencias Veterinarias.- Inmunología y Microbiología.	
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 32		
Identificación	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Parral, Chihuahua
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos.		

	4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: Ciencias Agrarias.- Producción Animal.- Bovinos; Ciencias Veterinarias.- Inmunología y Microbiología.
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio.
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 33		
Identificación	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Casas Grandes, Chihuahua
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: Ciencias Agrarias.- Producción Animal.- Bovinos; Ciencias Veterinarias.- Inmunología y Microbiología.	
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook.	
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados, Enlace "B" Supervisor Distrital Cons. 27		
Identificación	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones principales	Supervisar las actividades operativas de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis en los distritos de desarrollo rural.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.
	Laborales:	Experiencia mínima de uno a dos años en Ciencias Agrarias, Ciencias Veterinarias.
	Técnicos:	Conocimiento de la normatividad zoosanitaria y de epidemiología en tuberculosis y brucelosis.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, y trabajo en equipo.
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint y Outlook.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	Contar con constancia vigente como médico veterinario responsable en el área de rumiantes, conocimiento del marco legal y administrativo, sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia y conocimientos en sanidad bovina, caprina y ovina.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Coordinador Estatal Cons. 380		
Identificación	Coordinador Estatal		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$ 10,269.13	Sede	Colima, Colima
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones principales	1. Coordinar las actividades operativas de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis con los organismos auxiliares de la Sagarpa. 2. Supervisar pruebas de campo realizadas con motivo de la campaña, hato libre, movilización, exportación y seguimientos epidemiológicos programados por el médico veterinario aprobado, oficial o supervisor estatal. 3. Revisar la documentación soporte existente para la aplicación de una cuarentena y tramitar el oficio correspondiente. 4. Supervisar, revisar, valorar, integrar expedientes y archivar la documentación oficial de las campañas de tuberculosis y brucelosis en el Estado.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en la licenciatura en medicina veterinaria y zootecnia	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en ciencias agrarias: ciencias veterinarias.	
	Técnicos:	Normatividad zoosanitaria y epidemiología en tuberculosis y brucelosis.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Manejo de Word, Excel, PowerPoint y Outlook.	
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio.	
	Otros:	Contar con constancia vigente como médico veterinario responsable en el área de rumiantes, conocimiento del marco legal y administrativo, sin problemas de horario, necesidad de viajar o cambio de residencia y conocimientos en sanidad bovina, caprina y ovina.	

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 19		
Identificación:	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Colima. Col.
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: Ciencias Agrarias.- Producción Animal.- Bovinos; Ciencias Veterinarias.- Inmunología y Microbiología.
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook.
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio.
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.

Bases

Primera: Requisitos de participación	1. Podrán participar los Servidores Públicos de Libre Designación, Servidores Públicos de Carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																
Segunda: Documentación requerida	2. Los aspirantes deberán presentar: Una impresión de la información curricular que subió al portal www.trabajaen.gob.mx. Solicitud de empleo con fotografía. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cédula profesional. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Clave Unica de Registro de Población. • Documentación que acredite y soporte la experiencia laboral e información académica incluida en el curriculum del sistema. • Comprobante de domicilio y • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.																
Tercera: Registro de candidatos	3. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio de 10 dígitos al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página Web de este Organismo Administrativo Desconcentrado www.senasica.sagarpa.gob.mx.																
Cuarta: Etapas del concurso	4. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table> <tr> <td>Publicación de convocatoria:</td> <td>18/01/06</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes:</td> <td>del 18/01/06 al 31/01/06</td> </tr> <tr> <td>Evaluación curricular:</td> <td>1/02/06</td> </tr> <tr> <td>Publicación de folios:</td> <td>2/02/06</td> </tr> <tr> <td>* Evaluación de capacidades:</td> <td>10 y 11/02/06</td> </tr> <tr> <td>* Presentación de documentos:</td> <td>a partir del 21/02/06</td> </tr> <tr> <td>* Entrevista por el Comité de Selección:</td> <td>a partir del 21/02/06</td> </tr> <tr> <td>* Publicación de la resolución:</td> <td>28/02/06</td> </tr> </table> Nota 1: * Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.	Publicación de convocatoria:	18/01/06	Registro de aspirantes:	del 18/01/06 al 31/01/06	Evaluación curricular:	1/02/06	Publicación de folios:	2/02/06	* Evaluación de capacidades:	10 y 11/02/06	* Presentación de documentos:	a partir del 21/02/06	* Entrevista por el Comité de Selección:	a partir del 21/02/06	* Publicación de la resolución:	28/02/06
Publicación de convocatoria:	18/01/06																
Registro de aspirantes:	del 18/01/06 al 31/01/06																
Evaluación curricular:	1/02/06																
Publicación de folios:	2/02/06																
* Evaluación de capacidades:	10 y 11/02/06																
* Presentación de documentos:	a partir del 21/02/06																
* Entrevista por el Comité de Selección:	a partir del 21/02/06																
* Publicación de la resolución:	28/02/06																

	Nota 2: Los aspirantes que derivado de la vigencia de los resultados de la evaluación de capacidades de Visión del Servicio Público y Gerenciales o Directivas, tengan derecho a renunciar a los mismos, y así lo deseen, deberán hacerlo del conocimiento del Comité Técnico de Selección correspondiente a través de un correo electrónico a la dirección spc@senasica.sagarpa.gob.mx , al momento de recibir la notificación de evaluación de capacidades no aceptada, para lo cual deberán incluir el número de folio y los datos de la plaza que concursan.
Quinta: Publicación de resultados	5. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página de Internet del Senasica www.senasica.sagarpa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta: Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Secretaría de la Función Pública, o de la Delegación de la SAGARPA que corresponda, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima: Resolución de dudas	7. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 57-22-73-00, Ext. 21052 y el correo electrónico spc@senasica.sagarpa.gob.mx , o bien podrán acudir a las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur 489, piso 15 de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización de 9:00 a 15:00 horas.
Octava: Principios del concurso	8. El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.senasica.sagarpa.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 13 de enero de 2006.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Servicio Nacional
de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités de Selección
Lic. Javier Esquinca Andrade
Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 030

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos relativos a los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, Acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Unidad Regional Morelos		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Culturas Populares e Indígenas	Sede	Morelos
Funciones principales	1. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares e indígenas en el estado, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares. 2. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares e indígenas en el estado, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares. 3. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la Unidad Regional Morelos, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto del Instituto de Cultura de Morelos, como de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales. 4. Instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural. 5. Evaluar las propuestas presentadas por los creadores, promotores, organizaciones culturales y comunidades, para recibir apoyo institucional mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanizados, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones. 6. Proporcionar asesoría a los creadores, promotores, organizaciones y comunidades para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo con los mismos las herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas. 7. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares e indígenas, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares.		

	8. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un diálogo intercultural efectivo. 9. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural. 10. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares e indígenas en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural. 11. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos. 12. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional. 13. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional. 14. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor. 15. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas, modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural, recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las carreras de Antropología, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Filosofía, Biología, Educación, Administración y Comunicación.
	Laborales:	Cuatro años. Áreas de experiencia: administración pública, antropología cultural, sociología cultural, cambio y desarrollo social, grupos sociales, historia general, preparación y empleo de profesores, asesoramiento y orientación, lingüística aplicada.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.
	Técnicos:	Promoción y gestión cultural, política cultural.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	No aplica.
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006
	Registro de aspirantes	Del 18 y hasta el 31 de enero de 2006
	Filtro curricular	1 y 2 de febrero de 2006
	Publicación total de folios	3 de febrero de 2006
	Revisión documental*	6 de febrero de 2006
	Evaluación técnica*	6 de febrero de 2006

Evaluación de capacidades*	8 y 9 de febrero de 2006.
Entrevista por el Comité de Selección*	10 de febrero de 2006.
Resolución del candidato ganador*	10 de febrero de 2006.

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, y del portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx, en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Unidad Regional Baja California		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Culturas Populares e Indígenas	Sede	Baja California
Funciones principales	1. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares e indígenas en el estado, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben, tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares. 2. Instrumentar estrategias orientadas a promover la coordinación interinstitucional, mediante la concertación de acciones conjuntas y de colaboración con diversas instancias, para la atención en aquellas áreas y sectores afines al ámbito cultural, con la finalidad de eficientar la aplicación de los recursos y evitar la duplicidad de apoyos. 3. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la Unidad Regional de Baja California, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto del Instituto de Cultura de Baja California, como de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales. 4. Instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural. 5. Evaluar las propuestas presentadas por los creadores, promotores, organizaciones culturales y comunidades para recibir apoyo institucional, mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanizados, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones. 6. Proporcionar asesoría a los creadores, promotores, organizaciones y comunidades para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo con los mismos las herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas. 7. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares e indígenas, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares. 8. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un diálogo intercultural efectivo. 9. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural.		

	10. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares e indígenas en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural. 11. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos. 12. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional. 13. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional. 14. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor. 15. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural, recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las carreras de Antropología, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Filosofía, Biología, Educación, Administración y Comunicación.
	Laborales:	Cuatro años. Áreas de experiencia: administración pública, antropología cultural, sociología cultural, cambio y desarrollo social, grupos sociales, historia general, preparación y empleo de profesores, asesoramiento y orientación, lingüística aplicada.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.
	Técnicos:	Promoción y gestión cultural, política cultural.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	No aplica.
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006
	Registro de aspirantes	Del 18 y hasta el 31 de enero de 2006
	Filtro curricular	1 y 2 de febrero de 2006
	Publicación total de folios	3 de febrero de 2006
	Revisión documental*	27 de febrero de 2006
	Evaluación técnica*	27 de febrero de 2006
	Evaluación de capacidades*	1 y 2 de marzo de 2006
	Entrevista por el Comité de Selección*	3 de marzo de 2006
	Resolución del candidato ganador*	3 de marzo de 2006

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, y el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx, en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Unidad Regional Guerrero		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Culturas Populares e Indígenas	Sede	Guerrero
Funciones principales	1. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares e indígenas en el estado, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben, tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares. 2. Instrumentar estrategias orientadas a promover la coordinación interinstitucional, mediante la concertación de acciones conjuntas y de colaboración con diversas instancias, para la atención en aquellas áreas y sectores afines al ámbito cultural, con la finalidad de eficientar la aplicación de los recursos y evitar la duplicidad de apoyos. 3. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la Unidad Regional de Guerrero, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto del Instituto Guerrerense de la Cultura, como de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales. 4. Instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural. 5. Evaluar las propuestas presentadas por los creadores, promotores, organizaciones culturales y comunidades para recibir apoyo institucional, mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanizados, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones. 6. Proporcionar asesoría a los creadores, promotores, organizaciones y comunidades para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo con los mismos las herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas. 7. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares e indígenas, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares. 8. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un diálogo intercultural efectivo. 9. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural. 10. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares e indígenas en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural. 11. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos.		

	12. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional. 13. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional. 14. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor. 15. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural, recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las carreras de Antropología, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Filosofía, Biología, Educación, Administración y Comunicación.
	Laborales:	Cuatro años. Areas de experiencia: administración pública, antropología cultural, sociología cultural, cambio y desarrollo social, grupos sociales, historia general, preparación y empleo de profesores, asesoramiento y orientación, lingüística aplicada.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.
	Técnicos:	Promoción y gestión cultural, política cultural.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	No aplica.
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006
	Registro de aspirantes	Del 18 y hasta el 31 de enero de 2006
	Filtro curricular	1 y 2 de febrero de 2006
	Publicación total de folios	3 de febrero de 2006
	Revisión documental*	27 de marzo de 2006
	Evaluación técnica*	27 de marzo de 2006
	Evaluación de capacidades*	29 y 30 de marzo de 2006
	Entrevista por el Comité de Selección*	31 de marzo de 2006
	Resolución del candidato ganador*	31 de marzo de 2006

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, y el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx, en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Unidad Regional Jalapa (Veracruz)		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Culturas Populares e Indígenas	Sede	Jalapa

Funciones principales	1. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares e indígenas en el estado, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben, tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares. 2. Instrumentar estrategias orientadas a promover la coordinación interinstitucional, mediante la concertación de acciones conjuntas y de colaboración con diversas instancias, para la atención en aquellas áreas y sectores afines al ámbito cultural, con la finalidad de eficientar la aplicación de los recursos y evitar la duplicidad de apoyos. 3. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la Unidad Regional Xalapa, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto del Instituto Veracruzano de la Cultura, como de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales. 4. Instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural. 5. Evaluar las propuestas presentadas por los creadores, promotores, organizaciones culturales y comunidades para recibir apoyo institucional, mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanizados, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones. 6. Proporcionar asesoría a los creadores, promotores, organizaciones y comunidades para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo con los mismos las herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas. 7. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares e indígenas, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares. 8. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un diálogo intercultural efectivo. 9. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural. 10. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares e indígenas en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural. 11. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos. 12. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional.
------------------------------	---

	13. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional. 14. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor. 15. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural, recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las carreras de Antropología, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Filosofía, Biología, Educación, Administración y Comunicación.
	Laborales:	Cuatro años. Áreas de experiencia: administración pública, antropología cultural, sociología cultural, cambio y desarrollo social, grupos sociales, historia general, preparación y empleo de profesores, asesoramiento y orientación, lingüística aplicada.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.
	Técnicos:	Promoción y gestión cultural, política cultural.
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	No aplica
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006
	Registro de aspirantes	Del 18 y hasta el 31 de enero de 2006
	Filtro curricular	1 y 2 de febrero de 2006
	Publicación total de folios	3 de febrero de 2006
	Revisión documental*	17 de abril de 2006
	Evaluación técnica*	17 de abril de 2006
	Evaluación de capacidades*	19 y 20 de abril de 2006
	Entrevista por el Comité de Selección*	21 de abril de 2006
	Resolución del candidato ganador*	21 de abril de 2006

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, y el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx, en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Unidad Regional Michoacán		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Culturas Populares e Indígenas	Sede	Morelia
Funciones principales	1. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares e indígenas en el estado, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares.		

	2. Instrumentar estrategias orientadas a promover la coordinación interinstitucional, mediante la concertación de acciones conjuntas y de colaboración con diversas instancias, para la atención en aquellas áreas y sectores afines al ámbito cultural, con la finalidad de efficientar la aplicación de los recursos y evitar la duplicidad de apoyos. 3. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la Unidad Regional de Michoacán, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto de la Secretaría de Cultura del Estado, como de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales. 4. Instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural. 5. Evaluar las propuestas presentadas por los creadores, promotores, organizaciones culturales y comunidades, para recibir apoyo institucional mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanizados, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones. 6. Proporcionar asesoría a los creadores, promotores, organizaciones y comunidades para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo con los mismos las herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas. 7. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares e indígenas, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares. 8. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un diálogo intercultural efectivo. 9. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural. 10. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares e indígenas en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural. 11. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos. 12. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional. 13. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional.
--	---

	14. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor. 15. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural, recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las carreras de Antropología, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Filosofía, Biología, Educación, Administración y Comunicación.
	Laborales:	Cuatro años. Areas de experiencia: administración pública, antropología cultural, sociología cultural, cambio y desarrollo social, grupos sociales, historia general, preparación y empleo de profesores, asesoramiento y orientación, lingüística aplicada.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.
	Técnicos:	Promoción y gestión cultural, política cultural.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	No aplica.
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006
	Registro de aspirantes	Del 18 y hasta el 31 de enero de 2006
	Filtro curricular	1 y 2 de febrero de 2006
	Publicación total de folios	3 de febrero de 2006
	Revisión documental*	2 de mayo de 2006
	Evaluación técnica*	2 de mayo de 2006
	Evaluación de capacidades*	3 y 4 de mayo de 2006
	Entrevista por el Comité de Selección*	5 de mayo de 2006
	Resolución del candidato ganador*	5 de mayo de 2006

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, y el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx, en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Nombre de la plaza	Coordinador Administrativo de SPS-35		
Nivel administrativo	CFNC002	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$39,986.10 mensuales brutos		
Adscripción	Secretaría Técnica "A"	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Coordinar las gestiones necesarias ante la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano para la operación de movimientos de personal por concepto de altas, bajas, incidencias, prestaciones y demás servicios personales del personal adscrito a la Secretaría Técnica "A", en apego a la normatividad vigente y procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente y oportuno que redunde en beneficio de los empleados y se mantenga debidamente actualizada la plantilla de personal de acuerdo con los movimientos que se generen en la Unidad Administrativa.		

	2. Supervisar que se realice en tiempo y forma el pago de remuneraciones y el otorgamiento de las prestaciones para el personal adscrito a la Secretaría Técnica "A", así como gestionar cuando sea necesario las adecuaciones presupuestales al capítulo 1000 "Servicios Personales", con base en los requerimientos de la Unidad Administrativa y en la normatividad y procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de asegurar el pago correcto y oportuno al personal. 3. Coordinar las acciones necesarias que permitan cumplir con los requerimientos que solicite la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano en materia de profesionalización, implementando las acciones internas necesarias con los servidores públicos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera adscritos a la Secretaría Técnica "A", con la finalidad de coadyuvar a la profesionalización de los servidores públicos en el marco de lo que establece la normativa vigente en la materia y cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información. 4. Mantener un eficiente control de los documentos comprobatorios que amparen y justifiquen los pagos de servicios o de compras efectuadas para la operación de la Secretaría Técnica "A", verificando que los mismos cumplan con los requisitos fiscales que establecen los ordenamientos en la materia, con la finalidad de asegurar un eficiente control interno que permita su contabilización de acuerdo con la partida presupuestal que corresponda, para su debida comprobación y afectación del presupuesto. 5. Instrumentar los controles contables que sean necesarios para el registro y conciliación de los recursos financieros y presupuestales asignados para la operación de la Secretaría Técnica "A", considerando la normatividad y procedimientos que para tal efecto establezcan las instancias competentes, con la finalidad de asegurar un eficiente control de los recursos, así como generar instrumentos de información confiables y oportunos para mantener informadas a las instancias fiscalizadoras sobre la aplicación y los resultados alcanzados con los recursos federales asignados. 6. Coordinar las acciones necesarias para la elaboración del anteproyecto de presupuesto requerido para la operación de la Secretaría Técnica "A", presupuestando los recursos necesarios en cada partida presupuestal de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se tengan considerados, con la finalidad de asegurar que se cuente con la suficiencia presupuestaria para efectuar el pago de servicios y/o la adquisición de los bienes requeridos por la unidad administrativa para su operación. 7. Proponer el programa para la contratación de los servicios que se requieren, o para la adquisición de bienes y/o diversos materiales de consumo, considerando los requerimientos de la unidad administrativa y apegándose a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de asegurar que se cuente con los recursos necesarios para coadyuvar a la operación de la Secretaría Técnica "A" y apoyar el cumplimiento de sus programas sustantivos. 8. Mantener un eficiente control de los bienes muebles, equipos y artículos de oficina asignados a la Secretaría Técnica "A", a través de la actualización permanente de información y la implementación de los registros y controles internos necesarios, con la finalidad de asegurar que se cuente con un adecuado sistema de información que contenga la actualización del inventario, para la correcta identificación y localización de los bienes asignados a la Unidad Administrativa para su operación, y su correspondiente resguardo a cargo de los servidores públicos responsables del uso de éstos para el desempeño de sus actividades. 9. Coordinar las acciones necesarias para mantener niveles de existencia adecuados de los bienes de consumo, tanto de papelería como de los equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de las actividades del personal adscrito a la Secretaría Técnica "A", implementando los controles necesarios y supervisando la elaboración de las requisiciones de compra o solicitudes para su envío al almacén central en apego a la normatividad vigente, así como dando el seguimiento necesario para su suministro, con la finalidad de asegurar que se cuente con los recursos necesarios y dar continuidad a la operación de la Unidad Administrativa.
--	--

	10. Coordinar las acciones necesarias para efectuar la programación del anteproyecto de presupuesto, tomando en consideración los capítulos del gasto 2000 y 3000, relativos a servicios y bienes materiales de consumo que se requieren contratar o para efectuar las compras correspondientes, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los programas bajo la responsabilidad de la Secretaría Técnica "A". 11. Coordinar las gestiones necesarias para efectuar los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto para efectuar las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias considerando los requerimientos de la Unidad Administrativa y sus programas sustantivos, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de las actividades o modificaciones a los programas o servicios requeridos para la operación de la Secretaría Técnica "A". 12. Instrumentar mecanismos que permitan ejercer una adecuada vigilancia de los diferentes capítulos de gasto, a través de los controles y registros necesarios para su debido seguimiento, con la finalidad de contar con un sistema de información que permita determinar si lo presupuestado en cada partida será suficiente para cumplir con las necesidades de la Unidad Administrativa durante todo el año o, en su caso, es necesario efectuar ajustes para canalizar los excedentes a otros programas prioritarios.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las carreras de Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y Contaduría.
	Laborales:	Cuatro años. Areas de experiencia: administración pública, auditoría, dirección y desarrollo de recursos humanos.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.
	Técnicos:	Administración de recursos humanos, financieros y materiales y normatividad aplicable en cada caso.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	No aplica.
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006
	Registro de aspirantes	Del 18 y hasta el 31 de enero de 2006
	Filtro curricular	1 y 2 de febrero de 2006
	Publicación total de folios	3 de febrero de 2006
	Revisión documental*	Del 13 y hasta el 23 de febrero de 2006
	Evaluación técnica*	Del 6 y hasta el 17 de marzo de 2006
	Evaluación de capacidades*	Del 20 de marzo y hasta el 7 de abril de 2006
	Entrevista por el Comité de Selección*	Del 24 y hasta el 28 de abril de 2006
	Resolución del candidato ganador*	1 de mayo de 2006

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, y el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx, en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Nombre de la plaza	Director de Biblioteca		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$48,050.69 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General del Centro Nacional de las Artes	Sede	Distrito Federal

Funciones principales	1. Coordinar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos planteados para la Dirección de Bibliotecas, instrumentando mecanismos orientados a ejercer estricta vigilancia respecto a la observancia de las normas, políticas y funciones en materia bibliotecaria, para que se desarrollen correctamente con base en los recursos asignados para tal efecto, con la finalidad de asegurar la prestación de servicios de calidad y excelencia. 2. Coordinar y vincular las actividades de organización, administración, automatización, promoción y difusión de los servicios bibliotecarios que proporciona el Centro Nacional de las Artes, estableciendo y generando información para los responsables de las áreas, así como de las escuelas y centros para dar a conocer los servicios que se brindan, con la finalidad de difundir y promover el quehacer sustantivo del Cenart. 3. Planear, justificar y proponer el presupuesto anual para el funcionamiento y operación de la biblioteca del Centro Nacional de las Artes, con base en la normatividad vigente y cuantificando los proyectos prioritarios de acuerdo con los objetivos establecidos para el área, con la finalidad de asegurar que se cuente con los recursos presupuestales que permitan el desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales en un marco de racionalidad y transparencia. 4. Dirigir y participar en el desarrollo de colecciones de la biblioteca del Centro Nacional de las Artes, mediante la presentación de propuestas al comité establecido para tal efecto, con la finalidad de dar a conocer las necesidades de información actuales de los públicos o comunidades a los que atiende y generar las acciones necesarias para satisfacerlas. 5. Planear y dirigir el funcionamiento de los servicios bibliotecarios y la sistematización de los materiales documentales, a través de la evaluación periódica de los mismos, con la finalidad de mantener y elevar la calidad de los servicios que se proporcionan a la comunidad en general. 6. Establecer convenios con instituciones afines que permitan ampliar la red de servicios que proporciona la biblioteca del Centro Nacional de las Artes, a través de propuestas para compartir recursos materiales, servicios y equipo, con la finalidad de obtener un mayor rendimiento de la infraestructura con la que se cuenta, así como de las colecciones y el equipo. 7. Planear y evaluar el programa anual de trabajo, instrumentando mecanismos de control y seguimiento a proyectos no concluidos y el inicio de nuevos que hayan sido previamente aprobados, con la finalidad de asegurar la implementación de nuevos servicios y evitar el incremento del rezago en la organización de los materiales con que cuenta la biblioteca del Centro Nacional de las Artes. 8. Desarrollar análisis, evaluar y autorizar, en su caso, los proyectos y programas presentados por las subdirecciones y departamentos adscritos a la biblioteca, verificando que los mismos se encuentren alineados y sean congruentes con las metas y los objetivos institucionales, con la finalidad de incorporar programas que coadyuven a elevar la calidad y excelencia de los servicios que proporciona la biblioteca del Centro Nacional de las Artes. 9. Asumir la representación de la biblioteca del Centro Nacional de las Artes en eventos nacionales e internacionales, a través de su asistencia y participación en conferencias y congresos especializados en el tema, con la finalidad de asegurar su permanente actualización y recibir retroalimentación de las funciones propias, así como establecer vínculos para futuros convenios. 10. Coordinar las acciones que permitan la capacitación y actualización del personal profesional y no profesional adscrito a la Dirección de Biblioteca, con base en los requerimientos que presentan las nuevas tecnologías de la información, con la finalidad de asegurar que se cuente con personal capacitado para responder a las nuevas formas de acceso a la información hacia la mejora en la calidad de los servicios.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado en las carreras de Biblioteconomía, Educación, Artes, Psicología, Humanidades, Ciencias Políticas y Administración Pública y Ciencias Sociales.
	Laborales:	Cuatro años. Áreas de experiencia: metodología, teoría y métodos generales, psicología general, administración pública, historia general y sociología cultural.

	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.
	Técnicos:	Biblioteconomía.
	Idiomas:	Inglés (nivel avanzado).
	Otros:	Francés (nivel intermedio).
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de enero de 2006
	Registro de aspirantes	Del 18 y hasta el 31 de enero de 2006
	Filtro curricular	1 y 2 de febrero de 2006
	Publicación total de folios	3 de febrero de 2006
	Revisión documental*	Del 13 y hasta el 23 de febrero de 2006
	Evaluación técnica*	Del 6 y hasta el 17 de marzo de 2006
	Evaluación de capacidades*	Del 20 de marzo y hasta el 7 de abril de 2006
	Entrevista por el Comité de Selección*	Del 24 y hasta el 28 de abril de 2006
	Resolución del candidato ganador*	1 de mayo de 2006

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, y el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx, en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para cada puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente expedición (máximo seis meses anterior a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo: • Curriculum vitae; • Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante o carta de término según proceda); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conaculta.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir al lugar, día y hora que se le informe en la entidad federativa correspondiente (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingreso@correo.conaculta.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento, Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Ingreso; así como para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

El Presidente del Comité de Selección

Lic. Héctor Manuel Carrasco Gamboa

Rúbrica.

TEMARIOS PARA CONVOCATORIA 030
Puesto: Jefe de Departamento de Unidades Regionales
Morelos, Baja California, Guerrero y Jalapa

Tema	Subtemas	Bibliografía
Cultura	• Concepto de cultura • Concepto antropológico de cultura • Cultura hegemónica • Culturas subalternas	KROTZ, Esteban. "Cinco ideas falsas sobre la cultura". Ponencia publicada en la Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán, Vol. 9, octubre-diciembre de 1994, Núm. 191, pp. 31-36. OLIVE, León. Multiculturalismo y Pluralismo, UNAM/Paidós, Biblioteca Americana de Ensayo, México, 1999, pp. 37-45. SALAZAR, Francisco. "El concepto de cultura y los cambios culturales". Elementos para la promoción cultural, INI 2000, pp. 7-24.
Culturas populares	• Características de la cultura popular • Campos de la cultura popular • Postura ante las culturas populares	BONFIL, Guillermo. "Los conceptos de diferencia y subordinación en el estudio de las culturas populares". Pensar nuestra cultura. Alianza Editorial, 1991, pp. 58-67. GARCIA Canclini, Néstor. "¿De qué estamos hablando cuando hablamos de lo popular?" En comunicación y culturas populares en Latinoamérica. Seminario del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Ediciones G. Gili. México, 1987, pp. 21-37.
Culturas indígenas	• Características de las culturas indígenas • Política indigenista en México • Movimientos indígenas actuales	NAHMAD, Sittón, Salomón. Características del pluralismo cultural. Culturas populares y política cultural. DGCP, 1995, México, pp. 65-76. STAVENHAGEN, Rodolfo. Derechos indígenas y derechos culturales de los pueblos indígenas. Comisión Nacional de Derechos Humanos, pp. 71-94. BONFIL Batalla, Guillermo. "El indio y la situación colonial: contexto de la política indigenista en América Latina". En Obras Escogidas, pp. 359-368. Compilación de noticias de los pueblos indios. Tomadas de información de organizaciones indígenas, medios de comunicación impresos y electrónicos, AIPIN, PI-MEDIA, Google, T1 MSN, CIMAC, agencias de noticias nacionales e internacionales, redes, periodistas y comunicadores indígenas, Internet, Argenpress, Ukhamawa, Pueblos Indígenas, Comité de Enlace Latinoamericano y Caribeño, áreas de comunicación social gubernamentales y privados, ONU, Memoria, Tlahui, Cencoatl, ONU, FI, Servindi, Tawantisuyu, Boletín Transfronterizo, Indoamérica. México 2004.
Promoción cultural	• Concepto de promoción cultural • Diferencias entre promoción y difusión cultural • Importancia de los procesos culturales	COLOMBRES, Adolfo, "El promotor cultural y sus funciones" Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 81-106. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. "Culturas Populares e Indígenas". Plan Nacional de Cultura 2000-2006. La Cultura en tus manos. CONACULTA, México, 2000, pp. 73-86.
Autogestión	• Qué es la autogestión • Autogestión y autonomía • El control cultural • Experiencias de autogestión en México	ADELFO, Regino (Coord. Gral.). La autonomía una forma concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances. Ponencia presentada en el Foro Indígena celebrado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en 1996.

		COULOMB Bosc, René. "Autogestión, proyectos culturales y territorio". En Rosales Ayala, Héctor (Coord.) Cultura, Sociedad Civil y Proyectos Culturales en México. CONACULTA-DGCP, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, México, 1994, pp. 131-146. MARTINEZ Luna, Jaime. "Comunalidad y Desarrollo". CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas. Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño, A.C., México 2003, pp. 27-81.
Desarrollo cultural	• Concepto de desarrollo • La dimensión cultural del desarrollo • Desarrollo y diversidad cultural • Interculturalidad versus racismo y discriminación	PEREZ DE CUELLAR, Javier. "Nuestra Diversidad Creativa. Introducción". En Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 35-48. BONFIL Batalla, Guillermo. "Lo propio y lo ajeno: una aproximación al problema del control cultural" En Pensar Nuestra Cultura. Alianza Editorial, 1991, pp. 49-57. RENDON Monzón, Juan José. "Resistencia india y comunalidad: hacia su estudio y desarrollo". En La Comunalidad. Modo de vida en los pueblos indios, Tomo I. CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, México, 2003, pp. 60-84. DEL VAL Blanco, José. "Racismo y discriminación social y cultural". Cuaderno de la Cultura Popular Mexicana, No. 13, 1884, pp. 6-9.
Planeación	• Importancia de la planeación • Diagnósticos socioculturales • La participación ciudadana en la planeación cultural	NDER-EGG, Ezequiel. "Diagnóstico" En Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 107-114. PLAN DE ACCION DE CULTURAS POPULARES E INDIGENAS. Guía para la redacción. CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, 2003, México.
Patrimonio cultural	• Qué es el patrimonio cultural • Quién lo define • Prioridades en su salvaguarda	BONFIL, Batalla Guillermo. Pensar nuestra cultura. Alianza Editorial. México, 1991, pp. 1-17. Glosario sobre patrimonio cultural inmaterial. Elaborado por la UNESCO y editado por la Dirección Científica de Wim Van Zanten, agosto del 2002. "El patrimonio cultural inmaterial, espejo de la diversidad". Notas de trabajo para la Mesa redonda III de ministros de cultura de la UNESCO. Estambul, Turquía, 16 y 17 de septiembre de 2002, pp. 1-10.
Políticas culturales	• Importancia de las políticas en el diseño de planes y programas • Políticas culturales y federalismo • Las culturas populares e indígenas en las políticas culturales del Estado Mexicano.	BONFIL Batalla, Guillermo. "De culturas populares y política cultural". CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, 2002, México, pp. 11-22. DURAN Solís, Leonel. "El proyecto nacional y las culturas populares. Una aproximación". En México, 75 años de Revolución IV, Educación, Cultura y Comunicación 1: Hechos actuales. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 261-290. Dirección General de Culturas Populares e Indígenas: "Hacia dónde va la DGCPI". Primera parte, versión 2004. CRESPO Oviedo, Luis Felipe. "Políticas Culturales. Viejas tareas, nuevos paradigmas." http://www.memoria.com.mx/158/Crespo.htm. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. "Principios y Misión" y "Culturas Populares e Indígenas" Plan Nacional de Cultura 2000-2006. La Cultura en tus manos. CONACULTA, México, 2000, pp. 26-34 y 73-86.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 030
Puesto: Jefe de Departamento de Unidad Regional de Michoacán

Tema	Subtemas	Bibliografía
Cultura	• Concepto de cultura • Concepto antropológico de cultura • Cultura hegemónica • Culturas subalternas	KROTZ, Esteban. "Cinco ideas falsas sobre la cultura". Ponencia publicada en la Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán, Vol. 9, octubre-diciembre de 1994, Núm. 191, pp. 31-36. OLIVE, León. Multiculturalismo y Pluralismo, UNAM/Paidós, Biblioteca Americana de Ensayo, México, 1999, pp. 37-45. SALAZAR, Francisco. "El concepto de cultura y los cambios culturales". Elementos para la promoción cultural, INI 2000, pp. 7-24.
Culturas populares	• Características de la cultura popular • Campos de la cultura popular • Postura ante las culturas populares	BONFIL, Guillermo. "Los conceptos de diferencia y subordinación en el estudio de las culturas populares". Pensar nuestra cultura. Alianza Editorial, 1991, pp. 58-67. GARCIA Canclini, Néstor. "¿De qué estamos hablando cuando hablamos de lo popular?" En comunicación y culturas populares en Latinoamérica. Seminario del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Ediciones G. Gili. México, 1987, pp. 21-37.
Culturas indígenas	• Características de las culturas indígenas • Política indigenista en México • Movimientos indígenas actuales	NAHMAD, Sittón, Salomón. Características del pluralismo cultural. Culturas populares y política cultural. DGCP, 1995, México, pp. 65-76. STAVENHAGEN, Rodolfo. Derechos indígenas y derechos culturales de los pueblos indígenas. Comisión Nacional de Derechos Humanos, pp. 71-94. BONFIL Batalla, Guillermo. "El indio y la situación colonial: contexto de la política indigenista en América Latina". En Obras Escogidas, pp. 359-368. Compilación de noticias de los pueblos indios. Tomadas de información de organizaciones indígenas, medios de comunicación impresos y electrónicos, AIPIN, PI-MEDIA, Google, T1 MSN, CIMAC, agencias de noticias nacionales e internacionales, redes, periodistas y comunicadores indígenas, Internet, Argenpress, Ukhamawa, Pueblos Indígenas, Comité de Enlace Latinoamericano y Caribeño, áreas de comunicación social gubernamentales y privados, ONU, Memoria, Tlahui, Cencoatl, ONU, FI, Servindi, Tawantisuyu, Boletín Transfronterizo, Indoamérica. México 2004.
Promoción cultural	• Concepto de promoción cultural • Diferencias entre promoción y difusión cultural • Importancia de los procesos culturales	COLOMBRES, Adolfo, "El promotor cultural y sus funciones". Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 81-106. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. "Culturas Populares e Indígenas". Plan Nacional de Cultura 2000-2006. La Cultura en tus manos. CONACULTA, México, 2000, pp. 73-86.
Autogestión	• Qué es la autogestión • Autogestión y autonomía • El control cultural • Experiencias de autogestión en México	ADELFO, Regino (Coord. Gral.). La autonomía una forma concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances. Ponencia presentada en el Foro Indígena celebrado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en 1996.

		COULOMB Bosc, René. "Autogestión, proyectos culturales y territorio". En Rosales Ayala, Héctor (Coord.) Cultura, Sociedad Civil y Proyectos Culturales en México. CONACULTA-DGCP, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, México, 1994, pp. 131-146. MARTINEZ Luna, Jaime. "Comunalidad y Desarrollo". CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas. Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño, A.C., México 2003, pp. 27-81.
Desarrollo cultural	• Concepto de desarrollo • La dimensión cultural del desarrollo • Desarrollo y diversidad cultural • Interculturalidad versus racismo y discriminación	PEREZ DE CUELLAR, Javier. "Nuestra Diversidad Creativa. Introducción". En Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 35-48. BONFIL Batalla, Guillermo. "Lo propio y lo ajeno: una aproximación al problema del control cultural" En Pensar Nuestra Cultura. Alianza Editorial, 1991, pp. 49-57. RENDON Monzón, Juan José. "Resistencia india y comunalidad: hacia su estudio y desarrollo. En La Comunalidad. Modo de vida en los pueblos indios, Tomo I. CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, México, 2003, pp. 60-84. DEL VAL Blanco, José. "Racismo y discriminación social y cultural". Cuaderno de la Cultura Popular Mexicana, No. 13, 1884, pp. 6-9.
Planeación	• Importancia de la planeación • Diagnósticos socioculturales • La participación ciudadana en la planeación cultural	NDER-EGG, Ezequiel. "Diagnóstico" En Elementos para la promoción cultural, INI 2000, México, pp. 107-114. PLAN DE ACCION DE CULTURAS POPULARES E INDIGENAS. Guía para la redacción. CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, 2003, México.
Patrimonio cultural	• Qué es el patrimonio cultural • Quién lo define • Prioridades en su salvaguarda	BONFIL, Batalla Guillermo. Pensar nuestra cultura. Alianza Editorial. México, 1991, pp. 1-17. Glosario sobre patrimonio cultural inmaterial. Elaborado por la UNESCO y editado por la Dirección Científica de Wim Van Zanten, agosto de 2002. "El patrimonio cultural inmaterial, espejo de la diversidad". Notas de trabajo para la Mesa redonda III de ministros de cultura de la UNESCO. Estambul, Turquía, 16 y 17 de septiembre de 2002, pp. 1-10.
Políticas culturales	• Importancia de las políticas en el diseño de planes y programas • Políticas culturales y federalismo • Las culturas populares e indígenas en las políticas culturales del Estado Mexicano.	BONFIL Batalla, Guillermo. "De culturas populares y política cultural". CONACULTA, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, 2002, México, pp. 11-22. DURAN Solís, Leonel. "El proyecto nacional y las culturas populares. Una aproximación". En México, 75 años de Revolución IV, Educación, Cultura y Comunicación 1: Hechos actuales. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 261-290. Dirección General de Culturas Populares e Indígenas: "Hacia dónde va la DGCPI". Primera parte, versión 2004. CRESPO Oviedo, Luis Felipe. "Políticas Culturales. Viejas tareas, nuevos paradigmas." http://www.memoria.com.mx/158/Crespo.htm. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. "Principios y Misión" y "Culturas Populares e Indígenas" Plan Nacional de Cultura 2000-2006. La Cultura en tus manos.

		CONACULTA, México, 2000, pp. 26-34 y 73-86.
Cultura Estatal	- Etnografía estatal: División territorial, Grupos étnicos - Cultura indígena: Mitología, Literatura, Tradiciones, Economía, Gastronomía, Arte popular	Atlas geográfico del Estado de Michoacán. Gobierno del Estado, SEE, UMSNH, Colegio de Michoacán. MARTINEZ Ocaranza, Ramón. Literatura Indígena, Cuadernos de Literatura Mexicana I, UMSNH.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 030
Puesto: Coordinador Administrativo de SPS 35

Tema	Subtema	Bibliografía
Programa Nacional de Cultura 2001-2006	Retos y oportunidades	Programa Nacional de Cultura 2001-2006, primera edición. Página electrónica en: • http://www.conaculta.gob.mx
	Principios y misión	Programa Nacional de Cultura 2001-2006, primera edición. Página electrónica en: • http://www.conaculta.gob.mx
	Condiciones básicas	Programa Nacional de Cultura 2001-2006, primera edición. Página electrónica en: • http://www.conaculta.gob.mx
Administración de Recursos Humanos	Conocimientos Generales	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • La Administración Pública Federal. • La Administración Pública Centralizada • http://www.shcp.gob.mx/servs/normativ/leyes/l_oapf.pdf
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. • Responsabilidades Administrativas • Registro Patrimonial de Servidores Públicos • http://www.normateca.gob.mx
	Servicio Profesional de Carrera	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. • http://www.sfp.gob.mx/spc/norrrmas_lin.html
	Servicios Personales	Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. • Capítulo VI.- Servicios Personales. • http://www.diariooficial.gob.mx/2004/diciembre/dof_31-12-2004.pdf
		Presupuesto de Egresos de la Federación 2005 • Capítulo I.- Disposiciones Generales • Capítulo IV.- De los Servicios Personales • http://www.diariooficial.gob.mx/2004/diciembre/dof_20-12-2004.pdf
		Manual de Sueldos y Prestaciones • http://www.normateca.gob.mx///disposiciones/acuerdos
		Clasificador por Objeto del Gasto • Disposiciones Generales • http://www.normateca.gob.mx///disposiciones/acuerdos

		Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. • Capítulo III. • http://www.normateca.gob.mx///disposiciones/acuerdos
Planeación, Programación y Presupuesto	Lineamientos y Estrategias de la Política Hacendaria 2001-2006.	Plan Nacional de Desarrollo, Gobierno Federal 2001-2006. "La Política Económica". • http://pnd.presidencia.gob.mx
	Normatividad Presupuestaria Programas y Proyectos de Inversión	Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. • Título I.- Disposiciones Generales Aplicables a las Dependencias y Entidades de la APF. • Capítulo III.- Pago y Registro de Obligaciones Presupuestarias • Capítulo IV.- Adecuaciones Presupuestarias. • Capítulo VI.- Servicios Personales. • Capítulo VIII.- Prog. y Proyectos de Inversión. • http://www.diariooficial.gob.mx/2004/diciembre/dof_31-12-2004.pdf Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal • Título Segundo.- De la Programación Presupuestación, Capítulo I • http://www.normateca.gob.mx///disposiciones/acuerdos Presupuesto de Egresos de la Federación 2005 • Considerandos • Capítulo I.- Disposiciones Generales, Art. 2 • http://www.diariooficial.gob.mx/2004/diciembre/dof_20-12-2004.pdf Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. • Disposiciones Generales • Capítulo 2000.- Materiales y Suministros • http://www.normateca.gob.mx///disposiciones/acuerdos
Administración de Recursos Materiales	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público • Título Segundo.- De la Planeación, Programación y Presupuestación. • Título Tercero.- De los Procedimientos de Contratación. • Título Cuarto.- De los Contratos. • Título Quinto.- De la Información y Verificación. • Título Séptimo.- De las Inconformidades y del Procedimiento de Conciliación. • http://www.normateca.gob.mx///disposiciones/leyes

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 030**Puesto: Director de Biblioteca**

Tema	Subtemas	Bibliografía
------	----------	--------------

Administración de Bibliotecas	Proceso de Planificación y sus etapas.	Gestión de la información en las organizaciones. Chain Navarro, Celia Murcia: DM, 2000 páginas: 126, 129, 130, 131, 136, 137, 143, 144, 146, 147, 148.
	Técnicas de Investigación.	"El perfil del usuario de información". Investigación Bibliotecológica, No. 1, 1993. Hernández Salazar, Patricia. Páginas: 18-19.
	Formación de Usuarios.	Modelo para Generar Programas sobre la Formación en el uso de Tecnologías de la Información. Hernández Salazar, Patricia. México: UNAM, Centro Universitario de Investigación Bibliotecológicas, 2004. Páginas: 4-5.
	Desarrollo de Colecciones.	La selección de materiales documentales en el desarrollo de colecciones. Negrete Gutiérrez, María del Carmen México: UNAM, Centro de Investigaciones Bibliotecológicas, 1988. Páginas: 12 y 31.
	Características de diferentes tipos de Bibliotecas.	Biblioteca digital. Universidad Nacional Autónoma de México. Centro de Investigaciones Bibliotecológicas, 2005. Torres Vargas, Araceli. Páginas: 16, 21-22, 28-29 y 31-35 (Sistemas bibliotecarios de Información y sociedad).
	Sistema de Calidad.	Técnica de gestión de calidad en Instituciones documentales. Chain Navarro, Celia Murcia: DM, 2001. Páginas: 19 a 33.
Administración General	Definición de términos administrativos aplicables a una institución ya organizada, como: Organización, Participación, Responsabilidad, Delegar y Motivación.	Gestión de la información en las organizaciones. Chain Navarro, Celia Murcia: DM, 2000. Páginas: 137, 143, 144.
	Características de instrumentos jurídicos como: Convenio de canje, contrato de donación, solicitud de apoyo financiero.	Anexo ejemplos de un convenio, de un contrato de donación y de una solicitud de apoyo.
Sistemas de Telecomunicación e informática	Definiciones de: Formato MARC, Intranet e Interface.	Manual de MARC: cómo interpretar y usar registros MARC. Byrne, Deborah J. Buenos Aires: Grebyd, 2001, 270 p. Technical Dictionary of library and information science, página 487. Intranets: strategics of technologies for building effective enterprises wide. Cashin, Jerry. Intranet: USA: CIT, 1998. 225 p.
	Perfil del usuario y sus necesidades de información.	"El perfil del usuario de información". Investigación Bibliotecológica, No. 1, Hernández Salazar, Patricia 1993. P. 16-21.
	Gestión de información.	Gestión de la información en las organizaciones. Chain Navarro, Celia Murcia: DM, 2000. Página 17.
	Bases de datos en línea sobre Arte.	http://www.epnet.com/academic/default.asp , http://www.scientific.thomson.com/products/ahci/ ,

	Tipos de biblioteca de acuerdo a la sociedad de la información y sistemas integrales.	El cambio de las bibliotecas, o cómo crear bibliotecas virtuales e híbridas. Memoria del Segundo Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas. Thorhange, Jens Guadalajara, Jal. CONACULTA, 2002. p. 281-285. aleed.tripod.com.mx . siabuc.ycol.mx .
CENART	Obras de consulta sobre Arte.	www.cenart.gob.mx .
